









11-12

6/10/07 343 1/2 2/2

56/10/07 1/2 3/2



Alpen-Blau



Handwritten notes in cursive script, including the name 'Luis de Salazar y Corcos' and other illegible text.

ESPAÑA SAGRADA,
THEATRO
GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
TOMO VIII.

ESPAÑA SAGRADA.
THEATRO
GEOGRAFICO HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
TOMO VIII.

Digitized by the Internet Archive
in 2013



ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES
de todas sus Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO
antiguo y presente de sus Sillas, en todos los Dominios
de España, y Portugal.

CON VARIAS DISSERTACIONES CRITICAS,
para ilustrar la Historia Ecclesiastica de España.

TOMO VIII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS
de Toledo: Palencia, Setabi, Segovia, Segobriga,
Segoncia, Valencia, Valeria, y Urci,
segun su estado antiguo.

AÑADESE EL CHRONICON DEL PACENSE,
mas exacto que en las ediciones anteriores.

S U A U T O R

EL M. R. PADRE MAESTRO Fr. HENRIQUE FLOREZ,
*Doctor y Cathedratico de Theologia de la Universidad de Alcalá,
y Ex-Provincial de su Provincia de Castilla del Orden
de N. P. S. Augustin &c.*

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

EN MADRID: POR ANTONIO MARIN, Año DE MDCCLII.

FÉ DE ERRATAS.

PAG. 36. col. 2. lin. 14. *Contestancia*, lee *Contestania*. Pag. 173. col. 1. lin. 20. *Abdaliz*, lee *Abdalaziz*. Pag. 236. lin. 14. *ferti*, lee *ferri*. lin. 16. *rpeçtori*, lee *peçtori*. Pag. 243. lin. 12. *mirami*, lee *miramini*. Pag. 257. lin. 31. & lee *de*. Pag. 272. lin. 27. y 34. *Chonique*, lee *Chronique*. Pag. 321. *ue*, lee *fue*.

Este Tomo octavo de la *España Sagrada*, compuesto por el R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin, corresponde con su original, quitadas estas erratas. Madrid y Mayo 6. de 1752.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera,
Correct. Gen. por S. M.

SUMA DE LA TASSA.

T Affaron los Señores del Real Consejo de Castilla à ocho maravedis cada pliego de este Tomo octavo de la *España Sagrada*, como mas largamente consta de la Certificacion original, dada por Don Joseph Antonio de Yarza en 10. de Mayo de 1752.

PROLOGO.

A Este Libro no solo se le deben suponer aplicadas las Aprobaciones , Licencias , y Dedicatoria , antepuestas en el Tomo precedente; sino las prevenciones, comunes à los dos : pues ambos tienen por assunto el estado antiguo de la Provincia Carthaginense , que se concluye en este.

Añado al fin el Chronicon de Isidoro Pacense , por dár lugar la moderacion del volumen , y cumplir la palabra de ir dando mas correctos los Documentos antiguos propios de la Historia de España. El de Isidoro es uno de los que mas necesitan correccion , por los muchos defectos con que se halla. Yo he procurado adelantarlo sobre lo que tenemos hasta hoy. Si otros hacen lo mismo , podrá llegar el dia en que se vea el Documento con toda perfeccion.

En orden al Apendice primero no faltará quien repare sobre que se reproduzcan sin nueva circunstancia cosas ya publicadas. Pero si huviera de prevalecer tal genio , resultára el gravissimo perjuicio de que no huviesse en el mundo mas que una edicion de cada cosa , si no es licito reproducir lo impresso. Demàs de esto lo que yo ingiero en mi Obra , ò no se halla en tal conformidad en otra parte , ò es muy raro y costoso el libro que lo tiene , ò viene puntualmente al sitio en que se dà : como sucede v.g. en los Sermones de N.P.S. Augustin , que ponemos aqui para comprobacion de la antigüedad y legitimidad de las Actas del inçlyto Martyr Aragonès S. Vicente , cuyas Actas es preciso exhibir , por estrivar en ellas la prueba de quanto referimos en orden al martyrio : y para hacer corejo , han de ir las cosas juntas. Otro inductivo es el insinuado aqui , pag. 185. sobre que

Ef-

España dè al Santo el Culto que antes tuvo ; y no niegue su Nacion honor particular al que en todo el mundo fue tan singularmente aplaudido. Si usamos precisamente de las citas ; se arriesga mas el logro : pues lo regular es no leer lo que no està à la mano. Demàs de esto nadie debe dudar , que el lugar proprio para tales documentos es aquel en que se toma por principal assunto el martyrio del Santo , pues para esso se hicieron. Apsi vemos lo practican los mas illustres Escritores modernos : pues esta parte de dár puro lo antiguo segun las ediciones más correctas , y ponerlo en sus sitios , es lo que mas califica la autoridad de las Obras. Por tanto no se detuvo el Cl. P. Theodorico Ruinart, de la Congregacion de S. Mauro , en que estuviessen impressas algunas Actas de Martyres , para reproducirlas aun sin nueva circunstancia en su Libro. El illustre Joseph Blanchini autorizó su Obra del Codice Veronense , dando no solo Hymnos del Muzarabe, impressos en escritos vulgares , sino piezas de Prudencio , de Enodio , y de S. Ambrosio , &c. El Cardenal de Aguirre introdujo en su Colección de Concilios no menos que dos Tomos de folio , de Loaysa , y de Mendoza , con otros muchos instrumentos impressos repetidas veces. Si de la Obra de los Clarísimos Padres Jesuitas Antuerpienses quitas lo estampado en otras partes, dejaràs muy manca una de las mas grandes Obras de la Iglesia : y apsi de otras casi innumerables , que con razon se estiman , por dár en su lugar lo más proprio y autorizado del assunto. El que se vè en lance de necessitar lo que se toma de otra parte, se alegra de tenerlo à la mano: el que no cuida de las pruebas , passe adelante , y no se queje de lo que no le perjudica , y es util para otros.

ADVERTENCIAS SOBRE LOS TOMOS
precedentes.

T Enemos prevenido, que si llega à conocerse algun yerro, ò cosa digna de añadirse à lo estampado, se irá declarando y corrigiendo, como practican todos los amantes de la verdad, segun vemos v. g. en nuestro illustre Español Ambrosio de Morales, que despues de imprimir el Tomo primero, y antes de publicarle, conociò algunas cosas que necesitaban declaracion, ò correccion, y otras que se debian añadir; como le sucediò tambien en el Tomo segundo. En la gran Obra de *Acta Sanctorum* hallaràs desde los primeros Tomos un Apéndice de *Addiciones, Retracciones, y Anotaciones* sobre aquel mismo Libro, de que se trata: porque mientras mayor sea el argumento de la Obra, es mas facil el que yerren los hombres, aunque sean muchos juntos, y muy lince. Siguiendo pues esta laudable practica, decimos, que

En el Tomo quinto pag. 110. col. 1. excluimos del tiempo del Papa S. Gelasio, y del Emperador Anastasio I. à San Fulgencio, el Africano; lo que fue equivocacion del tiempo en que el Santo viviò: y debe corregirse, poniendo en la linea 21. despues de Anastasio I. *lo que es proprio del Africano, que viviò al fin del Siglo quinto, y principios del sexto: pero el Español solamente floreciò en el siglo septimo.*

En el Tomo VII. pag. 139. col. 2. lin. 13. dice pag. XCV. lease pag. MCV. En la pag. 197. col. 1. se repitiò el nombre de *San Justo*, que en la primera mencion, lin. 13: debe corregirse en *San Pastor*.

Juntamente advierto que el documento impresso en aquel Tomo, pag. 310. sobre la Traslacion de *San Justo*, no es de nuestro Complutense: aunque por noticia que
me

me diò de la tal pieza el señor *D. Juan de Chindurza*, Caballero del Abito de Santiago, Secretario de S. M. y Oficial de la Secretaria del Despacho Universal de Estado, juzguè ser del Español, equivocandome por el nombre de *Justo*, edad de Niño, circunstancia de Martyr, y por haver andado las Reliquias del nuestro por la Galia. Pero el mismo señor Chindurza conociò la equivocacion: y habiendo llegado à mi noticia el reparo, veo que es así: pues hubo en la Galia otro Santo Niño, llamado *Justo*, Martyr, y de nueve años, que padeciò en el territorio Belvacense, en que le ponen los Martyrologios à 18. de Octubre: cuyas Actas diò el Belovacense lib. 12. cap. 143. Mombrit Tomo 2. y Surio sobre el citado dia. A este Santo conviene lo alli mencionado del Pretor Ricciovaro: y en èl cessan las dificultades que notamos sobre no acomodarse bien aquella Relacion con nuestro Martyr. Esta prevencion tiene la utilidad de que se distinguan bien los dos Santos tan parecidos en edad, nombre, y circunstancia de Martyres: y así por esto, como por el amor debido à la verdad, advertimos el yerro.

INDICE

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo octavo.

TRATADO XX.

DE la Iglesia de Palencia.

Cap. I. De la antigüedad, excelencia, y situacion de la Ciudad. Pag. 1.

Cap. II. De la antigüedad de la Iglesia de Palencia, mostrando que no fue essenta, y de varios sucessos del Siglo V. y VI. 5.

Cap. III. De los Obispos de Palencia. 11.

De la Vacante en tiempo del Metropolitano Montano, anulada una mala eleccion, y de como Toribio Palentino no fue Obispo. 18.

Entrada de los Moros. 32.

Santos de Palencia. 32.

TRATADO XXI.

De la Iglesia Sætabitana. (Llamada despues Jativa.)

Cap. I. De la antigüedad de la Ciudad, su nombre, y Region. 34.

Cap. II. Que Setabi es la misma que hoy Jativa. No fue Colonia sino Municipio: y

ponense algunas antigüedades. 40.

Cap. III. De la Christiandad de Setabi, y de sus Obispos. 45.

Cap. IV. Muestrase que Isidoro Setabitano no fue Autor de la Coleccion de Canones de Isidoro, ni ningun Español. 50.

Cap. V. Del fin de la Silla Sætabitana, y Conquista de Jativa por los Christianos. 54.

Cap. ultimo. De los Santos de esta Diecesi, y del Monasterio Servitano. 57.

TRATADO XXII.

De la Iglesia de Segovia.

Cap. I. De las antigüedades y situacion de la Ciudad. 63.

Cap. II. Del origen del Obispado de Segovia, y de sus Obispos. 73.

Cap. III. De la entrada de los Moros. 81.

Cap. ultimo. Santos de Segovia. De S. Frutos, Confesor, y de sus dos hermanos. 89.

TRA-

TRATADO XXIII.

De la Iglesia de Segobriga.

Cap. I. De la situacion, y de algunas excelencias de la Ciudad. 97.

Cap. II. De las Medallas de Segobriga: y que no hubo dos Ciudades de este nombre; sin que pruebe lo contrario el haver sido estipendiaria. 104.

Cap. III. Del Obispado, y Obispos Segobrigenses. 110
Entrada de los Moros. 116.

TRATADO XXIV.

De la Iglesia Segonciense.
(Hoy Siguenza.)

Cap. I. De la antigüedad y nombre de la Ciudad, distinguiendola de otras del mismo nombre. 118.

Cap. II. De los Obispos antiguos Segoncienses. 122.

Entrada de los Moros. 127.

Cap. ultimo. De los Santos de la Iglesia de Siguenza. 128.

TRATADO XXV.

De la Iglesia de Valencia.

Cap. I. De la antigüedad de la Ciudad de Valencia, y de su nombre primitivo. 134.

Cap. II. De la persistencia de la Ciudad, y memoria de Escritores antiguos, è Inscripciones. 139.

Cap. III. De las Medallas an-

tiguas de Valencia. 145.

Cap. IV. De Sagunto, pueblo muy antiguo de esta Diecesis. 151.

Cap. V. De la antigüedad de la Christiandad en Valencia, y de sus antiguos Obispos. 157.

Entrada de los Moros. 172.

Cap. VI. Del Concilio antiguo de Valencia año de 546. pag. 174.

Cap. VII. De los Santos de esta Diecesis. S. Vicente. 179.

Traslaciones de las Reliquias del Santo. 186.

TRATADO XXVI.

De la Iglesia Valerienne. (Colocada hoy en Cuenca.)

Cap. I. De la puntual situacion de esta Ciudad, y algunas de sus antigüedades. 196.

Cap. II. De los Obispos Valerieneses. 202.

Fin de la Iglesia de Valeria. 207.

Inscripciones de Valera. 208.

TRATADO XXVII.

De la Iglesia Urcitana. (Incorporada hoy con Almeria.)

Cap. I. De la situacion de la Ciudad de Urci. 212.

Cap. II. Del origen de la Christiandad y Obispado de Urci, con el Catalogo de sus Obispos. 219.

San Indalecio Discipulo de los
Apostoles. 219.
Entrada de los Moros. 224.
Cap. ultimo. De la Traslacion
del Cuerpo de San Indale-
cio. 225.

APENDICE I.

Actas del Martyrio de San Vi-
cente. 231.
Vida de San Vicente escrita
por el Cerratense. 241.
Oraciones del Missal Muzara-
be en la fiesta de San Vi-
cente. 244. y sig.
Sermon de San Leandro en la

fiesta del Santo. 249.
Sermones de N. P. S Augustin
en el mismo dia. 255. y sig.

APENDICE II.

Del Chronicon de Isidoro Pa-
cense. 261.
Testimonio de Mariana, hasta
hoy no publicado. 267.
Testimonio del Señor Marca
en la Historia de Bearne.
272.
Isidori Pacensis Chronicon.
274.
Notas sobre su Chronologia;



ESPAÑA SAGRADA.
 TRATADO XX.
 DE LA IGLESIA
 DE PALENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ANTIGUEDAD, EXCELENCIA,
y situacion de la Ciudad.

A antigüedad de la Ciudad de Palencia es tan remota, que dió ocasion à las opiniones fabulosas de reducir su fundacion à la diosa Palas, y segun otros à un imaginado Rey de España, llamado *Palatuo*: sin que sea mas autorizable el recurrir à *Tubal*: por lo que la basta, que se ig-

nore su origen, y que sea de las que ofrecen mas antigua mencion entre los Autores que trataron de España: pues no solo se lee su nombre en las guerras que los Romanos tuvieron con los Vaceos, siendo mozo Escipion el Africano, sino que yà entonces mostraba su excelencia sobre otras.

2 Apiano en la guerra del Consul Licinio Luculo la lla-

ma Ciudad de mayor fama en los Vaceos , y la suprema entre las de aquella Region , à que por su fuerza y valor se havian retirado muchos : valiendose de esto algunos para disuadir à Luculo del intento de ponerla sitio : pero el Consul avarientissimo de las riquezas que oia haver alli, no quiso desistir del empeño , hasta que la experiencia le dijo, que era mas el poder y el arte de los Palentinos , que el valor de su avaricia : pues molestandole cada dia la Cavalleria de los nuestros , sin dejarle forragear, le obligaron à retirarse , persiguiendole continuamente la retaguardia, hasta que le hicieron repassar el Duero , como refiere Apiano pag. 286. de la edicion G.L. del 1592.

3 No le sucediò mejor à Emilio Lepido , que viniendo à refarcir la ignominia à que los Numantinos obligaron al Consul Mancino , y fingiendo que los Vaceos ayudaban à los de Numancia , fue à sitiar à Palencia , llamando en su ayuda para este fin à Junio Bruto , que andaba con otro Egercito por los confines de Lusitania y Galicia. Juntos los dos no solo no pudieron conseguir el intento , sino que se

vieron precisados à retirarse de noche con turbulencia , y sufriendo mil daños de los de Palencia , que desde por la mañana hasta la noche los fueron persiguiendo , dejandolos tan extenuados con la hambre y el cansancio , que tuvieron los Romanos que valerse de la obscuridad , para escaparse desordenados por los campos. Aquí previene Apiano , que algun Dios moviò à los de Palencia à que se retirassen à su tierra : pues si huvieran continuado el seguimiento , huvieran acabado con los Romanos. Tanto fue el valor de los Palentinos!

4 Con esta recomendacion empieza la memoria de esta Ciudad , y se continuò despues. Su nombre fue *Palancia* , como la llaman Estrabon , Apiano , Mela , Plinio , Ptolomeo , el Itinerario de Antonino , y Estefano : escribiendose con dos *ll* en unos , y en otros con una. Despues de la entrada de los Barbaros ya leemos Palencia , y Palentinos , no solo en los Concilios de los Godos , y en S. Ildefonso (sobre Montano) sino en el Chronicon de Idacio , sobre el año 457. de nuestra edicion , pag. 377.

5 Mela , aunque no se em-

empeñò en referir los Pueblos mediterraneos de España, con todo esto hizo una ilustrísima mencion de esta Ciudad, diciendo, que entre las mediterraneas de España fueron clarísimas en la Tarraconense Palencia, y Numancia: *Urbium de mediterraneis in Tarraconensi clarissima fuerunt Pallantia & Numantia* (lib. 2. c. 6.) denotando que yá en su tiempo havian descaecido, no solo por el *fuerunt*, sino por la expresion de que en sus dias era Zaragoza la clarísima: *Nunc est Casaraugusta*. Persuadome que así como Palencia convino con Numancia en la gloria de resistir à los Romanos; así tambien experimentò los infortunios de la guerra: pues en el lib. 57. del Epitome de Livio se lee, que Escipion el Numantino sitiò à los Vaceos, y que ellos mismos se mataron, por no dár en manos de los Romanos. El nombre de *Vaceos* denota allí lo mismo que Palentinos, como consta por los sucesos precedentes, que se ponen en cabeza de los Vaceos, habiendo sido propios de los de Palencia. Desde entonces pues, empezó à descaecer de su grandeza antigua la Ciudad, aunque siempre

conservò bastante fama; pues prosiguieron mencionandola los Geographos, que escribieron despues.

6 Plinio, que aplica à los Vaceos diez y ocho Ciudades, se contentò con mencionar solas quatro, y una de ellas fue la de Palencia: por lo que se confirma, no deberse dudar, que la Region à que pertenecia esta Ciudad era la de los Vaceos, pues sobre la autoridad de Plinio, convienen en lo mismo Ptolomeo, y Apiano: y así quando Estrabon la aplica à los Arevacos, alargò los limites de estos mas de lo justo, ò se equivocò, por ser dos Regiones confinantes.

7 Tampoco debemos aprobar, que Harduino en las notas sobre Plinio reduzca los Vaceos al espacio que hay entre Salamanca y Zamora: pues aquella parte tocaba à los Vetonos, sin tener de los Vaceos mas que el confin: y así aquella reduccion no es buen modo de explicar una Region: debiendose señalar el centro, ò partes principales, y no un extremo que salga en gran parte de sus limites, como sucede en Salamanca respecto de los Vaceos, à quienes no tocaba aquella tierra, sino

por modo lato de confin, siendo en rigor Salamanca de los Vetones. Vease lo que sobre los Vaceos se dijo en el Tomo 5.

8 El Convento juridico à que debia concurrir Palencia en sus causas era el de *Clunia*, como declara Plinio, y con esto se desvanece el intento de Pulgar, que pretendiò dejarla libre en su proprio derecho. Tomo 1. pag. 271.

9 La situacion de la Ciudad es al Rio *Carrion*, y no al *Pisuerga*, como escribiò Ferrari en su Lexicon Geographico, ni al *Arrion*, como se lee en las correcciones de *Baudrand*. Pinedo en las notas sobre Estephano dice, que el rio de Palencia se llamò antiguamente *Nubis*: pero como no dà fianza, ni hallamos testimonio que lo abone, no podemos adoptar aquel nombre. El que hoy tiene le recibe de las fuentes donde nace que llaman *Carriones*, y èl le dà à la Villa de *Carrion*. Su nacimiento es en la Cantabria, no lejos de las fuentes del

Ebro, empezando este à correr por Oriente, y aquel por el Mediodia desde las faldas de las cueftas que caen al Occidente de Reynosa. Al llegar à Palencia, no la baña por la parte oriental de la Ciudad, como representan los Mapas de los Estrangeros, sino al revès; la Ciudad està al Oriente, y el rio baja de Noroeste à Mediodia por el Occidente de la Ciudad, incorporandose poco despues con *Pisuerga*, y recibiendo este à *Arlanza* y *Alarzon* antes de llegar à *Dueñas*, desde donde unidos todos bajo el nombre de *Pisuerga*, llegan à Valladolid, metiendose poco mas abajo en el Duero.

Su latitud es à los 42. gr. y ocho min. y la longitud à los 14. con poca diferencia, segun *Nolin*.

Las demàs cosas Civiles de esta Ciudad tienen particular conexion con lo sagrado: por lo que las propondrèmos en sus lugares entre las materias Eclesiasticas.

CAPITULO II.

De la antigüedad de la Iglesia de Palencia , mostrando que no fue essenta , y de varios sucessos del Siglo V. y VI.

TO LA ignorancia que tenemos sobre la fundacion de Palencia, abraza tambien al origen de la Christiandad, por no saberse cosa cierta acerca de los Ministros determinados que empezaron à predicar alli. La excelencia del Pueblo, y la circunstancia de su situacion, puesta en el camino Real que tenian los Romanos desde Tarragona à Astorga, permite que digamos haver estado alli alguno de los primeros Ministros Evangelicos: pero no lo podemos historiar en particular, por no haver documentos: pues aunque Tamayo introdujo en su Martyrologio la memoria de S. *Fronton*, Discipulo de S. Pedro, en el día 25. de Octubre, diciendo que desde la Galia havia passado à España, y determinadamente à Palencia; todo esto necesitaba de firmes documentos, que no hay; pues el mismo Autor confieffa, que se lo debe à su *Aulo Halo*; y esto

basta para conocer la novedad imaginaria; sin que añada valor el empeño del Doctor *Pulgar*, Canonigo de Palencia, que le quiso introducir por su primer Obispo; pues no dà prueba digna de atencion, sabiendose por su mismo escrito, que entre las varias Actas, que los Padres Antuerpienses tienen de aquel Santo, ninguna hace mencion de que viniessè à España.

II La antigüedad que llamamos en la Santa Iglesia de Palencia, y la razon particular de su dilatada Diecesis, nos obliga, à que la reconozcamos por Silla de los primeros Siglos, (no obstante que nos faltan textos inmediatos) acudiendo como en otros lances à los efectos: pues no solo vemos que por el año de quinientos gozaba de Obispo, como luego se dirà, sino que en toda la tierra de los Vaceos, empezando desde mas allà de Carrion hasta Guadarama, no hubo en el princi-

pio del Siglo sexto mas Obispo, que el de Palencia : de donde infero ser esta una de las Sillas de los primeros Siglos : porque no podemos creer ; que los Prelados de España tuviesen sin Pastor à un territorio tan dilatado y floreciente , como es el de la tierra de Campos , sabiendo que en otros aun menos anchurosos , se esmeraron en colocar Obispos. El de la Region populosa de los Vaceos se halla firmemente en Palencia , desde que empiezan à descubrirse los primeros y mas antiguos documentos, sin que se lea , ni haya vestigio de que otro algun Pueblo de toda aquella Region , gozasse tal honor : luego debemos reconocer la Dignidad Episcopal de Palencia originada de tiempos muy anteriores al Siglo sexto , en que es indubitable , estaba alli : porque ó se ha de decir , que careció por muchos Siglos de Pastor aquella gran Region ; ó que tuvo su residencia en otro Pueblo. Lo primero , no se puede afirmar , como se ha prevenido : lo segundo sobre no tener rastro que lo abone, tampoco perjudica al intento : pues de alli se inferia, que à lo menos havia recibi-

do en si alguna de las Sillas primitivas. Pero el hecho es, que falta fundamento para reconocerla establecida en otra de aquellas Poblaciones , y le hay para admitirla desde luego en Palencia : pues esta nos consta antes de Christo , mostrando su perseverancia posterior , y explicando su honor Episcopal al tiempo que todavia no se descubre en otras, como convence el cotejo de las primeras menciones en cada una.

12 Erigida la Silla en los primeros Siglos , no se debe decir , como afirmó Pulgar, que fuese Iglesia essenta; sino una de las muchas que tocaron à la Provincia Tarraconesa hasta Constantino Magno, dependiente del que segun la Disciplina de aquel tiempo presidia en la Provincia. Despues de la nueva Division de Constantino perteneciò à la Carthagenense , como se mantuvo, sin variar por los Suevos , ni por los Godos; segun consta por los limites ya expuestos de la Provincia , y aun por la Carta del Metropolitano de Toledo *Montano*, à que recurriò y no entendiò bien el referido Autor : pues alli vemos que Montano procediò contra los de Palencia en

virtud de la antigua costumbre del fuero Metropolitico: y esto no se compone con que Palencia huviesse sido essenta, mostrando aquella accion y expresion, que Toledo egercitaba fuero Metropolitico sobre aquel territorio de los Vaceos, como se dijo en el Tomo 5.

13 Pulgar errò en el concepto civil, no advirtiendo que Palencia estaba dependiente del Convento de Clunia, como testifica Plinio: y así se vè una de las importancias de que à lo sagrado antepongamos lo mas sobresaliente en lo civil: pues la falta de esta noticia fue uno de los principios, por donde aquel Autor se alucinò en la linea Eclesiastica, dando à las essencias la antigüedad que no tienen, è introduciendo en España una independiencia no vista, ni oída antes de los Reyes de Leon. Pero lo mas notable fue el fundamento que le pareció havia para esto en la Carta de Montano à Toribio, de que infirió que el Obispo de Palencia se sugetò à Toledo en tiempo del antecesor de Montano cerca de los años de 500. y consiguiénte mente arguye, que hasta entonces era Palencia essenta;

no estando antes sujeta à Toledo (pues empezó entonces) ni à Tarragona; pues en tal caso no pudiera eximirse, como escribe en el Tomo 1. pag. 272. y pag. 343.

14 Este modo de arguir se funda en mala inteligencia de la citada Carta, pues no se dice en ella que el Obispo de Palencia se sugetò à Toledo en tiempo del antecesor de Montano: y negado esto, cessa todo el intento, sin que pueda probarse lo que se niega; antes bien consta la antigua jurisdiccion de Toledo sobre Palencia por la primera Carta de Montano, segun acabamos de insinuar. Lo que se dice en la segunda, se reduce à citar un privilegio de un Coepiscopo de aquellos con quienes habla Montano (si ha de leerse *vester Coepiscopus*, y no *noster*) el qual privilegio fue hecho à favor de los Obispos de la Carpetania y de la Celtiberia, como alli se expresa: y esto no fue sugetarse à Toledo, estando antes essento: pues aquella sugesion solo havia de hacerse al Metropolitano, que por entonces era yà de Silla permanente, y no à diversos Obispos. Y en caso de mencionar à otros fuera del Metropolitano, no debian ser

los de la Carpetania y Celtiberia solamente, sino en comun todos los de la Carthaginense, que abrazaba muchas mas Regiones: pues como se probò en el Tomo 5. no se havia descubierto todavia el Cisma que dividiò despues à los Obispos: luego la materia de aquel privilegio no fue reconocer à Toledo por Metropoli.

15 Confirmase en vista de que Montano cita y remite aquel privilegio, para que vean no deber tener efecto la súplica que le hacian: *Ut scire possitis, improba petitio qualem potuisset habere effectum*: y por tanto el privilegio no fue sugetarse à Toledo, porque la peticion no podia ser de desobedecerle, sino supuesta la dependienciam (pues por effò acudieron à el con la súplica) rogar otra cosa, la qual no era justa, por oponerse à la voluntad del que hizo la concession. Sobre esto debe recurrirse à lo que digimos en el Tomo 5. en las notas à la citada Carta pag. 418. donde mostramos, que esta pieza està diminuta, y que por la clausula donde se menciona el privilegio, ha de entenderse otra cosa muy diversa, la qual por defecto de los Codi-

gos no puede individualizarse con firmeza.

16 Reconociendo pues establecida la Silla de Patencia quando llegó el imperio de Constantino y su nueva particion de Provincias, (segun lo yà insinuado) debemos tambien señalarla por una de las Iglesias de la Carthaginense, como incluida dentro de la jurisdiccion de esta Provincia. Mantuvose assi aun despues de estàr los Vandalos en España, porque como digimos en el Tomo 5. se arreglaron en la suerte de Provincias à la particion hecha por los Romanos. Despues que retirados à Africa los Vandalos quedaron solos en Galicia los Suevos, tampoco alteraron, ni traspassaron los limites de la Carthaginense, sino precisamente los de la Lusitania, como digimos en el Tomo 5. pues lo unico que hicieron fue dominar à tiempo, y saquear la Carthaginense, como refiere Idacio sobre los años 441. 446. y 456. expressando tambien las invasiones que hicieron en la Tarraconense en los años de 449. y 456. sin que en nada de esto alargassen los terminos de Galicia, pues hecha la hostilidad se volvian à su Provincia, como refiere

Ida:

Idacio en la ultima cita.

17 Viendo los Romanos el daño que los Suevos hacian , enviaron al Rey Godo Theodorico en el año de 456. para que los combatiessé; como de hecho saliendole al encuentro el Suevo Reciario en el limite oriental de Galicia, quatro leguas al Oriente de Astorga , fue vencido el Suevo , huyendo el mismo Rey , herido, y prófugo, àcia el fin de Galicia , sin que desde entonces vuelva à oirse mas salida de Suevos por la parte de Campos , pues extinguido su Reyno con aquel destrozo , tuvieron bastante que hacer , los que despues le renovaron , con la resistencia que hallaban en los Gallegos, contentandose con dominarlos , y alargar sus conquistas por Lusitania.

18 Sirve lo dicho en prueba de que el dominio de los Suevos y limite de Galicia, nunca abrazò à Palencia: pues aun la particion de Sillas atribuida al Concilio de Lugo no menciona tal Obispado , siendo afsi que aquel Catalogo es Indice de la extension de Galicia en el mayor auge de los Suevos. Hasta el año de 456. yà vimos que no alargaron sus terminos , sino sus hostilida-

des ; en Provincias que mantenian el nombre de los Romanos : desde el citado año no quedaron capaces de resistir à los Godos, ni se metieron mas por la tierra de Campos, siendo todo su empeño restaurar el Reyno extinguido de los Suevos , dentro de Galicia , en que no tuvieron poco que hacer ; y despues se fueron metiendo por Lusitania. Luego la Ciudad de Palencia no se debe atribuir à los Suevos , ni eximirla de la Provincia Carthaginense. Vea-se el Tomo 5. pag. 10. y 418.

19 Despues que el Rey Godo Theodorico venció à los Suevos en el año de 456. fue siguiendo sus hostilidades hasta Braga , mostrando su inhumana barbaridad aun con las Virgenes , Clerigos , y Templos. Passò luego hasta Merida, con deseo de saquearla : pero aterrado con prodigios de la gloriosa Santa Eulalia , y volviendose por Galicia à las Galias , renovò su inhumanidad con las Ciudadades de Astorga y de Palencia; passando à cuchillo gran multitud de gente de ambos sexos ; derribando y robando los Altares ; cautivando los Clerigos , y à muchos hombres , y mugeres ; juntamente

con poner luego fuego à las casas robadas ; y talando los campos , como testifica Idacio sobre el año de 457. donde llegó à decir , que ambas Ciudades perecieron : *Palentina Civitas simili quo Asturica per Gothos perit exitio.*

20 Estas turbulencias y desgracias fueron causa de que las cosas de Palencia padeciesen por aquel tiempo algun desorden , pues desde la entrada de los Barbaros fué muy comun la turbacion , sin que en muchos años pudiesen restaurarse los daños por aquella parte , à causa de que el Godo , en lugar de ocurrir à los causados por los Suevos , aumentaba con sus inhumanidades las desgracias : de suerte que quando havian de convalecer los Pueblos de un infortunio , incidian en otro de no menor dolor , sin que huviesse quien los asistiese : pues los Godos no tuvieron firme dominio en España , andando entrando y saliendo , hasta Leovigildo ; por lo que no havia quien reparasse los daños : y consiguientemente tardaria Palencia en recobrarfe.

21 A estos males civiles se juntaron otros mas dañosos , de la Secta de los Priscilianistas , que cundió por la

tierra de Palencia , y llegó à echar tan profundas raíces en la Ciudad , que aun por los años de 527. todavia se hablaba alli bien de Prisciliano. En la Vida de Santo Toribio , Obispo de Astorga , se escribe , que predicando el Santo alli , y no recibiendo la gente su doctrina , hizo salir al rio de madre , y causò notable daño en la Ciudad , con lo que mejorados los Vecinos abrazaron lo que les predicaba ; y de este modo se curaria por entonces el daño , casi al medio del Siglo quinto en que florecia Santo Toribio. Pero como el error de los Priscilianistas se propagò cerca de la entrada de los Barbaros , y las guerras perseveraron tantos años , no daba lugar aquella turbulencia à que se arrancasen del todo las raíces , brotando con la misma revolucion. Por esto aun en el Siglo sexto havia en el territorio de Palencia algunos que venerassen el nombre de Prisciliano , como testifica el Metropolitano de Toledo Montano en la Carta que dimos en el Apéndice 3. del Tomo 5.

22 Con los daños de las guerras no pudo mantenerse firme la Disciplina Eclesiástica ,

ca, alcanzando gran parte de aquella turbacion à la Iglesia de Palencia: pues no solo se propasaron los Presbyteros à consagrar por sí el Chrisma, fino que vulneraban los fueros de la Provincia, llamando à Obispos de diversa Metropoli para las funciones en que no debian traspasarse los límites, quales eran las Consagraciones de las Iglesias. Opu-

sose à esto firmemente el Metropolitano de Toledo, intinandoles que acudiesen à él, como verás en la citada Carta: y puso por zelador de todo al illustre Monge Toribio, escribiendole à parte, segun se deja prevenido en el Tomo 5.

De todo esto se saca alguna luz, para lo que se sigue, por lo que conviene que se tenga presente.

CAPITULO III.

De los Obispos de Palencia.

23 **A**unque la Sede Palentina tuvo su principio en los primeros Siglos, con todo esto no encontramos los nombres de sus Prelados hasta el tiempo de los Reyes Godos. Esta falta de instrumentos es comun à las mas de las Iglesias en lo que mira à los primeros tiempos: pero en Palencia hubo la especial circunstancia de las turbaciones civiles ya apuntadas, las quales pudieron contribuir para hacer desaparecer muchas cosas, que pudieran haverse conservado, si no fuera por los infortunios comunes y particulares.

24 Ninguna de las def-

gracias referidas basta para decir, que Palencia careciesse habitualmente de Pastor en todo el Siglo quinto: porque la mayor de todas fue el incendio, y saquéo de la Ciudad por medio de los Godos: y así como no fue esto suficiente para que Astorga careciesse de Prelado, (no obstante que padeció la misma calamidad) pues actualmente era Santo Toribio su Obispo; así tampoco alcanza para decir que Palencia no perseverasse con la Silla. Lo unico que podemos deducir, es que aquellas turbaciones podian contribuir à retardar la pronta sucesion de los Prelados,
por

por causa de no haver comodidad para concurrir à la eleccion los comarcanos ; y mucho mas si los Principes civiles se mezclaban ya en las elecciones : pues aun à la entrada del Siglo sexto sabemos que havia estorvo. que impedía la pronta assignacion del sucessor en la Silla , como prueban las Cartas de Montano , donde vemos que no solo vacaba por entonces la Iglesia de Palencia , sino que parece no havia pronta esperanza de sucession , pues el Metropolitano ofrece providencias oportunas , y contiene à los Presbyteros de lo que hacian , hasta que lleguen à tener el acostumbrado Obispo : *Provident ergo charitas vestra , ne post hujus humilitatis nostra interdictum , DONEC ET CONSUETUS vobis à Domino preparatur Antistes , quiscquam vetita iterare presumat , &c.*

25 Esta detencion y recelo de la prolongacion de la vacante provendria de la intervencion que los Reyes tenían en las elecciones , pues desde el Siglo antecedente se mezclaron en ellas los Ostrogodos en Italia : y como el tiempo de Montano era el del Rey Amalarico , herege , y

desordenado ; es muy creible que consistiese en algo de esto la detencion.

26 Pero la expresion del Metropolitano supone la antiguedad del honor Episcopal en Palencia , quando usa de la voz del *acostumbrado Obispo* : dando en esto à entender , que los Palentinos gozaban muy anticipadamente del fuero de peculiar Pastor ; y juntamente en aquella misma clausula nos ofrece un texto muy urgente en prueba de que havian precedido Obispos antes del año 527. (no obstante que no podemos manifestar sus nombres) pues dice era costumbre el que tuviesen Prelado.

DE S. PASTOR , OBISPO.

27 El Doctor Pulgar introduce por Obispo de Palencia à San Pastor por los años de 456. diciendo ser este el que se lee en el Martyrologio Romano à 30. de Marzo con el siguiente elogio : *Aurelia in Gallia Sancti Pastoris Episcopi* : sin que obste que su memoria se aplique à la Ciudad de Orleans , pues aquello provino de ser lugar de su tránsito , no del Titulo de su honor , en vista de que los Escri-

tores Franceses, que formaron Catalogos de los Obispos Aurelianenses, no pusieron entre ellos el nombre de Pastor: y así no debemos publicarle Obispo Aurelianense. Vea-se el Tom. 8. de la Galia Christiana. V. *Eccl. Aurelianensis.*

28 El motivo para traerle à Palencia es, que en Pedro de Natalibus en el ultimo cap. num. 104. se lee: *Pastor Episcopus Palatinus eodem die Aurelianis claruit.* Pero por quanto la autoridad de aquel Escritor no basta para assentir, puede añadirse el testimonio de los Padres Jesuitas Antuerpienses, que en el 30. de Marzo pag. 829. afirman leerse *Palatinus* en quince Martyrologios MSS. y en algunos impresos, alegando esto contra la ficcion atribuida à Julian Perez, en cuyo nombre quisieron hacerle Obispo *Valentino*, y contra esto pronuncian los referidos Padres: *Verum Palatinum legimus in quindecim MSS. Martyrologiis, ac nonnullis excusis: nusquam Valentinum.* De la voz *Palatino* infiere Pulgar el Obispado de Palencia, por no haver otro nombre titular de Obispado, sino este: y es muy facil

leer uno por otro. El P. *Solerio* sobre el dia 30. de Marzo del Martyrologio de Ufuardo pone con una misma calidad de letra *palatini*, vel *palantini*, reduciendolo à yerro, por quanto en Orleans no hubo ningun *Pastor*, Obispo *Palatino*, ni *Palentino*. Esto solo prueba, que ningun Obispo de alli tuviese tal titulo; pero no basta para excluir que muriese en Orleans un Obispo así intitulado, afirmandolo tan crecido numero de Codigos, como testifican los ya citados Padres: y aunque no assienten à que fuese Obispo de Palencia, alegando que Gil Gonzalez no le nombra; esto no debe contenernos, pues aquel Escritor estaba poco versado en materias antiguas.

29 Para resolver con firmeza en este lance se necesitaban mas autorizados documentos: pero creo bastan los que existen, para reconocer la cosa por probable.

30 El primer fundamento es, que Genadio elogio en sus Varones ilustres à un Obispo *Pastor*, diciendo de el, que escribio un librito dogmatico, en que condenò à los Priscilianistas con el nombre

* bre de su Autor. * Todo esto incluye unas circunstancias muy notables: pues primeramente el tiempo de Genadio (que fue el fin del Siglo quinto en el Pontificado de San Gelasio por los años de 490. y siguientes) supone que *Pastor* floreció antes, como se verificó en un Obispo Español, así llamado, que en el año de 433. fue consagrado Obispo en el territorio del Convento juridico de Lugo, segun escribe Idacio en aquel año. La segunda circunstancia es la calidad del Escrito, que segun Genadio fue contra los Priscilianistas, anathematizando el nombre del principal Autor: cosa sumamente propia de Escritor Español, y aun de un Obispo de Palencia, por quanto en España, y determinadamente en Palencia, se exigia la condenacion de aquel nombre, por el delirio que cundió de llamarle Martyr, y de respetarle aun despues de este tiempo en el territorio de Palencia, como todo consta

por las Aftas del Concilio I. de Toledo, por el Chronicon de Idacio, y por Montano.

31 Junta pues el tiempo, el nombre, la Patria, y la materia del Escrito, con la circunstancia de hallar el mismo nombre de *Pastor* en un Obispo intitulado Palatino, ò *Palantino*; y podrá esto servir de contraccion à la Ciudad de Palencia, llamada *Palancia* antiguamente: pues no sabemos que ninguna otra Iglesia haya adoptado tal Obispo: y en España hallamos un Prelado de aquel nombre por el tiempo en que le supone Genadio, siendo muy proprio à Obispo de esta Nacion el Escrito contra Prisciliano: añadiendose para aplicarle à Palencia el ver en el mismo nombre de *Pastor*, y de Obispo, el titulo de Palatino, que à nadie puede contraherse mejor que al de Palencia; pues en los Manuscritos de Concilios se halla escrito aquel titulo con la

(*) *Pastor Episcopus composuit libellum in modum symboli parvum, totam pene Ecclesiasticam credulitatem per sententias continentem. In quo inter ceteras dissensionum pravitates, quas pratermissis auctorum vocabulis anathematizat, Priscillianos cum ipso auctoris nomine damnat, cap. 66. editionis Fabric.*

misma variedad, al hablar del Obispo de Palencia, leyendose *paletino*, y *palatino* en el Código MS. del Escorial notado con el num. 20. sobre los Concilios octavo y 14. de Toledo.

32 Para mayor apoyo ofreceremos lo que ocurre en contra, instando que si fue Obispo de Palencia, à que fin le mencionan los Martyrologios en Orleans? Respondo, que por haver muerto allí: permitiendonos las circunstancias que digamos, fue uno de los prisioneros que los Godos hicieron, quando en el año de 457. saquearon à Palencia y à Astorga: porque expressamente dice Idacio, que llevaron prisioneros à dos Obispos, que se hallaban en Astorga: y como los Godos se volvieron à las Galias, hubo ocasion para que los Españoles muriesen desterrados allà.

33 La segunda Instancia es, que el Obispo Pastor, mencionado por Idacio, fue consagrado con otro en el Convento de Lugo, contra la voluntad de Agrestio: y esto parece mas proprio de algun Obispo de Galicia, que de Palencia. Respondo, que tampoco convence: porque

las cosas andaban por aquellos tiempos muy turbadas, como confiesa el mismo Idacio: y aun Montano testifica que mas de sesenta años despues duraba la perturbacion de la Disciplina Eclesiastica, en que no se guardaban los terminos Provinciales, passando los Obispos de una Provincia à otra contra el orden presijado à las Metropolis. Estando pues Palencia confinante con Galicia, y viendo que aun despues passaban los Gallegos à funciones del territorio de Palencia; no es de extrañar que en tiempo de mayor turbacion passasse el de Palencia à ser consagrado en Galicia, especialmente distando menos de allí, que de su Metropoli, si lo era yà Toledo estableniente. Añadese que acaso el disgusto del Obispo Agrestio, naceria de que quisiesen consagrar allí al que no era de su Provincia: y por tanto no se prueba, que el Obispo Pastor elogiado por Genadio no sea el Español mencionado por Idacio (pues le favorece el tiempo, y el empleo de escribir contra los Priscilianistas) ni tampoco que no sea el que murió santamente en Orleans con el mismo nombre de Pastor, y

titulo de Palantino : pues à lo menos para hacerlo probable son muchas las circunstancias que conspiran : y sobre todo parece que no puede convenirse falso. Otra mayor confirmacion es la que se toma del suceso siguiente.

PEDRO

Vivia en el 506.

34 Este nombre no solo debe ponerse en los Fastos Palentinos, sino que por el recibe nueva fuerza lo que se ha dicho sobre el antecesor: porque el Obispo Pedro se hallò en un Concilio de la Galia, que fue el Agathense del año 506. en el qual (segun el Codice Pitheano, donde expressaron los Obispos sus Iglesias) subscribiò Pedro como Obispo de Palatio : *Petrus Episcopus de Palatio subscripsit*: en lo que tenemos un eco de la voz *Palatino* aplicada à Pastor: pero que el titulo de *Palatio* sea lo mismo que el de Palencia, ò Palancia, consta por testimonio de dos Sabios Franceses, el Ilustrissimo Arzobispo de Paris Pedro de Marca, y el Cl. Estevan Baluzio: pues el primero, hablando del citado Concilio, en el lib. 6. de *Concordia Sacerd.* &

Imperij, cap. 18. num. 1. reconoce por Obispo de Palencia al que firmò como Obispo de *Palatio*, por quanto en ninguna de las Iglesias sufraganeas de los Metropolitanos Galicanos havia semejante Titulo, sino en España, en la Ciudad de Palencia, que era Episcopal de la Provincia Carthaginense; y como esto tocaba al Dominio del Rey Godo Alarico del modo que la parte de la Galia Narbonense, donde se tuvo el Synodo, no se debe estrañar que concurriessè alli un Obispo de España, que acaso se hallaria en la Corte de Tolosa: *Suspiciandi tamen locus hic esset, Petrum Episcopum de Palatio, qui Synodo huic subscripsit (cujus Civitatis vocabulum ad nullam urbem referri potest earum, quae pendebant à Metropolitibus supra memoratis) fuisse ex Hispania, è Palentio nimirum, sive Palentia, quae Civitas erat Episcopalis in Provincia Carthaginensi: qui cum fortè Tolosa degeret in comitatu Alarici, Synodo Agathensi potuit interesse.*

35 Autoriza y confirma el mismo pensamiento Baluzio, añadiendo al pie de aquella plana, que en la antiquissima Coleccion de Canones de España, conservada en la Bibliotheca

Bibliotheca Colbertina , se lee *Palatina Sedis* en la firma del Obispo de Palencia sobre el Concilio XII. de Toledo: *Hanc conjecturam confirmat vetustissima collectio Canonum Hispaniae Bibliotheca Colbertina, ubi Concordius Episcopus Palentinus ita subscribit Concilio Toletano XII. Concordius Palatine Sedis Episcopus hac synodica instituta à nobis edita scripsit.* A esto puedes añadir lo arriba puesto del Código del Escorial, donde se lee lo mismo: y de todo arguir en favor de Pastor, no solo con la autoridad extrínseca, sino con el fundamento de estos dos clarísimos Varones: pues lo mismo que aquí conceden sobre Pedro, se verifica en Pastor: porque si la voz *de Palatio*, por no haverla en título Episcopal de las Galias, y en España sí; puede contraerse à Palencia; lo mismo, y con mayor alusión, debemos afirmar del título *Palatino*, que ni le hubo en las Galias, ni desta del *Palantino* de España, tanto como el *de Palatio*.

36 Demàs de esto si à Pedro, no obstante ser Español, le podemos reconocer en Synodo de la Galia, por ser Palencia y la Galia Narbonense de un mismo Rey; tambien

Pastor, sin embargo de ser Palentino, pudo morir deserrado de los dominios del Godo Theodorico en Orleans, pues sabemos que llevó à las Galias cautivos à dos Obispos; y que por entonces teniamos en España uno llamado Pastor, que luego hallamos intitulado Palatino; voz que en varios documentos se aplica sin diferencia à los que fueron Obispos de Palencia: y así no solo puede España reconocer por suyo al Escritor elogiado por Genadio como impugnador de los Priscilianistas, sino determinadamente la Iglesia de Palencia, como Prelado suyo tan glorioso en tiempo de tanta turbacion.

37 De Pedro solo sabemos que vivia en el año de 506. y que asistió al Concilio celebrado en aquel año en la Ciudad de *Agde*, siendo convidado à él por la circunstancia de hallarse en aquella Provincia en seguimiento de su Rey, que entonces tenia allà la Corte, y las dependencias de su Iglesia, y Ciudad le obligarian à seguir el Expediente.

*De la Vacante en tiempo del
Metropolitano Montano , anu-
lada una mala eleccion , y de
como Toribio Palentino
no fue Obispo.*

38 **C**erca del año de 527. huvo en Palencia una eleccion y consagracion de Obispo, que por no ser conforme con los Canones, fue anulada por el Metropolitano de Toledo Montano, (que vivia por aquel mismo tiempo) como consta por la Carta que escribió à Toribio: sobre cuyo suceso no podemos referir individualidades, porque como se previno en el Apendice 3. del Tomo 5. està diminuto aquel asunto, faltando alguna clausula principal de que pende el concepto: pero consta el apuntado de la eleccion y consagracion hecha contra los Canones, por añadir Montano, que concede al sugeto los Municipios de Segovia, Britablo, y Cauca, no en fuerza de obligacion, sino mirando al honor de la Dignidad, à fin que no se envileciesse la bendicion, ò consagracion recibida, si la persona andaba vagueando, sin tener con que mantenerse honestamente: y esto supone

que havia recibido la Bendicion; pero de un modo que no se debia tolerar; por lo que anulando lo hecho, dispone lo que convenia proveer: sin que ocurra otro mejor modo de entender esta providencia, que suponiendo havia sido electo por Obispo de Palencia indebidamente, recibiendo la consagracion contra los Canones; pues aña- de Montano que si desatendian aquella su admonicion, acudiria al Rey, y à su Ministro *Erga*, cuya justificacion y zelo de que no se traspasasse nada de lo mandado por el Derecho antiguo, vindicaria el exceso: y así es prueba, que la cosa se anulò, por ser contra los Canones.

39 Infierese tambien, que el Obispado de Palencia llegaba entonces hasta Coca y Segovia; porque si estos Municipios tocáran à otra Diecesi, no dispusiera de ellos el Metropolitano à favor de un sugeto por quien pedian (aunque sin razon) los Ciudadanos de Palencia: ni fuera necesario prevenirles, como les previno, que tuviesse entendido no deberse separar del Obispo de Palencia el territorio de aquellos Municipios, mas que mientras viviesse el

Su-

Sugeto à quien se los señalaba : segun lo qual debian volverse à incorporar con la Diócesis de Palencia despues de sus dias ; y por tanto pertenecian à su jurisdiccion en aquel tiempo , aunque despues se dividieron , como luego diremos , al tratar de Segovia.

40 Removido de Palencia el que no debia subsistir en aquella Sede , quedò la Iglesia vacante , como estava , segun prueban las palabras de Montano : *Donec consuetus vobis à Domino preparatur Antistes*. Y aunque Pulgar pretende en la pag. 344. que fue electo por Obispo el mismo Toribio , poniendo despues dificultades contra ello , y escribiendo algunas inconsecuencias en las paginas 361. y 366. no es razon detenernos sobre los dichos de este Autor , porque demàs de ser su Obra peccadísima , llena de empeños impertinentísimos , voluntarios , y de poca critica ; basta para nuestro asunto , decir que Toribio no era Obispo , quando Montano le escribió , ni lo fue despues. No entonces ; porque le trata de *hijo* , y consta por la primera Carta , que vacaba la Iglesia. No despues : porque S. Ildefonso , hablando de èl en el Siglo si-

guiente , no le dà titulo de Obispo , sino precisamente de *Religioso*. Fuera de que todos los inductivos de que se vale Pulgar , quando intenta probar que fue Obispo , se toman de alusiones de la Carta de Montano : por lo que si excluimos que entonces fuesse Obispo , no hay fundamento para decir que lo fue despues : y que por la Carta no se prueba , consta por lo dicho , de tratarle de Hijo , y por el modo con que la entendió S. Ildefonso ; quien añade la solucion de lo que en favor de la Dignidad Episcopal se alega , en vista de que Montano encarga à Toribio , que use de *autoridad de severissimo Sacerdote* , para contener los excessos : pues esto no supone que era Obispo , sino que por no serlo le concedió y cometiò Montano su autoridad , para que zelasse sobre la observancia de lo que se trataba , como escribe S. Ildefonso : *Committit ei Sacerdotalis auctoritatem vigoris* , &c. y así segun el Santo resulta , que por aquella clausula del Metropolitano no se prueba que Toribio era Obispo , sino à lo mas Presbytero , con autoridad cometida por el Prelado , para reprimir los

excesos de los Clerigos.

41 La otra voz de *uester Coepiscopus*, usada por Montano en la Carta à Toribio, tampoco le supone Obispo, pues como notamos en las Notas de aquella Carta, debe decir *noſter Coepiscopus*, ò *uester Episcopus*. Vease el Tomo 5. pag. 420.

42 Loayſa en la pag. 91. dudò si este Toribio era el mencionado por San Ildefonso en la Vida de Montano con titulo de Religioso, ò el Notario de la Sede Apostolica enviado por San Leon à España, segun menciona el Concilio I. Bracarenſe; ò finalmente si era el Obispo de Astorga y de Palencia; que es à lo que se inclina. Pero ni se debe afirmar esto, ni decir, que haya duda sobre ello: por ser indubitable que el Toribio à quien escribiò Montano es el mismo à quien San Ildefonso dice que Montano escribiò, como de suyo consta. Ni se puede confundir con el mencionado por el Concilio I. Bracarenſe: pues este florecia en tiempo de San Leon, esto es, al medio del Siglo quinto; y el de Montano fue en el siglo siguiente, ochenta años despues del precedente. Tampoco se ha de

equivocar con Santo Toribio de Astorga, como pretendiò Loayſa, impugnandole bien Aguirre en esta parte: porque no solo florecieron en diversos Siglos, sino que el de Palencia no fue Obispo, y lo era el de Astorga, que escribiò à San Leon, como afirma Montano al fin de la Carta I. Y què querria Loayſa significar con la union de los terminos *An verò Episcopus Palentinus & Asturicensis*? Por ventura fueron una misma Sede Astorga y Palencia? Digo que no: y en orden à la identidad de Santo Toribio Obispo, con el mencionado por el Concilio I. Bracarenſe, vease el Tomo 6. en el §. ult. de la Dissertacion sobre el Concilio I. de Toledo.

43 No obstante que el Toribio Palentino no fue Obispo, debe contarse entre los Varones ilustres de Palencia, y reducirse al tiempo de la Vacante de que vamos hablando, esto es, al principio del Siglo sexto, cerca del año 527. Veanse sus elogios en el Tomo 5. pag. 417.

MAURILA

Desde mucho antes del 589.
hasta cerca del 606.

44. Despues de la Vacante;

te, y desordenes que con la ausencia del Obispo Pedro se introdugeron en Palencia, llegaría el deseado dia de gozar la presencia de su Pastor acostumbrado, como les prometió Montano; por no ser verosímil que se prolongasse mucho mas la Vacante, siendo tan notoria la necesidad. Pero quién fuese el consagrado, no puede determinarse por falta de instrumentos: solo reconocemos, que desde el año 530. en adelante habría nuevo Obispo en Palencia antes de Maurila: porque este vivía en el año de 589. y aunque era de los Obispos mas antiguos de España, con todo esto permite antecesor, ó antecesores en Palencia, desde el año 530. por ser espacio capaz de dos Prelados.

45 El nombre de Maurila se escribe tambien *Murila*, sin que se deba añadir el de Maurilanes, porque esta terminacion solo corresponde à los casos obliquos de Maurila, que se declinaba como los demás nombres Godos *Maurilanis*: con cuya prevención se desvanece el intento de Pulgar, que en la pag. 518. distingue entre *Murila* y *Mavulanes*, diciendo que el primero fue herege, y no el se-

gundo, y que San Ildefonso nombrò *Mavulanes* al Palentino: desvanecese digo, por que S. Ildefonso usò del caso obliquo (*post Murilanem*) que reducido à primer caso, no debe decirse *Murilanes*, ó *Mavilanes*, sino *Murila*, *Maurila*, ó *Mavula*: al modo que el recto de *Egicanem*, y *Wambanem*, es *Egica*, y *Wamba*, sin que en esto pongan duda los que conocen las declinaciones de los Godos.

46 Ni es necesario detenernos en responder à Pulgar sobre la pregunta que hizo à Argaiz, de por que no se ha de leer en S. Ildefonso *Mavulanes*, como imprimió Loaysa pag. 772. (*post Mauulanem*) siendo así (dice) que Loaysa fue *Autor tan autentico*, que es cierto leeria como lo hallò en los MSS. No es necesario digo detenernos en esto, sino solo en notar el perjuicio que causan los descuidos y yerros de los que tienen autoridad extrínseca; pues por la deferida à Loaysa en este lance, no acudió Pulgar à la edicion de Mireo, donde se lee *post Murilam*, (en Conancio al cap. II. de los Varones elogiados por S. Ildefonso) ni à la edicion Real de S. Isidoro, y del tomo 2. de la España ilustrada,

da, donde no se halla el nombre como en Loaysa, sino *post Murilanem*, y *Maurilanem*, de las quales es el recto Murila y Maurila.

47 Omitido pues esto, decimos, que Maurila fue Obispo de Palencia, reconocido como tal por *D. Alonso Fernandez de Madrid*, Arcediano de Alcor, y Canonigo de la misma Iglesia de Palencia, en la Obra que intitulò *Silva Palentina*, la qual se halla hoy en mi Estudio, y es un gran tomo en folio, manuscrito, (que me comunicò *D. Francisco Salanova*, Presbytero, residente en casa del Excmo. Señor Duque de Medina-Sidonia) donde vemos que señala al citado Prelado por Obispo de Palencia, sin haver tenido noticia del nombre de otro anterior: y este es el mismo que el llamado Mavulanes por Pulgar, sin que deba ser oïdo en la distincion, que sin fundamento quiso introducir entre los dos, con motivo de excluir de su Iglesia al Obispo que havia sido Ariano: sobre lo qual incidiò en muchos yerros de Chronologia, y de multiplicacion de personas; pues de Murila y Murilanes (en esta, ò otra terminacion) hizo dos Obispos,

uno de Palencia, y otro de Valencia: y de Tonancio y Conancio computò otros dos Obispos Palentinos, no habiendo sido mas que uno.

48 El hecho es, que Maurila, ò Murila fue Obispo de Palencia, y que en su principio fue Ariano; sin que esto sirva de lunar à su Iglesia, (como ni à las demàs que conviniere en lo mismo) por quanto la entrada no se debe atribuir à la eleccion de los Catholicos Palentinos, sino precisamente à la fuerza del Rey herege Leovigildo, que se empeñò en colocar en las Iglesias Catholicas à algunos de los Ministros mas sobrelientes de su Secta: y lo que es intrusion, no debe atribuirse à los Cabildos.

49 Demàs de esto es muy diverso juicio el que se debe hacer entre un malo que se convierte al bien, y entre el que de bueno passà à malo: y si à las Comunidades de los buenos no las empece, que de allí salga un malo, por ser el vicio personal del miembro, y no del cuerpo; quanto menos deslucirà à una Iglesia, que se haga en ella bueno el que entrò siendo malo? Ciertamente que el estylo de la Regla Suprema no es mirar

à lo que el hombre fue, sino à lo que es, y à lo que quiere hacer de él: pues de otra suerte no hubiera admitido por Apostol al Judio perseguidor de los Christianos: ni diera los supremos honores que dà al Justo, sin mirar à que no fuese Catholico en su origen; enseñandonos à que à su imitacion miremos mas al bien que se abraza seriamente, que al mal que se dejò.

50 Haviendo pues Maurila abjurado dignamente los errores Arianos, tiene Palencia la gloria de que en ella se hizo bueno el que entrò como malo: y asì los Padres del Concilio tercero de Toledo le admitieron à ser Juez, y decretar con los demàs Catholicos los puntos mas sagrados, sin detenerse en que havia sido herege, por conocer que yà seguia firmemente la verdad.

51 Es cierto, que no ha faltado fundamento para decir que fue Obispo de Valencia, y no de Palencia; porque asì saliò impresso en la Coleccion de Concilios de Loaysa, sin que Aguirre notasse nada en contra. Pero yà probamos en el Tomo 6. que debe leerse *Palentina Ecclesiastica*, y no *Valentina*, como

se puede ver alli en la pag. 152. no debiendose dudar, que Conancio sucediò en la Sede de Palencia à Maurila, por afirmarle asì S. Ildefonso: y habiendo empezado Conancio à ser Obispo en el año de 607. con poca, ò ninguna diferencia, como luego se probarà, resulta, que Maurila vivia en la entrada del Siglo septimo; y por consiguiente, que este es el mismo que en el Concilio tercero de Toledo se lee con el nombre aplicado por S. Ildefonso al Prelado de Palencia antecesor de Conancio.

52 Diràs, que Maurila antecediò à Conancio, como dice San Ildefonso; pero que uno y otro florecieron despues del Concilio tercero, pues à este concurriò por Palencia el Obispo *Tonancio*; y asì el Maurila del Concilio tercero no fue Palentino. La prueba en favor de *Tonancio* la toma Pulgar del Concilio tercero de Toledo segun la edicion de Binio, donde subscribe *Tonancio* en el lugar treinta con titulo de Iglesia Palentinense.

53 Pero que esto no merece ningun credito, consta no solo por los Codigos Manuscritos del Escorial y de

Toledo , donde no hay tal Tonancio en el Concilio tercero ; sino por la misma edicion de Surio (que es la seguida por Binio en la leccion que intitulò *Vulgata*) segun la qual Tonancio es nombre del Obispo que hoy llamamos Conancio , pues veràs que en el Concilio quarto , y en los dos siguientes persevera aquella edicion poniendo por Obispo de Palencia à Tonancio ; manifestando en esto que creyeron , ò dieron ocasion de creer , que la memoria de este Obispo empezó desde el Concilio tercero: pero no que Tonancio fue Obispo diverso del que presidia en Palencia en tiempo del Concilio quarto ; pues por aquellas ediciones consta que era uno mismo el de los dos Concilios. Sabiendo pues que el de el quarto y siguientes fue Conancio , debemos atribuir à yerro de algun copiante extranjero la firma de Tonancio anticipada al Concilio tercero , no debiendo escribirla hasta el quarto ; por quanto el antecessor de Conancio vivia mucho despues del Concilio tercero , y Conancio , ò Tonancio , no empezó hasta el año de 607. sin que tampoco haya havido

quien con fundamento intente introducir en Palencia dos Tonancios , ò Conancios. Y si huviera de estarfe à las ediciones antiguas, no debia admitirse ningun Conancio, pues solo nombran à Tonancio: luego quando desde el Concilio quarto reconoce Pulgar à Conancio , es señal que no diò credito à las mencionadas ediciones : y assi ni se le darèmos nosotros en la firma del Concilio tercero , en que omitieron à Maurila , y exce-dieron en anticipar el nombre de Tonancio.

54. Fue Maurila Godo de linage , como declara el nombre , y el haver sido Ariano. Introdujole en Palencia el Rey Leovigildo : y fue uno de los que abjuraron la heregia , y abrazaron la Fè , quando se convirtió Recaredo en el fin del año 586. ò à principios del 587. En el 589. concurrió al Concilio tercero de Toledo , en que volvió à professar los Mysterios Catholicos, diciendo que los firmaba con todo su corazon , como veràs en sus palabras dadas en el Tomo 6. pag. 150. Su eleccion fue algunos años antes del 589. segun prueba el orden con que firmò en el Concilio tercero de

Toledo, pues fue el segundo entre 56. sufraganeos: lo que supone bastante antigüedad de consagración: y à vista de que el suceso Conancio no empezó hasta el año de 607. se infiere que Maurila presidió en Palencia por mas de veinte y quatro años. Su muerte sería preciosa en la presencia de Dios, como correspondia à la luz y gracia con que su Magestad le apartò del camino del error.

CONANCIO

*Desde el 607. hasta el 639.
mas de 30. años.*

55 Este glorioso Prelado mereció que San Ildefonso fuese su historiador, dejándonos perpetuado, que sucedió à Maurila en el honor de Obispo de Palencia; y que fue un Varon grave, así en el peso de la razón, como en el modo de su persona, juntando facundia y gravedad en la elocuencia, con especial atención y providencia sobre los Ordenes del Oficio Divino, pues compuso muchas melodías nuevas en orden à la entonación de las cosas Eclesiásticas. Demàs de esto hizo un libro de Oraciones con singular correspon-

dencia en cada una sobre la materia de los Psalmos que las antecedían. Su Pontificado fue bien largo, pues gobernò la Silla por mas de treinta años, venerado como digno de tal honor desde el ultimo tiempo del Reynado de Witerico, por todo el de los Reyes siguientes, Gundemaro, Sifebuto, Suinthila, Sisenando, y Chintila.

56 Todo esto es de S. Ildefonso en el cap. 11. de sus Varones ilustres, como veràs en la pag. 479. del Tomo 5. y segun esto alcanzò Conancio seis Reyes, y fue electo por Witerico; suceso del hijo de Recaredo. Consagròle Aurasio Metropolitano de Toledo, que se hallaba presidiendo en la Provincia antes de la elección de Conancio, esto es, desde el año de 603. en que no era Obispo Conancio, segun prueba el texto de S. Ildefonso, quando dice que empezó en los ultimos años del Reynado de Witerico; y como aquel Reynado fue desde el año de 603. hasta el de 610. se infiere, que Conancio empezó en el de 607. ò muy cerca, por ser este el año en que se hallaba yà pasado el medio de aquel Reynado, y empezada su ultima porción, que

no durò despues mas que dos años : y assi el año de 607. es el punto mas conforme con la expresion del Santo: *Ab ultimo tempore Witerici.*

57 Confirmase lo mismo por el Concilio del año 610. en que se hallò Conancio, firmando con antelacion à seis Obispos de la Provincia Cartaginense : y para ser mas antiguo que otros seis , dentro de una sola Provincia, debemos anticipar tres años su consagracion : pero no mucho mas ; porque en tal caso no se verificára el dicho de S. Ildefonso , de que empezó en el ultimo tiempo de un Rey que quatro años antes no reynaba. Tampoco podemos retardar à Conancio hasta el año de 609. porque assi ni precediera à seis Obispos (dentro de una Provincia) ni fuera verdad , que vivió en el Pontificado mas de treinta años (segun afirma S. Ildefonso) pues al principio del 640. ya no vivia , como luego diremos.

58 De aqui resulta , que Morales se equivocò con la firma del Concilio tercero de las ediciones antiguas , en cuya consecuencia dijo , que Conancio (à quien él y otros llaman Tonancio) asistió al

tal Concilio , y à otros de adelante. Esto fue seguir el yerro de aquellas ediciones. Y digo es yerro , porque Conancio, el de el Concilio quarto, y de los dos siguientes, no alcanzò al tercero , constando por S. Ildefonso, que empezó al fin del Reynado de Witerico, el qual ascendió al Throno catorce años despues del Concilio tercero : luego no era Obispo , viviendo Recaredo, ni en tiempo del Rey que le sucedió , ni aun en el principio del siguiente Witerico, ni al medio de su Reynado, sino despues.

59 Ni sirve decir con Morales , que San Ildefonso no niega que fuese Obispo antes ; pues solo dice , que floreció en tiempo de los citados Reyes. No sirve , digo, porque si Conancio era Obispo viviendo Recaredo , y otros Reyes , à qué fin havia de omitir que floreció en aquellos Reynados ? Fuera de que , el esmero con que le contrahe al fin de Witerico, le excluye de su principio: pues la practica del Santo es explicar los años de cada Pontificado por los Reyes que alcanzaron los Obispos desde su Consagracion , como se ha notado otras veces , y ahora se

se convence por la preven-
cion que hace de haver flo-
recido Conancio desde el fin
de Witerico hasta Chintila,
por mas de treinta años : de
lo que se infiere , que antes
no era Obispo : lo 1. porque
si lo hubiera sido por mas de
catorce años , como quiso
Morales , ningun fundamento
tenia San Ildefonso para no
decir que floreció en aquel
tiempo : pues quando un su-
geto sobrefale tanto que me-
rece ser electo por Principe
de la Iglesia , yà florece. Lo
2. porque si Conancio era
Obispo en el año de 589. en
que se tuvo el Concilio terce-
ro ; era preciso decir , que fue
Obispo *cinquenta* años , que
passaron desde el 589. al 639.
Pues con què razon havia de
decir San Ildefonso , que *vi-
viò en el Pontificado mas de
treinta años* , y no cinquenta
, ò à lo menos , mas de
quarenta ? Luego de ningun
modo se debe aplicar à Co-
nancio la asistencia al Con-
cilio tercero de Toledo : ni
remover su Consagracion del
año 607. con poquissima di-
ferencia.

60 Alcanzò Conancio qua-
tro Concilios : el de Gunde-
maro del año 610. en que
decretò ; fuesse reconocida la

Iglesia de Toledo por unica
Metropoli de toda la Provin-
cia Carthaginense : pudien-
dose añadir , que no cooperò
al C. fina de los demàs Obis-
pos , por quanto la situacion
de su Iglesia no tenia propor-
cion con los intentos de los
Contestanos , en quienes so-
los podemos hallar color pa-
ra fomentar la pretension.

61 El segundo Concilio
en que se hallò Conancio fue
el quarto de Toledo del año
633. y aunque los Codigos
le colocan quinto entre los
sufraganeos , posponiendole
algunos à Nonnito de Gero-
na ; yà notamos en el Tomo
6. que este es yerro , pues
Conancio empezó à ser Obis-
po antes que Nonnito. El
motivo se puede reducir , à
que en algunos Codigos fal-
taba la firma de Nonnito, co-
mo falta en el Emilianense:
por lo que en estos ocupà
Conancio el lugar que en
otros el Gerundense : y como
eran immediatos , fue facil
que al introducir el nombre
del que faltaba , le colocassen
antes del que le debia pre-
ceder.

62 En el Concilio quinto
del 636. ocupò Conancio el
primer lugar de los sufraga-
neos , pues no solo era el mas

antiguo entre ellos , fino que ganaba en antigüedad de consagracion al Metropolitano de Toledo Eugenio : pero fue preciso que Eugenio le presidiessse , por el fuero que desde mucho antes gozaban los Primados de las Provincias.

63 El ultimo Concilio fue el sexto , celebrado en el año de 638. en que tambien precedió Conancio à todos los Sufraganeos de España : pues aunque en la Edicion de Loaysa le antecede un Obispo , intitulado Valentino ; ya notamos en su sitio , que es yerro intolerable , debiendose leer *Tarraconense*. Vease el Tomo 6. pag. 178.

64 Al año siguiente falleció Conancio en el 639. La razon es, porque San Ildefonso dió à su Pontificado el Reynado de Chintila por entero, del mismo modo que el de los quatro Reyes precedentes; y sin hacer aqui la excepción, que propuso en el Rey que le eligió. Haviendo pues muerto Chintila al fin del año 639. como declara la Epoca del Sucesor Tulga , que segun lo dicho en el Tomo 2. empezó por Enero del 640. resulta que Conancio falleció en el mismo año de 639. De este modo se verifica à la letra el

dicho de S. Ildefonso , de que vivió en el Pontificado mas de treinta años : pues desde el 607. al 639. mediaron treinta y un años : y asì aunque alcanzasse algunos meses en el primero y ultimo año , sale bien el dicho de mas de treinta años ; pues esta expresion abraza el treinta y uno , y se puede aplicar al treinta y dos empezado , y no cumplido , que es lo que nos basta , para verificar quanto se ha dicho.

65 El Doctor Pulgar nombra frequentemente à este Prelado con titulo de *San Conancio* , que le dan tambien otros. Esto se debe entender en estylo de tratamiento honorifico , y no por dictado que provenga de canonizacion , ni de consentimiento comun de Pueblos y de Iglesias : pues aun la suya no le celebra como tal. La raiz me parece que provino de las Actas de S. Fructuoso Bracarense , donde su Autor el Abad S. Valerio , dà à Conancio el titulo de Varon Santissimo , diciendo , que Fructuoso se hizo discipulo suyo : *Tradidit se erudiendum in spiritualibus disciplinis Santissimo Viro Conancio Episcopo*. La misma expresion se halla en los Breviarios antiguos Bracarense y

Eborense: de donde provino, que el Autor del Chronicon de Luitprando le llamasse *Varon Santo*, al referir su muerte en el año de 639. *Conantius Episcopus Palentinus, Vir Sanctus, moritur*; por lo que Argaiç y Pulgar continuaron en el mismo tratamiento: mas todo debe entenderse en el sentido expuesto, mientras la Iglesia no nos diga otra cosa.

66 Y aun si fuera verdad el intento del fingido Julian Perez, no conviniera aquel dictado à Conancio de Palencia, pues le aplicò à Conancio de Toledo, diciendo en el num. 510. que en el año de 607. siendo Fructuoso de edad de 22. años, y Conancio Abad Agaliense, (que despues subió à la Silla de Toledo) profesò el Santo Joven el Monacato. Pero este es uno de los muchos yerros que aquel Autor cometió, por el deseo de aplicar à Toledo todos quantos antojos se le previnieron: pues en el año de 607. no solo no era Abad Agaliense el Conancio de Toledo, sino que ya havia muerto algunos años antes, como veràs en el Tomo 5. cap. 4. num. 60. y fig. y así à solo Conancio Palentino podemos

aplicar la gloria de haver sido Maestro espiritual de S. Fructuoso, como expressan las Actas mencionadas.

ASCARICO

Vivia en el año de 653.

67 Por suçessor de Conancio pone Gil Gonzalez à *Fascario*, diciendo, que asistió al Concilio octavo. El nombre que los MSS. dan al Palentino en aquel Synodo, es *Ascarico*, y así le estampó tambien Surio, corrigiendole Loaysa con poner en su edicion *Ascarius*.

68 Yo no hallo fundamento para darle por inmediato suçessor de Conancio, sino para decir que no lo fue; pues aunque en el Concilio septimo no hay firma de Prelado de Palencia, ni por sí, ni por Vicario; tampoco podemos decir, que entonces (esto es, en el año de 646.) lo era ya Ascarico, y que por defecto de Copiantes no se halla su memoria. Esto, digo, no se debe afirmar: lo 1. porque haviendo fallecido Conancio seis años antes, es posible, que el Suçessor inmediato huviesse muerto al tiempo del Concilio septimo, y que vacando actualmente la Sede, no

enviassè ni aun Vicario. Lo 2. porque si Ascarico fuera ya Obispo en el año de 646. como inmediato sucesor del que murió en el 639. debía introducirse su nombre en el Concilio octavo del año 653. con una notable antigüedad, como quien tenia doce ò trece años de consagracion: y no sucede así; antes bien firma allí en el número 43. de la edicion de Loaysa, entre 52. ò en el num. 40. segun lo prevenido en el Tomo 6. lo que le supone poco antiguo: y consiguientemente no es prueba de que fuessè inmediato sucesor de Conancio; sino de que no lo fue; pues no tenemos fundamento, para decir que la Sede estuviesse vacante muchos años, en un tiempo tan pacifico como aquel, y de tanto zelo por la Disciplina eclesiastica: y así mientras no se descubra algun firme documento, digo, que entre Conancio y Ascarico hubo otro Prelado: y que del presente podemos afirmar, haver sido consagrado cerca del año 650. por no pedir mas antigüedad el orden con que los Codigos le introducen firmando en el Concilio octavo del año 653. en que se hallò presente.

69 Ignorase el tiempo que vivió Ascarico, por quanto en los dos Concilios siguientes no se halla mencion de Palencia: y así conviene dejar reducida su memoria al Concilio octavo del año 653.

CONCORDIO

Desde cerca del 670. hasta despues del 688.

70 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio once de Toledo del año 675. celebrado entre los Obispos de la Provincia Cartaginense, y por tanto por el de Palencia, que era uno de los de esta Provincia.

71 Como no sabemos el tiempo que vivió Ascarico, tampoco podemos afirmar si le sucedió Concordio inmediatamente, ò si hubo otro intermedio, como pudo suceder, à vista de que entre las memorias de estos dos mediaron veinte y dos años.

72 El orden con que firmò Concordio en el Concilio once, fue segun el Codigo Emilianense (seguido por Loaysa) el lugar 13. pero otros le colocan octavo, como prevenimos en el Tomo 6. y este es orden mas conforme con la antigüedad que en el
Con-

Concilio siguiente mostrò Concordio, precediendo à Ricila Accitano , aun en la edicion de Loayfa : y afsi debe aqui precederle tambien, pues le favorecen los Codigos.

73 Afsistió demàs de esto à los Concilios siguientes : al doce , celebrado en el año de 681. en que subscribió entre los mas antiguos , quarto de los Sufraganeos : al trece del año 683. en que fue el tercero despues de los Metropolitanos. Al catorce del año siguiente no pudo ir en persona : pero envió à un Diacono, llamado *Gravidio* , que firmò en su nombre: y finalmente en el año de 688. afsistió personalmente al Concilio quince , firmando el segundo entre los Sufraganeos, como que ya era muy antiguo: pues trece años antes se hallaba ya en la Silla , con una particular antigüedad , qual le aplican los Codigos que en el Concilio once le anteponen à siete Obispos en un Synodo puramente Provincial : y afsi no será mucho reconocerle consagrado cinco años antes del citado Concilio del año 675. y por tanto cerca del 670. segun lo qual presidió en Palencia por espacio de unos diez y ocho años, sin contar lo que

viviò despues del Concilio XV. del año 688. pues segun lo que permite el Sucessor, pudo sobrevivir Concordio algunos años.

74 Omito el empeño en que por el tiempo de este Obispo se quiso meter Pular , de exaltar à Palencia en lo que no pudo probar , pues no se funda mas que en deferir autoridad sobre cosas remotas à los que no sabian mas que lo de sus dias. *Lib. 1. pag. 657.*

BAROALDO

Desde cerca del 690. en adelante.

75 El sucessor de Concordio se llamó Baroaldo ; uno de los Obispos que se hallaron en el Concilio XVI. del año 693. aunque su firma no tiene el lugar legitimo , pues se introduce entre los mas antiguos , con antelacion à Prelados, que ciertamente lo eran antes que èl : y por tanto se debe posponer.

76 Es muy creible que afsistió tambien al Concilio XVII. celebrado en el año siguiente : pero nos faltan firmas : y por lo mismo no podemos probar que se hallò en el XVIII. aunque parece verosimil: pues su consagracion

se debe introducir cerca del año 690. y consiguientemente hubo lugar para que el sucesor, y no éste, alcanzasse la entrada de los Moros, pues mediaron mas de veinte años.

Entrada de los Moros.

77 La ultima memoria autentica , que tenemos de los Obispos de Palencia es la de Baroaldo : pues aunque algunos años despues de la entrada de los Moros se mantuviesse la Ciudad en mano de los Enemigos , no quedò en estado de continuar con Prelado , por hallarse tan maltratada por el furor de los vencedores , que se puede decir, haver sido arruinada desde entonces : y si acaso quedò alguna considerable porcion, fue luego destruida por el Rey Don Alfonso el I. cerca del medio del Siglo octavo: pues este Rey talò y dejó yermos todos aquellos Campos hasta el Duero ; por cuya razon no se halla mención de esta Ciudad en nuestras Chronicas, hasta que se restaurò en tiempo de los Reyes Don Sancho el Mayor de Navarra, y Don Bermudo el III. de Leon, desde el año 1030. en adelante , en

que empezò à tratarse de volverla à condecorar con Silla por solicitud del Obispo Don Ponce, que lo era entonces de Oviedo ; como en efecto tenia ya en el de 1035. por su primer Obispo à Don Bernardo.

78 El motivo de esta repoblacion provino de un milagro , que San Antolin hizo con el Rey Don Sancho el Mayor en aquel sitio , segun refiere el Arzobispo Don Rodrigo , y otros muchos : lo que reservamos para el estado moderno , por ser este el principio de aquel estado : y por tanto se acaba aqui el antiguo.

Santos de Palencia.

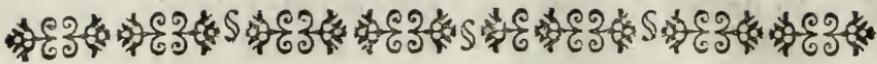
El glorioso San Pastor, de quien hablamos desde el num. 27. puede por las razones alli dadas, reconocerse por Obispo , y Santo de esta Iglesia ; aplicando aqui lo que alli referimos de su Vida. La memoria de este Santo es muy famosa en los Martyrologios antiguos , y modernos , como se puede ver en los Padres Antuerpienses sobre el dia 30. de Marzo, sin que se tenga noticia de otras acciones indi-

viduales de su vida , mas que lo ya referido , de que escribiò contra los Priscilianistas; y que muriò en Orleans , llevado prisionero à la Galia por los Godos , segun lo ya propuesto.

Santo Toribio , Obispo de Astorga , tambien debe ser reconocido entre los Santos

antiguos de Palencia, por haver predicado alli , como se dijo en el num. 21.

San Antolin. De este se tratarà en el Theatro del estado moderno, por haver empezado la repoblacion de la Ciudad, y la restitution de la Silla, por un milagro que hizo Dios por meritos del Santo.



TRATADO XXI.

DE LA IGLESIA

SETABITANA.

(LLAMADA DESPUES *JATIVA*)

CAPITULO PRIMERO.

*DE LA ANTIGUEDAD DE LA CIUDAD,
su nombre, y su Region.*

I  S la Ciudad de Jativa una de las antiquissimas de España, como prueba el nombre de *Setabi*, que parece proprio de los primeros Españoles, sin que necesitemos recurrir, como Diago, à Hercules Egypcio; ni reducir su fundacion al año trecientos despues del Diluvio, como citando à Beuter, escribió Ferrari en su Lexicon Geographico; pues aun prescindiendo de estas incertidumbres, la califica muy antigua su nombre, y las menciones que se van à poner.

2 El nombre de esta Ciudad se escribia SAETABI, como con certeza consta por las Medallas antiguas que yo tengo; aunque en Castellano omitimos el dyptongo, por no usarlos nuestro vulgar Idioma. En Gracio, y en Silio Italico se lee *Saetabis*; precisandonos el metro à reconocer la *s* final, por no salir el Verso de otro modo. Pero debemos decir, que se valieron de la licencia Poetica, ò que antiguamente pronunciaban el

el nombre de ambos modos; por no haver autoridad que prevalezca contra el testimonio original de las Monedas, que se confirma con el de aquella Inscripcion descubierta por Diago en la Ciudad de Jativa, y mencionada en su lib. 3. cap. 39. fol. 131. b. donde dice se leia claramente SAETABI AVGVSTANORVM, sin dar mas, por no estar bien conser-

vada: pero en Muratori se halla una Dedicacion del mismo final, en el Tomo 2. del Nuevo Theforo de Inscripciones pag. 1077. n.2. donde se debe corregir el nombre del lugar à que se aplica, que alli se escribe Algecira, y ha de leerse *Alcira*, por ser este el usado. Dice asì (mejor que en Escolano Tomo 2. col. 925.)

C. CLODIO

M.F. GAL. CELERI

EX D.D.

SAETABI AVGV

STANORVM.

3 Entre los Autores que mencionan à Setabi uno de los mas antiguos fue C. Valerio *Catullo*, que escribia sus ultimos Versos en el año 47. antes de Christo, que fue el 707. de la fundacion de Ro-

ma, y en el Poema XII. *ad Asinium* refiere, que de España le havian regalado *Fabullo* y *Verannio* unos pañuelos, ò lienzos finos, de Setabi:

Nam sudaria Setaba ex Iberis

Miserunt mihi muneri Fabullus,

Et Verannius. hæc amem necesse est

Ut Veranniolum meum, & Fabullum.

4 Gracio Falisco, citado por Ovidio, excluye en su

Cynegetico el lino de la Española Setabi, por no con-

ducir su fineza para el uso de las mas delicadas.
los Cazadores, sino para co-

At contra nostris imbellia lina Faliscis.

Hispanaque alio spectantur Satabis usu.

Verf. 40. y 41.

5 Silio Italico, que era ella en los sucessos de la segunda guerra Punica, *lib. 3. vers. 371. y sig.*
Consul en el año 68. de la Era Vulgar, dà mas antigua noticia de Setabi, tratando de

Hos inter clara thoracis luce nitebat

Sedetana cohors, quam Sucro rigentibus undis,

Atque altrix celsa mittebat Satabis arce,

Satabis & telas Arabum sprevisse superba,

Et Pelusiaco filum componere lino.

6 Así escriben estos textos las ediciones mas correctas; la de Londres del *Corpus Poetarum* del año 1721. y la de Silio de Utrecht de 1717. donde se nota, que aunque algunos han substituido *Hedetana cohors*, no es precisa esta correccion, à vista de hallarse mencionados los Sedetanos en Livio, y en Plinio. Pero esto no convence: pues Harduino diò en Plinio la voz *Edetania*, donde otros ponen *Sedetania*, al hablar de Zaragoza: y Zurita reputa por una misma cosa los dos nombres, como notamos en el Tomo 5. sobre los Edetanos. Ahora podemos añadir, que Silio aplica à la Region de que habla, el rio *Sucro*, y la misma Ciudad de *Setabi*; que segun Plinio eran de la Contestancia, por la parte que confinaba con los Edetanos: luego no quiso Silio denotar Region distinta de la Edetania; porque àcia el Sucro y Setabi no puede introducirse mas que la Contestania en rigor; y latamente, ò por confin, la Edetania.

7 Lo mismo consta por Estrabon, que es uno de los que nombran à los Sedetanos, poniendolos en el Orospeda, y en los lugares que hay junto al Sucro hasta Carthagera: *Montem Orospedam, & loca circa Sucronem amnem incolunt Sidetani usque Carthaginem.* Esto era ciertamente Contestania, como conven-

ce Plinio , y aun tambien Ptolomeo : luego los Sidetanos, ò Sedetanos de Estrabòn y de Silio , no eran Region distinta de los Contestanos de Plinio, y de Ptolomeo : y por tanto podemos decir, que la voz de Sedetanos denota à los Edetanos, ò Hedetanos , en quanto confinantes con los Contestanos : añadiendose à esto, que recorriendo el mismo Estrabòn la Costa desde Carthagera al Ebro, dice, que la habitaban los Æletanos: *Αιλητανούς*, pag.156. En esta Costa vivian ciertamente los Edetanos desde el Sucro adelante, y desde este à Carthagera los Contestanos : luego en las ediciones de Estrabòn se hallan errados los nombres : y no solo la experiencia de que no se leen allí los Edetanos , sino el vèr el terreno de que habla, convence por una parte que entendió en aquellos nombres à los que llamamos Edetanos ; y por otra, que tomó latamente los límites, pues à una misma Region diò la costa desde Carthagera al Ebro, siendo asì que en realidad, y segun el mas individual informe de Plinio , tocaba à Contestanos, Edetanos , y aun Ilercavones.

Tom. VIII.

8 Esto que parece digresion, no lo es, sino anticipacion, pues vista la antiguedad de Setabi, por la mencion del tiempo de la guerra de Hannibal, es necessario declarar la Region à que pertenecia la Ciudad, anticipando este concepto, por la variedad que se halla en el modo de proponer el texto : pues ò bien se lea *Sedetana cohors*, ò Edetana, (con aspiracion, ò sin ella) siempre hay que explicar. Si Edetana? por què? Si Sedetana? què Region es esta?

9 Respondo, que Setabi tocò en rigor à los Contestanos ; porque aquella Region passaba de Setabi hasta el Sucro, (que hoy llamamos *Jucar*) como consta por Plinio : y tambien Ptolomeo pone à Setabi en los Contestanos : luego no podemos entender à los Sedetanos por pueblos diversos de aquellos que eran parte de la Contestania, sino precisamente por los que confinaban con los Edetanos por el mediodia del Jucar, segun la aplicacion de Silio. Mirada la voz de Sedetania, que en Plinio se aplica à Zaragoza, es lo mismo que Edetania, segun Ptolomeo, que pone à Zaragoza en los Edetanos : y si

C3

aten-

atendèmos à Estrabòn , que la reduce à la Celtiberia , resulta que tomada en rigor la Sedetania de Plinio , convenia al confìn de la Celtiberia y de la Edetania por el Noroeste de los Edetanos : luego así en Plinio , como en Silio , y en Estrabòn se aplica el nombre de Sedetanos à los confines de la Edetania : de lo que infiero , que Sedetanos son los Edetanos tomados con extension à sus confines , ò que una voz es corrupcion de la otra , ò acaso ambas legitimas y identicas , al modo que se usaban las de Bastulos y Bastitanos , para denotar por qualquiera de las dos à una misma Region. En esta conformidad es muy creible , que se nombrassen indiferentemente Sedetanos y Edetanos : sin que obste el que algunos Autores nombren à los Sedetanos en los confines exteriores de la Edetania ; porque no todos se hallaban informados de los límites puntuales , y tal vez se daba el nombre de la Region no solo à lugares circunstantes , sino à todos los de otra Region confinante , como se dijo en el Tomo 5. sobre la Celtiberia.

10 Pero se debe notar , que los Sedetanos no pueden

contraerse à la Contestania , como distinta de la Edetania : porque aunque Estrabòn y Silio dàn aquel nombre à una parte de los Contestanos , no le contradistinguen de la Edetania , ni le identifican con la Contestania ; porque en tal caso no se leyerá en Plinio la voz Sedetania en Zaragoza ; no siendo posible que Jativa y Zaragoza tocassen à una misma Region de Sedetania ; à vista de estàr en medio de aquellas dos Ciudades otras Regionès diversas , como eran los Edetanos , los Celtiberos , y aun Olcades : luego la voz Sedetania aplicada à Setabi y à Zaragoza , no puede denotar una peculiar Region , distinta de Edetania y Contestania. Ni tampoco se puede decir , que los Sedetanos eran precisamente Contestanos : porque la Contestania no llegaba à Zaragoza , donde se lee en Plinio la Sedetania ; sabiendose por el mismo , que la Contestania acababa en Jucar : luego no hay mejor recurso que leer Edetanos , donde se escriba Sedetanos , ò confessar que eran nombres promiscuos : pues si alguno pretendiere , que en Plinio no se debe tolerar la voz de Sedetania ; podrà otro afir-

afirmar lo mismo de Livio, de Estrabòn, de Silio, y de quantos la nombren, y así nos quedarèmos con la Edetania solamente, que es la unica que se halla en Ptolomeo. Pero segun lo dicho, puede salvarse todo, reconociendo ambos nombres por legitimos, como Setabi y Setabis, Bastuli y Bastitani: pero no por Region diversa de la Edetania, sino como una misma, con mayor ò menor extension, segun la aplicacion à los confines de otras inmediatas.

II Segun esto, fue la Ciudad de Setabi propria de la Contestania: pero tal vez se aplicò à los Sedetanos, esto es à los Edetanos, por confinar con aquella Region. Su

Provincia fue desde Augusto la Tarraconense: despues de Constantino la Carthaginense: y en tiempo de la Republica fue su reduccion à la España Citerior. Así consta por las Reglas Generales de las Divisiones y límites de Provincias en diversos tiempos: y en lo que mira à la Citerior, añaditèmos una Inscricion antigua, por ser Geographica de este Pueblo: en la qual se nombra à Cayo Cornelio Juniano, natural de Setabi, que murió de 18. años y nueve meses en Roma, pues alli existia la Inscricion sepulcral, que reprodujo Muratori en el Tomo 2. de las Inscriciones, pag. 1077. num. 4. y dice así:

C. CORNELIUS
C. F. IVNIANVS
EX HISPANIA
CITERIORE
SAETABITANVS
VIXIT. ANN. XVIII.
M. VIII.
IN. AGRO. P. VI.
IN. LONGO. P. VIII.

CAPITULO II.

Que Setabi es la misma que hoy Jativa. No fue Colonia, sino Municipio : y ponense algunas Antiquedades.

12 **L**A situacion de Setabi fue en el mismo lugar donde hoy existe Jativa, pues aun el nombre no tiene mas diferencia que la causada por la pronunciacion de los Arabes, los quales segun Resende en el tratado de la Colonia Pacense, convierten nuestra S. en su letra *Xim*, y con poca inversion de letras desfiguraron muchas voces antiguas, como *Singulis* en Xenil, *Sucro* en Xucar, y *Saetabi* en Xativa, que nosotros acomodandonos à la pronunciacion Castellana, escribimos Jativa.

13 Fuera del testimonio del nombre hay el de la Inscripcion primera, donde ha-

Attolit inde se Sitana Civitas,

Propinquo ab amni sic vocata Ibericis:

Neque longe ab hujus fluminis divertio

Præstringit amnis Tyrius oppidum Tyrin:

El nombre de *Sitana* ya prevenimos en el Tomo 5. que es lo mismo que *Setabitana Civitas*, segun prueban los comprencios del territorio,

llamos en Jativa lo que fue proprio de los Regidores de Setabi : conspirando à lo mismo la posicion de Ptolomeo, pues la coloca ácia el Mediodia de Valencia, con la distancia proporcionada entre las dos.

14 Favorece tambien à Jativa el que Festo Avieno la refiere despues del Hemerocopio, señalandola junto à un rio, y en sitio alto: lo que todo conviene à Jativa; pues tiene su asiento sobre un monte, en cuya cumbre la corona el Castillo, que obligò à Silio à decir : *Celsa mittebat Setabis arce*. Los Versos de Avieno son, numer. 379.

del vestigio del nombre, y de la fama de Setabi; por lo que no es estraña la correccion de Escolano, que escribió *Setava*, y será mas ortographica la

la voz *Setaba*, que tiene à su favor el hallarse afsi usada en los citados Versos de Catullo, conforme la edicion referida de Londres. Mas pruebas hay en favor de la identidad entre Setabi y Jativa; pero siendo cosa no controvertida, sino admitida generalmente por los Escritores, bastan las apuntadas.

15 Luis Antonio Muratori ensalzò esta Ciudad, queriendola hacer Colonia con el sobrenombre de *Augusta Valeria*, como notò al pie de la Inscricion 2. de la pag. 1077.

Setabis Hispania Citerioris Civitas, nunc Xativa, Colonia Augusta Valeria cognomen accepit, Plinio teste. En esto cometió dos yerros aquel gran hombre: uno en llamarla Colonia, y otro en los dictados que la diò. Fue Setabi Municipio, como sin contar el numero de las Colonias que Plinio pone en la España Citerior, consta por la Inscricion publicada por el mismo Muratori *tomo 2. pag. 1183. num. 6.* donde la dà como existente en *Tivoli*, (à 16. millas de Roma al Oriente) y dice afsi;

L. LICINIUS.
EX HISPANIA CI.
MUNICIPIO SAETABI
ANNORVM XXII. H. S. EST
LICINIUS
LAUSVS. ET
TIA VENVLA
... IO
..... IMO

Aqui vès claramente, que Setabi era Municipio: y aun por la Inscricion primera

consta, que no se intitulaba la Ciudad *Augusta Valeria*, sino *Setabi Augustanorum*, cor-

respondiendo à esto el dicho de Plinio , que hablando de los Pueblos que concurrían al Convento de Carthagera, nombra à los Setabitanos, añadiendo , que se intitulan Augustanos : *Setabitani, qui Augustani* ; y despues añade à los Valeríenses , esto es, à los de la Ciudad de *Valeria*, de que se tratarà : luego ni Setabi tuvo por sobrenombre *Augusta Valeria*, ni debió citar à Plinio para esto : porque sobre confundir dos pueblos en uno , no distinguió bien el dictado de los Setabitanos, que segun Plinio , y segun la Inscriptcion , se apellidaban Augustanos.

16 En fuerza de esto sabemos que Setabi se mantuvo en gracia y sirvió en cosa notable al Emperador Augusto, quando sus Vecinos recibieron el sobrenombre de Augustanos. Sabese tambien por Plinio el Convento , à que tocaba Setabi , que era el de Carthagera.

17 Por otra Inscriptcion puesta en los Anales de Valencia de Diago fol. 113. y mejor en el Tomo 2. del nuevo Tesoro de Muratori pag. 1077. num. 3. sabemos que en Setabi fue Flaminica , ó Sacerdotissa una muger llamada Postumia Aprulla , hija de Cayo Postumio Successo.

D. M.

POSTVMIAE. C. F.
 APRVLLAE FLAMI
 NICAE SAETAB. AVG.
 ANNORVM. XVIII. C.
 POSTVMIVS. SVC
 CESSVS FILIAE
 PISSIMAE. ET SIBI.

Esta memoria se hallò en la Guadaluvar , à tres leguas de orilla Septentrional del rio Valencia , donde dice Diago

se conservan rastros de sus muros, en el campo llamado de Menador, pronunciado usualmente de *Mador*: y aunque infirió de aquí, haverse llamado *Setabaucio* aquel pueblo, (por haver leído como una las que son dos dicciones, y C. por G. pues copió SAETABAVC) ya notó bien *Marca* en su limite Hispanico lib.2. cap.6. que no debe ser admitido aquel inaudito pueblo de *Setabaucio*, debiendo entenderse la inscripción; de *Satabaugusta*, según *Marca*. Pero aunque es cierto que allí se hace relación à *Sètabi*, no debe leerse *Satabaugusta*, sino *Setabi Augustanorum*, como manifestó por todas letras la primera Inscripción; pues *Plinio* intituló *Augustanos* à los *Setabitanos*.

18 Conservanse en Jativa muchas Inscripciones Romanas, que alega *Escolano* en su tomo 2. col. 1127. y solo pondremos la siguiente, de que *Diago* infirió haver tenido los *Setabitanos* Templo dedicado al Dios *Marte*:

L. FABIVS
TROPYS
MARTI
DOMINO
V. S. L. M.

19 Una de las cosas que han hecho célebre el nombre de *Setabi* entre los Antiquarios, es el haver batido *Moneda*. Yo tengo algunas. Son de mediano bronce, y tienen en el anverso una Cabeza del modo que las Españolas desconocidas, aunque no tan mal formada como otras. Desde la parte de la frente al cuello baja por la circunferencia el letrero del nombre de la Ciudad, escrito así en letras Romanas: SAETABI. Esta es la verdadera orthographia de la voz, y no como algunos aplican à las Medallas, añadiendo en el final la S. que ni hay en las mías, ni la hubo en la de *Don Antonio Augustin*, ni en las que refiere *Lastanosa* num. 35. y 36.

20 En el reverso vè un Caballo corriendo con *Ginete*, que lleva en el hombro izquierdo una Palma; y debajo del Caballo hay quatro letras de las antiguas desconocidas, en la conformidad que veràs en la lamina. Es rara y preciosa esta Moneda, por incluir dos especies de *Alphabets*. Y la diferencia de una à otra Medalla de las que tengo, es, que el rostro de la una tiene barba larga: y el *Ginete* del reverso Celado:

lo que no sucede en la otra.

21 Algunos Autores siguiendo à Don Antonio Augustin aplican à esta Ciudad una Medalla , que dicen tiene cabeza de mancebo con Corona , y con una clava de Hercules detrás : y en el reverso un Soldado à caballo con una lanza. Pero mientras no la vea , no puedo aplicarla à Setabi ; pues no dice Don Antonio Augustin que se hallasse este nombre en la Medalla , sino que por las letras desconocidas que hay en las citadas , vino en conocimiento de que era de alli otra que tenia con las señas dadas : mas como la ultima letra no estaba bien conservada , (segun dice) no hay bastante fundamento para decir que es de Setabi , quando ni se explica alli este nombre , como en las otras , ni convienen los typos.

22 Otra circunstancia tuvo Setabi , que la hizo muy famosa en el mundo por la singularidad de su campo para la produccion del lino , pues era el que llevaba la palma de ser el primero entre todos los que se conocieron en la Europa , como testifica Plinio lib. 19. cap. 1. ubi : *A Satabi tertia in Europa lino palma : secundam enim in vicino Allianis capes-*

sunt Retovina , & in Emilia via Faventina. Esto no quiere decir , que el lino de Setabi tenia el tercer lugar entre los de la Europa , segun entendiò Escolano lib. 9. cap. 16. col. 1117. sino que era el primero , como previno Marca en el lugar citado : pues el sentido de Plinio es , que el lino Alliano (entre Pavia y el Pò) llevaba la tercera palma entre los de la Europa , empezando à contar , y dando la primera al de Setabi ; porque la segunda se daba à los Retovinos , y à los Faventinos ; y assi quedaba la tercera para los Allianos. Añade alli Plinio , que la España Citerior tenia la especialidad de un lustre singular en el lino , por causa de la naturaleza de las aguas del rio de Tarragona , que daban este efecto : y es muy creible que mantengan la virtud ; como tambien el territorio de Setabi para la excelencia de sus linos : y aunque hoy no sobrefale alli este fruto , pudiera conducir su cultivo para fabricas de lenceria fina , como las havia alli antiguamente , segun prueban los testimonios arriba dados ; y el de Estrabòn , que pondéra la suma abundancia y delicadeza de las Telas que se

se sacaban de España, fabricadas por los Setabitanos: *Summa telarum tenuitas atque copia quas Setabita conficiunt*: pues aunque las ediciones ponen *Saltiate*, previene bien Marca con Casaubono, que debe leerse *Satabita*.

23 Demàs de estas antigüedades geographicas hallaràs otras historicas en los Escritores de Valencia, fundandose en la voz de Sedetanos,

que entienden del campo Setabitano: pero nosotros no insistimos en ellas, por quanto segun lo arriba notado, no puede contraerse à Setabi y sus contornos, lo que aplican à la Sedetania los Autores antiguos, à vista de hallarse aquella voz contraida à tierra de Zaragoza, y al mediodia del Sucro: lo que no puede denotar Region diversa de la Edetania y de la Contestania.

CAPITULO III.

De la Christiandad de Setabi, y de sus Obispos.

24 **E**Scolano en su libro 9. cap. 19. aplicando à Valencia de España el martyrio de San Felix, Fortunato, y Archileo, (ò Archiloco) Discipulos de S. Ireneo, dice que predicaron en Setabi. Diago los reduce tambien à nuestra Valencia. Pero por mas que lo escribiesse así Pedro de Natalibus, no se puede dudar hoy, (ni lo dudò Morales lib. 10. c. 29.) que todos aquellos Santos deben aplicarse à Valencia de la Galia en el Delphinado, porque expressamente los contraen à las Galias los Martyrologios Geronymianos, como

testifican Henschenio y Papebroquio sobre el dia 23. de Abril, afirmando lo mismo los de Adon, Ufuardo, y el Romano, con otros muchos que refiere *Georgi* en el citado dia; y así no solo no debe prevalecer, pero ni aun citarse Pedro de Natalibus, que acaso por no tener noticia de otra Valencia, mas que de la Española, los aplicò à esta, como previenen los mencionados Padres Antuerpienses en su num. 3. de la Vida de los citados Santos.

25 Ignorase, como en otras Ciudades, la persona determinada, que empezó à publi-

blicar el Evangelio en Setabi: pero se infiere, no sería de los últimos Pueblos que oyeron en estos Reynos el nombre del Señor, así por la sollicitud de los Apostolicos, y de sus Discipulos; como por estar en el camino real de Tarragona à la Betica, segun Estrabon pag. 160. donde dice, que passaba por Tortosa, luego por Sagunto, y por *Setabi*, apartandose algo del mar, y metiendose en el campo Espartario; como todo conviene à Jativa. Y estando en semejante transito, y siendo Ciudad del Comercio y fama, que se deja explicado; no tenemos fundamento para decir, que no fuese una de las muchas que en España abrazaron luego el Evangelio.

26 En quanto à la Silla Pontificia tampoco tenemos noticia de su primer Obispo: pero consta la antigüedad de esta Iglesia, por hallarse su Obispo en el Concilio tercero de Toledo, y como uno de los Sufraganeos mas antiguos, segun se va à decir.

MUTTO

Desde algunos años antes del 589. hasta despues del 597.

27 El primer Obispo de

la Ciudad de Setabi es, entre los que mantienen el nombre, *Mutto*, uno de los que asistieron al Concilio tercero de Toledo del año 589. en que tuvo el gozo de ver convertidos à los Godos, que antes havian perseguido tanto à los Catholicos; y acaso sería este Prelado uno de los que molestò el Rey Leovigildo.

28 Su Consagracion se debe anticipar algunos años antes del 589. por quanto en aquel año firmò con tanta antigüedad en el citado Concilio, que precedió à cinquenta Obispos. Mantuvose solo en la Silla, sin que se entrometiesse ministro Ariano; pues no hay memoria de ningun convertido en esta Iglesia. Es muy creible, que tratasse y alentasse al Santo Rey Hermenegildo; por decir el Biclarense, que desde Cordoba le enviò su Padre desterrado à Valencia, y debiendo passar por Setabi, segun el Itinerario citado de Estrabon, es muy natural que el Obispo de esta Ciudad le tratasse y confortasse.

29 Perseveraba Mutto en su honor en el año doce de Recaredo, 597. de Christo, en que asistió al Concilio celebrado en Toledo en aquel año,

año, y firmò el primero entre todos los Sufraganeos, como quien era ya el mas antiguo de los que concurrieron: pero no sabemos lo que sobreviviò, por no haver noticia, ni aun de su inmediato sucesor.

FLORENCIO

Desde antes del 630. hasta despues del 636.

30 Desde el año de 597. falta la memoria de los Obispos de esta Iglesia; por quanto el unico documento siguiente, que fue el Synodo del año 610. no incluye firma de Obispo Setabitano; ò bien por vacar la Sede, ò por defecto en las pocas copias que se mantienen.

31 El nombre y dignidad de Florencio consta por el Concilio quarto de Toledo, à que asistió en el año de 633. juntamente con San Isidoro: pero como desde la ultima memoria de Mutto pasaron treinta y seis años, pudo haver entre los dos, no solo uno, sino mas Obispos, cuyos nombres se ignoran. La antigüedad que Florencio tenia en el año de 633. era mediana: pues antecediendole 29. Obispos Sufraganeos, precedió à 26. y así podemos

reconocerle consagrado antes del año 630.

32 Demàs del Concilio quarto asistió Florencio al quinto en el año de 636. subscribiendo en octavo lugar: y aqui no solo escribe un Codigo su Iglesia, llamandola *Setabitana*, (como en otros Concilios) sino que tambien se lee *Satabitana*: sin mas mysterio, que el mal modo de escribir, pues à veces escribieron aquellos mismos el titulo de *Setabetana*, por no tener firme conocimiento del antiguo, que fue *Setabitana*. Ignorase el tiempo que vivió Florencio, por no hallarse mencionada esta Iglesia en los Concilios siguientes, sexto, y septimo.

ATHANASIO

Desde cerca del 650. hasta despues del 675.

33 Tampoco este Prelado fue inmediato sucesor de Florencio, ò à lo menos no podemos afirmarlo, por no saberse quien presidia en Setabi desde el 636. hasta el 653. Yo me inclino à que esta falta de noticia provino de la incuria de los Copiantes, por ser demasiada casualidad, que al celebrarse los Concilios sexto, y septimo, estuviese siem-

siempre vacante aquella Iglesia: y si lo estuvo, es señal que entre Florencio y Athanasio hubo mas Obispos, porque no podemos decir que fuese una sola vacante prolongada por tanto numero de años.

34 Hallòse Athanasio en el Concilio octavo, celebrado en el año de 653. y firmò en el lugar 24. antepuesto à 28. Obispos; lo que le supone de alguna antigüedad. Luego asistió al Concilio nono del año 655. pues aunque fue Provincial, concurrió el Setabitano convocado, por ser uno de los que pertenecian à la Metrópoli de Toledo, como se vió tambien en el Concilio XI. que fue puramente Provincial. El orden con que firma en los Codigos del Concilio nono, no corresponde al que tiene en el Concilio antecedente y posterior: segun los quales era Athanasio mas antiguo que Felix de Valencia, Balduigio de Arcavica, y Maurelo de Urgel: y así el que aquí ocupa en Loaysa el num. 12. debe anteponerse, poniendole en el 8. pues ciertamente hay desorden, viendo que en este Concilio nono precede à Athanasio un Obispo Segobricense menos antiguo, llamado Euficio, que no

era Obispo, quando consagraron à Athanasio, pues este concurrió al Concilio octavo con el antecesor de Euficio: y así era mas antiguo que él, y por tanto se le debe anteponer.

35 Prosigue la memoria de Athanasio en el Concilio X. del año 656. y en el XI. del 675. en que firmò el primero entre los Sufraganeos, por ser mas antiguo aun que el Metropolitano de Toledo, *Quirico*, que le presidió por el privilegio de la Sede, no por antigüedad.

36 Entre todos los Obispos del Concilio XI. ninguno, sino Athanasio, se havia hallado en otro Concilio, por causa de haverse passado 18. años, sin poder congregarle. Pero Athanasio no solo asistió al precedente, sino à otros dos anteriores: y así fue largo su Pontificado, de unos 25. años, à lo menos: en cuyo espacio alcanzò, y trataria algunas veces, à San Ildefonso. Muriò poco despues del Concilio XI. como prueba la antigüedad del sucesor, que se llamó

ISIDORO I.

Desde cerca del 677. hasta el 682.

37 Despues de Athanasio pre-

presidió en Setabi Isidoro, como se vé en el Concilio XII. del año 681. à que asistió, presidido, como todos los demás, de San Julian, Metropolitano de Toledo. El lugar de su firma fue el num. 15. antepuesto à 20. Obispos: por lo que podemos reconocerle consagrado antes del 678. Murió en el año de 682. pues en el antecedente asistió al Concilio, y en el siguiente de 683. ya tenia sucesor; por lo qual fue corto su gobierno, de solos cinco ò seis años.

ASTURIO

Desde el 682. por pocos años.

38 Sucedió Asturio à Isidoro I. y concurrió al Concilio XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. firmando en el lugar 34. con antelación à 14. Obispos, lo que no debe subsistir, no tanto porque dos años antes no era Prelado; como por constar, que los tres Obispos colocados despues de él, se hallaban consagrados en tiempo de su antecesor: y así debe posponerse al num. 37. despues de Sisebaldo Tuccitano, de modo que solo preceda à once Obispos: y aun así es prueba que murieron muchos

en poco tiempo, y que debemos reconocer consagrado à Asturio en el año de 682.

39 Vivió muy poco en la Silla, si la falta de Prelado Setabitano en el Concilio XIV. del año 684. fue por vacar la Sede. Recelo, sea descuido de Copiantes, pues el sucesor era moderno en el año de 688. si no hay desorden en las subscripciones.

ISIDORO II.

Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

40 Concurrió Isidoro, segundo de este nombre, al Concilio quince de Toledo, que se tuvo en el año de 688. y firmó en el lugar 55. antepuesto à solos seis Obispos: lo que muestra su corta antigüedad; y por tanto le introducimos en el año antecedente con poca diferencia, si hubo alguna.

41 En el año de 693. se halló en el Concilio XVI. subscribiendo en el num. 42. en que le colocan los Codigos, y aun el MS. del Num. 13. del Escorial, le repitió otra vez despues de otros doce Obispos, sin que pueda determinarse firmemente qual de los dos sitios es el verdadero, porque en qualquiera hay inver-

fion del orden : y afsi solo podemos decir , que se posponga à Sisebado Tuccitano, (puesto en el num. 50. de Loayfa) porque indubitablemente era mas antiguo que Isidoro II.

42 Ignorase en este , y en los demás del Concilio XVI. el tiempo que sobrevivieron, porque desde entonces se nos acaban los Documentos del tiempo de los Godos.

CAPITULO IV.

Muestrase que Isidoro Setabitano no fue Autor de la Coleccion de Canones de Isidoro , ni ningun Español.

43 **V**Iendo algunos Autores el nombre de Isidoro en uno de los ultimos Prelados de España , no quisieron perder la ocasion que aquel nombre , cotejado con otro , les daba para aplicar à España una que juzgaron gloria : y afsi digeron, que Isidoro de Setabi , el que asistió al Concilio XVI. de Toledo , fue el Autor de la Coleccion de Canones , que salió en nombre de *Isidoro*. Afsi el fingido Luitprando sobre el año de 681. Pero viendo despues , que aquella Coleccion no apareció en el mundo hasta el principio del Siglo nono , dispuso el Autor del Chronicon de Julian Perez , alargarle la vida por espacio de mas de ciento y diez

y ocho años , (num. 378.) hasta el de 808. y aun se quedó corto , en los 118. años de vida, si quiere que viviese hasta el año de 808. en el qual no solo havia de tener 118. años de edad , sino 120. de Obispado , pues ya presidia en Setabi en el año de 688. Pedro *Constant* , impugnando aquel Chronicon, deduce muchos mas años ; empézando à contar los de Isidoro Setabitano desde el Concilio XII. de Toledo ; pero se equivocò : pues aquel Isidoro fue el Primero ; y este de que hablamos , el Segundo ; habiendo vivido entre los dos *Asturios*. Pero sin esto , consta la repugnancia de que viviese hasta el Siglo nono, el que era Obispo en el año de 688.

44 Lo mas notable es, que no solo atribuyessen à este Isidoro Setabitano el que fue Autor de una Coleccion de Canones, sino que tuvo por sobrenombre el de *Mercator*, ò *Pecador*, para darle determinadamente la Coleccion que salió à luz bajo aquel nombre.

45 Esta es una materia muy grave y de importancia: mas por ahora solo puede tocarse en quanto mira à Isidoro de Setabi; por quanto con la ayuda de Dios deseamos tratarla en obra à parte de la antigua Disciplina Eclesiastica de España.

46 Debese distinguir entre dos Colecciones: una de Concilios y Epistolas Pontificias legitimas, puras sin mezcla de documento interpolado, moderno, ni espurio: otra, que es la publicada en nombre de Isidoro Pecador. La primera es la que estuvo usada en España en tiempo de los Godos, incluyendo los Concilios legitimos anteriores, y las Decretales de los Papas, desde Damafo à Gregorio, sin ninguna apocrypha de los primeros Siglos. Esta Coleccion pudiera haver sido formada por un Obispo Español de los que asistieron al

Concilio XVI. de Toledo: pero para decir, que la hizo Isidoro Setabitano, de quien vamos hablando, no descubro ni aun sombra. La razon es, porque unicamente ha contribuido al asunto de hacerle Autor de Coleccion de Canones, el hallar el nombre de *Isidoro* en la publicada con el apellido de *Mercator*, ò *Pecador*: y esto solo prueba, que si alguna se huviera de atribuir à Isidoro de Setabi, havia de ser aquella, donde se lee el nombre de Isidoro. Y de hecho no se descubre otro fundamento, ò alusion, mas que el cotejo de que persuadidos muchos à que la segunda Coleccion de Isidoro era Obra de Escritor Español, y no hallando en España al fin del Siglo septimo mas Prelado de este nombre, que el presente, les pareció como consecuencia precisa, el reconocerle por Autor: luego si alguna Obra se le havia de atribuir, era la publicada con nombre de Isidoro; pues solo para esta dà argumento la voz.

47 Pero que Isidoro Setabitano no fue autor de aquella Coleccion, consta por ella misma cotejada con la usada en España en tiempo de los

Godos, y algunos Siglos despues : pues la Española era purissima, sin mezcla de Decretal apocrypha, como se vè en tantos Indices y Cuerpos de Colecciones que aun hoy se conservan en España, y en Francia : de modo que aun las copias hechas en el Siglo X. quando ya prevalecia en otras Naciones, especialmente en Italia, la Coleccion Isidoriana, se hallan tales, quales otras mas antiguas, esto es, sin las Cartas atribuidas à los Papas anteriores à Syricio y à Damaso, de que abunda la Coleccion publicada en nombre de Isidoro : luego no solo no podemos atribuir à Isidoro Setabitano las mercaderias de Isidoro Mercator, ò Pecador, pero ni à ningun Español: pues como reconoce el Cl. *Constant*, de la Congregacion de San Mauro, en la prefacion de las Epistolas Pontificias pag. cxvi. y sig. era pura y sincera la Coleccion Española, sin que se encuentre en ella Epistola que no sea genuina ; juntando con esta sinceridad la excelencia de que hasta ahora (dice) no hemos visto ninguna Coleccion que pueda competir con esta, ni en multitud de monumentos,

ni en el orden y methodo con que se dispusieron : luego no era de Español la Obra que al principio del Siglo nono apareció con tantas interpolaciones y novedades ; pues la que antes y despues se mantuvo en España, fue del todo pura.

48 El unico motivo para atribuir à España aquella Obra, creo fue el testimonio de Hincmaro Remense, (que murió en el año de 882.) el qual en la Carta à Hincmaro Laudunense, dice que Riculpho, Obispo Moguntino, (uno de los que formaron el Synodo de Moguncia del año 813.) havia llenado aquellas Regiones del libro de las Epistolas recogidas por Isidoro, cuyo libro havia sido llevado de España : *De libro collectarum Epistolarum ab Isidoro, quem de Hispania allatum Riculphus, Moguntinus Episcopus, in hujusmodi sicut in Capitulis regis studiosus obtinuit, & istas Regiones ex illo repleri fecit.* (tom.2. pag.476.) Este dicho, de que el libro de las Epistolas recogidas por Isidoro havia sido llevado de España, juzgo que fue la causa de atribuirnos semejante Obra: pero si consultas à *Constant*, sobre el motivo que tendria Hincmaro para decir que fue lle-

Llevado de acá ; responde (pagin. cxxviii.) que lo congeturaria así el Remense, en fuerza de ver en aquel libro toda la Coleccion antigua de que usaba España.

49 Yo creo, que cooperò mucho mas el ver allí el nombre de Isidoro : voz que por la fama y excelencia del Santo Metropolitano de Sevilla adoptò el forjador de aquellas piezas , para que con el credito de la sabiduria y santidad de aquel Santo Doctor, fuesen bien recibidas en la Iglesia : y ò bien porque el Remense no tenia noticia de ningun Escritor llamado Isidoro , mas que del Español, ò porque efectivamente el formador de aquella Coleccion , hizo correr la voz de ser este el Autor ; por tanto hubo motivo para atribuirnos lo que ni en tiempo del Hispalense, ni del Setabitano, ni aun mucho despues, estuvo conocido en España : y una vez esparcida aquella especie , fue cada día cundiendo, sin que huviesse quien en muchos Siglos conociesse la impostura , y aun no faltando quien en tiempos de mayor cultura quisiesse sostener que era obra legitima de San Isidoro : en cuyo nombre salió

à luz la primera edicion hecha en Paris por Jacobo Metlin en el año de 1524.

Yo creo, que ningun Español lo huviera defendido , ni aplicado semejante Coleccion aun al Setabitano , si no fuera por la buena fé con que la hallaban recibida, creyendo que era cosa gloriosa lo que (como recopila Coustant num. 157. de la Prefacion) causò tantos perjuicios à la Iglesia: pues de allí, dice , provino el debilitarse y aun romperse los nervios de la Disciplina Eclesiastica: el perturbarse los Derechos de los Obispos: el quitarse las leyes del orden judicial , ò à lo menos alterarse miserablemente. De allí nació la semilla de tantas discordias , sediciones , y pleytos , que por tantos siglos ha brotado en tropiezos de los Fieles , y desdoro de la Iglesia , siendo aquella una puerta por donde los hereges han introducido sus calumnias: porque como era facil convencer de falsedad semejantes escritos , tomaron ocasion para poner en duda los legitimos: y no contentos con rebatir el error , cobraron con esto nueva audacia para desechar la verdad.

Nada de esto conocieron

los que quisieron adoptar en España las Epistolas apocryphas de los Papas; ni aun despues de conocido lo negáramos nosotros, si fuera cierto que la Obra publicada en nombre de Isidoro, era hecha

en España: pero segun se ha dicho, ni en el Siglo nono, ni en el decimo, se viò semejante aborto en nuestros Reynos. De esto se tratarà largamente en el lugar citado.

CAPITULO V.

Del fin de la Silla Setabitana, y Conquista de Jativa por los Christianos.

50 **D**espues que Setabi cayò en el dominio de los Moros, no tenèmos noticia de sus Obispos, ó bien porque fuesse muy extenuada su Christiandad, ó porque si continuaron algun tiempo los Prelados, no han quedado testimonios con que lo autoricèmos. Sabese, que perseverò la Ciudad, pues se halla mencionada en la Obra que anda en nombre del Moro Rafis, donde leemos, que *es muy antigua Villa, y muy buena*; y juntamente por el testimonio del Nubienfe, que la celebra de Ciudad vistosa, y de que tiene en su termino lugares tan hermosos y fortalecidos, que se havia hecho Adagio acerca de ello. Añade, que se fabricaba alli un papel tan sumamente excelen-

te, que no tenia con quien poder compararse: lo que parece alude à la delicadeza de las telas Setabitanas, pues no tenemos fundamento para reconocer aqui la planta llamada *Papyrus* del Egipto, sino los lienzos en que antiguamente se escribia.

51 Las palabras del Nubienfe son: *Ab urbe Valentia ad Gezirat-Socar, amni Socar adjacentem, XVIII. M. P. A Gezirat-Socar ad urbem Satebam, XII. M. P. Sateba autem urbs est venusta, habetque oppida tam pulchra atque munita, ut proverbio circumferantur. In ipsa preterea conficitur papyrus prestantissima & incomparabilis. A Seteba ad Deniam, XXV. M. P. Pariterque à Setaba ad Valentiam XXXII. M. P. Similiter à Valentia ad*
De-

Deniam, mari vicinam, progrediendo per litora LXV. M. P. A Valentia ad Castellum Coliram, XXV. M. P. A Colira ad Deniam, XL. M. P. Castellum Colira mari modo ambitur, estque munitissimum ad ostium fluminis Socar appositum; circumdatum à meridie monte quodam maximo, cujus in fastigio deprehenduntur intra mare aliquot montes aridi: vocatur autem mons ille Caun.

52 Damos todo este texto así à la larga con los confines de Jativa, por no ser vulgar el Escrito del Nubiense, y porque de él se deducen algunas comprobaciones de los puntos geographicos que tratamos aqui, y en otras Iglesias. Primeramente se ve el modo con que el nombre antiguo de Setabi se fue desfigurando en el actual de Jativa, ò Xativa, passando à Sateba, y finalmente à Xativa. Consta tambien la identidad entre una y otra, por las distancias: pues se verifica, que Jativa dista menos de *Gezirat-Socar*, que esta de Valencia, como expressa el Geographo. *Gezirat-Socar* es hoy *Alcira*: porque aquel nombre quiere decir *Isla del Rio Socar*: y *Alcira* està en la Isleta que el rio Jucar forma, antes de meter-

se en el mar. Socar es el rio Jucar: y *Gezirat* es lo mismo en Arabigo, que Isla en Castellano; por lo que aquel lugar se llamó desde los Moros *Algecira del rio Jucar*, ò Socar; y abreviada luego la voz, ha quedado en *Alcira*.

53 El Castillo *Colira* se llama hoy *Cullera*, que es la que digimos en el tomo 5. ser la antigua *Sucro*, del mismo nombre que su rio: la qual, como dice aqui el Nubiense, està à la embocadura del rio en el mar: y aunque añade que el mar la baña, y hoy se halla algo apartada la Villa de *Cullera*, es porque el mar se ha retirado por la parte de aquella Costa, como notamos sobre *Ilici*, y lo mismo previno *Escolano* que sucede en *Grao*, (al oriente de Valencia) pues en tiempo de sus Padres dice, que las olas estaban casi bañando la poblacion, y hoy dista mas de una carrera de caballo.

54 Perseverò pues *Jativa* con su antiguo nombre, (aunque algo desfigurado) y con sus fabricas, en la misma situacion y distancias de otros pueblos que la primitiva *Setabi*, sufriendo el yugo de los Moros por mas de quinientos años, hasta que el Rey Don

Jayme de Aragon, deseando dominar lo que pertenecia al Reyno de Valencia, (de cuya Capital se havia ya apoderado) puso sitio à la Ciudad de Jativa, movido del pretexto de recobrar unos Caballeros que los Moros de Jativa havian hecho prisioneros: y viendo estos, que el Rey por ningun azar queria desistir del empeño, capitularon entregarle la Villa de Castellón, sita rio abajo à una legua de distancia, y jurarle Señor de Jativa, dandole los prisioneros, que havian sido ocasion de mover el Egercito. De este modo levantò el Rey el sitio, y se volvió à Valencia, corriendo el año de 1241. segun el computo de Diago en sus Anales *lib. 7. cap. 35.*

55 Poco despues faltaron à los tratados de Paz los Moros de Jativa, y el Rey se alegró de que le diessen motivo para romper con ellos, y tomar la Ciudad que tanto deseaba. De hecho les intimò la guerra, si no se rendian con todos los Castillos dentro de ocho dias: y al passò que iban dando largas, iba el Rey estrechando mas el asedio, en tanto grado, que se vieron los Moros precisados à entregarle la Ciudad, y el Rey en-

trò triumphante, siendo su primera diligencia encaminarse à la Mezquita mayor, y purificandola, fue consagrada en los Ritos Christianos por el Obispo de Huesca. De este modo volvió à poder de los Catholicos la Ciudad en el año de 1244. segun la Chronologia de Diago en su libro 7. cap. 40. y creciendo cada dia en Familias Christianas, llegó à quedar del todo pura, y fecunda en su ameno y fértil campo, prosiguiendo con auge, hasta que en nuestros dias tocandola un Gobernador tenaz en el partido de la Casa de Austria, que temerariamente resistió al de Phelipe Quinto, experimentò el furor de la Guerra: y aun al tiempo de restaurar despues los daños, no quiso su Magestad que conservasse el nombre, mandando que se le diese el de la Ciudad de San Phelipe.

56 Este es el paradero de la antigua Serabi; que aunque persevera Cabeza de Governacion, no mantiene la Silla, ni hay noticia de que en tiempo de la Conquista tuviesse vestigio de Prelado, sugerandose desde luego al de Valencia, en cuyo reconocimiento se conserya.

CAPITULO ULTIMO.

De los Santos de esta Diecesi , y del Monasterio
Servitano.

57 **A**L Obispado de Setabi perteneciò, segun comun opinion , el célebre Monasterio Servitano: en cuya suposicion deben aplicarse à esta Iglesia todos los Santos que consten haver vivido en aquel Monasterio: pues aunque Diago le quiso reducir al promontorio *Ferraria*, hoy *Cabo Martin*, no perjudica nada à nuestro asunto: pues en el Siglo sexto (en que vivió San Donato, de quien vamos à tratar) era aquel territorio de la Iglesia Setabitana.

58 Mirada escrupulosamente la materia; no hallo pruebas en favor de que el Monasterio Servitano tuviese su situacion junto à la Ciudad de *Jativa*, y no en otro distrito del Reyno de Valencia, ò de las Costas del Mediterraneo. Pero como tampoco se descubren razones con que impugnar el sentir de Vaseo, Beuter, Morales, Mariana, Escolano, y otros muchos, que convienen en colocarle junto à *Jativa*; no po-

demos removerle de aquel sitio: ni tampoco aprobar que este Monasterio fuesse el de S. Martin, mencionado por el Turonense, ni que estuviesse en el promontorio *Ferraria*.

59 Para esto conviene anteponer lo que el Turonense escribiò acerca del Monasterio de San Martin, sito, segun se explicò, entre Sagunto y Carthagená. Dice pues, que andando la guerra del Rey Leovigildo contra su hijo, y oyendo los Monges del Monasterio de San Martin, que el Egercito havia de llegar alli, huyeron à una Isla, dejando el Monasterio solo con el Abad, que era muy viejo: *Cum Leubegildus Rex contra filium suum ambularet, & atque exercitus ejus (ut affolet) loca sancta contereret; Monasterium erat S. Martini inter Saguntum & Carthaginem Spartariam: audientes autem Monachi, quod hic exercitus ad locum illum deberet accedere, fugam ineunt; & relicto Abbate sene, in Insulam maris se abscondunt.*

60 Llegaron en fin los Godos, y encontrando uno al Abad (cargado de años, pero tambien de santidad: *Senio incurvatum, sed sanctitate erectum*) desembaynò la espada, para cortarle la cabeza: pero sucediò tan al contrario, que el agressor cayò muerto de repente, y los demàs huyeron con terror. Entonces no solo mandò el Rey, que restituyessen al Monasterio quanto havian quitado, sino que viendo los milagros que obraba Dios por los que seguian nuestra Catholica Religion, llamò à un Obispo de su Secta, diciendole secretamente, que cómo no hacian ellos los milagros que se veian en los Catholicos? Respondiòle el Ministro, que tambien havia èl dado vista à ciegos, y podia repetirlo: para cuya prueba, ò seduccion, sobornò con dinero à uno de los suyos, que al tiempo de passar el Rey con el Obispo, fingiesse hallarse ciego, y pidiesse la vista en fé del tal Prelado. Hizolo asì el avariento: y llegando el Obispo à sanarle con la arrogancia de ponerle las manos, y que le sucediesse segun su fé, quiso Dios hacer otro milagro, de que no solo perdiessè la vista el que te-

niendola fingia le faltaba, sino que declarassè el fraude concertado. Hasta aqui San Gregorio Turonense *lib. de Glor. Confess. cap. 12. y 13.*

61 Las señas que el Turonense dà de aquel Monasterio no bastan para conocer el sitio individual, pues entre Sagunto y Carthagená hay mucho espacio: pero se infiere que estuvo junto al promontorio *Ferraria*, por haverle provenido de alli el nombre que hoy tiene de *Cabo Martin*, segun prevenimos con Escolano en la pag. 36. del tomo 5. *Mabillon* en sus Anales lib. 3. num. 35. llama *Sagunthense* à este Monasterio de San Martin; aludiendo à que el Turonense le coloca entre Sagunto y Carthagená: pero con el mismo fundamento le podia llamar *Carthaginense*: aunque, segun lo dicho, solo puede apellidarse *Dianense*, por no ser de la jurisdiccion de Sagunto, ni de Carthagená, sino del promontorio *Dianense*, ò *Ferraria*. Al Servitano le redujo *Mabillon*, con la comun opinion, à Jativa, tratando de èl à parte: en lo que mostrò tenerlos por diversos Monasterios, como sienten otros Escritores; y se infiere, lo 1. de los diversos nom-

nombres, que à un mismo tiempo se hallan; esto es, el Servitano, y el de San Martin, uno en el Biclarense, en San Isidoro, y en San Ildefonso, y otro en el Turonense. Lo 2. por la situacion del uno junto à Jativa, y del otro junto à *Cabo Martin*, segun el comun sentir, el qual no se impugna; y puede falsificarse el fundamento de Diago, que para identificar estos dos Monasterios dice, que el Abad mencionado por el Turonense era S. Donato: lo que no puede sostenerse, constando por el Biclarense, que quando andaba la guerra de Leovigildo contra su hijo, ya florecia Eutropio como Abad del Monasterio Servitano: y y consiguientemente era diverso el de S. Martin, que al tiempo de la misma guerra tenia por Abad à uno muy viejo; lo que no convino à Eutropio, que sobreviviò muchos años. Lo 3. porque el haver corto espacio entre Jativa, y Dénia no impide reconocer dos Monasterios: pues quando hubo alli dos Obispados, mucho mejor hubo lugar para dos casas de Monges: y asì no impugna bien Diago la distincion entre las

dos; ni prueba la identidad entre el Monasterio Servitano y de S. Martin. Vease en su lib. 5. cap.9.

62 El nombre de *Servitano* se lee asì en el Biclarense, y en los Varones ilustres de S. Isidoro de la edicion Real; aunque en la continuacion de S. Ildefonso pusieron *Sirvitano*. Su etymologia es dudosa: pues unos la deducen de *Setabi*, haciendole *Setabitano* en su origen, y luego *Servitano* por corrupcion. Otros recurren à ser casa de Siervos de Dios, deduciendo de *Servi* el Servitano.

63 El fundador de este Monasterio fue S. Donato, segun escribe S. Ildefonso en el cap.4. de sus Varones ilustres, donde refiere que havia sido Discipulo de un Ermitaño en Africa, y que considerando las violencias que amenazaban à los Religiosos por las turbaciones de las gentes barbaras, se embarcò para España, acompañado de casi setenta Monges, y trayendo consigo un copioso numero de libros. Llegaron à las costas de España: y protegiendolos una ilustre y piadosa Señora, llamada *Minicca*, fundò S. Donato el Monasterio de

de que hablamos , con los focorros que le dió aquella rica Señora.

64 Este Santo fue tenido por el primero que introdujo en España el uso de la observancia monastica , y el vivir con Regla : sobrefaliendo tanto en egemplos de virtud mientras vivió , que aun despues de muerto fue muy venerada su memoria , por causa de los prodigios que obraba Dios por su medio ; de fuerte que entre todos los vecinos de aquella Region se tenia en gran veneracion su sepulcro. Hasta aqui S. Ildefonso , como verás en sus clausulas , dadas por entero en la pag. 475. del tomo 5.

65 El Biclarense al nombrar à Eutropio (sobre el año 584.) dice que fue Discipulo de S. Donato , honrando à este con la expresion de *Santo*. Trece años antes introdujo el nombre de Donato, Abad del Monasterio Servitano, diciendo de èl que obraba milagros , y era tenido por ilustre: *Donatus, Abbas Monasterij Servitani , mirabilium operator, clarus habetur*. Ni el Biclarense, ni San Ildefonso expresan en particular sus maravillas: mas para la recomenda-

cion de su santidad , bastan las deposiciones de testigos tan abonados.

66 Sobre el tiempo en que vino à España S. Donato no hay testimonio decidente; pues aun el citado del Biclarense le aplica el Doctor *Sales* (en la Carta xxxv. de las impresas por D. Gregorio Mayans al fin de la *Censura de Historias fabulosas* de D. Nicolás Antonio) al año de la muerte de S. Donato : y dado esto se hace mas dificil la averiguacion. Pero como el Biclarense no hizo antes ninguna mencion de S. Donato , no tenemos fundamento para entender aquella clausula como significativa del año de su muerte : antes bien la expresion de *clarus habetur* debe aplicarse al año en que florecia ; por quanto usa de la misma locucion quando introduce la memoria de Matfona , de Eutropio , de Leandro , y de otros ; de cada uno de los cuales dice *clarus habetur* , y vivieron años despues de aquel en que los elogia : luego esta misma locucion en Donato , no prueba que muriesse en aquel año 571. en que introduce su memoria. Ni obsta, que le llame

mirabilium operator : pues consta por S. Ildelfonso, que no solo despues de muerto, sino en vida, obraba maravillas. Por tanto es mas arreglado reconocer que vivia y florecia en el año de 571.

67 En aquel año era ya Abad del Monasterio Servitano : segun lo qual no hay fundamento para atribuir à tal año la fundacion del Monasterio, pues antes havia de haver casa, que Abad : y algun tiempo se necesitò para la ereccion ; aunque no seria la fabrica muy suntuosa, sino arreglada à la pobreza y fervor espiritual de aquellos Religiosos. Tambien debió mediar algun espacio, para darse à conocer aquellos forasteros, y conseguir el bien de la caridad que les hizo *Minicea*. Así esto, como la extension del nombre y santidad de Donato, piden algun tiempo entre su llegada y su fama : y como esta corria ya por España en el año de 571. segun el Biclarense ; es preciso reconocerle anticipadamente gobernando el Monasterio, y por tanto no se debe decir fundado en aquel año, sino antes.

68 Es muy verosimil que la entrada de aquellos sesenta

Varones en España incidiese en algun año anterior al de 567. en que empieza el Chronicon del Biclarense : no solo por lo dicho, sino porque en caso de haver correspondido el suceso al espacio de su Chronicon, no parece creible que le omitiese, siendo tan sobresaliente la llegada de sesenta Monges Africanos que venian à vivir acà, huyendo de las turbaciones y alborotos de los Moros. En fin, mientras no se descubran testimonios, solo podemos proceder por conjeturas.

69 El año puntual de la muerte de San Donato tampoco està averiguado : pudiendose afirmar unicamente, que fue despues del 571. en que el Biclarense le pone floreciendo ; y antes del 584. en que ya era Abad del Servitano su Discipulo Eutropio, segun expresa el mismo Biclarense.

70 Acerca de su santidad es comunissimo entre todos nuestros Escritores el titulo de *Santo* con que generalmente le aclaman. Todo el fundamento estriva en los textos del Biclarense y de San Ildelfonso, que le aplauden como ilustre en santidad y en milagros.

71 De *San Eutropio*, Abad del referido Monasterio, tratamos entre los Obispos de Valencia, por haver ascendido de la Abadìa à la Silla, y alli propondrèmos lo que se halla acerca del titulo de Santo, que le dãn muchos de nuestros Escritores: bastando el mencionarle aqui por Abad del Monasterio Seruitano.

72 En quanto al instituto de aquellos Monges insistimos en lo dicho en el Prologo del tomo 5. por lo que damos fin à este Tratado: pues por lo mismo que hay tan grave fundamenro para decir, que à lo menos en su origen fue Augustiniano, como venidos de Africa sus primeros Monges, no querèmos mezclarnos en la disputa.



TRATADO XXII.

DE LA IGLESIA

DE SEGOVIA.

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS ANTIGUEDADES Y SITUACION de la Ciudad.

E Segovia una de las antiquísimas Ciudades de España, no tanto por lo que muestra el nombre y las menciones de los Historiadores y Geographos, quanto por el insigne monumento del Aqueducto, que muestra tan notable antigüedad, que no es fácil calificar su origen. Algunos le desieren à Hercules; otros al Emperador Trajano, y aun no pequeña parte de la gente vulgar juzga haver sido fabrica del Diabolo.

2 La misma variedad de opiniones es prueba de no haver cosa cierta. Por lo que mira à Hercules no descubri-

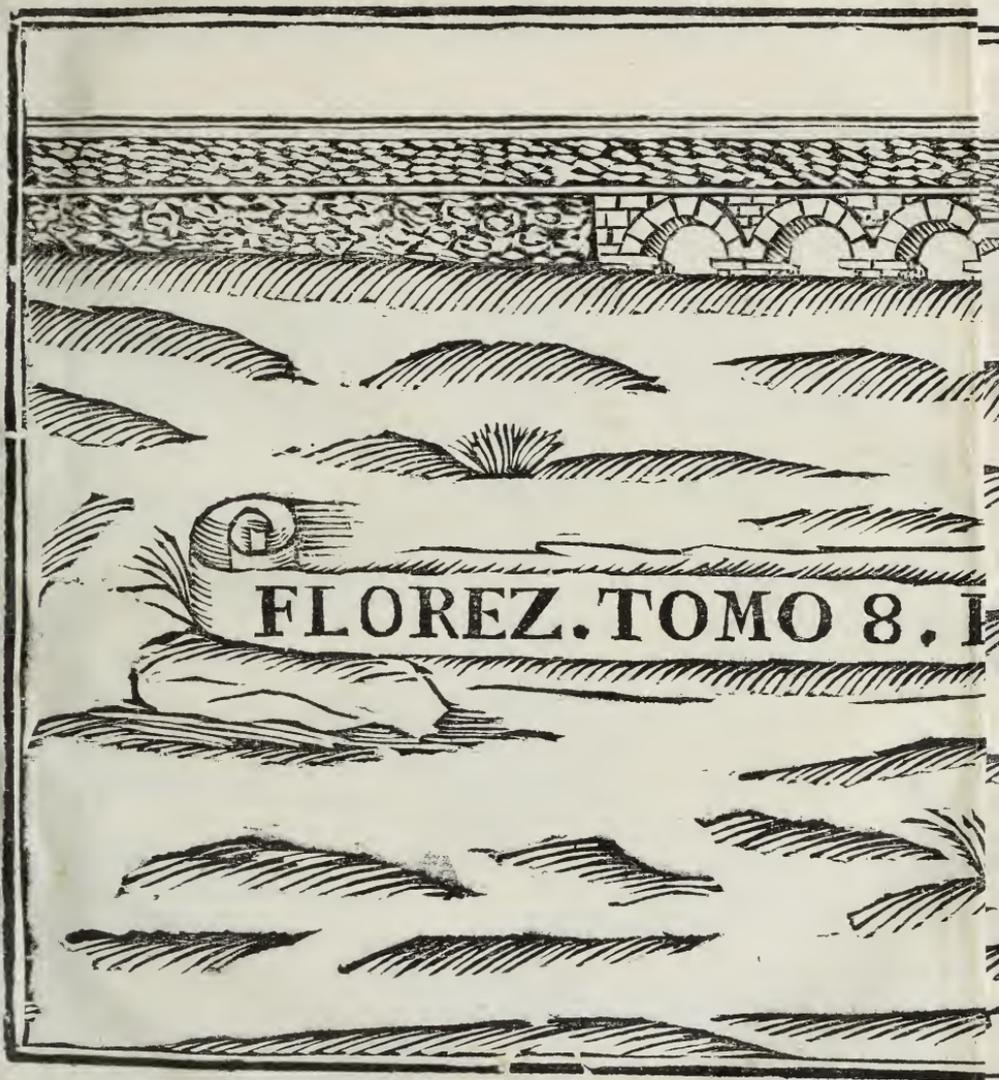
mos mas principio que la noticia de haver estado figurado en el pilar donde hoy està la Imagen de San Sebastian: y este es un principio indiferente, que solo prueba tiempo de la Gentilidad, en que los Españoles antiguos pudieron dedicar aquella Obra à la memoria de Hercules.

3 En lo que toca à Trajano es muy dificultoso reconocerle por Autor, por no haver vestigio de Inscripcion Romana en obra de tanta longitud y tan bien conservada: sabiendo por otra parte el género que prevalecia en las obras de aquel Emperador sobre dejar en ellas perpetuado su nombre; en cuya confe-

Sequencia huvo quien le llamasse *yerba parietaria* : y en el Puente de Alcantara de España compuesto de seis arcos, se pusieron diversas Inscripciones en que quedò repetido su nombre. No habiendo pues memoria alguna de Romanos en el Aqueducto de Segovia, no tenemos fundamento para reducirle à Trajano, ni à otro Emperador. Sin que baste el hallar otras obras de aquel tiempo, que tengan semejanza con esta : pues ò se diferencian en el modo con que interiormente estàn unidas las piezas ; ò serà dificultoso rebatir al que diga haver aprendido los Romanos de estas, y otras obras mas antiguas, v. g. los Pyramides de Egypto, de quienes escribe Colmenares en el cap. 1. de la Història de Segovia §. 11. que tenian mucha semejanza con la fabrica de este Puente segun las descripciones que se han hecho de su trabazòn y grandeza de piedras y sillares : añadiendo otra no mala reflexion, de que el Aqueducto Segoviano es de diverso orden de Arquitectura que el usado por los Romanos, pues no es de orden Dòrico, Jònico, Corintio, Toscano, ni Compuesto ; sino de otro

no conocido : y por tantò parece hay fundamentos para no reconocerle por obra de Romanos, sino de tiempo mas antiguo,

4 De este argumento, tomado por el orden de Arquitectura, no ha podido juzgar el Público, por quanto ninguno se ha atrevido à estamparle. Colmenares se detuvo por la grandeza de la obra, como expressa en el lugar citado. El Cl. P. Monfaucont en el Tomo 4. p. 2. cap. 10. de su Antigüedad ilustrada se queja de no haver podido adquirir el diseño : pero despues en el Tomo 4. del Suplemento pag. 102. dice que se le envió M. le Gendre, Cirujano del Rey Catholico, con una descripcion en Español, de que se valió el referido Padre. Pero el diseño que le enviaron fue solo de diez arcos sin medida de escala, sin la debida proporcion entre los arcos, omitiendo las cornisas inferiores de los pilares, y faltando à la proporcion de los superiores con los inferiores ; sin arreglarse à la hechura del zocalo, ni à la linea inferior, que no es recta mas que en los tres arcos del centro, y añadió en la parte superior del



FLOREZ. TOMO 8. I



*foldout/map
not digitized*

Del pilar que està en medio de la mayor altura, una cabeza de muger entre dos flores, escribiendo por debajo està inscripcion: CABEZA DE ESTREMADURA: lo que no es así: pues sobre la Canal por donde corre el agua no hay lo que allí se figura.

5 Nosotros damos aquí el dibujo total con exactitud, por diligencia de Don Juan Saenz de Buruaga, Doctor Complutense, del Colegio Mayor de San Ildefonso, Magistral de la Santa Iglesia de Segovia, de quien me valí por amistad contraída desde la Universidad de Alcalá: y tomé tan á su cuenta este negocio, que á poco tiempo de la súplica, me favoreció con el expediente: haviendose valido para esto de un sujeto muy hávil y facultativo, que es Arquitecto de aquella Santa Iglesia, y se llama Don Domingo Gamones, cuyo nombre es digno de perpetuarse, por havernos dado lo que ningun otro, sin buscar mas interés, que el de servir al Público: y ya que ignoramos el nombre de su primer Artífice, sabremos el de el primero, que ha conseguido delinear esta fabrica,

Tom.VIII.

6 Aquel gran Aqueducto se llama vulgarmente *Puente*, siendo su destino opuesto al uso de semejantes fabricas: pues estas se ordenan á dar passo á las gentes sobre las aguas: y aquella á conducir las aguas sobre sí, dejando passo franco por debajo. Lograse este beneficio por medio de unos arcos de piedra, que sostienen un canal formado de las mismas piedras en la conformidad del transito que todos los demás Puentes ofrecen á las personas en el pavimento de la superficie convexa de los Arcos: de suerte que como en los Puentes comunes sirve el suelo y los antepechos para piso y seguridad de los caminantes; aquí se ordena uno y otro para el curso y direccion de las aguas.

7 El motivo para tan grande empeño fue ver por una parte que en el sitio en donde está la Ciudad ofrece la naturaleza un terreno muy dispuesto para labrar una Poblacion muy acomodada al genio de los Antiguos, por tener la elevacion que buscaban para la ventilacion de los ayres, y juntamente para la resistencia de qualquiera invasion. Reducese aquel sitio á una

E pe

peña grande, ò montaña bastantemente escarpada, y capáz de una Ciudad no muy grande, pero fortalecida por la misma naturaleza, que elevò aquel terreno sobre algunas llanuras, regadas de diferentes aguas, que bajan de las cumbres Carpetanas (segun nombra Plinio aquellas ramas del Idubeda, llamadas hoy *Puerto de la Fon-fria*, y de Guadarrama.) Por la parte del Norte corre el rio llamado *Eresma*, el qual nace de unas fuentes de la parte de allà del referido Puerto, y camina por *Coca*, à meterse en el Duero.

8. Algunos quieren que Eresma sea el *Areva*, de que afirma Plinio haver dimanado el nombre de la Region de los Arevacos; pero sobre esto no tenemos que añadir à lo propuesto en contra al hablar de los Arevacos en el Tomo 5. El Marquès de Mondejar, empeñado en algunas cosas bien estrañas à cerca de Segovia en el Tomo 2. de sus Dissertaciones pag. 218. quiere que *Areva* sea un riachuelo que entra en el Duero junto à la antigua Numancia, llamado hoy *Tera*. Pero esto no puede subsistir, à vista de que el nacimiento del Duero, y la

misma Numancia, eran de los Pelendones segun Plinio; y por lo mismo el riachuelo arrimado à Numancia, havia de ser tambien de la misma Region: fuera de que es tan corto y tan sin fama, que no podia dàr nombre à Pueblos tan famosos.

9. Por la llanura del mediodia de Segovia corre otro arroyo llamado por los payfanos *Clamores*, el qual se incorpora luego con Eresma por la punta Occidental de la Ciudad, donde mira el Alcazar.

10. No obstante los Rios que corren por los Valles de la Ciudad, quisieron los Antiguos que no faltassè agua à los Vecinos dentro de sus Murallas, sin embargo de no ser oportuno el terreno para Fuentes, à causa de su elevacion y sequedad. A este fin emprendieron el agigantado empeño de meter un Rio dentro de la Ciudad, venciendo con el arte los estorvos que la naturaleza havia opuesto con su eminencia, y con las hondonadas del terreno: y aun manifestando el Artifice que tenia dominio sobre mayor altura, si la huviera, pues hizo passar las aguas sobre los muros y tejados de las casas.

II. Diò ocasion à esto un riachuelo , llamado *Riofrio*, que nace à las faldas del Puerto ; y es el que se encamina à la Ciudad , tomando de su caudal tanta agua , quanta cabe por la medida del grueso de un cuerpo de hombre. Recibese en una Arca de piedra à distancia de quinientos passos de la Ciudad : y desde alli empieza à correr por la Canal del Puente , que no necesita mas elevacion que de cinco baras y dos tercias; esto es , diez y siete pies. Poco à poco và creciendo la altura , segun se acerca al suelo mas profundo ; pero sin necesitar mas que un orden de Arcos , hasta que ha passado el agua sobre sesenta y cinco , donde tienen ya los Arcos de altura treinta y nueve pies junto al Convento de San Francisco. Alli empiezan à girar de Oriente à Poniente , necesitando de dos ordenes , puesto un Arco sobre otro , por caer alli lo mas bajo del Valle en la Plazuela que llaman *Azoguejo*. En esta parte tiene el Puente de altura ciento y dos pies , entrando la Canal por las almenas de las Murallas , con una elevacion extremada desde el suelo à lo sumo del ultimo

Arco. Sigue el Aqueducto por medio de la Ciudad de Oriente à Poniente , con una boveda tan capáz , que en partes cabe un hombre de pie ; y desde alli se và repartiendo en Fuentes publicas , y surtimientos de Conventos , y casas particulares.

12. Componefe la maquina de ciento y sesenta y un Arcos. La materia es de sillares de piedra càdena , puestos unos sobre otros , sin enlace de betùn , cal , ni ripio , que iguale las junturas , pues se unen unas piedras con otras estribando en su figura quadrada , de modo que pudiera contarse el numero de piedras de que consta , segun el arte y correspondencia con que estàn colocadas. Miradas con atencion dice Colmenares que muestran tener plomo por lechada : y que estàn barreadas con hierro las dobelas de los Arcos , segun se refiere del Templo de Serapis en Alejandria. Los pilares tienen ocho pies de frente , y por los lados interiores once pies: siendo lo mas pasmoso , que se conserve esta maquina al cabo de tantos Siglos del modo que se ideò , sin ceder ni à perjuicios del agua que tiene

fobre sí, ni à lluvias, ni avenidas, ni à guerras, porque no solo parece que la han venerado las Naciones, sino el tiempo, que no quiso respetar à otras maravillas del mundo.

13 Encima de los tres pilares de la mayor altura hay una basa comun à los tres superiores: y en el de enmedio hay por los dos lados unos nichos donde estuvieron las Estatuas de Hercules, segun refiere Colmenares haver hallado en Manuscritos que en su tiempo tenian mas de doscientos años de antigüedad; esto es, de antes del medio del Siglo XV. en el qual existian alli los tales Monumentos. Hoy son Imagenes de nuestra Señora y de San Sebastian, por tocar al distrito de la Parroquia de este Santo aquella parte: y se pusieron alli en 21. de Marzo del año de 1520. por solicitud de un Ciudadano, Ensayador de la Casa de la Moneda, segun dice Colmenares sobre el citado año.

14 Fuera de este testimonio, que es el mas autentico de la antigüedad de la Ciudad, se halla mencion de ella en Lucio Floro, al tiempo de tratar de la guerra de Sertorio lib. 3. cap. 22. donde

dice, que los Herculeyos Legados de Sertorio fueron vencidos junto à Segovia, sin añadir noticias mas individuales: *His apud Segoviam... oppressis &c.* Fue esto cerca del año 675. de la Fundacion de Roma, en que Pompeyo vino contra Sertorio segun la Chronologia de Grevio sobre Floro; lo que corresponde en nuestro cómputo al año 79. antes de Christo contando por la Epoca de la Era vulgar.

15 Plinio, refiriendo los Pueblos que tocaban al Convento de Clunia dice; que uno de ellos era el de Segovia entre los Arevacos. Harduino en las Notas al cap. 3. del lib. 3. de Plinio, no quiere que esta sea la Segovia, sita entre Valladolid y Madrid (de que vamos hablando) sino otra Ciudad pequeña, colocada por Ptolomeo en la misma situacion que Numancia: *Non ea est qua inter Vallisoletum, & Madritum, nobis Segoviae dicitur: sed altera ejusdem nominis urbecula, que sub eadem fere celi parte atque ipsa Numantia eodemque situ à Ptolomeo collocatur.* Pero negando este dicho, dificultamente podrá ninguno probarle: antes bien podemos

oponer, que Plinio nombrò la Ciudad de que hablamos, y no la entendida por Harduino; porque esta era, segun confiesa, *urbecula*, esto es, Ciudadaja, ò Ciudad pequeña: y mas regular es, que mencionasse Plinio la mas grande y famosa (en caso de haver dos Synonomas en los Arevacos) que no la menos ilustre, omitiendo totalmente la mayor.

16 Dige en caso de haver dos en los Arevacos, porque ni Plinio, ni Ptolomeo, ni Antonino, mencionan mas que una en aquel territorio: y no habiendo mas que una, no debemos decir, que los dos primeros nombraron à la menos ilustre, y omitieron à la mas famosa, expresada por Antonino. Ptolomeo es cierto que pone à *Segubia* en sitio que no quadra à Segovia, sobre los 42. grados de latitud, y à los 13. y medio de longitud: pero tambien debe tenerse por cierto, que si esto se adopta en correspondencia à la immediacion que en muchas ediciones dà alli à Numancia, serà uno de los muchos yerros de sus Tablas: pues à *Segubia* y à *Numancia* las pone en los trece grados y medio de longitud, y

Tom. VIII.

aun algo mas en algunas ediciones: cosa que es del todo desordenada en Numancia: en vista de que admitida aquella graduacion resultaba ser Numancia mas Oriental que *Termes* y *Uxama* en distancia de mas de treinta y cinco leguas, lo que repugna con el curso del Duero que bañaba à Numancia: luego si ha de admitirse que la Segubia Ptolemayca estaba en casi la misma situacion de Numancia, es preciso confessar que incluye yerro aquella demarcacion en uno como en otro pueblo: y así como en Numancia se debe anteponer la edicion de Ulma, y la de Roma (que no ponen el num. 13. en la longitud, sino el 12.) del mismo modo se deberá corregir por los numeros de Numancia los de Segubia: y aun en esta no basta el rebajar una unidad, debiendo ser mas de dos las de la longitud: lo que no hacemos, por no hallarlo apoyado en las ediciones Latinas, ni en las Griegas: pero se concluye, que por Ptolomeo solamente se deduce la Region de los Arevacos à que tocaba Segovia, ò Segubia, como alli se escribe; pero no el sitio puntual, que està notablemente dislocado,

E 3

po-

poniendola al oriente de los Berones (como veràs en el ultimo Mapa del Tomo 5.) lo que ni aun es conforme con su doctrina , quando entre las Ciudades , que dice estàr debajo de los Berones , pone à Segubia , como una de los Arevacos.

17 Suponiendo pues con Plinio y Ptolomeo , que Segovia , ò Segubia , era parte de los Arevacos , y que ni por uno , ni por otro se prueba la verdadera situacion; decimos , que la mencionada por los dos es la Silla Episcopal , de que hablamos. La razon es : porque esta es la mencionada en el Itinerario de Antonino , sin que alli se lea otra , ni se pueda dudar la identidad , como convienen las 29. millas señaladas alli desde Cauca à Segovia en el camino que señala desde Merida à Zaragoza , passando por Salamanca , y por otros pueblos à Compluto , entre el qual y Segovia no pone mas que dos mansiones : y todo esto conviene à la Segovia

existente , que dista de *Cauca* (hoy *Coca*) las 29. millas , ò poco mas de siete leguas , sin que sean adaptables à lugar cerca de Numancia.

18 Añado , que Segovia no puede reducirse mas que à los Vaceos , ò à los Arevacos , segun su situacion : y como nadie la menciona entre aquellos (que yo sepa) debemos reconocerla entre estos , à quienes tocaba Siguenza y Clunia , pues entre los Arevacos hallamos el expreso nombre de Segovia : favoreciendo à esta la antigüedad , y el honor de Silla Pontificia que tenia en el tiempo de los Godos , y mantiene hasta hoy.

19 . Otra comprobacion puede tomarse de los Monumentos antiguos que mantiene Segovia , asì en Inscripciones , como en Medallas. En quanto à las Inscripciones , ya pusimos una en el Tratado de Osma. Otra pone Muratori en el Tomo 2. pag. 1183. numer. 8. que dice consta por sus Esquelas , y es asì:

C. LICINIO TITVLO
 . . . ORONIO VM
 ANN. XVIII. AEMILIA
 FILIO DVLCISSIMO

Diego Colmenares propone tambien una Estatua de mas de medio relieve, en que se muestra Hercules con la Clava, sentado y puestos los pies sobre la cabeza de un puerco montès, symbolo del Javalì Erimanteo; de que deducen haver sido esta Ciudad fabricada por Hercules. Añade otros monumentos de piedras en figura de Toro, y de puercos, como se puede ver en la pag. 4. y fig. proponiendo otras Inscripciones en la pag. 16. y 25. que omitimos por no estàr bien conservadas, bastando la mencion, para el fin de las antigüedades que la favorecen.

20 Entre estas fue mas notable la de haver batido moneda, como refiere Don Antonio Augustin en el Dialogo 8. donde dice tenia una Medalla de estas, de peso de cerca de media onza en cobre, que por un lado

muestra una cabeza juvenil con las letras C. L. y por el otro un hombre à caballo con lanza, escrito por debajo el nombre de SEGOVIA. Una como ésta se halla en el Real Gavinete de la Bibliotheca de esta Corte. Es de tercera forma, y de las mayores de este módulo, perfectamente conservada. La cabeza del anverso no es Imperial, sino al modo de otras antiguas desconocidas, aunque mejor formada, pero sin laurea, ni mas letras, que à un lado de la cabeza la C. y al otro la L. Don Antonio Augustin, y otros con èl, dicen, que se pueden interpretar *Colonia Latina*. Colmenares pag. 24. afirma, que sin duda dicen *Colonia Latina*. Pero para excluir la duda, debia alegar mas testimonios, por no ser decisivo el de estas letras, ni constar que Segovia fuèssè Colonia: antes bien el Metropolitano de Toledo

Montano la intitulò *Municipio* en la Carta à Toribio , n.4. de nuestra edicion en el Apèndice 3. del Tomo 5. *Certè municipia , idest , Segoviam , Britabio , & Caucam , &c.*

21 El Caballo y Ginete del reverso es del mismo modo que las demàs Medallas Celtibericas : y por las letras del nombre de la Ciudad sabemos, que ni era SECOVIA, ni Segobia , sino *Segovia* , con *g.* y con *v.* Rodrigo Caro en el Convento Juridico de Sevilla estampò otra Medalla con las letras SEGOB. lo que me hizo bacilar sobre la orthographia de esta voz , en lo que mira à la *b.* y à la *v.* pero ò alli se errò , ò escribian el nombre de ambos modos. M. Mahudel estampò la 1. Medalla en la plancha 8. de su Disertacion sobre las Monedas antiguas de España : pero al lado de la cabeza puso *G y I* en lugar de *C.* y *L.*

22 La mencionada de Rodrigo Caro , no se sabe donde para : pero diciendo que la tenia en su poder, no tenemos fundamento para negarlo, porque no se le ha notado de hombre de mala fé. Su inten-

to es aplicarla à otra Segovia de la Betica, (fol. 169.) la qual estuvo junto à Carmona en el camino de Ecija: Pero siendo el symbolo del reverso un Puente , parece que està pi-diendo la contraccion à Segovia , por lo memorable de su famoso Aqueducto en figura de Puente , y no à pueblo fi-to junto à Carmona , por ser el rio , que corre por alli , de pequeño caudal , que no pedía fabrica digna de tomarse por blason. De esta Segovia Betica habla Hircio en el lib. de Bello Alexandrino cap. 57. diciendo estaba junto al rio Silicense ; de que se hablarà en la descripcion de la Betica. Otra Segovia , ò Secovia , hay en Alemania , cuyo nombre escriben *Seckow* , en el Arzobispado de *Salisbourg* , como refiere Baudrand en el nuevo Lexicon Geographico, donde menciona tambien la *Segovia* , que tenemos en Philipinas. Pero omitida la de Alemania , por denotar su orthographia otra alusion, firven los otros nombres para dàr la antonomasia à la Episcopal de que hablamos.

CAPITULO II.

Del origen del Obispado de Segovia, y de sus Obispos.

23 **V**isto que Segovia era parte de los Arevacos, y perteneciente al Convento Juridico de Clunia, segun escribe Plinio, es preciso reconocerla en la Provincia Carthaginense, como prueban los límites explicados en el Tomo 5. y en lo que mira à la Silla Pontificia, son textos irrefragables los Concilios Provinciales de Toledo, en que se hallò su Obispo.

24 Pero en quanto al origen de aquella dignidad se excitò alguna duda, desde que se publicó el Chronicon atribuido à Dextro, en solo el qual, y no en otro anterior (como confiesan sus sequaces) se lee, que fue primer Obispo de Segovia S. Hierotheo. Sin decir mas es ya bastante para conocer la voluntariedad en que se funda el concepto, por no tener mas fundamento, que el haversele antojado así al inventor moderno de aquellos testimonios, del mismo modo que atribuyò otros Santos à Baeza, cuya ficcion queda ya convencida en su lugar.

25 El Señor Marquès de Mondejar, natural de Segovia, viendo inclinado à su Obispo à los decretos que otros daban sobre rezos de Santos, sin mas texto que la imaginada autoridad de aquellos Chronicones, estampò en Zaragoza un libro en quarto, en el año de 1666. con fin de contener aquel intento, y mostrando que San Hierotheo no fue Español, ni estuvo en España. Procuròle responder Don Christoval de Moya, Canonigo de Segovia, en un tratado Apologetico, que imprimiò sobre el asunto: pero recurriendo en lo mas à los falsos Chronicones, y no alegando fechas en muchos instrumentos, ni probando la verdad de los tiempos, que en otros dà por supuestos. Hoy es bastante decir, que ni en Segovia, ni fuera de alli, se tuvo noticia de tal Cathedra de San Hierotheo en España, hasta el Siglo pasado, y en virtud del Chronicon atribuido à Dextro, cuya falsedad en esta parte mostrò ya el mencionado Marquès.

quès , à que nos remitimos.

26 Lo mas autorizable es, decir que cerca del año 527. no era Segovia Iglesia separada de la de Palencia, sino una de las que pertenecian à tal Diecesi, como prueba el suceso del tiempo de Montano, Metropolitano de Toledo, el qual señaló por Parroquias de un Sacerdote ordenado contra el Derecho Canonico en la Silla de Palencia, à los Municipios de Segovia, Coca, y Britabla, como digimos en el tratado de Palencia, num.38. Aquella asignacion se ordenò precisamente al fin de que tuviesse decente sustentacion el consagrado por Obispo; pues aunque la accion no fue conforme con las leyes, con todo esso al mismo tiempo que le pareció al Metropolitano, que no debia confirmar, sino anular la eleccion, quiso atender al honor de la imposicion de las manos, y por tanto le señaló las expressadas Parroquias, à fin que no se envileciesse la consagracion, si la Persona vagueaba por falta de congrua sustentacion. Y para que no se juzgasse algun perjuicio, sobre si esto era desmembrar la Diecesi de Palencia, añadió, que aquella as-

signacion se hacia precisamente por los dias de la vida de aquel sugeto, y que asì lo tuviesse entendido, como veràs en el Apèndice 3. del Tomo 5.

27 Que Segovia, y los demàs Municipios expressados llegaron efectivamente à ser gobernados por la citada Persona, como Obispo, se infiere del efecto: pues desde entonces se halla haver proseguido Segovia con Prelado distinto del de Palencia. La ocasion fue muy oportuna para lograr este honor: pues aunque el poner alli Obispo particular, fue solo para tiempo limitado, segun la voluntad de Montano; viendo los Segovianos, despues de la muerte de aquel Prelado, que ya havia gozado su Iglesia de Obispo proprio, tuvieron inductivo poderoso, para pedir la continuacion de aquel honor, siendo tanto mas assequible el logro, quanto huviesse sido mas larga la vida de aquel primer Pastor, por verificarse asì una posesion mas prolongada. Por otra parte urgìa, ser la Diecesi de Palencia de notable extension, de modo que abrazando hasta Segovia, precisamente havia de fatigar mucho à un Prelado

do zeloso : y como los Padres miraban por el pasto espiritual de las Ovejas , deferirian con gusto à una súplica que se ordenaba à la mejor consecucion de aquel bien; como vimos sucedió en el mismo Siglo sexto en la Provincia de Galicia , en que por ser muy dilatadas las Diecesis , erigieron los Prelados nuevas Sedes à petición del Rey.

28 Todo esto se confirma à vista de que antes del año 589. es indubitable gozaba Segovia de verdadero particular Pastor , como convence su firma en el Concilio tercero de Toledo , desde el qual fue continuando la série Episcopal por todo el tiempo del Imperio de los Godos del mismo modo que las demás Iglesias : y como para señalar el origen no hay en el tiempo intermedio otra conocida Epoca , mas que la señalada; solo en esta debemos insistir.

29 Si alguno pretendiere dar mas antiguo principio à la dignidad Pontificia de Segovia , y ofreciere texto , ò mención de semejante Obispo antes del año 527. nos tendrá à su favor , con tal que sea legitimo el documento. Tambien debe prevenir satisfacion

al argumento de la Carta de Montano : pues si Segovia fuera Obispado diverso del Palentino en aquel tiempo , no es facil percibir, que se huviesse aplicado tal Ciudad , con otras de su contorno , à uno que no debia subsistir Obispo de Palencia: porque si aquella Iglesia fuera Sede ; la misma dificultad havia en ponerle por Obispo de Segovia , que por Prelado de aquella à cuyo titulo havia sido consagrado. Juntamente pudieran reclamar los Segovianos contra un sugeto, que no havian postulado , ni havian sido consultados en el informe , segun sabemos se practicaba en las vacantes, no solo por el Derecho antiguo de las elecciones , sino aun en el tiempo en que consta la Regalia de los Godos.

30 Ni sirve decir , que Montano habló de otra Segovia , en virtud de que algunos admiten una en los Vaceos , y otra en los Arevacos. No sirve, vuelvo à decir ; lo 1. porque en toda la Provincia Carthaginense no se puede autorizar mas que una Ciudad de este nombre , como queda probado , por no haver nombrado dos ningun Geographo antiguo : lo 2.
por:

porque Montano trata de una Segovia del territorio de Coca, y de Britablo, que segun comun sentir, son Coca y *Buytrago*; con cuyos dos lugares es confinante el distrito de la Segovia actual, que entre todos forman casi un triangulo; y no havian de juntar con Coca, y con *Buytrago* un lugar que estuviesse al oriente de Soria, por ser muy distante, inconexo, y de otra Diecesi diversa de aquella à que tocaba Coca: luego aunque se admita otra Segovia junto à Numancia, segun la vulgar situacion errada en Ptolomeo; no se puede recurrir à ella para aplicarla à la Carta de Montano.

31 Segun esto debe empezar el Catalogo de Segovia por un Obispo consagrado con titulo de Palencia; el qual por no haver sido ordenado segun Derecho, por Obispos de su Provincia, y con acuerdo del proprio Metropolitano, fue removido de alli y del honor, segun el Canon que manda, no sea reconocido por Obispo el que sea consagrado sin influjo del Metropolitano, y de los comprovinciales. (*Anthiochenum I. tit. 9.*) Así se infiere de la Carta de Montano, en quanto al

motivo de la nulidad de la eleccion, segun lo dicho en el Tomo 5. pues hallandose diminuta aquella Carta, no se ofrece mejor exposicion: pero en lo que toca à ser colocado en Segovia para congrua sustentacion, no tiene obscuridad el documento.

PEDRO

Desde antes del 589. en adelante.

32 Muerto aquel primer Obispo, (cuyo nombre se ignora) logró Segovia la continuacion de aquel honor, obteniendo que la diessen Prelado particular, sin mas dependencia del Palentino, y establecida Sede propria, segun prueban los fundamentos ya insinuados, que tienen toda su fuerza en la memoria autentica de que en el año de 589. presidia alli uno llamado *Pedro*, el qual firmò como legitimo Obispo de Segovia en el Concilio tercero de Toledo.

33 Puede ser, que despues de la muerte del primer Obispo del tiempo de Montano, tardasse algo el logro de Prelado consagrado con titulo de Segovia, por las diligencias precisas para el fin, y por la oposicion que acaso ha-

haría el de Palencia : pero como no tenemos documentos positivos, solo podemos afirmar, que en efecto gozó Segovia de particular Obispo después del tiempo de Montano, y antes del Concilio tercero de Toledo, aunque no sabemos sus nombres: porque Pedro, que asistió al tal Concilio del año 589. firmó con anticipación á quince Obispos: lo que muestra alguna mas antigüedad que el corto espacio precedente del reynado de Recaredo ya Catholico, permitiendo retrocedamos al de Leovigildo, para admitir en él la consagración de Pedro: infiriéndose de aquí ser mas antigua la Silla de Segovia, por no ser tiempo oportuno el de la perfección de aquel Rey, para decir que entonces se estableció de nuevo aquella Iglesia: y por tanto no podemos afirmar, que Pedro fuese su primer Obispo, sino que fue uno de los sucesores del colocado en Segovia por Montano. Tampoco hay noticia de que Leovigildo colocase en esta Santa Iglesia ningun Ministro de su Secta; pues solo se menciona el Prelado Catholico, de quien vamos tratando, sin que podamos his-

toriar mas acción de su vida, que la de haver asistido al Concilio tercero de Toledo; y que fue consagrado algunos años antes del 589. segun muestra la antigüedad que ofrece su subscripción.

MINICIANO

Desde cerca del 596. hasta después del 610.

34 El sucesor de Pedro se llamó Miniciano, como consta por el Concilio Toledano del año 610. y aunque la edición de Loaysa puso allí á otro Obispo Porcario, dándole tambien el título de Segobriense, fue yerro de la estampa, en lugar de Segobriense; pues como vemos en los MSS. Miniciano era el de Segovia, y Porcario de Segobriga.

35 El orden con que Miniciano subscribió fue el tercero, precediendo á doce Obispos de una misma Provincia; pues como se ha notado algunas veces, fue Concilio Provincial de sola la Provincia Carthaginense, y por ser parte suya la Iglesia de Segovia, concurrió allí su Obispo. Aquella antelación de Miniciano prueba su antigüedad de ordenación; por lo que

que le hacemos inmediato suceso de Pedro : y si no hay yerro en los Codigos , se puede individualizar el tiempo, diciendo , que Miniciano estaba consagrado antes del año 597. en que Estevan de Oreto concurrió al Synodo Toledano *sub Reccaredo* : y viendo que en el de Gundemaro del año 610. precede Miniciano à Estevan, es prueba que aquel fue consagrado antes que este : y por consiguiente antes del 597. con alguna antelacion.

36 En el Cisma de los Obispos Carthagenenses , que se extinguió en el Synodo à que asistiò Miniciano , no tenemos fundamento para reconocer à este Obispo por fautor ; porque como se ha notado en otras partes , solo podemos atribuir la pretension de reconocer en la Carthagenense diverso Metropolitano del de Toledo , à los Obispos distantes , que vivian à las Costas del Mediterraneo ; por lo dicho , de esforzar la razon de haver sido Metropoli Carthagenense : y como Segovia confina con Toledo, sita de la otra parte del Puerto , no puede imaginarse, que se uniese à intentos de los Obispos mas remotos contra

su Metropoli inmediata de Toledo.

37 Ignorase el tiempo que vivió Miniciano , y aun el nombre de su proximo suceso, segun lo que se dirà : mas por lo dicho sabemos , que gobernò la Silla de Segovia quince años , desde cerca del 596. hasta el de 610. con todo lo demàs que viviese antes y despues.

ANSERICO

Desde cerca del 630. hasta el de 635.

38 Desde el año de 610. hasta el de 633. no tenemos documento que hable de esta Iglesia : y como el espacio fue largo , y el Obispo Anserico mostrò poca antigüedad en el año de 633. inferimos , que no fue suceso inmediato de Miniciano : pues no era regular vida tan larga , ni vacante muy prolongada : y así supondremos otro Obispo intermedio , aunque sin poder manifestar su nombre.

39 El de este se escribe tambien *Ansarico* , pero prevalece Anserico : y fue uno de los que se hallaron con San Isidoro en el Concilio quarto de Toledo , celebrado en el año de 633. Subscribió en el lu-

lugar 55. precediendo à siete Obispos: lo que muestra ser de poca antigüedad en aquel año.

40 Concurrió tambien al Concilio quinto del 636. (en que firmò en el numero 20. entre 22.) y al sexto del 638. en que ocupò el lugar 33. antepuesto à catorce Obispos, segun la edicion de Loayza, y à uno mas, en conformidad de lo notado en el Tomo 6.

41 Prosigue su memoria en el Concilio septimo del año 646. donde firmò en el numero 12. y en el Concilio octavo, celebrado en el año de 653. en el qual precedió à todos los Sufraganeos, menos à dos: aunque se puede decir, menos à uno; por quanto Eparcio Italicense, que le precede aquí, y en el Concilio precedente, es precedido del Segovienese en los Concilios quarto, y sexto: y así no hay cosa fija entre la antigüedad de estos dos.

42 En el Concilio octavo acaba la memoria de Anserico, por causa de haver fallecido al año siguiente con poca diferencia, segun prueba no solo la mucha edad que ya tendria, sino el ver que en el año de 655. (en que se tuvo

el Concilio nono) vacaba la Iglesia de Segovia.

43 Durò su Pontificado veinte y quatro años, con poca diferencia, desde cerca del 630. hasta el de 655. habiendo concurrido en este tiempo à cinco Concilios, lo que se verificò en muy pocos. Padilla en la Chronologia que puso tomo 2. fol. 54. b. introdujo à Anserico en el Concilio nono del año de 655. pero fue descuido de la pluma, que corrió demasidado, constando que no solo en los MSS. pero ni en su edicion (al hablar de aquel Concilio tom. 2. fol. 264.) se nombra tal Obispo. Tampoco en el Concilio siguiente (decimo Toledano, del año 656.) se lee la Iglesia de Segovia, ni en Prelado, ni en Vicario: lo que puede ser defecto de copiantes, ò si no, deberemos decir, que Anserico murió en el año de 655. antes de Noviembre, (en cuyo día segundo se tuvo el Concilio nono) y por esto no suena allí Anserico. El Concilio decimo fue en el año siguiente à primero de Diciembre: y el no incluir à la Iglesia de Segovia pudo ser por vacante continuada (en fuerza de azares que ignoramos) ò por muerte.

tem.

temprana del electo ; aunque me inclino mas à defecto de los Codigos , pues tenemos egemplares de otros tales descuidos.

En tiempo de este Prelado, nació el glorioso *S. Frutos* en el año de 642. como luego diremos.

SINDUITO

Vivia en el año de 675.

44 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio once Toledano del año 675. en que firmò por medio de *Liberato* , Diacono , à causa de no poder concurrir en persona. Algunos Codigos nombran *Liberto* al mencionado Diacono ; y *Sinduïto* al Obispo: pero el Emilianense escribe *Liberato* , y *Sinduïto* , como tambien otros Manuscritos, que convienen en dár este nombre de *Sinduïto* al Prelado.

45 Como asistió al Concilio por Vicario no tenemos principio para deducir su antigüedad: pero à vista de que *Sinduïto* murió poco despues, y aunque en los 18. años precedentes no hubo ningun Concilio , no encuentro inconveniente en que pueda decirse confagrado cerca del 656.

desde el qual al 675. passaron 19. años ; espacio que pudo convenir à este Prelado ; y que puede señalarse por motivo de que no asistiesse personalmente al Concilio XI. à causa de estár ya muy quebrantado : confirmandolo el efecto de que luego murió, segun muestra la antigüedad del sucessor en el siguiente Synodo.

DEODATO

Desde cerca del 676. hasta cerca del 690.

46 A *Sinduïto* sucedió *Deodato*: uno de los que concurren al Concilio doce de Toledo , del año 681. esto es, à los seis años despues del Synodo precedente: y juntandò el corto espacio intermedio con el orden de la firma de *Deodato* en el Concilio XII. inferimos , que *Sinduïto* sobreviviò poco despues del año 675. y que le sucedió luego este Prelado : pues firmò en el citado Concilio pospuesto à doce Sufraganeos , y antes de diez y ocho : lo que pide antigüedad de tres ò quatro años: por lo que ponemos su confagracion cerca del año 676.

47 Asistió tambien *Deo-*
da-

dato al Concilio trece del año 683. pero su nombre se halla en el lugar 35. de la edicion de Loayfa, fuera del que le corresponde, debiendose anteponer, pues le preceden los que empezaron à ser Obispos despues del Concilio antecedente, quando lo era ya Deodato; y assi consta haver desorden: pero no le podemos arreglar, por causa de la inconstancia de los Codigos.

48 Prosigue la memoria de este Obispo en el Concilio catorce del año 684. y tambien aqui hay desorden en su firma; como en el siguiente, XV. de Toledo, del año 688. en que precede à los que otras veces le anteceden: y assi solo deducimos su asistencia à quatro Concilios: y que vivió en la Silla desde cerca del

676. hasta cerca del 690. cosa de catorce años.

DECENCIO

Desde cerca del 690. en adelante.

49 El sucessor de Deodato se llamó Decencio, como vemos en el Concilio XVI. de Toledo, celebrado en el año de 693. en que se hallò, y firmò en el numero 27. de la edicion de Loayfa, antecedendo à 26. Obispos: lo que tiene desorden: pues precede à otros mas antiguos. Pero aun quitandole alguna antelacion, se puede reconocer consagrado dos ò tres años antes: sin que haya mas noticia de sus cosas, pues se acababan alli los monumentos.

CAPITULO III.

De la Entrada de los Moros.

50 **S**egun la Chronologia señalada pudo Decencio vivir hasta la entrada de los Moros; ò hallarse recien vacante la Silla, por quanto el general desorden que reynaba por aquel tiempo en el Palacio, desde la perversion de Witiza, dà lu-

gar à decir que no irian las cosas con modo regular. Lo cierto es, que desde el año 693. no sabemos mas de Decencio.

51 Apoderaronse de esta Ciudad los Moros poco despues de tomar à Toledo, por quanto ni aun en lugares mas

retirados pudo haver resistencia à tanta fuerza : y sabemos por el Chronicòn de Don Alfonso III. que el Rey Don Alfonso el I. quitò à los Moros la Ciudad de Segovia ; lo que la supone dominada de los Barbaros : pero es necessario suponerlo y expressarlo afsi, por quanto son tantos los monumentos de Christiandad en Segovia , y tan escasos los de la residencia de los Moros, que si no huviera texto firme de haver sido dominada de los Africanos , se pudiera dudar si havian entrado en ella. Diòla este privilegio la situacion de la Ciudad : pues su aspero terreno , en distrito de Sierras , y apartado de los campos mas fertiles de la una y otra parte de los Puertos , la dotò de un tal genero de independencia , que con razon pudo el Marquès de Mondejar reducir à este motivo la escasa mencion que se halla de la Ciudad en tiempos anteriores y posteriores à los Godos. (*tom. 1. Dissert. 1. cap. 4. n. 31.*)

52 Lo cierto es , que Segovia no solo se mantuvo con Christiandad, como otras muchas Ciudades, sino con todas sus Iglesias, y uso libre de Religion, qual dificultosamente podrán otras mostrar:

pues omitida la competencia entre Mondejar y Colmenares , (sobre si algunas Iglesias son del tiempo de los Moros , ò si todas son anteriores) consta que algunas son mas antiguas : y otras , à lo menos de aquel tiempo. De los Templos de la Trinidad, y de San Anton , convienen ambos en que son anteriores à Recaredo , en fuerza de mantenerse en los linteles de sus puertas la insignia que los Catholicos usaban para distinguirse de los Arianos , esculpido alli el Labaro con las dos letras A. y Ω. Juntamente reconoce Mondejar por Iglesias antiguas del tiempo de los Moros las de S. Marcos , S. Blàs , S. Gil , Santiago , S. Pedro de los Picos , y las dos que se dieron à los Premostratenses , y Religiosas Bernardas , que tienen la invocacion de Santa Maria de los Huertos , y de S. Vicente , conservandose con pilas bautismales en atencion à lo que fueron : y aun añade el Marquès las Iglesias de la Vera Cruz , y de S. Juan de Requijada , que antes fueron de Templarios, y hoy del Orden de S. Juan. Todas estas las reconoce por del tiempo de los Moros , à causa de haver estos obligado à los Chris-

tia-

tianos à vivir en el Valle, para que no pudiesen rebelarse, estando sin defensa: pero yo deseára pruebas acerca de esto: deduciendo aun sin ellas la abundancia de Christianidad de esta Ciudad, quando mantenía tantos Templos, ò los labraba de nuevo, si es verdad lo que escribió Mondejar. Infierese tambien, que los Moros de Segovia se contentaron con exigir los tributos de los Ciudadanos, sin extorsion en punto de los Templos, y de la Religion.

53 Al punto que en Segovia se oyò la entrada de los Moros, y la toma de Toledo, considerando un Eclesiastico, llamado *Sacaro*, ò acaso experimentando ya, la furia de los Barbaros, procurò librar de sus desacatos una Sagrada Imagen de la Virgen MARIA, llamada entonces *de la Peña sobre las fuentes*, y hoy *de la Fuencisla*, que estaba y està en el camino à la entrada Occidental de la Ciudad. El sitio donde la retirò fue à una bobeda de la Cathedral, que estaba en lo antiguo donde hoy la Iglesia de San Gil, segun muestran los antiguos sepulcros que se registran por aquella parte, de notable ancianidad, y que se-

gun Mondejar se tienen por de sus antiguos Obispos, como escribe *tomo 1. Diff. 1. cap. 4. n. 31.* y se comprueba mas por el cotejo de lo que refiere Colmenares *cap. 10. §. 1.* en fuerza de un documento que cita, y de haverse hallado en la bobeda de S. Gil la referida Imagen, segun infiero, por decir que alli fue escondida; lo que solo puede afirmarse por el efecto de haverla encontrado en aquel sitio.

54 El documento es una hoja de pergamino escrita en letra gothica, donde se lee: *Domnus Sacarus Beneficiatus hujus almae Ecclesie Segovien-sis hanc tulit imaginem Beatae Mariae de rupe supra fontes, ubi erat in via, & cum aliis abscondit in ista Ecclesia. Era DCC. LII.* Esta fecha fue el año de 714. y aunque puede recelarse no haver sido escrita en aquel año la tal hoja, por causa de la voz *Beneficiatus*; con todo esso es texto muy antiguo: y en vista de que mas abajo se divisaban las diccionnes *Misera Hispania*, se infiere que esto alude à la entrada de los Moros; y que aun no siendo escrito aquel documento en el año de 714. podemos reconocerle muy cer-

cano , quando el dolor del yugo de los Barbaros estaba muy reciente.

55 Sabese por aqui , que en el año de 714. se hallaban ya los Moros à la puerta , ò dentro de los Muros de Segovia , como tambien se confirma por lo que luego diremos de S. Frutos ; y assi no debe tolerarse el dicho de los que atrafaron la toma de Toledo al año de 719. Juntamente se infiere , haver estado la Cathedral antigua en la que es hoy Iglesia de S. Gil : pues sobre hallarse alli la Santa Imagen , vemos que la expresion del documento supone ser aquella la Santa Iglesia : *Hujus alma Ecclesia : in ista Ecclesia.*

56 Rendido en fin el pueblo à lo que no podia resistir , le dominaron los Moros por algun tiempo , sin assolacion , ni rigor especial mas que el de los tributos , segun muestran los muchos monumentos de Christiandad , y falta de los Moriscos : pues como nota Colmenares , los pocos nombres Arabigos que conserva , no solo denotan su corta mansion , sino que se juzgan introducidos despues de repoblada la Ciudad , en cuyo tiempo habitaban tambien

Moros con los Christianos , y por esso quedò el nombre del Barrio de la Moreria : testimonio de que lo demàs era de los Christianos : y entonces se usò el nombre de Almuзара , y el de el Azoguejo , unicos vestigios de los Arabes.

57 En el mismo Siglo octavo en que entraron los Moros , y cerca del año 750. fueron hechados de alli por el Rey Catholico D. Alfonso I. que murió en el año de 757. Debese esta noticia al Chronicon de D. Alfonso III. donde leemos : *Multa adversus Saracenos prelia gessit , atque plurimas Civitates ab eis olim oppressas coepit : id est... Abellam , Secoviam &c.* Fue esto à los treinta y siete años despues de la entrada de los Moros , con poca diferencia : y desde este tiempo no consta que Segovia volviesse à poder de los infieles , sino que se conservò habitada de Christianos , como inferimos por los efectos siguientes.

ILDEREDO , OBISPO.

Vivia en el año de 940.

58 Primeramente , consta que en el Siglo X. se mantenia con Obispo : pues en el año de 940. presidia en esta

Ciu:

Ciudad un Prelado llamado *Ilderedo*, segun una Escritura conservada en Leon, y vista por Fr. Athanasio de Lobera, Monge de S. Bernardo, el qual en la Historia de Leon, fol. 363. (que es el cap. 7. de la Vida de S. Atilano) dice así: „ En el Archivo de la „ Iglesia de Leon he visto „ otra donacion, otorgada „ por Ilderedo, Obispo de „ Segovia, al Obispo de Leon „ D. Gonzalo, y sus Monges „ de S. Claudio. Danle por „ ella una heredad sobre el „ rio Aratoy. Otorgose el „ mesmo año, atràs referi- „ do. Está confirmada de „ Dulcidio Obispo de Zamo- „ ra.

59 Así Lobera. El año que deja referido, es el de 940. esto es, la Era de 978. en la qual segun el documento referido, conservaba Segovia Obispo, llamado à la fazon *Ilderedo*: y esto no solo supone poblacion de Christianidad, sino que venia continuada la série de Prelados, aunque por la omision que en aquel tiempo reynaba sobre historiar los sucesos, ignoramos los nombres de estos, como de otros Obispos; ò porque si acaso escribieron Catalogos, se han desaparecido.

Tom. VIII.

Lo cierto es, que segun lo dicho de la perseverancia y libertad de la Ciudad, junto con el egemplar de hallarse con Obispo en el Siglo X. no tenemos fundamento para negar aquel continuado honor, sino para darle por supuesto hasta el año de 1072. segun lo que luego se dirà.

60 Otra prueba de que Segovia se mantuvo poblada de Christianos, se puede tomar de la conquista de Madrid, que Colmenares y Mondejar atribuyen al valor de los Segovianos en tiempo del Rey Don Ramiro II. esto es, cerca del año 933. por cuyo tiempo refiere *Sampiro*, y con èl otros, que D. Ramiro destruyò los muros de Madrid, y haciendo grandes daños en esta tierra, se volvió en paz à Leon. *Gil Gonzalez* en la Historia de Madrid, cap. 6. aplica las hazañas de los Segovianos al Reynado de Don Alfonso VI. Colmenares cap. II. §. 14. dice que leyendo con atencion quanto està escrito de Madrid, antiguo y moderno, no se averigua (aunque se dice) que el Rey Don Alonso la ganasse de los Moros. Así Colmenares; pero no tiene razon: pues à D. Alfonso el Sexto atribuyen la

conquista de Madrid, el Obispo de Oviedo D. Pelayo, (que era coetaneo) el Tudense, y D. Rodrigo: y aun este menciona el mismo Pueblo entre los que el Rey D. Fernando I. de Castilla maltratò, quando vino contra el Rey Moro de Toledo; lo que prueba ser Madrid parte de lo que dominaban los Arabes. En fuerza de esto es mucho mas conforme con la historia, que despues de Don Ramiro II. volvió à poder de los Moros: D. Fernando I. se retirò, (à fuerza de dadas) dejando à Madrid en fugecion de los Barbaros: pero D. Alfonso VI. quando declarò la guerra contra Toledo, la conquistò, antes de tomar à Toledo, en el año de 1083. segun escribe Gil Gonzalez, que aplica à este lance la accion de los Segovianos, refiriendola asì:

61 „ Los Segovianos se
 „ llevaron la gloria de aquesta
 „ empreffa, y los demàs que
 „ acudieron, fueron testigos
 „ de su valor, y victoria. El
 „ caso sucediò asì. El Rey
 „ Don Alonso VI. convocò
 „ todas sus gentes, para ga-
 „ nar à MADRID como lu-
 „ gar de importancia: llega-
 „ ron à la demanda, como vas-
 „ fallos leales, el Conçejo

„ de Segovia, mas tarde que
 „ los demàs, por ser el tiem-
 „ po invernizo, y estàr las
 „ nieves muy altas. Al fin lle-
 „ garon venciendo dificulta-
 „ des. Traian los de Segovia
 „ por cabeza de su gente dos
 „ valientes Capitanes, sabios
 „ en la guerra y armas, D.
 „ Diaz Sanchez de Quesada,
 „ y D. Fernan Garcia de la
 „ Torre: llegaron à los Rea-
 „ les amigos: pidieron aloja-
 „ miento. El Rey indignado
 „ dellos, respondiò, como
 „ estimandolo en poco, se alo-
 „ jassen en Madrid. Entraron
 „ los de Segovia en Consejo,
 „ y acordaron de alojarse
 „ donde el Rey les ordenaba,
 „ emendando con la industria
 „ la causà de su tardanza, aco-
 „ metiendo un hecho que hi-
 „ ciessè à su Patria y gente
 „ immortal en las Historias.

„ Otro día como llegaron,
 „ antes del amanecer escala-
 „ ron la muralla; ganaron la
 „ puerta, que hoy se llama
 „ de Guadalajara, y en tiem-
 „ po de los Arabes puerta Al-
 „ bega. Sintió el enemigo el
 „ daño: acudiò à la defen-
 „ sa de su possession y mu-
 „ ros: mas la cosa passò con
 „ tanto esfuerço, que resis-
 „ tiendo los de Segovia à los
 „ Moros, abrieron la puerta,
 „ dan-

„ dando entrada à las Vande-
 „ ras amigas , que las planta-
 „ ron à guisa de vencedores
 „ con júbilos de alegría en
 „ omenages , y torres. Llegò
 „ el Rey : tomò la possessìon
 „ con aclamaciones públicas
 „ de vencedor y famoso , ha-
 „ ciendo immortal la fama de
 „ la Ciudad de Segovia , que
 „ pusieron sus gentes los Ef-
 „ cudos de las Armas desta
 „ Ciudad valerosa encima de
 „ la puerta de Guadalajara,
 „ en memoria del beneficio
 „ público que esta Villa reci-
 „ biò de aquella Ciudad. Los
 „ dos Capitanes D. Diaz San-
 „ chez de Quessada, y D. Fer-
 „ nan Garcia de la Torre, ga-
 „ naron con el Rey tan gran-
 „ de credito , que los diò su
 „ privanza en premio de su
 „ valor, y titulo de Homes
 „ ricos , que en aquel Siglo
 „ era la suprema honra; y à
 „ la Ciudad de Segovia mer-
 „ cedes y privilegios, honran-
 „ do en ella la virtud y fortu-
 „ na de sus hijos. Hasta aqui
 Gil Gonzalez : y de hecho es
 voz comun , que la puerta de
 la Almudena (llamada vulgar-
 mente de la Vega) està siem-
 pre abierta en esta Corte por
 respeto de los Ciudadanos de
 Segovia. Colmenares diò es-
 tampada la perspectiva de la

puerta que en tiempo de la
 conquista se puso en aquel si-
 tio , reduciendose à tres Ar-
 cos de fabrica Toscana, pue-
 sto sobre el de en medio el Ef-
 cudo del Puente de Segovia,
 (que son sus Armas) y sobre
 los Arcos de los lados las Ef-
 tuas de *D. Fernan Garcia* , à
 la derecha , y la de *D. Dia
 Sanz* à la izquierda , escritos
 asì sus nombres en las basas
 colocadas sobre los Arcos;
 y encima del de en medio
 PUERTA DE GVADALA-
 XARA. Mantuvo se en esta
 conformidad el monumento
 hasta el año de 1542. en que
 arruinandose parte de la puer-
 ta, fue demolida , para enfan-
 char la Calle : y oy es una
 plazuela entre la *Calle mayor*,
 y la *de la Platerìa* , donde sin
 embargo de faltar los Arcos y
 la puerta , se mantiene el
 nombre de *Puerta de Guada-
 lajara*.

62 En vista de haverse
 mantenido mas de quatro Si-
 glos aquellos Arcos , parece
 se autoriza el concepto de
 que la hazaña , y conquista
 de los Segovianos fue en tiem-
 po de Don Alfonso VI. pues
 desde entonces consta haver-
 se mantenido Madrid en do-
 minio de los Reyes Catholi-
 cos , y no antes. Por tanto

sin insistir en reducir la acción al tiempo de D. Ramiro II. consta la permanencia de Segovia, no solo por lo dicho de su Obispo en el Siglo X. sino por lo que refiere Luis Marmol en la segunda parte de la Historia de Africa lib. 2. cap. 30. donde hablando del año 1072. dice que por entonces *Ali Maimon*, Rey de Toledo, rompiendo las treguas que tenia con el Rey D. Sancho de Castilla, cercò la Ciudad de Segovia, y dandosele à partido la destruyò y assolò. Esta assolacion no fue total, como prueba el Aque ducto; y los Templos antiguos; pero prueba que la causaria gran daño, à lo menos en los Muros, para que no pudiesse causar mas resistencia. Y desde aquel tiempo parece que estuvo despoblada Segovia, retirados sus vecinos à las asperezas, aunque luego volvieron, si es verdad lo apuntado, de que en el año de 1083. concurren los Segovianos à la conquista de Madrid.

63 En los Anales primeros Toledanos se lee, que *la Ciudad de Segovia fue muchos tiempos hierna, è despues poblaronla. Era MCXXVI.* Esta Era fue el año de 1088. pero

no se debe entender, que antes estuviesse totalmente desierta la Ciudad; sino precisamente, que no tenia tanto lustre, esplendor, y vecindad como en lo antiguo: à cuyo fin despues de conquistada Toledo resolviò el Rey Don Alfonso VI. repoblar à Segovia, como en efecto se hizo, segun escriben el Obispo de Oviedo Don Pelayo, el Tudense, y los Anales citados. Añade Sandoval (en el libro de los cinco Reyes) que el Rey Don Alfonso VI. encomendò la poblacion de esta Ciudad, y las de Abila, y Salamanca, al Conde D. Ramon, Cavallero ilustrisimo de la Casa de Borgoña, y deudo muy cercano de la Reyna Doña Constanza, como expressa sobre el año 1088:

64 En todo el tiempo intermedio en que Segovia estuvo deteriorada, parece que careciò de Obispo; segun se infiere, no tanto de la falta de noticia, quanto por decirse primer Prelado el que se puso allí despues de la repoblacion. Así se lee en la Bula de Calisto II. que pone Colmenares en la pag. 110. y en los Anales primeros Toledanos sobre la Era MCLVIII. que fue el año de 1120. donde

de se dice , que en aquella Era , dia de la Conversion de San Pablo , *ordenaron en Segovia à D. Pedro, el primer Obispo que y fue.* Aquel dia 25. de Enero del 1120. fue proprio para Consagracion , por haver sido Domingo , Cyclo Solar 9. letra Dominical D. C. Pero es muy de recelar , que aqui hay algun sentido equivoco : pues antes del año 1120. hallamos otro Obispo de Segovia , llamado tambien D. Pedro , como se lee en el Concilio de Oviedo del año 1115. que Aguirre pone en su tomo 3. pag. 327. donde firma Pedro , Obispo Segovienſe : ſegun lo qual diremos , que los Anales Toledanos hablan del primer Obispo que recibò su consagracion en Segovia , ò que tuvieron por primero al que era

ſegundo en realidad , ſirviendo de equivocacion el que uno y otro se llamaron *Pedro.*

65 Aun antes del 1115. se halla mencionado el Obispo de Segovia en un documento alegado por Mondejar tomo 1. diff.2. cap.3. n.V. Colmenares le reconoce tambien como uno de los que asistieron al Concilio Lateranense del año 1112. lo que no puede aprobarse , pues consta por el mismo Concilio , que no asistió ningun Español , sino solo dos Transalpinos , que fueron *Galo* Leonense , Legado del Bituricense , y *Guido* Viennense. Pero de esto se tratarà al empezar el estado moderno , que debe tener su principio por Pedro, primer Obispo Segovienſe.

CAPITULO ULTIMO.

SANTOS DE SEGOVIA.

De San Frutos , Confessor , y de sus dos hermanos.

66 **L**A Ciudad de Segovia tiene la dicha de haver dado al Cielo un Ciudadano fuyo , llamado Frutos, con otros dos Her-

manos , Valentin , y Engracia. El tiempo en que murieron fue el mas turbulento de quantos ha visto España, pues fue inmediato à la entrada de

de los Moros : y aquella turbacion tan prolongada ocasionò que hayan llegado pocas noticias de sus vidas à la posteridad , y que tampoco se hayan introducido sus nombres en el Martyrologio: por tanto nos debemos arreglar à lo que consta por los Manuscritos de esta Iglesia, de donde està sacado lo que incluye el Oficio , aprobado por la Santa Sede desde el año 1609. con relacion hecha por el Cardenal Belarmino, y ampliado à toda España desde el 1729. segun el qual resulta lo siguiente.

67 Reynando en España Chindasvinto, y presidiendo en la Provincia Carthaginense Eugenio II. Metropolitano de Toledo, y en Segovia el Obispo Anserico, nació en esta Ciudad el bienaventurado S. Frutos en el año de 642. como se prueba en vista de haver pasado à mejor vida de edad de setenta y tres años en el de setecientos y quince, segun propone firmemente su Oficio. Sus Padres fueron ricos , pues quando Frutos se retirò al desierto, repartì entre los pobres todo su Patrimonio , que era muy copioso. Tuvo otros dos hermanos, llamados Valentin y En-

gracia ; todos los cuales vivian santamente en la Ciudad : pero deseando Frutos mas retiro , no solo por darse todo à Dios en la soledad, sino por no mezclarse en los desordenes , que desde los ultimos Reyes de los Godos se fueron introduciendo en los Pueblos por medio de una vida licenciosa, determinò abstraerse totalmente del mundo : y para no dejar à los hermanos en el riesgo , los persuadiò al mismo fin , conviniendo hermanablemente todos tres en repartir à los pobres toda su hacienda , (que era mucha) para asegurar otra mayor , y volar mas ligeramente àcia los Cielos.

68 El sitio que escogieron para Theatro de sus triumphos fue un desierto asperisimo , que dista diez leguas de Segovia àcia el Norte , à orillas del Rio *Duraton* , cerca del Convento de Religiosos Franciscanos, llamado *Nuestra Señora de la Hoz* , por causa de una vuelta que toma alli el rio en semejanza de Hoz. A poco espacio empiezan à encumbrarse las peñas con notable aspereza , y formidable aspecto : pero los que huian del mundo tuvieron por mejor habitacion la que tan-

tanto mas se acercaba al Cielo , quanto mas se retiraba de la tierra. Aqui fabricaron los hermanos una Ermita para Engracia , donde el Risco empieza à descollarse : Valentin formò la suya en un costado: y Frutos , como mas adelantado en la virtud , tomò para sî la cumbre , sirviendo de centinela en aquella campaña espiritual. De este modo señala sus alojamientos Colmenares en el cap. 10. §. 3. donde añade , que en aquella eminencia se mantiene una fuente , llamada de San Frutos , por ser persuasion común , que el Santo la hizo brotar milagrosamente.

69 La vida, y la penitencia que hicieron en aquel Desierto , parece que el mismo Desierto la pública : pues todo era rigor aun à la vista; sin que ningun sentido tuviesse aun los deleytes que son licitos : el ayuno continuo : la vigilia incessante : el sueño limitado : el lecho eran las peñas : el vestido , silicio : el alimento hiervas : la bebida mezclada con las lagrimas: ningun trato , ni memoria del mundo : toda la conversacion y atencion en los Cielos. De este modo anidando como Aguilas en lo mas alto de las

peñas, miraban perpetuamente àcia la region de la luz, orando al Sol de Justicia, para que desterrasse las sombras, que tanto obscurecian la tierra. Oraban , no solamente por sî , sino por los pecados de los hombres : pero prevaleciendo la maldad de los que atesoraron las iras del Señor , permitiò su justicia que diessè esta Region en manos de los Saracenos : y huyendo algunos del rigor de aquel impetu , quando ya no era victoriosa la fuga (como lo fue la de Frutos) se refugiaron à las asperezas donde vivian los tres Santos Hermanos.

70 Apoderados ya los Moros de todo aquel contorno , y llegando hasta el sitio donde los Christianos se juzgaban seguros , por estàr bajo la proteccion de Frutos , quiso Dios manifestar su poder por medio de un singular prodigio : pues cierto dia en que los enemigos se acercaron armados àcia la habitacion del Santo , con animo de quitarle la vida , (por quanto con zelo superior les havia procurado disuadir de las supersticiones y ceguedad del Mahometismo) saliendoles Frutos al encuentro , deseoso de padecer martyrio , pero tambien de sal-

salvar la vida de todos los Christianos que vivian por aquella parte , hizo , segun escribe Colmenares , una raya en la peña con el baculo , intimandoles en nombre del Señor , que no passassen de alli : y al punto , con admiracion de todos , aprobó el Cielo su propuesta , haciendo que la peña se rompiesse milagrosamente con una cortadura profunda , que se abrió en medio de los Christianos y de los Moros , sin que estos pudiesen pasar à la otra parte. Consta la maravilla , no solo por los documentos de aquella Iglesia , sino por testimonio ocular del mismo rompimiento de la peña , que hasta hoy se mantiene dividida , y perpetuada la accion con el nombre actual de ser llamada *La cuchillada de S. Frutos*.

71 De este modo se hizo mas famoso el nombre del Santo , amable para los Christianos , y formidable para los Saracenos. Creciendo en fin en la virtud , y llegando al grado en que Dios tenia predestinados sus meritos , pasó al premio de sus trabajos en el dia 25. de Octubre del año de setecientos y quince , siendo de edad de setenta y tres años ; y acreditando el Cielo

su tránsito feliz con algunos milagros , obrados en los que se valieron de su nombre , como se puede ver en el libro de su vida , escrito por Fr. Juan de *Orche* , del Orden de S. Geronymo ; y en otro de Lorenzo *Calvete*.

72 Muerto el Santo , enterraron su cuerpo los hermanos en el hueco de una pared de la misma Ermita en que vivió ; y ellos se retiraron à otra , junto à *Cuellar* , pueblo sito à cinco leguas de Segovia entre Norte y Oriente , donde finalmente fueron martirizados y degollados por los Moros , segun escribe Mondejar *tom. 1. Dissert. 1. cap. 4. num. ult.* De estos Santos no se halla noticia mas individual , que la incluida en la vida de S. Frutos , y lo que por tradicion ha llegado à nuestros tiempos , refiriendose que fueron Martyres , y que los Moros arrojaron sus cabezas en una Fuente , que hoy llaman Fuente *Santa* , testimoniado y perpetuado este suceso con la practica de que en todas las publicas necesidades se valen aquellos pueblos de Cuellar y su comarca de la intercesion de estos dos Santos , llevando sus Cabezas en procesion hasta la fuente

Santa : y certifica Colmenares, que habiendo concurrido à estas Rogativas, viò maravillosos efectos de lluvias concedidas por el Cielo en honra de los Santos interpuestos por Mediadores, en ocasion de constelacion muy contraria.

73 Martyrizados los Santos se quedaron los de Cuellos con las Cabezas, y llevaron los Cuerpos à la Ermita donde estaba el de S. Frutos, colocando los tres hermanos en un mismo sepulchro, donde se mantuvieron intactos por algunos Siglos. Y en prueba de la identidad de las Cabezas de S. Valentin y Santa Engracia, hay no solo la firme persuasion de aquellos pueblos, sino el ver que à sus Cuerpos les faltan las Cabezas: sin que à estas se las haya atribuido nunca otros Cuerpos; ni à los de S. Valentin y Santa Engracia, otras Cabezas.

74 En quanto à que fueron Martyres se halla una Bula del Papa Sixto Quarto, dada en el año de 1476. à favor del Priorato de S. Frutos, donde se conserva original, y la estamparon Yepes (*en su tomo 6. fol. 479. b.*) y Colnepares pag. 76. en la qual dà el

Papa à San Frutos el titulo de Confessor, y à San Valentin y Santa Engracia el de Martyres: *Cupientes igitur, ut Ecclesia Monasterij S. Frueti, prope oppidum de Sepulveda, ordinis S. Benedicti, per Priorem soliti gubernari, Segovien-sis Diocesis, in qua, sicut accepimus, ejusdem S. Frueti Confessoris, ac S. Valentini, & Sanctæ Engratiæ Martyrum, corpora recondita sunt, &c.*

De este modo informaron al Papa en el Siglo quince; sin que tengamos fundamento para lo contrario; por lo que dejamos en su fuerza la tradicion de aquellos Pueblos.

75 Desde el Siglo octavo (en que passaron à mejor vida los tres Santos hermanos) se conservaron sus Cuerpos en la Ermita de S. Frutos, siendo asylo y consuelo de los Fieles de todo aquel contorno. Llegò en fin el Siglo once en que se fue assegurando y poblando de Christianos lo que hay junto à los Puertos: y como cada dia creciesse el culto de los Santos, deseando el Rey Don Alfonso VI. asegurarle mas, aplicò esta casa de S. Frutos al Monasterio de S. Sebastian de Silos, (que hoy llamamos *Santo Domingo de Silos*) formandose para ello

una Escritura en el año de mil y setenta y seis; como refiere Yepes en el tomo 6. sobre el mismo año, cap. 1. Era entonces Abad de Silos Don *Fortunio*, sucesor de S. Domingo Silense, que havia fallecido muy poco antes, y deseando D. Fortunio ilustrar la Casa de los Santos, edificò en el mismo sitio una nueva Iglesia, trasladando los Sagrados Cuerpos à lugar mas honorifico, pero dejando puesta una Inscripcion en aquel don-

de se havian conservado.

76 Concluyòse aquella Iglesia en el año de mil y ciento: y el Abad solicitò que el primer Arzobispo de Toledo, Don Bernardo, la consagrassè, como efectivamente configuriò, y perpetuò la memoria, poniendo à la puerta la Inscripcion que alegan Yepes, y Colmenares, aunque ninguno la dà con la letra y renglones en que se puso, sino acomodada à sus planas en esta forma:

Hæc est Domus Domini in honorem Sancti Fructi ædificata ab Abbate Fortunio, ex Sancti Sebastiani Silensis religione, & in hoc Cœnobio dominante, ab Archiepiscopo Bernardo, Sedis Toletanæ, dedicata, sub Era millesima centesima trigesima octava, & anno millesimo centesimo, est fabricata.

Tiene algunas cosas notables este documento, viendose conservado el uso antiguo de Monge, ò Abad, de tal Monasterio, y la reduccion de la Era Española à los años de

Christo por medio de la rebaja del numero 38. pero principalmente la tradicion constante, en que se tenia aquella Casa por propria de San Erutos, al fin del Siglo onçe, en

en que se fabricò la nueva Iglesia.

77 Restaurado ya el esplendor de Segovia, no solo en quanto à lo material de sus Muros, Cathedral, y vecindad; sino en quanto al lustre de su Dignidad Pontificia, solo parecé la faltaba la presencia de sus inçlytos Ciudadanos, que loxeran ya de la Corte Celestial. Para esto empezaron à rogar al Monasterio de Santo Domingo de Silos (à quien tocaba el Priorato de S. Frutos), que les concedieffen los Cuerpos de sus Hijos, para honrarlos como à Padres y Patronos. Los Monges, que estimaban dignamente el Theforo que Dios les havia participado, se resistieron à dâr lo que justamente querian para sî: pero en fin mediando el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, y conociendo los Monges lo razonable que era la peticion de la Iglesia y Ciudad de Segovia, resolvieron que se partieffe el Theforo; como se hizo en el año de mil ciento y veinte y cinco, (segun Colmenares, y Mondejar) y el mismo Abad Silense Don Fortunio perpetuò el hecho en el Epitaphio que puso sobre el sitio donde hasta su tiempo se

havian conservado los Santos Cuerpos, diciendo que de aquel antiguo lugar los havia trasladado à otro sitio, y que una buena parte se llevò para la Iglesia de Segovia, como escribe Yepes en el tomo 6. de sus Chronicas, fol. 321.

78 Desde entonces, y no antes, gozò Segovia de las Reliquias de sus gloriosos Santos, que luego fueron declarados, y recibidos por Patronos. Pero tanto los quisieron guardar, que se llegò à perder la memoria del sitio determinado donde estaban, sabiendose unicamente que se conservaban en la Cathedral. Hecho Obispo de alli D. Juan Arias de Avila, natural de la Ciudad, (que entrò en ella como tal en 23. de Mayo del año 1461.) se aplicò con zelo de la Patria, y de su Iglesia, à descubrir el theforo escondido: y publicados ayunos y rogativas, quiso Dios condescender al buen deseo, por medio de uno de los Artifices, que cerrados con el Obispo y algunas Dignidades y Prebendados en la Iglesia, y dando golpes en diversas partes, percibiò hueco en el Altar de Santiago, y metiendo la mano por la rotura que abrió, empezó à dâr voces diciendo,

que

que se le abrafaba la mano. Concurrieron todos affustados : pero el efecto fue de gozo : pues no solo sacò la mano sana de un dedo que antecedentemente tenia sin movimiento, sino que todo el Templo se llenò de fragancia extraordinaria , que salia del hueco: y manifestado todo con semejantes prodigios , fueron descubiertas las Reliquias de los Santos , con mil gracias al Cielo , que desde entonces obrò tantas maravillas en los que acudieron à la proteccion de estos Santos , que en el año de 1466. se hizo informacion de los muchos milagros que hizo Dios en los que se valieron de la devocion de estas santas Reliquias : y dicha informacion se guarda oficial y autorizada en el Archivo de la Cathedral , como testifica Colmenares : segun lo qual se prueba que este descubrimiento fue entre el año de 1461. y el de 1466. en el dia 21. de Noviembre : en el qual se rezò de la invencion

de las Santas Reliquias , con titulo de *Traslacion de S. Frutos* ; cuyo Oficio se ingiriò en el Breviario de Segovia impresso en el año de 1527. dando al descubrimiento aquel titulo, por haverse trasladado la porcion de los Cuerpos desde la Capilla donde estaban al Altar Mayor , mientras se labraba Capilla con advocacion de S. Frutos , desde la qual finalmente se colocaron en la nueva Cathedral en el año de 1558. Y por quanto la Capilla en que hoy se hallan las Sagradas Reliquias no tiene la suntuosidad que corresponde à los Santos Patronos, se moviò el Señor Obispo en nuestros tiempos à edificar una tan magnifica , que pudiera ser envidiada de las mas insignes Cathedrales : pero errando la Obra el Arquitecto se arruinò dolorosamente en nuestros dias.

Esto es lo que en orden al estado antiguo de Segovia hallamos mas notable. El moderno empezará à su tiempo.



TRATADO XXIII.

DE LA IGLESIA

DE SEGOBRIGA.

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion, y de algunas excelencias de la Ciudad.

Segobriga empieza à publicar su antigüedad desde que se oye el nombre: pues la voz *briga* es una de las particulares de la lengua antigua Española, como vemos por otros pueblos cuyo origen se ignora, v. g. Arcobriga, Lacobriga, Nertobriga: y siendo Segobriga de la misma composición, se infiere ser de los pueblos primitivos.

2 Lo mismo consta por la excelencia de haver sido esta Ciudad la Capital de los Celtiberos, como refiere Plinio lib. 3. cap. 3. *Caputque Celtiberia Segobrigenses*: por lo que deducimos, que la fundaron los *Celtas*, quando se mezcla-

ron con los *Iberos*, (de cuya mezcla provino el nombre de *Celtiberos*) ò la escogieron y ampliaron con el tiempo, para que fuese Cabeza de estos Pueblos.

3 La mayor dificultad es señalar el sitio donde estuvo: pues unos la reducen à *Segorbe* en el Reyno de Valencia: y otros dàn por supuesto que no tuvo tal sitio, como escribió Zurita lib. 2. cap. 29. y lib. 6. cap. 76. y Morales lib. 12. fol. 96. b. à quienes han seguido muchos de los modernos: pero como en cosas tan remotas no se puede decidir, sin alegar documentos antiguos, me parece que necesitan exhibirlos de nuevo los que afirman no convenir à Segorbe la

situacion de Segobriga ; pues lo alegado hasta hoy, no convence el intento.

4 Fundanse en que Segobriga era Ciudad de la Celtiberia, como es indubitable; y añaden, que Segorbe no tocaba à los Celtiberos, sino à los Edetanos: y si esto lo probaran con testimonios antiguos, debieran ser seguidos: pero yo no encuentro pruebas para ello: y para obligar à que las den, niego, que la Celtiberia no llegasse hasta Segorbe. Lo que sabemos es, que la Celtiberia era Region muy dilatada, y que por el Oriente confinaba con la Edetania, como refiere Ptolomeo: siendo pues Segorbe confin entre los Edetanos y Celtiberos, es necessario probar la repugnancia de que estos escogiesen aquel sitio para su Capital: lo que serà dificil de mostrar: pues à falta de textos urge la congruencia de que los Celtiberos, como tenían suelo poco fertil, (segun escribe Estrabon pag. 162. de la Edición de Casaubono) era natural que procurassen poner la Capital en un territorio mas fecundo, acercandose quanto pudiesen à la codiciable region de los Edetanos. Ni obsta, que aquella situa-

cion fuesse extremo de la Celtiberia, remoto del mayor numero de sus Ciudades: pues vemos que Tarragona, y Carthagena eran Capitales de sus dilatadissimas Provincias, no obstante que estaban en un angulo; porque se miraba à la excelencia y dignidad de las Ciudades, no al centro de las Provincias, ò Regiones.

5 Tampoco debe removerse Segobriga del sitio de Segorbe, por el preciso texto de Ptolomeo: pues ya vimos en el tomo 5. que no estuvo bien informado de estas partes. Fuera de que la graduacion en que la pone, no discrepa tanto de Segorbe, como la que señala en otras Ciudades: pues la coloca al Oriente de Valeria con distancia de un grado: y realmente Segorbe cae al Oriente de *Valera*, una dentro del grado 17. de longitud, y otra dentro del 18. segun veràs en el Mapa de España de *Nolin*, y en el de Medrano, que aunque gradua de otro modo los numeros, pone à las dos Ciudades de Cuenca (junto à quien està *Valera*) y la de Segorbe, entre los grados 16. y 17. y asì Ptolomeo, que en otros Pueblos errò mucho, señaló à Segobriga en una di-

men-

ension que conviene à Segorbe.

6 De aqui se infiere, no haverse informado bien Celario, quando en el lib. 2. cap. 1. sec. 3. n. 83. dijo, que segun Ptolomeo no distaba mucho Segobriga de Numancia; como escribiò tambien Vaillant en las palabras que se daràn despues, añadiendo uno y otro la cita de Estrabon. Pero que Ptolomeo no se debe alegar para tal cosa, consta por sus Tablas, exhibidas en el Tomo 5. donde vemos que no solo pone à Numancia, y à Segobriga en distintas Regiones, sino que las separa en mas de dos grados de latitud, y uno de longitud: y aunque quieras rebajar la latitud de Numancia, (lo que no adoptàremos, mientras no se dè texto) con todo esto quedan muy separadas; pues Numancia debe sobrepasar en minutos al grado 42. de latitud en que Ptolomeo colocò à *Uxama*: y en esta precisa suposicion, no se debe decir que pusiessè à una junto à otra, pues distan en un grado de latitud, y dos de longitud. Lo contrario estriba, en haverse fiado los Autores modernos de Tablas Ptolemaycas mal formadas:

pero ya no debemos deferir à lo que no se halle autorizado con texto MS. ò impresso del mismo Ptolomeo, pesando la autoridad segun lo dicho en el Tomo 5.

7 Por Estrabon tampoco se deduce nada en contra: pues solo dice, que *Segobriga*, y *Bilbilis* son Ciudades de la Celtiberia, en cuyo territorio fue la guerra de Metello y Sertorio: *Celtiberorum porrò urbes sunt Segobriga, & Bilbilis: circa quas Metellus & Sertorius bellum gesserunt.* Esta es la unica mencion que hizo de Segobriga: pero no solo no repugna esto à Segorbe, sino que la favorece, sabiendose por Floro *lib. 3. cap. 22.* que Sertorio anduvo por el Reyno de Valencia, y que peleò con Pompeyo junto à *Lauro* y *Sucro*: pues aunque se dispute, si *Lauro*, ò *Laurona*, es *Liria*, ò *Laurin*; ambas caen junto al *Jucar*: y por tanto no contradice à Segorbe el que reduce alli la guerra de Sertorio, pues Segorbe no dista cinco leguas cabales de Liria: y aunque distàra mucho mas, se pudiera acomodar al dicho del que pone en el territorio de Bilbilis, lo que passò en Valencia junto al *Jucar*: y asì por Estrabon no se prueba,

que Segobriga no fuese la que hoy Segorbe: y no habiendo otros Geographos antiguos que hablen de la situacion de tal Ciudad, parece no debieron los modernos dár por cierto que Segorbe no es la antigua Segobriga.

8 En prueba de que son una misma, sirve, lo 1. el nombre: pues aunque esto por sí solo no bastara, lo esfuerza la calidad de la voz, que es de las antiguas, y tan irregular, que no sabemos fuese comun à otro pueblo: y así

hallando el nombre, donde no repugna que estuviere la Ciudad, podemos sentenciar à su favor. Lo 2. y lo mas urgente es, que en Segorbe se mantuvo una Inscripcion geographica, donde se expresó, que los Segobrigenses havian erigido Estatua por publico decreto de la Patria, y con dinero publico, à Lucio Emilio, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, Flamen de Roma, y de los Divos Augustos, en esta forma:

L. AEMIL. L. F. GAL.

FLAM. ROM. ET DIVOR

AVGG. STATVAM AER.

E PVB. PATRIAE DECR.

E PVB. ETIAM PECVN.

SEGOBRIGENS. EREXERE.

Esta basa de la mencionada Estatua de bronce, parece que, como otras muchas, se ha consumido en alguna nueva fabrica: pero testifica Escolano, *lib. 8. cap. 13.* que la vieron por sus ojos Don Francisco Lanfol, y el Bachiller Molina, que la traen en sus libros de las piedras de Espa-

ña. Grutero la pone tambien en el tomo 1. part. 2. pag. cccxx. tomandola de las memorias de *Scoto*, y reduciendola à Segobriga. Estando pues en Segorbe, es prueba, que Segobriga y Segorbe son una misma cosa: pues aunque tambien en Tarragona se pusieron otras Memorias seme-

jantes, es clara la diferencia: porque en Tarragona, como Capital de la España Citerior, deseaba cada pueblo perpetuar la fama de los Varones ilustres de su Patria, que havian fallecido en tal Matriz: pero en Segorbe no havia mas inductivo, que el ser este el sitio de Segobriga.

9 Esta Inscripcion saliò con algunos yerros en los Autores: pues Grutero puso GALLO donde los demàs GAL. y EXERCERE en lugar de EREXERE. Escolano omitiò el quarto renglon. Diago, fol. 138. estampò AVG. donde los otros AVGG. y así lo mas correcto es lo que và aqui. Pero conviniendo todos en el nombre de los Segobrigenses (con la material diferencia de escribir *Segobrienses*) y en ponerla en Segorbe; se infiere ser esta la Segobriga antigua.

10 Todo esto se confirma con el hecho de mantenerse Segorbe con el honor de Silla, y titulo de Obispado Segobrigense, desde antes de ser conquistada de los Moros: pues no solo tiene à su favor la posesion, sino las sentencias que antiguamente ganò en pleytos suscitados sobre el punto, segun se expli-

carà: y mientras hay posesion de algun honor, no podemos negarle à las Iglesias, interin que no se convenza lo contrario. En Segorbe no solo no se prueba, que no sea lo mismo que Segobriga; sino que parecen mas urgentes las razones que muestran su identidad; por el vestigio del nombre; por la marcacion de Ptolomeo; por la Inscripcion alegada; y por la posesion.

11 Finalmente parece que acaba de sentenciar el pleyto la primera de mis Medallas antiguas (de que hablarèmos despues) donde vemos unos peces à modo de Delfines; señal de que Segobriga tenia inmediata comunicacion con el mar: y esto no corresponde à ningun sitio de los atribuidos à Segobriga, mejor que al de Segorbe, por quanto cae junto al rio de Murviedro, que desagua en el mar à distancia de seis leguas con poca diferencia.

12 Visto que Segobriga se puede reducir prudentemente al sitio de Segorbe; resulta ser de esta Ciudad la antiguedad y grandezas de la antigua Segobriga, las que en parte se iràn aqui apuntando.

Primeramente consta ser el nombre *Segobriga*, y no Seco-

brica, ni Segobrica: pues aquel es el que firmemente consta en las Medallas antiguas que yo tengo, bien conservadas; y lo mismo se lee en las Inf-

cripciones de Tarragona, publicadas en Morales (*Antig. fol 68. b.*) en Escolano, *lib. 8. cap. 13.* y en Grutero pag. 320. n. 2. como se sigue

L. ANNIO . L. F.

GAL. CANTABRO

FLAM. ROMAE . ET. DI

VORVM . AVGVST.

P. H. C.

OMNIB. HONORIB.

GESTIS. SEGOBRIGAE

DECRETO. ORDINIS. PE

CVNIA . PVBLICA , SEGO

BRIGENSES.

13 Todos los citados convienen en la voz *Segobrigenses*: por lo que reducimos à yerro, ó mala leccion, las Inscripciones en que se estampò la C. en lugar de la G. como es la de *Glauco*, Flamen de la Provincia de la España Citerior (que esto es lo que denotan las cifras P. H. C.) publicada por Escolano en el lugar citado, donde se escribe, que era *Segobrieense*: y dice

así, corregida la C. en G

..... GRATIO
C. FIL. GAL.
GLAVCO
SEGOBRIGENSI
FLAMINI P. H. C.
. . . . ATILIVS
FRATERNVS
AMICO OPTIMO.

Otra es la dada por el Marqués de *Maffei* en la *Epist. 12.*
de

de las Antigüedades selectas de la Gallia , donde refiere una , conservada en los Muros de Narbona , que no se halla entre nuestros Escritores , y dice así:

C. IVLIVS C F
CAENALVS
EQVES ROMANVS
EX HISPANIA
CITERIORE
SEGOBRICEN

14 Así la reprodujo Muratori en su Nuevo Tesoro de Inscripciones pag. 1080. pero segun las Medallas , y las demás piedras referidas , leeremos *Segobrigen.* esto es, que Cayo Julio Cenaló , natural de Segobriga en la España Citerior , era Caballero Romano ; así como del mencionado *Glauco* sabemos haver sido Flamen de la Provincia de la España Citerior : en lo que no solo vè dos Varones seña-

lados de Segorbe , sino la Provincia , à que perteneció la Ciudad, que fue la España Citerior segun la primera Division de los Romanos, ò la Tarraconense (y tambien Citerior) desde el Imperio de Augusto ; habiendo pertenecido en lo antiguo à la Celtiberia, cuya Capital fue, segun el dicho de Plinio ; en lo que se dice en poco su mayor excelencia : pues ya apuntamos en el Tomo 5. la grandeza de esta Region, su poder , y el valor de los habitantes. Perteneció finalmente Segobriga à la Provincia Carthagenense, desde que hubo tal Provincia despues de Constantino M. por lo que asistieron sus Obispos à Toledo à los Concilios Provinciales , como luego verèmos : y el Convento juridico à que tocó la Ciudad, fue tambien el de Carthagená , segun el mismo Plinio.

CAPITULO II.

De las Medallas de Segobriga: y que no hubo dos Ciudades de este nombre; sin que pruebe lo contrario el haber sido estipendiaria.

15 **U**NA de las excelencias de Segobriga se toma de las Medallas que batiò: pero aqui nos sale al encuentro Juan Vaillant, diciendo que las Monedas de este nombre no pertenecen à la Ciudad Capital de la Celtiberia, sino à otra; pues reconoce dos Segobrigas, una junto à Numancia, alegando para esto à Estrabòn, y à Ptolomeo; y otra de incierta posicion. La primera dice que es la Celtiberica, mencionada por Plinio: y que no pudo ser esta la que batiò las Monedas, por

quanto era estipendiaria, segun el mismo Plinio, que la refiere entre los Pueblos celeberrimos estipendiarios. Por tanto aplica Vaillant estas Medallas à otra Segobriga, que tendria el fuero del antiguo Lacio, y parece quiere sea Ciudad del Reyno de Castilla, à las faldas del Orospe da, y margenes del Rio Duraton, reduciendo la otra al Reyno de Valencia, justo al Rio Turuli. *

16 Este es un concepto de bastante estrañeza, y que necesitaba de mayores apoyos: pues

* Segobriga, *urbs gemina Hispaniæ Tarraconensis, altera in Valentino regno ad Turulim fluvium, altera in regno Castellæ ad montes Orospedæ radices & Duratonam fluvium: hæc Sepulveda quibusdam; illa Cabeza del Griego, aliis Segorvæ. Sed que Celtiberorum urbs, imo ipsorum caput à Plinio lib. 3. c. 3. dicitur, & à Strabone pag. 162. & à Ptolomeo lib. 2. c. 6. Numantiæ proxima ponitur, cum inter urbes stipendiarias ab eodem Plinio recensetur, ad eam nummi pertinere minime videntur, sed potius ad alteram veteris Latij jure donatam, cui ut plurimis aliis Hispaniæ urbibus facultas cudendæ monetæ concessa.* Vaill. sobre las Medallas de Tiberio.

pues no es licito reconocer hoy Ciudades , jamàs oídas entre los antiguos , como sucede aqui , en vista de que no se alega texto que pruebe dos Segobrigas , constando , que Estrabòn, Plinio, y Ptolomeo, no mencionan mas que una: y así serà defautorizado aumentar aquel nombre.

17 El fundamento de Vaillant es, que los pueblos estipendiarios no podian batir Moneda : lo que se expresa brevemente ; pero necesitaba prueba larga : porque el estipendiario cumplia con dár el estipendio determinado ; sin que nos prueben, que no se le podia conceder el fuero de batir moneda , siempre que el Senado quisiese , movido de alguna especial utilidad , v. g. de aumentarle el tributo , sabiendose lo que en Roma obtenia el dinero , segun el famoso testimonio de Jugurtha en Salustio. Con el discurso del tiempo hubo Ciudades que acudieron à Roma , pretendiendo passar de Colonias à Municipios , y de estos à Colonias , lo que segun Aulo Gelio causò mucha admiracion à Hadriano (*lib. 16. cap. 13.*) y no falta quien diga haver pasado *Calaborra Nafsica* de Colonia à Municipio , en-

tendiendo y leyendo así el texto de Plinio : *Ex Colonia Calagurritanos* , y no como estampò Harduino : *Celsenses, ex Colonia : Calagurritanos.* Y si de Municipio se podia passar à Colonia ; por quanto el empeño y las dadibas facilitan el logro ; què inconveniente hay, en que una Ciudad insigne, alistada entre las estipendiarias mas famosas , obtuviese el fuero de batir Moneda, ofreciendo v. g. aumentar el tributo?

18 Diràs ; que las dos cosas son incompatibles : pero mientras no lo pruebes , no obligas al assenso. Si añades la falta de egemplar , de que pueblos estipendiarios acuñasen moneda ; podrá falsificarse la absoluta con el egemplar de la Ciudad de Toledo , en las Medallas que dimos en el Tomo 5. una de las quales fue reconocida por D. Antonio Augustin como de tal Ciudad ; y consta que del mismo modo refiere Plinio entre las estipendiarias à la Capital de la Carpetania , que à la Capital de la Celtiberia: sin que sirva de excepcion, el que las Monedas de Toledo no expresen nombre de Emperador: pues estando batidas en caracteres latinos , se infiere ser posteriores

à la rendicion de la Ciudad, dominada por *Marco Fulvio*; y afsi fue compatible el dár tributo à los Romanos, y acuñar Monedas.

19 Lo mismo prueba el hecho de Segobriga: pues no habiendo mas que una de tal nombre; y siendo esta muy famosa, y Capital de una Region tan insigne como la Celtiberia, no podemos negarla las Medallas que publican su nombre: pues mayor prueba es esta, de que el estipendio no excluía el fuero de batir moneda, que no de repugnar uno con otro; siguiendose de aqui el violento recurso de admitir una Ciudad nunca oída, y negar à la famosa los monumentos marcados con su nombre: pues de la duda de Vaillant en las Medallas se propasò Celario à las Incripciones: siendo afsi que por la conservada en Segorbe, se excluyen ambas dudas, si se pretende enlazar una linea con otra.

20 Tampoco obsta el que en los mas pueblos estipendiarios no encontremos tal fuero: pues tambien son mas los que carecen de èl entre los que gozaban del Derecho Italico, y de Ciudadanos Romanos: como se vè tambien en

las Colonias, que no todas acuñaban Moneda, ni aun las que gozaban de Convento juridico: porque bastaba que algunas lo practicassen; y estas fueron las que se lisongearon de tal fuero, ofreciendose à quanto en aquel tiempo se necesitaba para el logro.

21 Podrà alguno añadir, que los Calagurritanos *Fibularienses*, no obstante que eran estipendiarios, batieron tambien las Monedas que andan con el nombre de *Calagurris Julia*, sin mas dictado; y que los Calagurritanos *Nassicos* batieron las que tienen este dictado. La razon es, porque hallamos dos Calahorras; una Fibularia, y otra Nassica, como declara Plinio: esta era de Ciudadanos Romanos; y aquella de estipendiarios. Viendo pues tambien dos generos de Medallas; unas con el dictado de NASSICA, y otras sin èl; podrá alguno decir, que las de este apellido son de los Nassicos; los cuales tiraron à distinguirse de los otros: y las que no le tienen, son de la Calahorra actual Episcopal; pues algo denota la adiccion de aquel dictado; sin que se rebata firmemente al que le reduzca al motivo propuesto, de que se puso para distincion de

de las dos Calahorras ; al modo de las dos Carthagos , que tenían su distintivo : y dado esto tendremos otro egemplar, en apoyo de que Segorbe batiò las Monedas de Segobriga , sin embargo de ser estipendiaria : ò à lo menos resulta , no convencerse por tal titulo la repugnancia de acuñar Moneda ; cessando con esto el argumento con que Vaillant negò à la Segobriga Celtiberica las Medallas que proponen su nombre.

22 Celario en su antigua *Geographia lib.2. secc.3. num. 83.* añade que Vaillant distinguiò dos Segobrigas, en fuerza de la diffension que hay sobre el sitio. Pero con su licencia, debemos insistir , en que Vaillant duplicò las Segobrigas por el preciso concepto de que la Segobriga Celtiberica no era la que batiò Moneda (por ser estipendiaria) y en fuerza de esto admitiò otra Ciudad del mismo nombre , reduciendola al Reyno de Castilla ; en lo que cometì casi tantos yerros, como palabras ; pues à la Segobriga del Reyno de Valencia la pone al rio *Turuli*, (que es el de Valencia) en que no està *Segorbe* , sino sobre el de Murviedro ; y mucho menos perteneciò à tal rio

la Segobriga Celtiberica , si con Morales se reduce à *Cabeza del Griego* junto à *Uclès*. La otra que Vaillant aplica al Reyno de Castilla , no pudo caer à las faldas del Orospeña, si estuvo junto al rio *Duratòn*: pues este rio corre al Duero por la otra parte de los Puertos que dividen las dos Castillas , los quales distan mucho del Orospeña , como digimos en el Tomo 5. Tambien es falso , que Estrabòn y Ptolomeo pongan à Segobriga junto à Numancia , como vimos aqui en el num.6. y así no debe decidir quien mostrò tan poca cultura en la *Geographia* antigua.

23 Ni tampoco basta para admitir dos Segobrigas, el que se dispute el sitio : pues tambien se duda de la puntual situacion de otras Ciudades , sin que se multipliquen por este preciso titulo. Fuera de que las dudas del sitio en que estuvo Segobriga carecen de autoridad , fundandose en principios sin urgencia , en mala inteligencia de Escritores antiguos ; y en pensamientos desvirtuados de apoyo , quales son el poner dos Segobrigas , y el reducir una à Sepulveda , cosa que serà difícil de autorizar. Por tanto , no teniendo

fun-

fundamento para reconocer mas Segobriga que la Celtiberica, debemos aplicar à esta lo que los antiguos nos refieren con tal nombre; de cuya classe son por ahora las Medallas.

MEDALLA I.

24 Visto que el ser una Ciudad estipendiaria no excluye convincentemente (mientras no se den pruebas) el fuero de batir Moneda; debemos aplicar à Segorbe las que hallamos con nombre de Segobriga; pues no hay principio para negar tal situacion, ni para admitir otro pueblo con tal nombre: en cuya conformidad el Conde Mediobarba diò à la Segobriga Celtiberica las Medallas, por no constarnos otra; y lo mismo D. Antonio Augustin, que solo puso duda en si Segobriga era Segorbe, pero no en que la Celtiberica las batiese, por el titulo que contuvo à Vailant, de ser estipendiaria.

25 La primera de las Medallas que yo tengo es de Augusto, cuya cabeza sin laurea, y sin inscripcion se representa en el anverso: teniendo à la parte de la frente dos peces, que parecen Delphines; en la

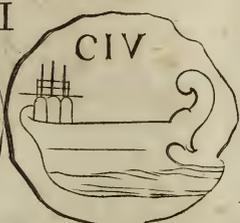
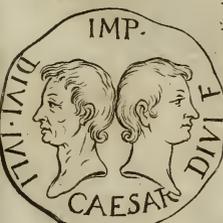
conformidad que vemos en las Monedas antiguas Celtibericas de letra desconocida: y esto prueba que el sitio de Segobriga fue junto à Rio que tuviese inmediata comunicacion con el mar; por quanto no gravaban Peces en sus Medallas las Ciudades que no fuesen maritimas, ò bien por ser de la Costa (como vemos en Cadiz, y en Carteya) ò por desaguar alli los rios que las bañaban. (como prueban las Monedas de *Ilipa*) Ponefe tambien un ramo de Palma, symbolo de algun triumpho, como vemos repetido en la quarta Medalla.

En el reverso hay un Caballo corriendo con Ginete y con lanza, escrito por debajo el nombre de SEGOBRIGA. Es de mediano bronce; y de las raras.

MEDALLA II.

26 La Medalla segunda es de Tiberio: TI. CAESAR. DIVI AVG. F. AVGVST. IMP. VIII. De estas tengo algunas de diversos cuños; pues en unas se halla la cabeza del Emperador inclinada à la derecha, y en otras à la izquierda. Son de segunda forma; las mas de cobre; y en

nin:





ninguna tiene laurea la cabeza. Una es de tercer modulo. El fin de la inscripcion en todas es IMP. VIII. esto es, *Emperador octava vez*; con cuyo dictado fue aclamado por la victoria de Germanico contra los *Cheruscos* (pueblos Alemanes de entre el Vesper y el Elba) en el año de 769. de la Fundacion de Roma, según el Condé Mediobarba, 16. de Christo, en lo que no necesitamos detenernos.

El reverso de todas estas Medallas es una Corona de Encina, dentro de cuyo espacio está el nombre de la Ciudad *SEGOBRIGA*, escrito con G. en todas las que tengo: y por tanto consta la orthographia de la voz. De la corona de Encina hablamos ya en el Tomo antecedente en la Medalla III. de Ercavica.

MEDALLA III.

27 La tercera Medalla es del sucesor de Tiberio, Cayo Germanico, que llamamos *Caligula*: pero no ofrece este dictado la Moneda, como la estampò Escolano, tom. 2. col. 791. pues solo es voz vulgar, y no usada en documentos de su imperio. Las letras del contorno de la cabeza son: C.

CAESAR AVG. GERMANICVS IMP. *Cayo Cesar Augusto Germanico Emperador*: y tiene laurea en todas las Medallas que tengo, en cobre, y en bronce, de segunda, y de tercera forma. El reverso es el mismo que en la precedente, como verás en la Estampa donde van delineadas.

MEDALLA IV.

28 La quarta es tan sumamente rara, que parece unica, pues hasta ahora no he visto, ni oido, que se haya descubierto mas que esta, conservada en el Gavinete del señor D. Juan Antonio de las Infantas, Doctoral de la Santa Iglesia de Toledo, à quien nunca debo citar sin elogio, por lo mucho que ha contribuido à mi Obra.

Es de tercera forma, y del grueso, que representa la estampa, pues la delineò perfectamente Don Francisco Javier Palomares, que tiene especial gracia y manejo en esto, y otras cosas. Representase en un lado el nombre de la Ciudad: *SEGOBR.* y en medio una palma, simbolo de algun triumpho. Por el otro lado se ve un Buey, y encima el caracter de un X.

con dos puntos à los lados ; al modo que en otras hay una Estrella : sobre lo que podràn

discurrir los Antiquarios: pñes ya es tiempo de que passemos à la linea Eclesiastica.

CAPITULO III.

Del Obispado , y Obispos Segobrigenses.

29 **E**N orden à la Cristiandad , y Silla Pontificia de Segobriga , no tenemos duda en que viene de muy antiguo , pues asì lo promete la circunstancia expuesta , de haver sido Capital de la famosa Region de la Celtiberia ; sin que tampoco la obstasse la razon de residencia de Pretores , y Magistrados , que para otras contuvo à los primeros Varones Apostolicos ; pues su situacion la daba alguna seguridad , por no estàr en el Itinerario mas comun. Pero lo mismo que la hacia menos frequentada de Ministros Gentilicos, parece se extendiò tambien à remover de nuestra noticia su origen y progressos en los primeros Siglos , pues los ignoramos, como en otras Iglesias.

30 El Doctor Don Francisco de Villagrafa , que imprimiò un libro sobre la *Antiguedad de la Iglesia Cathedral de Segorbe* , anduvo bastante

liberal con esta Iglesia , tomando el hilo de su historia desde el Siglo I. y rotulando capitulos con los asuntos de que asistieron sus Obispos à los Concilios primero , y segundo de Toledo , juntamente con el Valentino. Pero como no alega textos con que rebatir al que lo niegue , ni con que obligarnos à la afirmacion ; empezaremos el Catalogo por donde tenemos noticia de los nombres.

PROCULO

Desde mucho antes del 589.

31 El primer Obispo Segobrigense , que ha conservado el nombre , fue *Proculo* , segun vemos en las subscripciones del Concilio tercero de Toledo ; en cuyo num. 23. firma este Prelado con titulo de *Segobriense* , como se lee mas frequentemente en los MSS. Gothicos , en lugar de Segobrigense , si miramos al estylo antiguo de Medallas,

è Incripciones. Pero como los Godos alteraron diferentes voces , no es necesario empeñarnos en corregir el uso de Segobriense , ni de Segobricense. Solo debe prevenirse , que en algunos Codigos se lee *Segoviense*, lo que es errata , y debe mantenerse la voz de *Segobriense* ; porque así lo expresan algunos MSS. conviniendo todos en aplicar à Segovia al Obispo *Pedro*.

32 La antigüedad que Proculo mostró en aquel Concilio III. celebrado en el año de 589. dió bien à entender, que era de los Sufraganeos antiguos , pues antecedió à 38. Obispos. De aqui se infiere , que su Consagracion se hizo muchos años antes : y como no se puede afirmar, que este fuese el primer Obispo de Segobriga , resulta, deberse reconocer esta Silla por mucho mas antigua.

33 No obstante la turbacion del Reynado de Leovigildo Ariano , se mantuvo Segobriga sin mezcla de ningun Ministro herege ; pues hallamos à Proculo , unico en esta Iglesia , sabiendose que en otras hubo Arianos intrusos. Ignorase lo que sobrevivió , sin poder afirmar mas sucesos de su vida , que los deducidos

por el tiempo : esto es , que alcanzó la afliccion de la persecucion de los Godos, el dia alegre de verlos convertidos à la Fè , y que fue uno de los Padres del Concilio tercero de Toledo.

PORCARIO

Desde antes del 610.

34 Entre Proculo y Porcario (que Loaysa escribió *Poscario*) pudo haver otro Obispo , segun la antigüedad de aquel en el año de 589. y lo moderno que era este en el de 610. Pero tambien pudo ser notablemente largo el Pontificado del primero ; y así basta contenernos en la duda.

35 Fue Porcario uno de los Obispos, que en el año de 610. asistieron al Concilio Provincial de Gundemaro, como Sufraganeo de Toledo, subscribiendo en el decimo lugar entre quince : lo que prueba ser de los menos antiguos , y por tanto pudo sobrevivir bastante tiempo. Dcretó con los demás, que Toledo fuese reconocida por unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense ; siendo verosimil que esta Iglesia no siguiese el partido de los que

que intentaron introducir otro Metropolitano; por la razon ya apuntada, de que la Celtiberia parece andaba unida con la Carpetania confinante.

Passase mucho tiempo sin tener documentos, desde el año de 610. hasta el de 633. y así ignoramos los sucesos, y año de la muerte de Porcario, aunque se puede alargar hasta cerca del 628. segun la firma del sucessor

ANTONIO

Desde algo antes del 633. hasta antes del 647.

36 Despues de Porcario presidiò en Segobriga Antonio, cuyo nombre, Dignidad, y titulo consta por el Concilio quarto de Toledo del año 633. pues aunque en algunos Codigos MSS. falta su firma, se resarce por otros, que son los del num. 13. y 20. del Elicorial, juntamente con los dos de Toledo.

El orden en que subscribiò fue el numero 46. de la edicion de Loaysa, antepuesto à diez y seis Obispos; lo que le supone de alguna antiguedad en aquel año de 633.

37 Poco despues parece que Antonio empezò à sentir

quebranto en la salud, pues en ninguno de los Concilios inmediatos afsistió personalmente, sino por Vicario. En el Concilio quinto del año 636. firmò por el un Diacono, llamado Pedro: el qual aunque solo expusò que subscribia por su Obispo Antonio, sin declarar la Silla, con todo esso consta ser Vicario del Segobrigense, porque solo en esta Iglesia nos dà el Concilio precedente el nombre de Antonio; y demàs de esto en el Concilio siguiente (sexto de Toledo, del año 638.) se repite el nombre de Antonio con expresion de esta Silla, por medio de un Vicario, Diacono, llamado Wamba, y tambien Pedro: *Wamba Diaconus, qui & Petrus, Ecclesia Segobrigensis, agens vicem Antonij Episcopi* ff. Así el Codigo Emilianense; otros dicen: *Wamba Diaconus agens vicem Antonij Episcopi Segobriensis Ecclesie.* ff.

38 De aqui se infieren muchas cosas: la primera, que el Vicario, Pedro, del Concilio V. afsistió por Antonio de Segobriga, aunque alli no declaró su Iglesia: la 2. que este Vicario parece fue uno mismo en los dos Concilios, pues

aun-

aunque en el primero usó el nombre de Pedro, y en el segundo el de Wamba, tenia ambos nombres, segun declara en esta firma. La 3. que tambien se escribia *Segobrigense*, segun corresponde al nombre de la Ciudad. La 4. el quebranto de la salud de Antonio; pues no pudo concurrir personalmente à ninguno de estos Concilios: y à vista de que en el siguiente, (septimo, del año 646.) no hay firma de Prelado, ni de Vicario, es muy verosimil, que huviesse ya fallecido, y vacasse la Silla.

FLORIDIO

Desde cerca del 647. hasta el de 654.

39 Consta el nombre y dignidad de este Prelado por el Concilio octavo de Toledo, celebrado en el año de 653. en que subscribió en el numero 15. entre 52. de la edicion de Loaysa: segun lo qual era en aquel año tan antiguo, que se puede decir inmediato sucessor de Antonio, y consagrado muy cerca del 646. en que vacaba la Silla, segun lo dicho del Concilio precedente. Pero à vista de que en el Concilio octavo

Tom. VIII.

precede à Obispos, que lo eran en el septimo, resulta que hay desorden en la firma; ò que antes del Concilio septimo se hallaba consagrado, y que por defecto de los Codigos no suena alli su nombre. Yo me inclino à esto; por ver que murió poco despues del Concilio octavo: pero mientras no se descubra texto que lo expresse, tampoco quiero afirmarlo. La muerte de Floridio, se infiere por hallar luego sucessor.

EUSICIO

Desde el 654. hasta cerca del 673.

40 Sucedió à Floridio Euficio, muy cerca del año 654. como se infiere, de que aquel vivia en el 653. y éste presidia en Segobriga en el de 655. en que se tuvo el Concilio nono de Toledo Provincial, y concurrió à èl Euficio, como sufraganeo, firmando entre los menos antiguos, como correspondia à quien havia sido consagrado tan poco antes. Loaysa le colocò en el num. 11. y así le ponen los Codigos MSS. pero es preciso confessar, hay yerro, por anteceder à dos Obispos que lo eran en tiempo de su prede-

H

ces,

cessor ; y así deberá posponerse al de Setabi , y al de Bigastro , dando à Euficio el lugar trece entre los diez y seis.

41 En el año siguiente, esto es, en el de 656. asistió Euficio al Concilio X. de Toledo , en que ocupò el lugar 14. en la edicion de Loaysa: pero se debe colocar en el siguiente , posponiendole al Lucense , que era mas antiguo , como consta por el Concilio octavo : y de hecho en las firmas del Decreto en que los Obispos del Concilio decimo depusieron à Potamio, Bracarense , precede el Lucense à Euficio.

42 Passaronse 18. años sin Concilio ; pero como este Prelado era tan moderno , y tambien lo era el que à los 18. años presidia en Segobriga; podemos afirmar, que Euficio llenò el espacio intermedio; pues aun así no fue su Pontificado notablemente largo; siendo preciso señalar su muerte muy cerca del 673.

MEMORIO

Desde cerca del 674. hasta el 682.

43 El sucessor de Euficio fue Memorio, uno de los Obis-

pos que en el año de 675. concurrieron al Concilio XI. de Toledo , celebrado por los que tocaban à la Provincia Carthaginense , como pertenecia el de Segobriga. Firmò en el lugar antepenultimo: por lo que le suponemos de poca antigüedad , reduciendo su consagracion al año de 674. con poca diferencia.

44 Persevera su memoria en el año de 681. en que se hallò presente al Concilio XII. Toledano: pues aunque Loaysa nombrò en aquel Concilio à Simpronio, como Obispo Segobriense , queda ya notado , ser errata : porque Simpronio era Obispo Arca vicense ; y el Memorio que aplicò à tal Silla , fue el Segobrigense , como todo consta por el Concilio once , y por el trece. Demàs de esta correccion debe hacerse la del orden de antigüedad , poniendo à Memorio en el num. 10. en que Loaysa coloca à Simpronio , y bajando à este al numero siguiente. En el tomo 6. pag. 208. dimos à Simpronio el num. 10. y à Memorio el 11. Esto fue mirando al orden con que se hallan en los Codigos MSS. pero ahora, que se mira cada Prelado en particular , decimos , que los MSS.

MSS. tienen yerro : pues Memorio era ciertamente mas antiguo que Simpronio , segun consta por el Concilio XI. en que aquel se hallaba Obispo , y no éste , sino su antecesor : y así debe ocupar Memorio el numer. 10. antes de Simpronio. Ya hemos dicho, que en los renglones confidentes suelen invertir los copiantes el orden : y tales eran los de las firmas de estos dos Obispos , que no tenían à otro ninguno en medio.

45 Poco despues del Concilio XII. falleció Memorio : pues en el siguiente , celebrado à los dos años , en el de 683. ya tenía sucesor : y así incidió su muerte en el año de 682. con poca diferencia (si hubo alguna) habiendo gobernado su Iglesia por cosa de ocho años.

OLIPA

Desde el 683. hasta cerca del 687.

46 Muerto Memorio , fue luego electo y consagrado Olipa , como vemos en las subscripciones del Concilio XIII. del año 683. por Noviembre , donde firma en el lugar antepenultimo ; denotando en esto que era muy

moderno ; y por tanto que su consagracion no puede retardarse del principio del año 683. ò fin del precedente.

En el siguiente (684.) asistió personalmente al Concilio XIV. de Toledo, compuesto de los Obispos de la Carthaginense : y aunque Loayfa , y los MSS. le colocan en el ultimo lugar ; consta deberse anteponer à Marciano de Dénia ; por quanto este no era Obispo en tiempo del Concilio precedente , en que lo era ya Olipa : y así éste debe ocupar el num. 16. y aquel el 17.

Vivió poco tiempo en el honor : pues en el año de 688. presidia ya en su Silla el que se sigue.

ANTERIO

Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

47 El sucesor fue Anterio , cuyo nombre y dignidad constan por el Concilio XV. en que se halló en el año de 688. por Mayo ; y subscribió en el num. 47. de Loayfa, antepuesto à 14. Obispos. Aquí es preciso confessar algun desorden : pues Rogato de Baeza , que se sigue despues de Anterio , debe preceder à es-

te , y à otros , que eran menos antiguos , como prevenimos en su Iglesia. Tambien precede alli Anterio à Obispos mas antiguos , como se vè en Juan Pacense , que està en penultimo lugar , constando que presidia en su Iglesia antes de Anterio : y afsi debe este posponerse ácia los ultimos.

En el año de 693. persevera la memoria de Anterio , como uno de los que en aquel año se hallaron en el Concilio XVI. Ponele Loaysa en el numer. 23. pero no le corresponde tanta antelacion , por seguirse otros mas antiguos : y afsi en las subscripciones de los últimos Concilios no hay firmeza en los Codigos , para algunos Obispos.

De Anterio sabemos que gobernò su Iglesia por espacio no menos que siete años , ignorandose lo que vivió despues , por faltar documentos.

Entrada de los Moros.

48 En este Prelado se acaba tan por entero la memoria de los Segobrigenses , que ni sabemos si tuvo sucessor antes de la invasion de los Moros , ni si contiò despues la Ciudad por algun tiempo

con Obispo. Segun el total silencio , y el no hallar vestigio de Prelado al tiempo de la restauracion , parece no podemos afirmar la continuacion de Pastores : antes bien el modo con que empezò à restablecerse aquel honor , denota que en el Siglo doce no havia Obispo en el territorio de Segorbe.

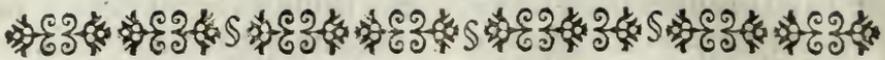
49 Fue la ocasion de la renovacion de esta Silla , un suceso importante de un Caballero Navarro , llamado Don Pedro *Ruiz de Azagra* , hijo del Señor de Estella. Este Caballero logrò tan estrecha amistad con el Rey *Lobo* de Valencia , que obtuvo le concediesse la Ciudad de Albarracìn , por donacion que le hizo el Rey ; sin reconocer Señorìo ni al Rey de Aragon , ni al de Castilla , como escribe Diago *lib. 6. cap. 23.* Intitulabase Señor de Albarracìn , y Vassallo de Santa Maria ; por quanto la Ciudad tenia antecedentemente el nombre de *Santa Maria de Albarracìn* , y el devoto Señor manifestò su piedad , publicandose Vassallo de la Virgen. Como Señor , y como buen Christiano , fortaleciò , y poblò de Christianos la Ciudad ; aspirando à ennoblecerla quanto pudiesse:

y en esta conformidad solicitò con el Legado Pontificio de Alejandro III. y con el Arzobispo de Toledo, *Cerebruno*, que ilustrassen su Iglesia con Obispo, como efectivamente consiguió, consagrando el Arzobispo à D. *Martin*, y dandole por entonces titulo de Arcabricense, por juzgar que Albarracìn era parte del Obispado antiguo de aquel nombre. Fue esto en el año de 1172. segun escriben Diago, y el Canonigo Villagrassa.

50 De alli à quatro años informado mejor el Arzobispo mudò el titulo de Arcabricense en *Secobricense*, persuadido à que Albarracìn estuvo mas inmediata à Segobriga, que à Ercavica, ò Arcabrica: y desde el año de 1176. profugió aquel Obispo D. *Martin*

con titulo de Secobricense, no obstante que tenia su residencia fuera de Segorbe, por estar la Ciudad en poder de los Moros, como se continuò hasta el año de 1245. en que entrò en ella el Rey D. Jayme, y el Obispo dijo Missa en su Arrabal en muestra de posesion, como escriben los Autores citados.

Acerca de esto hubo algunas competencias: pero como tocan al estado moderno, que empieza desde la restauracion de las Iglesias, nos remitimos à èl; tocando la materia por ahora en quanto al enlace de lo antiguo con lo actual, que fue substancialmente como se ha dicho, reservando para despues los documentos de las cosas que se mezclaron en esto.



TRATADO XXIV. DE LA IGLESIA SEGONCIENSE.

(HOY SIGUENZA)

CAPITULO PRIMERO.

*DE LA ANTIGUEDAD, Y NOMBRE
de la Ciudad, distinguiendola de otras del
mismo nombre.*

I



O primero que necesitamos tratar en orden à la Ciudad de

Siguenza es su nombre, pues por alusion con el de la famosa Sagunto, han confundido algunos los lugares, y las citas de los Antiguos; no faltando quien haya atribuido la fundacion de Siguenza à algunos Saguntinos que pudieron librarfe del furor de Hannibal, segun menciona Ocampo *lib. 4. cap. 35.* siguiendole Luis Nuñez *cap. 74.* Pero co-

mo no hay texto que lo prueba, ni el nombre de las dos Ciudades fue synonymo; es débil, ò inutil fundamento para la afirmacion: siendo mas prudencial, confessar la ignorancia de quando, ò por quien fue fundada Siguenza, y dejarla alistada con los pueblos cuyo origen se ignora, por su remontada antigüedad.

2 El nombre se suele escribir con variedad, *Segoncia, Seconcea, Seguncia, y Saguncia.* Luis Nuñez añade, que Ptolomeo la nombrò *Segobriga*: lo que si no es yerro de im-

im-

impresion, lo fue del Autor; pues Ptolomeo no colocò à Segobriga en la Region, ni en el sitio de Sigüenza, como consta por sus Tablas, y Mapa del Tomo 5. segun lo qual es mas autorizado, que Sigüenza es la *Setorcialacta* de Ptolomeo: pues una y otra inciden dentro de la Region de los Arevacos (à distincion de Segobriga, que era de los Celtiberos) y la demarcacion que Ptolomeo dà à *Setorcia*, favorece en algun modo à Sigüenza, pues la pone al Sudeste de Osma, mediando solo un grado de longitud entre las dos; lo que no es tan desordenado como la graduacion que dà à otros pueblos. Juntando pues à esto, el que no menciona à Segoncia entre los Arevacos, podemos entender esta Ciudad bajo el nombre corrompido de *Setorcia*: y aunque se halla junto el dictado de *lacta*, es mejor dividirle en dos dicciones, tomándole como distintivo de otros lugares que hubo con el mismo nombre, segun afirma Plinio lib. 3. cap. 3. donde refiriendo los pueblos que acudian al Convento de Clunia, y expresando entre ellos à Osma, y *Saguncia*, añade: *Qua nomina crebrò aliis in locis*

usurpantur. Para distinguir pues à Sigüenza de otras Ciudades synonimas, es muy creible que esta se llamasse *lacta*; aunque no tenemos mas apoyo, que el de Ptolomeo.

3 De las Ciudades que participaban este nombre, sabemos que una era de la Bética, pues Plinio lib. 3. cap. 1. refiere à *Saguncia* entre los pueblos que concurrían al Convento juridico de Cadiz; y Ptolomeo hace tambien memoria de este nombre entre las Ciudades de los Turdetanos: la qual segun Morales (en las Antigüedades fol. 87. b.) estuvo entre Arcos y Gerez, donde hay una Torre, que conserva algo del nombre, pues la llaman *Gisgonza*: y esto se puede añadir à las Notas de Plinio, pues Harduino dejó en blanco aquella voz.

4 La Ciudad de que ahora tratamos es la Celtiberica, sita en los Arevacos, donde la colocan Plinio, y Ptolomeo, y por tanto perteneciò al Convento de Clunia. De esta misma hizo mencion Antonino en el Itinerario, donde la nombra *Segoncia*, poniéndola à distancia de 72. millas de Compluto, en el ca-

mino que passa à Zaragoza; las quales Millas forman 18. leguas, correspondientes à las que hay desde Alcalà à Sigüenza, si se gradúan bien las de Alcalà à Guadalajara.

5 Otra Segoncia nombra alli el Itinerario, colocandola quatro leguas antes de Zaragoza; y repitiendo una y otra en dos Itinerarios: lo que autoriza el dicho de Plinio, sobre la frecuencia de este nombre en varios pueblos: y acaso el de *Segoncia Paramica*, mencionado por Ptolomeo en los Vaceos, pudo ser *Segoncia*, segun lo deffiguradas que estàn alli algunas voces. El Geographo Ravenate escribió *Segoncia* en el cap. 43. y no dudo que entendiò por ella à Sigüenza; pues la coloca, como Antonino, entre Arcobrica y *Cesada*, que alli se nombra *Cesara*.

6 De esta misma Sigüenza entiendo que habló Tito Livio en la Dec. 4. lib. 4. cap. 9. quando en la guerra que tuvo acà el Consul *Caton*, dice, que los Celtiberos tenian sus aprestos en Segoncia, ò Seguncia: y que no logrando

sus intentos el Consul, se volvió con siete Cohortes al Ebro: lo que favorece mas à Sigüenza, que al lugar que solo distaba quatro leguas del Ebro; por ser este menos acomodado para las prevenciones y provisiones de los Celtiberos, y juntamente porque su cortíssima distancia del Ebro, no es tan propria para decir que se volvió à el *Caton*, como suponiendole arrimado antes à Sigüenza: pues retirandose de esta Ciudad, viene bien el decir que tomò el regresso para el Ebro. * y assi no assiento à * Zurita, que sobre el Itinerario aplica esta mencion à la Segoncia arrimada à Zaragoza: pues el Consul que estuviese en aquel Campo, no se debia decir apartado del Ebro.

7 Segun esto conoceràs las cosas que deben aplicarse à Sigüenza, no obstante que el nombre antiguo fuese comun à otros Pueblos: pues la contraccion pendè de las circunstancias; las quales se manejaràn bien supuesta la situacion de unos y otros: pues el

* *Deinde audito, Seguntia Celtiberum omnes sarcinas, impedimenta que relicta, eo pergit ducere ad oppugnandum. Postquam nulla moventur re... ipse cum VII. cohortibus ad Iberum est regressus.*

Este Cayo Atilio Craſſo, hijo de Cayo, descendia de la Tribu Quirina, y obtuvo en su Republica de Sigüenza todos los honores que eran propios de la Republica. Fue Flamen de la Provincia de la España Citerior; y esta misma Provincia le honró con aquella Memoria.

10 La situacion de la Ciudad es en alto al grado 41. y cinco minutos de latitud, y al 15. y 40. min. de longitud, segun Nolin. Por la parte occidental corre el rio Henares,

que nace alli cerca en Orna, à poco mas de dos leguas, entre Medinaceli y Sigüenza. *Morales* dice, que la Ciudad estuvo antiguamente en el sitio que hoy llaman *Villavieja*, media legua distante del actual, donde se hallan vestigios de la poblacion. *Barreyros* en su Corographia no previno nada acerca de esto. De qualquier modo consta ser proprio de la Ciudad actual quanto se diga de la antigua Segoncia.

CAPITULO II.

De los Obispos antiguos Segoncienses.

11 **L**A Iglesia de Sigüenza es una de las que por su antigüedad, y falta de monumentos ignoramos su determinado principio: aunque viendola con Obispo en el Concilio Tercero de Toledo, debemos suponerla de mas remoto origen, por lo que en otras Iglesias queda dicho.

12 El Doctor D. Joseph *Renales Carrascal* ha impresso en nuestros dias un librito con titulo de *Catalatto Seguntino*, en que amontona lo que halló esparcido en diversos Au-

tores, acerca de la antigüedad de la Fè, y Silla de Sigüenza: donde podrá acudir el que no busque testimonios legitimos antiguos en prueba de los dichos, pues insiste en los Catalogos apocryphos modernos.

PROTOGENES

Desde antes del 589. hasta despues del 610.

13 La série de los Prelados antiguos de esta Iglesia debe empezar por *Protophenes*, no porque este fuesse el primer

mer Obispo, sino porque ninguno de sus antecesores ha conservado el nombre, aunque suponemos la existencia, en vista de que en el Concilio III. de Toledo, celebrado en el año de 589. asistió el expresado; firmando en el num. 55. con antelacion à siete Obispos, que eran menos antiguos. Entre los Arianos convertidos no se lee que ninguno fuese Prelado de esta Silla: y por tanto se conservò en mano de Ministros Catholicos, sin mezcla (que sepamos) de ningun herege.

14 La consagracion de Protogenes fue no mucho antes de la celebracion del Concilio, segun muestra no solo la subscripcion entre los menos antiguos, sino el ver lo mucho que vivió despues, constando que passados veinte y un años, todavia presidia en Siguenza en el año de 610. en que asistió al Concilio del Reynado de Gundemaro.

15 Aqui nos hallamos con una singularidad muy notable, de haver sido el Obispo Segonciense el que presidió aquel Concilio: cosa de que no hay egemplar en ninguna de nuestras Iglesias sufraganeas despues de haverse he-

cho estables las Metropolis. Nunca lo fue Siguenza: pero sin esto tuvo su Obispo Protogenes el honor de presidir un Synodo, por las circunstancias de ser el mas antiguo de la Provincia Carthagenense en ocasion que fue preciso se congregassen todos los Obispos, para una causa en que por ser parte el Metropolitano de Toledo, no tomó lugar entre los Jueces.

16 El motivo del Synodo fue ocurrir al Cisma tantas veces citado, de los que no querian reconocer al Toledano por unica Cabeza de toda la Provincia: y segun lo que se ha dicho de los Obispos Celibericos, Vaceos, y Carpetanos, es muy creible que el de Siguenza no fomentasse el Cisma; por quanto su situacion no le daba inductivo, para seguir los intentos de los Contestanos: y juntandose à esta buena afeccion la mayor antigüedad de la Persona, tuvo el Rey, y el Metropolitano de Toledo ocasion de complacerse en la suerte de tan buen Presidente del Concilio.

17 De aqui se infiere tambien, que el orden de las firmas en el Concilio tercero de Toledo està inverso en los

ultimos Prelados: pues Protogenes se coloca despues de Theudorico Castulonense, que en el Synodo de Gundemaro fue precedido de Protogenes. En una, ò en otra parte hay desorden: y digo que es mejor corregir las firmas del Concilio III. porque en el primer Obispo no es tan facil errar, como en los demàs, pues el Presidente ha de tener siempre el primer lugar: y viendo que Protogenes presidiò en el Synodo de Gundemaro al Castulonense, es prueba que le precediò tambien en el tercero de Toledo; en que uno y otro tenian poca antigüedad, y eran los màs modernos de toda la Provincia Carthaginense; por lo que solo estos dos alcanzaron el Concilio de Gundemaro, en que por lo mismo firmaron los primeros. El de Castulo falleciò inmediatamente: el de Sigüenza sobreviviò algo mas; pero serìa poco; pues llevaba ya mas de 21. años de Obispado. En su tiempo incidiò lo que S. Isidoro refiere en la Historia de los Godos sobre el Rey Witerico, donde dice que este Rey vençiò junto à Sigüenza à algunos Soldados Romanos por medio de sus Capitanes. Ve-

se el Apendice XII. del tòmò sexto, Era DCXLI.

18 Tiene tambien Sigüenza la especialidad de que su Prelado no faltò en ningun Concilio de los celebrados en Toledo desde el año de 610. por la circunstancia de haver sido su série tan continua, que no vacò la Silla en tiempo de celebrarse algun Concilio: y afsi desde el tercero de Toledo hasta el diez y siete tenemos firmes textos para el Catalogo Seguntino; aunque no para los nombres de todos los Prelados: pues entre Concilio y Concilio pudo haver otro Obispo, como promete el espacio intermedio, y corta antigüedad del que en tiempo del Concilio quarto presidia en Sigüenza, como se vè à decir.

ILDISCO

Desde cerca del 731. hasta poco despues del 638.

19 El nombre de este Prelado se escribe en algunos Codigos MSS. *Hildisco*, en otros sin aspiracion; pero en ninguno *Isdisclo*, que es el estampado por Loaysa.

No fue sucessor inmediato de Protogenes: porque en el año de 633. en que asistiò

al Concilio quarto de Toledo, mostrò ser de poca antiguedad, firmando en el num. 56. con antelacion à solos seis Obispos: lo que obliga à reconocerle consagrado poco antes, esto es, cerca del año 631. entre el qual, y el año de 610. pudo haver otro Obispo, pues mediaron veinte años, y no podemos afirmar que los llenasse Protogenes, que en el año de 610. tenia ya mas de 21. años de Prelacia. Huvo pues otro Obispo, cuyo nombre ignoramos, por falta de documento intermedio.

20 En el año de 636. concurrió Ildiselo al Concilio V. de Toledo; en que ocupò el penultimo lugar que le tocaba segun la mayor antiguedad de los demàs. Dos años despues asistió al Concilio sexto, firmando en el num. 38. precediendo à nueve Obispos: y alli se acaba su memoria, hallandose otro Prelado en el Concilio siguiente; por lo que solo nos constan siete años con poca diferencia en el Pontificado de Ildiselo, en los que se hallò presente en tres Concilios.

WIDERICO

Desde cerca del 640. hasta despues del 656.

21 El sucessor de Ildiselo fue Widerico, cuyo nombre y dignidad consta por el Concilio septimo, del año 646. en que se hallò, y firmò en el lugar 13. precediendo à quince Obispos; lo que le supone de alguna antiguedad, y por tanto sucessor inmediato del que vivia ocho años antes: pudiendo por lo mismo reconocerle consagrado cerca del 640. para que en el de 646. antecediessè à quince Obispos entre 24. Sufraganeos, que asistieron al Synodo.

En el año de 653. concurrió al Concilio octavo de Toledo, firmando en el num. 18. antepuesto à 32. Obispos.

Asistió tambien al nono del año 655. celebrado por los Prelados de la Carthaginiense, y por tanto fue convocado el de Siguenza, como uno de los comprovinciales, entre los quales tuvo el segundo lugar.

22 Prosigue su memoria en el Concilio X. del año 656. en que firmò el segundo de los Sufraganeos: y aqui cessa su nombre, por haver cessado por diez y ocho años los Concilios.

Sabese, que se hallò en quatro Synodos: tres Nacionales y uno Provincial: sin que podamos negarle diez y seis años de Pontificado, segun la Chronologia señalada: ni determinar lo que sobreviviò, por no haver documento.

EGICA

Desde cerca del 674. hasta cerca del 679.

23 Entre estos dos Prelados podemos suponer otro, por la edad que à los 18. años antes tenia el precedente, y la poca antigüedad que al cabo de ellos mostrò Egica en el Concilio once de Toledo del año 675. en que firmò el penultimo. A vista de ser tan moderno en aquel año, es preciso reconocerle consagrado poco antes, señalándole cerca del 674.

Su muerte incidiò muy cerca del 679. pues en el año de 680. ya tenia sucessor, que se llamó

ELLA

Desde el 680. hasta cerca del 685.

24 El nombre, y dignidad de este Prelado consta por el Concilio doce de Toledo, celebrado en el año de

681. en que se hallò y firmò en el num. 28. antepuesto à solos siete Obispos de diversas Provincias. Así por esto, como porque el Concilio fue en el dia 9. de Enero, es preciso reconocerle consagrado en el año precedente (680.) ò algo antes.

25 Demàs del Concilio XII. afsistiò Ella al XIII. del año 683. pero su firma, colocada en el num. 21. se debe posponer, por quanto no le corresponde tanta antigüedad, en vista de que el Obispo de Segovia *Deodato*, le precediò en el Concilio anterior, y en el siguiente.

Persevera la memoria de este Prelado en el Concilio catorce del año 684. en que se hallò: y parece que murió poco despues, segun la Chronologia del sucessor, que presidia en esta Iglesia en el año de 688.

GUNDERICO

Desde cerca del 685. hasta despues del 693.

26 Sucediò à Ella Gunderico, segun vemos por el Concilio XV. de Toledo, en que se hallò, y firmò en el lugar 41. antepuesto à veinte Obispos, corriendo el año de 688.

688. lo que si no hay desorden muy notable le supone de alguna antigüedad, y por tanto, consagrado cerca del año 685.

En el año de 693. asistió al Concilio XVI. de Toledo: y aunque su firma ocupa el numero 14. debe colocarse despues, por quanto era menos antiguo que algunos à quienes antecede. Es muy verosímil que asistiese al Concilio siguiente, que se tuvo al otro año: y aun segun su corta antigüedad pudo hallarse tambien en el Concilio XVIII.

Entrada de los Moros.

27 Con la turbacion de la entrada de los Moros cessa la memoria de los Prelados que gobernaron à Sigüenza: pero sabemos que no perdió su honor Episcopal: pues en tiempo de S. Eulogio, esto es, al medio del Siglo nono, gozaba Sigüenza de Pastor, el qual se llamaba

SISEMUNDO

Era Obispo de Sigüenza en el año de 851.

28 De este Prelado hizo honorífica memoria S. Eulogio en la Epistola que en el

año de 851. escribió al Obispo de Pamplona, y en el medio refiere, que pasó por Sigüenza, hallandose en ella Obispo Sifemundo, varon, segun testifica, prudentísimo: *Complutum descendi raptim per Segonciam transiens Civitatem, in qua tunc presulatum gerebat vir prudentissimus Sifemundus.*

29 Segun esto sabemos que despues de la entrada de los Moros, no solo se mantuvo Sigüenza con el culto de la verdadera Religion, sino con tanto numero de Christianos, que pudo continuar, y continuò con la Dignidad Episcopal; pues esto prueba el referido texto de S. Eulogio, por no ser el Siglo nono oportuno tiempo de erigir Sillas que no estuviesen establecidas desde lo antiguo, ò que no viniesen ilustradas con série continuada de Prelados. Por tanto, aunque ignoramos los nombres, debemos suponer la sucesion de Obispos.

30 Llegò en fin la feliz Era de las Conquistas del Rey D. Alonso el Sexto, el qual recobrando à Toledo, se apoderò de todas estas comarcas, y ganando à Sigüenza restableció su Silla Episcopal en la entrada del Siglo doce, po-

niendo en ella por su primer Obispo à D. Bernardo Monge Cluniacense, que se hallaba Capiscol de Toledo, por

quien empezará el Catalogo del estado presente à que nos remitimos.

CAPITULO ULTIMO.

De los Santos de la Iglesia de Sigüenza.

31 **E**N el Kalendario de la Diecesí de Sigüenza hallamos puesto en el dia 5. de Mayo la fiesta de S. *Sacerdote*, y en el mismo dia le introdujo en el Martyrologio Romano el Cardenal Baronio, añadiendo el dictado de Obispo de Sigüenza: *Eodem die Sancti Sacerdotis Episcopi Saguntini.*

32 Tamayo en su Martyrologio refiere, que siendo Obispo Lugdunense le envió el Rey de Francia Childeberto por Legado al Rey de España Athanagildo, pidiendole sus dos hijas para los Principes Sigeberto, y Chilperico: y que deteniendose algunos dias en Toledo, le hizo Obispo de Sigüenza, de que luego se apartò, volviendose à Francia con el ajuste de los tratados matrimoniales; y que continuando en el gobierno de su Obispado Lugdunense, finalmente murió en Paris en

el año de 561. y su cabeza fue traída à Sigüenza en memoria de su Pontificado, como escribe sobre el dia V. de Mayo, pag. 80.

33 Ya previno el Canonigo de Sigüenza Renales, que esta especie no debe ser adoptada; pues realmente està mal ideada, y peor admitida; siendo muy de admirar la facilidad con que sin apoyo alguno se recibe una cosa tan descaminada, como es el que à un Obispo de Francia, que vino à España à negocio que pedia regresso, le hiciessen acà Obispo; y que haviendose de restituir el Prelado à su Reyno y Silla, admitiessse otra en España, sin renunciar la de Francia, como no la renunciò, pues volvió à gobernarla. Todo esto es muy descortado, sin cuidar de que se escribe sin autoridad; y así no es digno de que lo impugnemos seriamente.

34 Lo que hallamos de cierto es, que hubo un Obispo Lemovicense, llamado *Sacerdote*, cuya Santidad se celebra en el Martyrologio Romano en el día 4. de Mayo, reducido su tiempo por Baronio al año de 515. De este Santo tratan los Padres Jesuitas Antuerpienses en el día cinco de Mayo, por ser el día propio de su tránsito segun los testimonios que alli alegan, reduciendo à vicio de amanuenses la mencion que en el día 4. se hace de él en Molano, con cuya sola cita se halla en el actual Martyrologio Romano. La Iglesia de Siguenza adoptò el día cinco, por ser este el del culto del Santo en la Iglesia de *Sarlato* (donde fue trasladado su cuerpo) y en la *Lemovicense*; cuya Silla aplicò Siguenza à S. Sacerdote en las Lecciones que antiguamente rezaba, sin referir en ellas que huvieffe sido su Obispo, sino solo que con el discurso del tiempo vino alli su cabeza. Creyendo pues que era de aquel Santo esta Reliquia, y sabiendo que en Francia rezaban de él en cinco de Mayo, no hay que buscar mas fundamento para explicar el motivo de por qué Siguenza le reza en

aquel día; y consiguientemente por el Culto de esta Iglesia en el cinco de Mayo, no se deben multiplicar dos Santos llamados *Sacerdotes*; uno Lemovicense, en el día 4. y otro Saguntino, en el 5. porque así en Limoges, como en Siguenza, le rezan en un mismo día 5. y el hallarse su memoria en el día quatro, se tiene (como se ha dicho) por yerro de amanuenses, considerando que el tránsito del Lemovicense fue en el cinco.

35 Siguese tambien, que el Santo celebrado en Siguenza ha estado reputado por Lemovicense, pues así lo expresaba el Breviario antiguo de esta Iglesia impresso en el año de 1561. *Factum est tamen eo tempore, ut bonæ memoriæ Agericus, Lemovicensis Episcopus, diem clauderet extremum, cujus Ecclesiæ dispositione divina Beatus Sacerdos, sanctitate insignis, subrogatur*: y sin reconocerle, ni mencionarle Obispo de Siguenza, dice que fue sepultado en Limoges: *Sepultus est in Ecclesia Lemovicensi: sed tractu temporis postea in Hispaniam in hanc Ecclesiam Seguntinam, (ubi hodie colitur) caput ejus translatus est.* Pues si esta misma Iglesia no le re-

conocia por su Obispo en el año de 1561. cómo podremos alegar sus Tablas para publicarle Prelado de Sigüenza? Y si el que celebraba era el Lemovicense; con qué razón distinguió Baronio à los dos? Lo cierto es que en la Vida del Obispo S. Sacerdote, escrita por Hugon Floriacense, y publicada por Papebroquio sobre el dia cinco de Mayo, no hay la mas minima mencion de tal Obispado de Sigüenza; ni le toman en boca los Padres Antuerpienses.

36 Segun esto tampoco puede autorizarse otra especie, de que el modo con que llegó à Sigüenza la Cabeza que allí se venera, fue diciendo un Peregrino, que era *la Cabeza de un gran Sacerdote de aquella Iglesia*, desvaneciendose de la vista despues de hacer esta relacion: por lo que se creyò era algun Angel, segun veràs en los Autores citados por Tamayo. Esto, vuelvo à decir, no puede autorizarse, si, como se previno, tenian por del Lemovicense la Cabeza venerada en Sigüenza, segun publicaba el citado Breviario: porque ni Sigüenza reconocia por suyo en aquel Oficio al Lemovicense, ni puede cali-

ficarse que lo fuesse, insi- tiendo en documento antiguo y legitimo.

37 De aqui resulta, que no puede probarse la identidad entre aquella Cabeza, y el Cuerpo de S. Sacerdote de Limoges: porque si es Reliquia de un Santo, que fue gran Sacerdote, ù Obispo, de Sigüenza, no convino esto al Lemovicense; porque no solo en los documentos de la Francia no se le aplica al Santo tal Silla; pero ni en los de Sigüenza: pues segun el citado Breviario del Siglo XVI. no podemos decir que tuviesse semejante Tradicion, constando que solo le concede la Iglesia de Limoges. Si es Reliquia de Obispo Seguntino, no puede autorizarse, que sea Cabeza del Lemovicense: luego no se compone el dicho atribuido al Angel en traje de Peregrino, con lo expreado en el Breviario antiguo.

38 Considerando estas dificultades la Santa Iglesia de Sigüenza (ò por otro motivo) ha dejado el rezo antiguo, y usa del Comun. De aqui podemos inferir, que no le juzga por Obispo Lemovicense: pero damos en otro extremo, de qué Santo es, si no es el referido? pues en el Catalogo Se-

Seguntino no hay tal nombre entre sus Obispos.

39 Responden los Escritores Cistercienses , que fue un Abad del Monasterio de Huerta , llamado *D. Martin de Hinojosa* , Obispo de Sigüenza , que murió en el año de 1213. habiendo renunciado ya el Obispado en el año de 1193. Su cuerpo yace en Huerta , y dicen que sin cabeza ; comprobandose con esto ser suya la de Sigüenza , como escribe Bivar sobre Maximo pag. 493. donde para distinguirle del San Sacerdote Lemovicense recurre à que el Martyrologio los pone en diversos dias , quatro , y cinco de Mayo. Esto no desata las dudas : pues ni el nombre de *Martin* es el de *Sacerdote* ; ni se puede autorizar la distincion del Santo , porque se halla puesto en el Martyrologio en los citados dias , segun se ha prevenido con Papebroquio. Obsta tambien el Rezo de Sigüenza en el Siglo XVI. pues si entonces no se sabia alli , que era Cabeza del Obispo Martin , muerto en el Siglo XIII. será difícil probar hoy con documentos de esta Iglesia lo que está mas remoto del suceso.

40 Lo mas notable es,

que ni con documentos del Monasterio de Huerta parece que se puede probar la tal especie ; pues en el año de 1558. no sabian los Padres de aquella Casa , donde paraba la Cabeza del Siervo de Dios Don Martin, segun infiero del documento publicado por el *P. Constantino Cordón* en la Apologia sobre esta Cabeza, en cuya pag. 44. se refiere que no se halló en el Sepulcro la Cabeza , añadiendo que sin duda *fue hurtada y trasladada à otra parte , como precioso tesoro*. Esta Escritura se hizo en el dia 5. de Agosto del año 1558. con motivo de una inundacion que llenó de agua la Iglesia , y se hundieron los sepulcros , entre los quales estaba en el suelo el de aquel Siervo de Dios (titulo con que alli se le trata) De aqui infiero , que en Huerta no se sabia en el año de 1558. donde estaba la Cabeza de aquel Santo Abad : pues en caso de tener tradicion de que estaba venerada en Sigüenza , ningun lance mejor de manifestarlo : pues cedia en credito de la fantidad del sugeto , si antes tenia culto. Lo mismo digo en quanto à que un Angel fue el que la llevó à Sigüenza : pues si los Padres de

Huerta tuvieran entonces tal noticia, no digera su Abad en aquella Escritura, que *fue hurtada*, sino que el Cielo la havia ilustrado con aquel prodigio.

41 Ni es despreciable el reparo que contra esto opone Tamayo, diciendo, que si un Angel llevó allí la Cabeza, para ser venerada, y manifestó ser de Obispo de Sigüenza, no huviera callado el nombre del Siervo de Dios, que el Cielo queria honrar. Esto se estrecha con la paridad de que los Cuerpos y Reliquias que se exponen à la veneracion, se ordenan à excitar à los Fielés à la imitacion de las virtudes de aquellos cuyos son; lo que en algunos se ha revelado milagrosamente; y aqui vemos un lance en que el Angel parece se empeñò en ocultarlo, dejandonos ignorantes de que vida, ò que muerte tuvo aquel Siervo de Dios, siendo cosa tan facil el expressar su nombre, como la dignidad.

42 Verdaderamente que si la Iglesia de Sigüenza huviera conocido ser del Abad de Huerta la Cabeza, no huviera usado las Lecciones del Obispo Lemovicense. Bien se que en el Breviario moderno Cisterciense hay Oficio de S.

Martin de Hinojosa, y que allí se dice estar en Sigüenza la Cabeza: pero esto no consta así por el Breviario antiguo de esta Iglesia, ni por el Rezo actual, que es del Comun. Este Prelado murió, como se ha dicho, al principio del Siglo trece: y siendo tan cercana su memoria, se hace muy de extrañar, que debiendo crecer cada dia con la fama y milagros de su Santidad, se acabasse tan del todo, que en el Siglo XVI. no tuviesse su Iglesia noticia de tal cosa; ni supiesse su mismo Monasterio en el año de 1558. que se veneraba, ni que paraba en Sigüenza la Cabeza.

El ya citado Constantino Cordón epiloga su Apologia, reduciendola à un sylogismo, cuya mayor es, que la Cabeza *es de un Santo Obispo de Sigüenza*, y la prueba *por tradicion constante de aquella Iglesia*: pero el que le niegue la prueba, desface el argumento: y lejos de probarle la tradicion, arguirà contra ella con el Breviario del año 1561. en cuyo Oficio no reconocia Sigüenza ser Reliquia de Obispo suyo, sino de uno de Francia. Pues donde està la *tradicion constante?*

43 Yo confieso que en

esto quisiera se procediese con muy maduro examen: pues la cosa carece de autoridad, si miramos lo que puede deducirse por su Iglesia. Y si el Cielo se dice haver canonizado con milagros la Reliquia, debiera examinarse su legitimidad; porque consultado el punto con los documentos Eclesiasticos, no parece ir bien autorizado: siendo la materia gravissima: en cuya consecuencia me remito à los que les toca por Oficio.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SANTA LIBERATA.

Esta Santa es Patrona del Obispado de Sigüenza: pero como el tiempo en que recibió su Iglesia el Cuerpo de la Santa, fue despues de la restauracion; reservamos lo històrial para mejor ocasion.

S. EULOGIO MARTYR.

Estuvo en Sigüenza S. Eulogio, como se dijo en el num. 28. y por tanto puede contarse por Santo de esta Diecesi.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



TRATADO XXV. DE LA IGLESIA DE VALENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

De la antigüedad de la Ciudad de Valencia, y de su nombre primitivo.

Valencia es una de las Ciudades que despues de dilatados siglos de antigüedad, y del dominio de diversas Naciones, conserva sin mutacion su primitivo nombre: pues por mas que algunos se empeñan en decir que se llamó *Roma* en el origen, no debemos seguirlos, mientras no aleguen testimonio fidedigno de algun Autor antiguo, el qual hasta hoy no se ha descubierto: y yo recelo que el primero que se atrevió à decirlo entre los modernos, no tuvo mas fundamento que el de la tal qual alusion de las voces *Roma* y *Valencia*: pues la primera *Ρώμη* (que es griega)

significa fuerza ò valentia, y de aqui se propasò à decir, que *Valencia* se llamó primero *Roma*, atribuyendo à los Romanos la mutacion del nombre griego en el latino; sin que para esto haya texto de Escritores griegos que la nombren *Roma*, ni de Latinos que mencionen el haverle tenido. De la Ciudad de *Roma* leemos en *Solino*, que la juventud latina la llamó *Valentia*: y acaso se valiò de esto alguno, para aplicar à *Valencia* la voz *Roma*.

2 De aqui se infiere ser no menos voluntario el dicho de *Juan Annio*, que en el cap. 23. de *Priscis temporibus* introdujo por Rey vigesimo de España à *Romo*, atribuyen-

yendole la fundacion de Valencia ; por el concepto apuntado de que en griego es lo mismo *Romo* y *Roma*, que en latin *Valens* y *Valentia*. Todo esto es capricho voluntario, como los escritos que menciona alli de Beroso y Manethon : sin que deba ser oïdo el Maestro Diago , que en el *cap. 10. del lib. 2.* de los Anales de Valencia quiere vindicar al mencionado Annio Viterbiense ; pues aquello no tanto se debe reducir al amor de ser ambos de una misma Religion, Dominicana , quanto al tiempo en que escribia Diago.

3 Luis Nuñez , y otros, que disienten de semejantes ficciones , reducen la fundacion de Valencia al tiempo del Consul Decimo Junio Bruto , que por los años de 136. antes de Christo , premiò à los Soldados que havian militado en la guerra de Viriato , dandoles repartimiento de tierras y el pueblo que fue llamado Valencia , segun refiere el Epitome de Livio en el libro 55. *Junius Brutus Consul in Hispania , iis qui sub Viriato militaverant, agros, oppidumque dedit , quod Valentia vocatum est.* Lo mismo sintió Andrés Refende en el Poema

que hizo à S. Vicente , donde hablando de esta Valencia la llama *Obra de Bruto*:

—*Haud ita multis
Millibus à pelago sejuncta
Valentia surgit,
Bruti opus.*

4 Zurita sobre el Itinerario de Antonino , y Morales en el cap. 3. del lib. 8. no asienten à que la Valencia citada en el Epitome de Livio sea la Episcopal , sino la que hoy llamamos *Valencia de Alcantara* en la Estremadura , ò la del rio Miño junto à Tuy : fundandose en que Bruto anduvo por la España Ulterior , donde por la mayor parte fue la guerra de Viriato. Pero Celario , y otros desprecian este pensamiento : pues ningun Geographo antiguo menciona semejantes Valencias junto al Tajo , ò Miño , sino la Capital del Reyno de su nombre : y si los Romanos huvieran fundado tal Ciudad en Estremadura , ò en Portugal , no se hace creible que todos la omitiesen. Teniendo pues una famosa Ciudad , solo la qual se halla mencionada entre los antiguos , debemos atribuir à esta lo que se dà à su nombre.

5 Ni urge el fundamento

de que Bruto gobernasse la España Ulterior; pues no me acuerdo haver leído, que aquella sola parte estuviesse à su cargo: antes bien el Epitome citado le atribuye la España en general, sin limitacion: y bien pudo como Consul andar por quantas Provincias necesitasse la guerra, aunque los Autores solamente refieran lo que pasó en Lusitania y en Galicia, por haver sido allí sus acciones mas sobrefalientes.

6 Y aun dado caso, que pudiesse probarse, que Bruto nunca estuvo en la Edetania; no por esso debia resolverse que el lugar habitado por los Veteranos desde entonces, no era esta Valencia: porque Floro en el Epitome solo dice que dió tal terreno à los Soldados que militaron en la guerra de Viriato: y como este Capitan anduvo aún por el Ebro, como escribe Orosio lib. 5. cap. 4. no puede persuadirse, que los Veteranos de aquella guerra, no pisassen los campos de Valencia: y habiendo militado por allí, quién dirà que no se enamoraron de un país tan ameno, tan fértil, tan benigno: y que lisongeados de él, no se le pedirian al Consul, luego

que se acabò la guerra?

7 Añadese, que despues de la muerte de Viriato, eligieron sus Soldados à *Tantalo*, y fueron contra Sagunto, segun escribe Apiano: y como Sagunto confina con Valencia, se infiere que la Tropa de aquel tiempo anduvo por tal Reyno; como se lee en Frontino lib. 3. c. 10. de *Stratag.* y consiguientemente pudo, concluida la guerra, pedir allí su habitacion, y concederlela el Consul, aunque este huviesse tenido sus mayores progressos en Galicia.

8 Fuera de esto, no consta, que se hiciesse la poblacion por Soldados de Bruto, sino de Viriato: *Iis qui sub Viriato militaverant*: y como estos anduvieron por allí, no repugna, que el Consul los señalasse tal tierra, con fin de extraerlos de su antigua patria, y contenerlos con el premio de tan buen país, tirando à que cessassen de los latrocinios y tumultos, ocupandose en el cultivo y frutos de unos campos tan fértiles. Así discurió Escolano, col. 157. aunque luego se le opuso de costumbre el Maestro Diago. Entendiendo pues à la letra el texto referido, no es preciso que Bruto estuviesse en

en Valencia , para que reconozcamos ser esta la Ciudad de que habla el Epitome.

9 Tampoco obligan las palabras ya dadas del Epitome , à que digamos no havia poblacion antes de Bruto en el sitio donde se halla Valencia ; de modo que debamos reducir su primera fundacion al fin de la guerra de Viriato: ò confessar , que Valencia fue erigida por los Romanos , segun sintió Muratori , pag. MXC. de sus Inscripciones: *Illustris quoque fuit Romanorum temporibus , à quibus conditam novimus.* No obligan, vuelvo à decir : porque el texto solo expresa que Bruto diò à los Soldados el lugar que se llamó Valencia: lo qual se salva bien , y aun parece supone , que antes havia alli poblacion ; obligando (à lo mas) à confessar que entonces se aumentaria , y que recibió el nombre de Valencia : *Oppidum dedit* (no dice *condidit*) *quod Valentia vocatum est.*

Non longe ab hujus fluminis divortio.

Perstringit amnis Tyrius oppidum Tyrin.

Escolano en el lib. 1. cap. 19. reconoce en el nombre de Tyris à Valencia : pero *Diago* siguiendo la costumbre de

10 Ni se infiere de esto, que antes se llamasse *Roma* (como pretende *Diago*) pues la misma locucion pudo usar el Compendiador de Livio, en caso que el tal lugar tuviesse antes otro nombre de los de la lengua Española primitiva, à quien los Veteranos mudassen en voz suya familiar , que significasse el valor de los Soldados ; al modo que à Zaragoza la quitaron el de *Salduba* , que tenia en lo antiguo. Puede se pues inferir de aquel texto , que el lugar tenia otro nombre ; mas no que determinadamente era el de *Roma*.

11 Lo mas autorizable parece , que se llamó *Tyris* , pues hablando *Avieno* de la costa maritima que hay desde el Jucar al Ebro , y dejando mencionado al que passa junto à *Fativa* , que al entrar en el Mar se llamó *Sucro* , dice que cerca de alli estaba el rio Tyrio , y el lugar nombrado Tyris:

oponersele en quanto pudo, dice en el lib. 2. cap. 15. que Tyris es Alzira , y Tyrius el rio Jucar. Pero esto tiene con-

tra si à Mela y à Plinio , que demàs del rio Sucro (hoy Jucar) mencionan junto à èl al Tyrio , ò Turio , segun se lee este nombre en las ediciones modernas , escribiendose Turia , y Duria , en otras : y à vista de tener al Rio Turio junto à Valencia , quedando la Ciudad entre el Sucro y el Turio , segun el orden con que Plinio los cita ; no podemos decir que Turio sea Sucro ; ni negar que el Tyrio de Avieno sea el Turio de Plinio , ya por la regular mutacion de la *y* en *u* , como porque uno y otro hablan de una misma costa.

12 Diago se alucinò , entendiendo la voz *divortio* , de rios que alguna vez se juntan ; (lo que no sucede en los de Valencia y Jativa) sino entre el de Jativa y el Sucro , que uniendose en un cuerpo à tres leguas despues de Jativa , dan lugar à que se llame divorcio todo lo que precede desde aquel puesto atràs , segun habla alli Diago. Pero Avieno no trata de rios que se juntan ; sino de rios que desaguan en el mar , no lejos uno de otro ; en cuya conformidad no dice , *Non longe ab horum fluminum divortio* , sino *ab hujus fluminis* , hablando del que

pasò por Jativa , que al entrar en el mar se llama Sucro : y no lejos de alli coloca al rio Tyrio ; como corresponde al de Valencia , que entra en el mar cinco leguas mas arriba del Jucar. Ni quièn ha visto divorcio antes de haver union ? Constando pues que Jativa mira à su rio tres leguas antes de juntarse con Jucar , no hay por entonces divorcio , pues no precede union. La voz pues de *divorcio* en Avieno denota el punto en que desagua en el mar el rio que pasò cerca de Jativa , pues entonces se despide de la tierra ; y à esto diò nombre de divorcio el Poeta , que tomò por assunto las *costas del mar* , y por tanto tocaron à su assunto las bocas de los rios , y no los brazos que forman retrocediendo en la consideracion de tierra à dentro.

13 Ni cómo puede hacerse persuasible , que un Escritor del Siglo quarto omitiese una Ciudad tan ilustre como Valencia , Colonia de Romanos , y que nombrasse otra , jamàs citada por los demàs Autores ? Viendo pues que en el rio de Valencia (pues no puede aplicarse à otro la voz Tyrio) menciona una Ciudad del mismo nombre , es mas auto-
ri-

rizable reconocer la que desde Bruto le intitulò Valencia: no queriendo Avieno recurrir à este nombre, porque su genio fue recoger las voces ya inveteradas, cuidando de las primeras, como publica en todo el processo de su Obra: y por tanto diò à Valencia el nombre primitivo de *Tyris*.

14 Segun esto podremos sospechar, que la Ciudad de Valencia fue obra de los Tyrios, pues à esto alude el vèr que Marco Varron, alegado por Plinio *lib. 3. cap. 1.* refiere à los Phenicios entre las Naciones estrañas que aportaron à España; y Estrabon expressa à los Tyrios pag. 158. y por otra parte vemos, que

la voz *Tyris* de la Ciudad, y del rio, parece hace relacion à los Tyrios: y dado esto debe reconocerse la Ciudad por antiquissima.

15 La Region à que perteneciò Valencia no fue la Contestania, que la atribuyeron Ferrario y Braudrand en el Lexicon geographico, sino la Edetania, como firmemente consta por Plinio, y por los limites señalados à los Edetanos en el Tomo 5. sin que debamos atender à Ptolomeo en esta parte, pues ya vimos en el citado libro, que no tuvo buenos informes de aquellas Costas, ò le han adulterado los Copiantes.

C A P I T U L O II.

De la persistencia de la Ciudad, y memorias de Escritores antiguos, è Inscripciones.

16 ES cosa bien notable, que Estrabon no haga mencion de Valencia, constando que mencionò otros lugares menos famosos del contorno. El Arzobispo *Marca* reduce este silencio, à que en tiempo de Estrabon no estaba restaurada Valencia de la ruina à que Pompeyo la re-

dujo en tiempo de la guerra de Sertorio: pues segun la carta de Pompeyo al Senado, propuesta en Salustio, fue destruida la Ciudad, y el Exercito de los enemigos: *Castra hostium apud Sucronem capta, & praelium apud flumen Durium* (lee *Turium*, ò *Turiam*) *& dux hostium C. Herennius*

cum urbe Valentia & exercitu deleti. Viendo pues por un lado que Valéncia fue assolada en tiempo de Pompeyo, y por otro, que Estrabon no mencionò tal pueblo; se persuadiò Marca, à que no havia tal Ciudad quando escribia Estrabon; esto es, en el imperio de Tiberio.

17 Yo no me inclino à esto: porque Pomponio Mela, que alcanzò à Estrabon, y floreciò en el Imperio de Claudio, testifica que Valencia, y Sagunto eran las Ciudades mas famosas y conocidas del Seno Sucronense: *Urbes complexus, & alias quidem, sed notissimas Valentiam, & Saguntum. lib. 2. cap. 6.* Si Valencia huviera estado olvidada desde Pompeyo hasta Tiberio (y por tanto no la nombrò Estrabon) no supusiera Mela, que era la mas conocida: pues entre Tiberio y Claudio no mediaron mas que quatro años no completos: y asì me parece mejor, decir que la destruccion de Valencia, signficada en la carta de Pompeyo, no fue total; ò se restaurò luego.

18 Que Estrabon no la mencionasse, no prueba, que no existiese, como consta por otras Ciudades, cuyos nombres no se leen en su obra, v.

g. Acci; pues ningun Geògrafo mencionò todos los Pueblos de España, ni aun las Regiones. La *Edetania*, en que estaba Valencia, no se expresa en Estrabon: aunque esto me parece corrupcion de los Codigos; pues donde dicen *Aletanos* (pag. 156.) puede entenderse *Edetanos*; en fuerza de que aplica este nombre (en su primera mencion) à los que habitaban las Costas desde Carthagenà al Ebro: lo que correspondia à los Edetanos. Lo mismo digo de los *Sidetanos*, que expresa en la pag. 163. pues como los contrae al rio Jucar, hasta Carthagenà, se pueden entender los Edetanos, ò Contestanos, segun lo dicho en la Iglesia de *Setabi*. Concluyese pues, que el silencio de un Autor, no excluye la existencia de un lugar.

19 Otra prueba de que existia Valencia antes de Estrabon, y despues de la guerra de Pompeyo contra Sertorio, se toma por las Monedas, de que trataremos adelante.

20 Despues de Mela escribiò Plinio, que Valencia era Colonia, y que distaba tres millas del mar: *Regio Edetania amœno pratendente se stagno, ad Celtiberos, recedens.*

Valentia Colonia , tria millia passuum , à mari remota : flumen Turium. Aquel ameno Estanque es la Albufera , que hay entre el Jucar y el Guadalaviar , amenissima en pesca y en Aves , como afirma *Juan Andrés Stran* , Valentino , en las Anotaciones ineditas sobre Plinio , que se guardan MSS. en esta Real Bibliotheca de Madrid , y al llegar à este punto dice así : *Albufera appellat nunc ea Stanna ; que piscatu & aquaticarum avium innumeri generis aucupio fertilissima sunt , nec immeritò à Plinio amœnum appellatum* , folio 19.

Hoy dista Valencia del Mar mas de tres millas , pero consta que la diferencia provino por parte de las aguas , y no de la Ciudad ; pues como ya hemos notado en otras partes , se retirò el Mar de aquella Costa , dejando mas tierra descubierta. Consta tambien por Plinio , que la Ciudad ocupaba la parte Meridional del rio ; pues primero pone al Jucar , fin de la Contestania ; al punto menciona la Edetania , con su Estanque , el qual se sigue al Jucar , y acaba antes de avistar à la Ciudad , por lo que Plinio la nombra despues ; sigue el rio Turia ;

luego Sagunto , &c. y en este orden se vè claro , que Valencia ocupaba (como hoy) el Mediodia de su rio , pues el que passasse desde el Jucar al Turia ; hallaba la Ciudad antes que al rio. De este tratamos en el tomo 5. y aunque hay tanta variedad en su nombre (si ha de ser Turio , Tyrio , Durio , ò Duria) debe prevalecer segun Hermolao Barbaro , citado por Luis Nuñez , y por Marca , el de *Turia* ; y aun prescindiendo de la voz , se entienda por unos y otros nombres el rio de Valencia , llamado *Guadalaviar* desde los Moros.

21 El Itinerario de Antonino expressa esta Ciudad à XVI. millas de Sagunto , que son las quatro leguas que hoy se cuentan entre Valencia y Murviedro. Ptolomeo la colocò mal entre los Contestanos. El Geographo Ravenate la menciona en el cap. 42. despues del nombre de Sagunto. El Jurisconsulto *Paulo* pone à los Valentinios entre los Pueblos que gozaban del *Derecho Italico* , como digimos sobre la Iglesia de Ilici , num. 6. y así consta su excelencia por medio de la mencion de los antiguos.

22 Mantiene tambien el
nom-

nombre de los Valentinus en algunas Inscripciones antiguas, referidas por diversos Autores, las quales se erigieron à Herennia Salustia, à Q. Herennio Hetrusco, y à C. Valente Hostiliano, y en todas tres se expresaron los Valentinus Veteranos, y veteres, como veràs en Beuter, Morales, Escolano, Diago, y

otros. Las dos ultimas, que estaban en la Iglesia mayor, no existen ya, porque las mandò borrar un Prelado, como refiere Vicente del Olmo en su *Lithologia*, impressa en el año de 1653. pag. 63. y solo se conserva en la esquina de la casa de la Ciudad la siguiente

G N A E A E

S E I A E . H E R E N

N I A E . S A L L V S

T I A E . B A R B I A E

O R B I A N A E . A V G .

C O N I V G I . D O M I

N I . N O S T R I . A V G

V A L E N T I N I . V E

T E R A N I . E T

V E T E R E S

23 En el año de 1652. se descubrieron otras piedras, con motivo de abrir cimien-

tos para una fabrica ; las quales segun el mencionado Olmo , son como se sigue

I V L I A E
M A M Æ
AE. AVG. MA-
TRI.
.
VALENTINI
VETERANI
EVETERES

ANTONIAE
M. F.
LEPIDAE
ANAE LLON
LIB

SERTORIAE
Q. F.
MAXIMAE
M. ANTONIVS
AVITVS
VXORI

SERTORIAE
Q. F.
MAXIMAE
ANTONIA
M. F. LEPIDA
MATRI

24 De Julia Mamaea pusimos otra Inscripcion en Acci, donde se puede ver , para suplir por ella los dictados que

aqui no se perciben por lo mal conservado de la piedra. Lo mas notable es , que asfi en esta , como en la primera , y en

en las otras dos, que digimos haver mandado borrar un Arzobispo, se intitulan *Veteranos*, y *Veteres* los Valentinios que hicieron aquellas dedicaciones.

25 Sobre la inteligencia de estos terminos litiga Diago con Escolano. Olmo adelantò, resolviendo y alegando pruebas, sobre que se deben entender por aquellos terminos los Soldados Veteranos y Viejos que residian en la Colonia de Valencia, distinguiendo, para su inteligencia, quatro Clases en la Milicia: una de Tirones, ò bisoños, que estaban recién alistados: otra de Viejos, que tenian ya practica: otra de Veteranos, que havian cumplido veinte años de servicio: y la ultima de Emeritos, ò Jubilados: que aunque los Veteranos podian reputarse en algun modo Jubilados, puede tambien señalarse formalidad diversa en unos y en otros: porque en rigor el Veterano, aunque estaba Jubilado de muchas cosas, quedaba con el cargo de acudir al comun aprieto en que fuesse necessario rechazar al enemigo: pero el Emerito estaba libre de todo, y fuera del cuerpo de la Milicia, segun San Isidoro 15.

Etym. cap. 1. Emeriti dicuntur veterani, solutique militia; y en el lib. 9. cap. 3. añade sobre estas palabras las siguientes: Qui jam in usu praelij non sunt, en cuya conformidad resulta, que todo Emerito era Veterano; pero no todo Veterano Emerito; verificandose que en rigor al Veterano le convenia lo que refiere Tacito lib. 1. Annal. cap. 9. *Retineri sub vexillo, ceterorum immanes; nisi propulsandi hostis*. El Emerito no tenia ni aun esta carga, por quedar libre totalmente del uso de la Milicia.

26 Prescindiendo pues de la diferencia que tambien puede considerarse por la edad, y por el numero de las pagas, ò años en que havian servido (que tuvo diversidad en algunos tiempos) parece, que los Valentinios solo intentaron distinguirse de los Tirones, explicando los dictados de Veteranos y Viejos: sin que sea necessario distraernos à mas delicado examen, por no ser materia sagrada, ni aun civil del asunto principal, sino solo incidente; ya por ser de inscripcion geographica, y ya por no estar colocadas entre nuestras historias; por cuyo mo-

motivo alegamos sobre las dadas otra que se descubrió en el mismo año, consagrada al Dios Asclepio, ó Esculapio, por Lucio Cornelio Hygino; al qual dedicó otra memoria, en la misma Ciudad,

Quinto Calpurnio, como verá en Grutero pag.LXX. 6. La de Hygino la estampó Muratori pag.XIX.3.recibiendola del P. Cattanei, Franciscano, por no tener noticia de la Lithologia de Olmo. Dice así:

A	S	C	L	E	P	I	O		
DEO									
L	.	C	O	R	N	E	L	V	S
HYGINVS									
SEVIR									
A	V	G	V	S	T	A	L	I	S

Otra pone el referido Olmo; conveniente passar ya à otra que omitimos por no estar classe de las Medallas. bien conservada : y por ser

CAPITULO III.

De las Medallas antiguas de Valencia.

25 **U**NA de las antigüedades mas notables de Valencia es la linea
Tomo VIII,

de las Monedas antiguas que se hallan batidas con su nombre: pues aunque algunas no
K son

son de esta Ciudad , se hallan otras que pueden aplicarsela.

26 Sobre esto hay grande controversia entre los Antiquarios. Mediobarba con Patin aplican à Roma estas Medallas , por referir Solino que Evandro nombrò *Roma* al pueblo que la juventud latina llamaba *Valentia*. (cap. 2.) Contra esto se opone *Liebe* en el Theforo Fridericiano pag. 232. alegando la Moneda 1. que daremos , donde se representan (segun dice) los Duumviros quinquenales ; lo que no corresponde à Moneda de Roma.

27 Don Antonio Augustin se inclinò à Valencia de los Brucios en Italia , llamada hoy *Bivona*, y antes *Vivo-Valentia* : y à esto subscribe *Liebe* en la citada *Gotba-Numaria*, del Theforo Fridericiano. Harduino aplica tambien à la misma Ciudad de Calabria , la Medalla del Cesar Dictador, con dos Cornucopias y el rayo , que Patin y Mediobarba redugeron à Roma , como se vè en su obra *Nummi antiqui Populorum & Urbium* , verbo *Valencia* , donde aplica Medallas no solo à Valencia de Italia , sino à la de España.

28 El Señor *Marca* no quiere subscribir à Ortelio,

que entiende de nuestra Valencia la Medalla de Golcio: COL. IVL. VAL. y asì recurre à Valencia de la Galia Narbonense , como escribe en el Limes Hisp. lib. 2. cap. 7. n. 4. El Rmo. P. Alejandro *Panel* , en la Dissertacion que publicò en Francès sobre una Medalla antigua , que aplicò à Leon , impugna este recurso por quanto el Rhodano tiene alli un curso tan rápido , que no permite la estacion de las Naves , que se nos muestra por el typo de las Medallas. El P. Harduino , que en el lugar citado aplicò à Valencia de España la Medalla de Julio Cesar, y Augusto, con la Nave Pretoria , y las letras C. I. V. viendo despues el mismo pensamiento en Vaillant , tomò otro sesgo , y recurrió à Valencia de Africa , llamada *Banasa*, con sobrenombre de *Valencia* , segun escribe Plinio en la Mauritania , lib. 5. cap. 1. atribuyendo à la misma, otra semejante Moneda que debajo de la Nave pone COPIA. y el mismo Harduino havia reducido à Leon , en virtud de la Inscripcion de Grutero , que en la pag. XXX. intitula *Colonia Copia Claudia Augusta* à Leon. Esto lo impugna bien el citado P. Panel; por

por no alegarse texto que pruebe haverse llamado *Copia* la Valencia de Africa, y hallandose à favor de Leon, es mas fundado atribuir à esta Ciudad las Medallas en que se expresa *Copia*; y à Viena de Francia la de las Cifras C. I. V. segun el referido Padre. *Vaillant* aplica à nuestra Valencia esta Moneda, como tambien *Celario* en su antigua *Geographia* lib. 2. num. 93. y aun el mismo *Harduino* añade otras en su primer Escrito, que no quitò en el segundo. El Card. de Noris en la Carta 68. puesta en el Tomo quinto de sus Obras, se inclina tambien à que en la Valencia de España se batieron las Medallas que alli cita.

He puesto la variedad de opiniones, para que se vea la dificultad de la resolucion: y como no es mi asunto principal, me contentaré con apuntar, ligandome à lo ya prevenido de que solo cuido de las Medallas, que se hallan en mi Estudio, y ver si convencen los fundamentos de los que niegan que sean Españolas.

30 Patin se contentò con decir, que Pompeyo la havia destruido. Pero esto no basta, mientras no pruebe, que no se

restaurò: y nosotros mostramos no solo la existencia del Pueblo en el Siglo I. con el honor de Colonia, sino la fama que mantenía en el Imperio de Claudio: lo que supone que el daño de Pompeyo se refarcì luego; y por tanto no basta aquel testimonio, para negar que batiese Moneda despues de la muerte de Pompeyo.

31 El Conde Mediobarba recurriò à la fabrica de las Medallas: pero este argumento, por sì solo, es tan dèbil, como muestra el efecto del juicio de los Antiquarios: que unos recurren à fabrica Española, otros à Africana, y otros à Galicana: señal de que es principio indiferente, si todos hablaron teniendo entre las manos las Monedas.

32 Los que recurren à Ciudad de Calabria necesitan probar, que las Colonias de Italia huviesen tenido el privilegio de batir moneda con nombre de los Emperadores, como sucede en la primera que ponemos aqui. En las demàs que no expresan al Emperador, podemos distinguir las que tienen una *Cornucopia*, de las que tienen dos; pues suelen distinguirse en el sitio y modo con que se

expressa VALENTIA. y en el rayo : las de una Cornucopia se hallan en España ; y las de dos ; no han llegado à mis manos : segun lo qual tenemos fundamento para reconocer aquellas por Españolas, juntamente con otros principios.

MEDALLA I.

33 La primera Medalla es de Augusto con su cabeza y la de Julio Cesar contrapuestas , y las letras DIVI IVLI. CAESAR. DIVI. F. IMP. Esta ultima diction no se percibe bien en mi Medalla : pero la ponen Harduino, y Vaillant : y ninguna de las dos cabezas tiene Laurea. En el reverso hay una Nave Pretoria : y encima C. I. V. esto es , *Colonia Julia Valentia*, segun Harduino y Vaillant , que aplican esta Medalla à Valencia de España , como tambien Celario , y Mahudel , en otra semejante de la Nave con las mismas letras C. I. V. y en fé de estos Estrangeros puede referirse entre las Españolas : aunque si es verdad lo que se escribe , de que en el Delphinado , y en el Leonès , se halla con gran frecuencia , es no mal argumen-

to à favor de *Viena*. La Nave favorece mucho à nuestra Valencia , pues distaba solo tres millas del Mar , teniendo rio al lado. Es de mediano bronce.

34 Otras dos Monedas aplicò à esta Ciudad Harduino, sin removerlas de aqui en el Antirrhetico : la una era de Augusto , con las letras COL. IVL. VALENTIA. y otra de Marco Aurelio , rotulada en el reverso C. VIBIO. MARSO. PR. COS. III. M. M. I. V. que interpreta : *Cajo Vibio Marso Proconsule tertium , Municipis Juliae Valentiae*. Pero esta no puede aplicarse à España , por no haver Moneda legitima batida acà despues del Imperio de Caligula : ni parece buena interpretacion la de *Municipes* en Ciudadanos de Colonia Romana , como era Valencia : y asi esta Moneda no puede ser adoptada en nuestra Obra.

MEDALLA II. III. y IV.

35 La Medalla segunda tiene una cabeza con celada , que puede decirse Mercurio , como se vè en Sagunto ; y denotaba el comercio de la Ciudad. Al rededor dice, L. TRI. NI. L. F. Q. (esto es : *Lucio Triniario , hijo de Lucio , quin-*
quen-

quennial, segun leyò Liebe en otra semejante; ò *Questor* segun Don Antonio Augustin, Dial. 7. n. X. aunque lo primero es mas conforme con el uso de las Monedas) y T. ANIT... Don Antonio Augustin puso T. ANITEI. previniendo, que las tres ultimas TEI no se distinguian bien. Lo mismo sucede en la mia; que es de mediano bronce.

En el reverso hay una Cornucopia, y un rayo, y debajo VALENTIA enlazadas las dos primeras letras, y la N. con la T. La Cornucopia denota la abundancia y fertilidad del país: y el rayo puede aplicarse al poder, ò valor, à que alude el nombre de Valencia.

36 La tercera Medalla tiene el mismo reverso; el mismo tamaño, metal de bronce, y la misma cabeza en el anverso, pero diversos nombres; el uno C. LVCIEN. y el otro C. MVNI. Q. segun expresan Escolano (col. 655.) y Liebe pag. 231. pues en la mia no se percibe bien; sino la Q. final; esto es, *Cayo Lucieno*, *Cayo Munio*, *quinque-nales*. Esta Moneda, y otra semejante (de *Lucio Coranio*, y *Cayo Numicio*) que exhibe alli Liebe, son en su sentir de Va-

Tom. VIII.

lencia de Italia, y no de España, fundandose en la fabrica: lo que ya prevenimos ser insuficiente: pues en una misma Ciudad de España vemos batidas Monedas de diversa cultura; y aun yo tengo unas de Tarazona, y Calahorra, que no deben nada à las mejores de Roma; siendo así, que otras de las mismas Ciudades no son tan bien batidas, por ser diversos los Maestros que abrian los cuños. Fuera de esto las tengo de Sagunto, muy parecidas à estas, y à la de la Nave, con este mismo symbolo, y con la misma cabeza de Mercurio: de modo que por este solo titulo de la fabrica, no puede decirse el asunto. Andrès Morellio puso esta Medalla en la Plancha 5. de las *inciertas*, al fin de sus Familias Romanas. Sigeberto Havercampo en su Comentario pag. 468. la aplica à la Valencia de Italia: pero no dà razon.

37 Es verdad que en la gran Grecia hubo un lugar llamado *Cornucopia* junto à *Hippo*, ò *Hipponium*, segun notò Harduino, verbo *Valentia Calabriae*: pero como el nombre de esta Ciudad fue *Vibo*, segun la nombran *Ciceron*, (*pro Plancio XI. & ad At-*

K 3.

tic.

tic. 3. epist. 3.) Mela, el Itinerario de Antonino, y otros: y Valencia era segunda parte del nombre compuesto *Vivo-Valentia*, (como la nombra Plinio 3. c. 5.) ò *Vivona Valentia*, (como se lee en la Tabla Itineraria Peutingeriana) parece, que en las Monedas no huviera omitido su nombre peculiar de *Vibo*, recurriendo à otro general à muchas Ciudades, muy famosas. Por tanto aunque hay lance de nombrarse Valencia, (como verás en Grutero pag. CL. n. 7.) es diverso el concepto; pues siendo itineraria aquella Inscripcion, no podia equivocarse por la contraccion de los lugares que anteceden y se siguen. No así en las Monedas: porque el nombre de Valencia, y la fertilidad denotada por la Cornucopia, son tan propias de la Ciudad de España, que dificultosamente pueden aplicarse à otra que la exceda. Por lo que dijo bien *Marca*, ya citado, que tenia esta Ciudad su situacion en un suelo amenissimo y felicissimo: y en Plinio hallamos mencionada la amenidad de la Ederania, al expresar à Valencia: sin que se deba omitir lo que Claudiano elogió al rio de Valencia, que

todo alude al simbolo de la Cornucopia:

*Floribus & roseis formosus
Turia ripis.*

Siendo pues todo esto proprio de Valencia, parece que ella es la denotada por la voz de su nombre, y que la de Italia necesitaba expresar el peculiar de *Vibo*, para contraer à ella las Monedas.

38 Fuera de esto vemos en Escolano, (col. 655.) que en el termino de nuestra Valencia se hallan estas Medallas; y de hecho son en España mas frecuentes, que las de otras Colonias estrangeras: por lo que fundadamente podemos dejarlas aplicadas à este Reyno, mientras no se convezna lo contrario.

39 Otra circunstancia especial de estas Medallas es que en la circunferencia tienen una Corona de Laurèl, donde las demás la pura linea que llaman la grafila. En las mias no se distingue esta Corona en su mayor parte, por no caer el cuño perfectamente en medio: pero el señor *Infantas*, Doctoral de Toledo, tiene otra perfectamente conservada, como muestra la Estampa en el num. IV. la qual dando la misma cabeza de Mercurio, ofrece en el reverso la ci-
ta-

tada Corona, con la especialidad de poner el nombre de la Ciudad en un monograma, en que se enlazan las tres letras de VAL. que por lo demás del typo consta ser la misma que en otras se dice *Valentia* por todas letras. Esta Corona de laurèl parece que alude à la Cornucopia y ra-

yo, denotando que por la fuerza y abundancia se consiguen los triumphos: y todo ello conspira à delinear la excelencia de la Ciudad; que es el fin para que lo anteponemos, en credito de la condignidad de que fuese ilustrada con Silla Pontificia.

CAPITULO IV.

De Sagunto, pueblo muy antiguo de esta Diecesi.

40. EN la Diecesi de Valencia està la antigua y famosa Ciudad de *Sagunto*, que hoy llamamos Murviedro: y como para hablar de los Obispados deseamos despertar algo el gusto de las antigüedades mas notables que hubo dentro de sus límites, daremos en compendio una breve noticia de este Pueblo.

41. Fue tanta su antigüedad, que se creyò fundacion de Hercules, comb refiere Si-

lio Italico lib. I. v. 505. donde en nombre de Murro, Saguntino, dice assi:

Conditor Alcide,

Cujus vestigia sacra

Incolimus, &c.

Estabon, y S. Isidoro, 15. *Etym. c. 1.* reducen su fundacion à los Griegos de la Isla *Zacyntho* (llamada hoy *Zante*, al ocafo del Peloponeso, ò la Morèa) De estos parece que provino el nombre de *Saguntum*, ò *Saguntus*, segun menciona Silio lib. I. v. 274.

271. *Prima Saguntinas turbarunt classica portas,*

Bellaque sumpta viro belli majoris amore.

Haud procul Herculei tollunt se litore muri,

Clementer crescente jugo, quis nobile nomen

Conditus excelso sacrauit colle Zacynthos.

Plinio lib. 16. c. 40. reduce à los mismos la fundacion, ci-

tando à Bocco, sobre que esto fue docientos años antes de

la destrucción de Troya ; y que erigieron un Templo à Diana, al qual no quiso Annibal destruir , y que aun en sus dias duraban unas Vigas de Enebro del tal Templo.

42 Aumentaron los Rutulos Ardeatinos de Italia, segun el mismo Silio (*lib. 1. v. 291. y lib. 2. v. 604.*) y Livio Dec. 3. lib. 1. c. 2. (al. lib. 21. c. 7.) y en breve creció tanto en riquezas , en numero de gente , y en quanto puede desearse para la vida civil , que los Romanos contrageron con los Saguntinos una alianza tan estrecha , que para declararse Annibal contra Roma, le bastò mover sus armas contra Sagunto , como de hecho lo hizo , entrando en su territorio con ciento y cinquenta mil hombres , y aun así no solo fue herido el mismo Capitan, sino contenido el Egercito , y aun rebatido , sin que con tanto poder lograsse rendir la Ciudad antes del largo espacio de ocho meses, segun algunos Escritores , à quienes cita Livio ; de nueve , segun Floro ; y de ocho , ò nueve, segun nuestro Padre San Augustin *cap. 20. lib. 3. de Civit. Dei.*

43 Viendo en fin los Saguntinos , que ni tenian fo-

corros , ni podian resistir más , despues de una hambre funesta, (que diò lugar al adagio de *hambre Saguntina*, quando se quiere exagerar) se quemaron à sí mismos todos los principales con las riquezas publicas , sin querer admitir condiciones de paz. Siguióse con esto la *segunda guerra Punica* entre los Romanos y los Carthagineses : y aumentando la fortuna de aquellos en España , aplicaron su fuerza , por la reputacion del honor, sobre recobrar à Sagunto , como lo configuieron al cabo de cinco años , (ù de ocho , segun varias ediciones) despues de la conquista de Annibal, segun escribe Livio *Dec. 3. lib. 4. c. 19.* corriendo por entonces el año de 539. de la fundacion de Roma , 215. antes de Christo.

44 Desde entonces quedó en fé de los Romanos el pueblo Saguntino , que por la fidelidad à Roma escogió su destrucción , antes que confederarse con los enemigos : en cuya conformidad dijo de los Saguntinos Livio : *Fidem socialem usque ad perniciem suam soluerunt* : y Mela : *Fide & arumnis inclutam.* Plinio : *Fide de nobile.* Los Escipiones reedificaron los Muros y casas que

que Annibal havia destruido, lib. 8. cap. 21. y Silio lib. 13.
segun refiere Livio Dec. 3. v. 675.

*Nos misera muros & tecta renata Sagunto,
Nos dedimus Batin nullo potare sub hoste.*

45 El sitio legitimo de este Pueblo es el de *Murviédro*, como consta por los Geographos, y por las Inscripciones, sin que deba ser oído el que intente otra cosa. Livio en las palabras, que se ponen al pie, (*) dice que distaba del Mar casi mil passos: pero en tiempo de Plinio ya eran tres mil, los mismos que Valencia distaba de la costa: *Valentia Colonia, III. M. pass. à mari remota: flumen Turium, & tantumdem à Mari Saguntum, Civium Romanorum oppidum, fide nobile: flumen Uduba, &c. lib. 3. cap. 3.* Hoy dista mas: y todo se compone: ò bien porque en tiempo de Annibal (del que trataba Livio) se alargasse la Ciudad acia el mar; ò porque este se retirò, dejando descubierta

mas tierra; ò por uno y otro, que es lo mas cierto.

46 Entre las Inscripciones que se hallaron en Murviédro, y se han publicado de Sagunto, hay dos, en que consta el honorifico dictado de *Senado y Pueblo* de los Saguntinos, usado en una Dedicacion à Claudio, el Gothico, que dice asì:

SENATVS. ET PO
PVLVS SAGVNTI
NORVM. CLAVDIO
INVICTO. PIO. FELI
CI. IMP. CAES. PONT
MAX. TRIB. POT. P. P.
PROCOS.

Otras muchas Inscripciones pone Escolano en el lib. 7. cap. 17. y fig. D. Manuel Marti escribiò una Dissertacion sobre el Theatro de Sagunto, pue-

(*) *Civitas ea longe opulentissima ultra Iberum fuit, sita passus mille ferme à mari: oriundi à Zacyntho insula dicuntur; misique etiam ab Ardea Rutulorum quidam generis: ceterum in tantis brevi creverat opes, seu maritimis, seu terrestribus fructibus, seu multitudinis incremento, seu sanctitate disciplina, qua fidem socialem usque ad perniciem suam coluerunt.* Dec. 3. lib. I. cap. 2.

ta por Montfaucon en su Obra de la *Antigüedad explicada*, tom. 3. p. 2. pag. 237. Escolano dice, en el lugar citado, que se mantiene la mayor parte de un *Ariete*, à quien en el año de 1584. calificò un Nuncio Pontificio de Monumento el mas raro y singular de quantos tenia España heredados de la antigüedad.

47 La tierra de Sagunto tenia la especialidad de formarse de ella unos vasos muy nombrados, de que hizo mencion Plinio lib. 35. cap. 12. y Marcial lib. 14. n. 108.

*Sume Saguntino
Pocula ficta luto.*

48 Otra singularidad de Sagunto fue batir Moneda; de que yo tengo algunas, fuera de la unica publicada por D. Antonio Augustin, Patin, Harduino, Vaillant, y Medobarba.

49 Las mas antiguas son las que no tienen nombre, ni rostro de Emperador. La I. representa en el anverso una Cabeza con celada, que parece ser Mercurio, por quanto en el reverso se vè al lado de una nave el Caduceo. Es de mediano bronce: y tiene al rededor de la cabeza los nombres de los Magistrados: el primero de los quales no se

percibe bien; pero por otra semejante que tiene el señor Doctoral Infantas, parece haverse llamado L. CALPVRNIO, y que era AEDIL: el compañero se percibe bien en la mia CN. BAEBI; esto es, *Cneyo Babio*, cuya familia se halla muy perpetuada en las Inscripciones de Sagunto, segun veràs en Escolano tom. 2. col. 490. y aun en la misma plana hay una Dedicacion al mismo Mercurio con el nombre de Bæbio, aunque por lo mal conservado no se lee mas que

MERCVRIO AVG....
BAEBIVS EVNOMI....

A la otra parte de la Medalla hay una Proa de Nave, con el caduceo al lado, y debajo SAGV. y parece que encima hubo algo mas. La Nave no se debe reducir, como algunos han hecho, al origen de los fundadores, ò ampliadores, que vinieron de la Isla de Zacyntho, sino al comercio por mar de los Saguntinos, como otras Ciudades que se comunicaban con el mar por medio de sus rios, ò por la inmediacion à las Costas, sin que debiesen su fundacion à los de la Isla referida.

50 La Medalla II. tiene en-

encima de la Nave una Victoriola con una Corona en la mano, bajando por el ayre à coronar la Nave. Al lado està, como en la precedente, el Caduceo; sin que se perciba bien lo demàs, fuera de la Cabeza, que es como en la primera: pero por otra bien conservada, que tiene el señor *Infantas*, Doctoral de Toledo, consta tener debajo de la Nave quatro letras antiguas desconocidas, del mismo modo que la estanpada por Escolano, tòm. 2. col. 398. Al lado de la cara tiene la del señor *Infantas* SAGV. y otras letras tambien desconocidas. La Victoriola puede denotar algun triumpho por mar, en vista de hallarse sobre la Nave; ò los bienes que ocasiona el comercio.

51 La III. es del tiempo de Tiberio, cuya cabeza està sin laurea, con las letras, TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVGV. En el reverso hay una Galera, sobre la qual SAG. esto es, *Sagunto*: y al rededor, L. SEMP. GEMINO. L. VAL. SVRA TI. VIR.. *Lucio Sempronio Gemino, Lucio Valerio Sura Duumviris*. Debajo de la Nave tiene un sobrefello DD. que dice *Decreto Decurionum*. Es de mediano

bronce, y la tengo de diversos cuños: pues una remata en el anverso con F. AVGV. y otra solo tiene F. AVG. *Vaillant*, y otros, omitieron las letras DD.

52 La IV. es del mismo Tiberio sin laurea, con las letras, TI. CAESAR. DIVI AVG. F. AVG. A la vuelta se representa la Galera, y encima SAG. sobre cuyas letras hay una M. que denota *Municipium Saguntum*, del modo que en otras Ciudades se interpreta la M. de sus Medallas, entendiendo por ella Municipio. Esto mismo denotan las palabras de Plinio, *Civium Romanorum Oppidum*; pero expressamente consta asì, por otra Medalla que tiene el Doctor Don Francisco Perez Bayer, donde se lee MVN.

Esta Moneda no ha sido conocida por los Antiquarios, que yo he visto: y sobre esta singularidad tiene la de el apellido *Sobrino*, que hasta hoy se conserva en España, y muestra su mucha antigüedad: pues uno de los Ediles se llamó asì. Los nombres de los dos, son L. Æ. MAX. (Lucio Emilio, Maximo) y M. BÆB. SOBRINO. AED. Marco Bebio Sobrino, Ediles. Esta Medalla es casi de se-

segunda forma, aunque tambien la tengo en pequeño bronce, donde el AVG. del anverso tiene enlazada la A. con la V. y en el reverso dice BÆBI. pero no tiene M. encima de SAG.

53 Escolano estampò otra Monedilla con una Concha por un lado, y por el otro una S. que creyò ser la primera de Sagunto. Las que yo tengo no dàn S. sino un Delfin, con una media luna encima, y debajo un Delta, y tres puntos en triangulo, al modo de los que se ven en algunas Medallas Punicas. El Delfin parece una S si no se mira en su recta configuracion: y así este como la Concha aluden à la situacion ma-

ritima de Sagunto, à quien aplicamos estas Monedas (que son de bronce, y de minimo módulo) no solo por descubrirse en el territorio de Murviedro (como dice Escolano col. 396.) sino porque en algunas gravaron las iniciales del nombre de SAGunto, como se ve en el Gavinete del Señor Infantas; y en la delineada entre las de Mahudel SAGVV.

54 Otra prueba es una piedra que en estos dias se ha descubierto en Murviedro, la qual tiene gravados dos Delfines con un Timòn en medio; y en cada Delfin se ve la misma Delta, ò triangulo en esta conformidad



Esta piedra se hallò sobre las ruinas de una antigua fabrica , cuyo Pavimento se ha manifestado con bastante integridad compuesto de unas piedrecitas al modo de dados, viendose en el quadro de en medio del Pavimento el Dios Baco montado sobre una fiera , que parece Tigre , y en todo el quadro restante hay doce Cupidillos que estàn recogiendo el fruto del Myrto, ò Arrayàn morisco , cuyas ramas salen de unas Jarras que estàn en los quatro angulos principales , en que podrá displayarse el que lo tome por assunto.

55 En la division atribui-

da à Vamba se aplica al Obispado de Valencia Murviedro, como termino , *De Silva usque Musvetum*: en lo que consta , que ya en el Siglo doce se havia introducido el nombre de *Murviedro* , esto es , *Muro viejo* , al modo de *Ponte-vedra* , Puente viejo : pues Sagunto conserva todavia ruinas de sus antiguos Muros. En la Descripcion de España , que anda MS. en nombre del Moro *Rasis* , se lee tambien *Monviedro* ; con elogio de su antigüedad: en que no necesitamos detenernos mas , para passar à la Dignidad Episcopal, cuya Parroquia fue Sagunto.

CAPITULO V.

De la antigüedad de la Christiandad en Valencia , y de sus antiguos Obispos.

56 **A**lgunos Escritores toman el origen de la Christiandad en Valencia desde el Siglo I. en que ni hallamos repugnancia, ni tampoco textos positivos autenticos. Añaden , que los Discipulos de S. Ireneo predicaron aqui , y padecieron martirio : pero ya mostramos en la

Iglesia de Setabi , que no son Martyres propios de Valencia de España , sino de la Galicana.

57 La situacion y fama que esta Ciudad tenia , segun Pomponio Mela , antes de la venida de los Apostolicos; nos dan lugar à decir , que desde luego procurarian los prime-

ros Ministros Evangelicos introducir la Christiandad en un pueblo tan ilustre, colocado en el camino real de Tarragona à la Betica: aunque se ignore, como en otras partes, el puntual origen.

58 Por los efectos se toma prueba cierta, sabiendose que en el Siglo tercero, y principio del quarto, havia mucha multitud de Christianos en Valencia, como consta por las Actas autenticas del Martyrio de San Vicente; donde al referir el estado del Santo en la carcel, se expresa, que llegó una multitud de Fieles de la vecindad, que estaban acongojados de tan atroces tormentos: *Venerat & multitudo vicina fidelium, dudum de ipsius mœsta suppliciis*, num.8. Estaba pues muy arraygada y propagada antecedentemente la semilla de la Fè en Valencia, pues havia tanta multitud de Christianos, como se verá luego por las mismas Actas, que pondremos en el Apendice I.

59 Esta abundancia de Fieles, y la excelencia de la Ciudad, piden que reconocamos en ella algun Pastor, que cuidasse del pasto espiritual, y aumento de aquel rebaño, como efecto de la solitud de

los primeros Ministros Evangelicos: aunque no podemos determinar el modo, y la persona del que fundò esta Iglesia, ni de los sucesores en los Siglos anteriores à los Godos. Pero en la entrada del Siglo sexto, quando todavia se mantenian aquellos Reyes en los errores de Ario, ya nos consta el nombre de un ilustre Prelado de Valencia, elogiado por San Isidoro; el qual es el siguiente.

JUSTINIANO

Desde cerca del 531. hasta despues del 546.

60 El primer Obispo, que entre los antiguos de Valencia ha perpetuado su nombre, es (omitiendo otros muchos, que refieren y no autorizan los que escribieron de ellos) uno que se llamó *Justiniano*. De este tenemos noticia por S. Isidoro en sus Varones ilustres cap. 33. donde dice, que floreció en tiempo del Rey *Theudis*, el qual empezó à reynar en el año de 531. y perseverò en el Throno por mas de diez y siete años; dentro de cuyo espacio incidiò el Pontificado de Justiniano.

61 Fue este Prelado, hermano de otros tres Varones, que

que todos fueron Obispos , y todos Escritores , nacidos de una misma madre. Uno se llamó *Nebriodio* , Obispo de Egara en Cataluña : otro *Justo* , Obispo de Urgèl : otro *Elpidio* , cuya Silla se ignora : y este de que tratamos , Obispo de Valencia.

62 Fue Justiniano Varon docto , Autor de una Obra de *Responstones* , assi intitulada , por motivo de ser Respuestas dadas à ciertas preguntas que le hizo uno que se llamaba *Rufico*. La primera fue acerca del Espiritu Santo: la 2. contra los Bonosianos, que hacian à Christo hijo adoptivo de Dios , y no hijo proprio : la 3. respuesta fue sobre que no es licito reiterar el Bautismo : la 4. de la diferencia entre el Bautismo de Christo , y el de S. Juan : la 5. que el Hijo de Dios es invisible como el Padre.

63 Todo esto es de S. Isidoro, como veràs en el Apèndice 5. del tomo 5. pag. 459. segun lo qual se infiere que el Santo viò la Obra, de que hoy no tenemos mas noticia. Consta tambien la fama y ciencia de Justiniano , viendo que le consultaban en puntos tan importantes , respondiendole de un modo que obligò à San

Isidoro , à colocarle entre los Ilustres Varones. Tambien fue buena suerte de la Santa Iglesia de Valencia , el lograr un Prelado tan docto , y tan Catholico , en tiempo en que prevalecia la heregia entre los Godos.

64 La Chronologia de este Obispo no se halla averiguada hasta hoy : pero , si no me engaño , puede arreglarse de un modo tan autorizado, que no tenga otro igual: y en esta conformidad no quiero detenerme en referir y refutar las opiniones de otros, assi porque esto se deduce de las pruebas que darèmos para resolver, como porque los Escritores tienen la disculpa de no haver visto, ni consultado los documentos que yo.

65 Digo pues que Justiniano empezó à ser Obispo de Valencia cerca del año 531. en cuya dignidad perseveraba en el de 546.

Pruebasse por S. Isidoro, que dice floreció en el Reynado del Rey Godo Theudis: y como este vivió desde el 531. hasta el 548. resulta que Justiniano gobernò la Iglesia de Valencia por aquel mismo tiempo con poca diferencia, pues S. Isidoro no señala ni el principio, ni el fin de aquel Rey-

Reynado, y mide por èl los años del Pontificado: *Justinianus de Hispania Ecclesie Valentinæ Episcopus... floruit temporibus Theudis Principis Gothorum.*

66 Esta correspondencia de uno à otro tiene un nuevo testimonio en las firmas del Concilio celebrado en Valencia en tiempo de aquel Rey y de este Obispo: pudiendo llamarse *nuevo* el testimonio, por quanto no ha sido conocido de los Autores, no obstante que es antiguo. Hallase en los Codigos Gothicos del Ectorial, y en uno de Toledo, que al dár las firmas de los Prelados que concurrieron al Concilio, escriben en segundo lugar à *Justiniano*. Pero como en las ediciones de Loaysa y de Aguirre, salió estampado el nombre de *Justino*, sin prevenir variedad; no han podido los Autores formar juicio cabal de esta materia: porque los que precedieron à Loaysa, no hallaron en las ediciones antiguas à Justino, ni à Justiniano (pues omitieron totalmente à este Obispo) y así Morales *lib. II. cap. 45.* no contó à este Prelado, cuidando solo de lo impresso, y no de los Codigos MSS. Los Escritores posteriores à Loaysa atendieron

precisamente à su ediciõ: y como alli no hallaban à Justiniano, aplicaron à Valencia al que firmò primero. D. Nicolàs Antonio *lib. 4. Bibl. vet. n. II.* recurrió al segundo, llamado *Justino* en Loaysa: impugnòle Cayetano Cenni tom. I. pag. 226. alegando la distincion que hay entre Justino y Justiniano; pero así esta impugnacion, como lo demás que propone alli Cenni, cesan en virtud de los Codigos Gothicos MSS. que escriben *Justiniano*, y no Justino. Y si D. Nicolàs Antonio, con Bivar, aplicò à Valencia el Obispo segundo de aquel Synodo, no obstante que le hallaban nombrado Justino; que sería, si le viesen nombrado Justiniano?

67 A vista pues de hallar en el Concilio de Valencia à Justiniano, y decir S. Isidoro que este floreció en tiempo del Rey que vivia quando se tuvo aquel Concilio; tenemos dos graves fundamentos para decir, que el Justiniano elogiado por S. Isidoro, fue el mismo que se hallò en el Concilio: pues no solo convienen en el nombre, sino en el tiempo: y combinando uno y otro resulta nueva urgencia, en fuerza de la antigüedad manifestada por Justiniano en la firma del segundo lugar: pues

haviendo empezado à ser Obispo cerca del año 531. tenia en el de 546. cosa de quince años; espacio muy correspondiente para el que subscribió en segundo lugar, no cediendo mas que à uno, y precediendo à todos los demás.

68 De este modo se verificó puntualmente la expresion con que San Isidoro midió el Pontificado de Justiniano por el Reynado de Theudis, pues este no vivió despues del Concilio, mas que dos años; y así incidió el Synodo dentro de aquel Reynado. Por otro lado se salva la antigüedad del Obispo de la segunda firma, suponiendole consagrado cerca del año en que empezó à reynar Theudis. Añadiendo pues la identidad del nombre de Justiniano, tenemos en favor de lo dicho el nombre, el tiempo, y la antigüedad del orden de la firma, que todo dice harmonia con el testimonio de San Isidoro.

69 En esta suposicion cessa quanto los Autores han escrito sobre hacer Obispo de Valencia à *Celsino*, que firmó en primer lugar; pues sobre no tener fundamento para afirmarlo, tienen contra sí lo alegado en favor de Justiniano. El fundamento à favor de

Celsino es verle presidiendo el Concilio que se tuvo en Valencia; con lo que se persuadieron que sería allí Obispo. Pero esto solo prueba, que Celsino era Obispo mas antiguo; y no que determinadamente lo fuese del lugar donde se tuvo el Synodo, como se vé por el egepliar de otros Concilios: pues en el de Eliberi presidió el Obispo de Acci: en el primero de Zaragoza, y primero de Toledo, no presidió el Prelado de estas Iglesias: y omitiendo otros Concilios Nacionales, vemos que en el Toledano del año 610. firmó en primer lugar el Obispo de Sigüenza: luego el primer lugar entre las firmas del Concilio Valantino no basta para decir que Celsino era Obispo de Valencia; probando unicamente que era del Obispo mas antiguo; à quien por la mayor antigüedad convino presidir, y no por razon de tal Iglesia.

70 Considerada la ley de firmar los Obispos por orden de antigüedad, se infiere que Celsino no era Obispo de Valencia: pues el que presidiese allí en el año de 546. (en que se tuvo el Concilio) debía ser sucessor de Justiniano, en caso de no vivir este por aquel

tiempo. La razon es; porque Justiniano floreció como Obispo de Valencia desde cerca del año 531. en adelante, segun prueba el testimonio de San Isidoro: y consiguientemente si havia muerto en el año de 546. debía ser sucesor suyo el que entonces gobernasse à Valencia: y este no podia presidir el Concilio por el preciso concepto de mayor antigüedad: porque Justiniano floreció desde el 531. en adelante, ocupando algun espacio notable (para que se salve el dicho de San Isidoro) y el que le quiera quitar la vida antes del año 546. deja tan corto espacio para el sucesor, que no puede probar la presidencia del Concilio por concepto preciso de antigüedad.

71 *Cenni* se quiso librar de este argumento, recurriendo à que *Celsino* (à quien hace Obispo de Valencia) era Metropolitano; y que por tanto no firmò segun su antigüedad, sino segun el fuero que gozaban ya los Metropolitanos de preceder à todos los sufraganeos. Esto vâ en el supuesto de que era Obispo de Valencia, para lo que no tiene mas apoyo que el de el nombre; reparando en que

no se halla el nombre de *Celsino*, sino en Valencia, con o se vè en el Concilio tercero de Toledo: lo que es sumamente ineficaz, mientras no pruebe que los Obispos de España se mudaban el nombre al entrar en la Silla, tomando el de un antecesor, que no fuesse comun à otras Iglesias. Que no hubo tal cosa consta por los mismos Fastos de Valencia, donde no se hallan dos Obispos de un nombre, como verâs en los siguientes.

72 La mayor prueba para excluir de Valencia al *Celsino* del año 546. es lo alegado sobre que entonces vivia Justiniano; sin que deba ser oïdo *Cenni*, quando en la pag. 226. pretende excluir de esta Iglesia al que en el expressado Concilio firmò en segundo lugar, diciendo que Justiniano era mas antiguo que su hermano Justo, y por tanto no podia ser mas moderno que *Celsino*: añadiendo que esto es claro para todos: *Liquent ista omnibus*. Pero lejos de ser asï, creo no debe dudarse lo contrario; por ser falso lo que alli dice este Autor, que Justiniano era mas antiguo que Justo, y que segun San Isidoro era Justo de mas edad que Nebridio, aunque mas mo-

moderno en la razon de Obispo. Nada de esto es verdad: ni hallaràs en S. Isidoro texto que haga à Justo mas viejo que su hermano Nebridio, ni menos antiguo que Justiniano : antes bien segun el tiempo en que el Santo dice floreció Justiniano , consta que era Obispo mas moderno que Justo : no pudiendose dudar que este se hallaba ya consagrado en Urgel en el año de 527. en que firmò como tal Obispo en el Concilio segundo de Toledo , y luego en el de Lérida del 546. subscribiendo en segundo lugar por su mayor antigüedad entre los sufraganeos , pues tenia ya 19. años de consagracion. Justiniano no era Obispo en el año de 527. pues S. Isidoro solo dice que floreció en tiempo de un Rey que empezó quatro años despues , y prosiguió por el espacio de 17. y si huviera sido Obispo Justiniano en el Reynado antecedente , no le redugera S. Isidoro al siguiente. Luego segun el Santo no hay fundamento para decir que Justiniano fuese mas antiguo que Justo , sino menos.

73 A vista de no expresar S. Isidoro lo que Cenni le atribuye , parece que solo le

moviò el vèr que el Santo trata de Justiniano en el capitulo antes de Justo. Esto no prueba mayor antigüedad , como se convence por el hecho de que San Isidoro introduce à *Facundo* Hermianense antes que à Justiniano y à Justo : y con todo esto era *Facundo* menos antiguo que estos dos , como expresa el mismo Santo , quando le pone floreciendo en el año decimo *post Consulatum Basilii* (que fue el 551. de Christo , ò el 552. segun el cómputo del Tunense) y à Justiniano en el Reynado de Theudis , que murió antes del referido Consulado. Despues trata de Justo , que era Obispo 24. años antes de aquel en que dice florecia *Facundo* : luego el orden de los capitulos se debe atribuir en los Autores que convivieron , al orden y excelencia de las obras , no à los años en que fueron consagrados por Obispos.

- 74 Todo esto ha sido conveniente examinarlo , por quanto pende de ello no solo la antigüedad y tiempo de este Obispo , sino el concepto de si Valencia fue Metropoli en lo antiguo , como intentò Cayetano Cenni en virtud del Prelado que asistió por esta

Iglesia à su Concilio, y ya vimos que no diò buenas pruebas para ello.

75 El tiempo que Justiniano vivió despues del año 546. (en que digimos haverse hallado en el Synodo) no le sabemos: pero ya entonces tenia cerca de quince años de Obispado.

Del Concilio de Valencia tratarèmos despues de referir los Prelados.

UVILIGISCLO, Y CELSINO

Desde antes del 589. en adelante.

76 El Prelado Uviligisclo no solo fue Godo por sangre, segun apoya el nombre, sino por la crianza en los errores de Ario, à que estuvo adherido hasta la muerte del Rey Leovigildo. Sobresaliendo su nombre entre los Godos fue colocado en la Sede de Valencia por el partido de los Arianos, cuyos errores defendió en todo el espacio anterior à la conversion de Recaredo: pero luego que este Rey abrazò la Religion Catholica, quiso Dios darle el triumpho de que todos los Godos abjurassen la heregia en que vivieron desde el imperio de Valente.

77 Uno de los Obispos convertidos fue Uviligisclo, ò Uviligisculo, como consta por las profesiones de Fè incluídas en las Actas del Concilio tercero de Toledo, de que tratamos en el tomo 5. pag. 150. donde vemos, que con los demàs allí expressados, anathematizó los delirios Arianos, y abrazò de todo corazon la Fè Catholica; por lo que fue admitido en el Concilio como Juez, y subscribió los Canones, firmando con titulo de Obispo de Valencia en el num. 32. segun veràs en la pag. 148. del tomo 6. Vea-se tambien lo dicho aqui sobre la Iglesia de Palencia pag. 22. donde tratamos de que no es desdoro, sino gloria de una Iglesia, el que en ella se hiciese bueno el que entrò como malo.

78 Ya en el tomo 6. pag. 152. prevenimos el yerro de las ediciones que en el Concilio tercero de Toledo pusieron en la Iglesia de Valencia tres Obispos à un tiempo, aplicandola à *Maurila*, que no lo fue de aqui, sino de Palencia: y para no repetir, vea-se el lugar citado, bastando en que aqui se prevenga.

79 Uviligisclo fue consagrado antes que otro Obispo

Catholico, que en tiempo del mismo Concilio tercero de Toledo presidia en Valencia, (el qual se llamó *Celsino*) probandose la mayor antigüedad de Uviligifelo por el orden de las firmas, pues este subscribió en el num. 32. y *Celsino* en el 52. segun lo qual podemos reducir la eleccion de Uviligifelo al medio del reynado de Leovigildo, y la de *Celsino* à la entrada de Recaredo: fundando el pensamiento en que este era Catholico, y de poca antigüedad en el año de 589. todo lo qual favorece, à que su consagracion se atribuya al tiempo de la conversion de los Godos (que fue mas de dos años antes del Concilio tercero, como se dijo en el tomo 5. pag. 212.) porque reynando el Rey que puso Ministro Ariano en aquella Iglesia, no se daria licencia para consagrar al Catholico, ni lo pide la corta antigüedad que al quarto año del Rey Catholico Recaredo mostrò *Celsino* en su firma: por tanto se hace mas verosimil que este se colocasse en Valencia luego que abjuraron los Godos sus errores, à fin que los Fieles tuviessem el consuelo de un Pastor veterano, y que los recién conver-

tidos pudiessem ser confirmados en los dogmas: todo lo qual es proprio de *Celsino*, no de Uviligifelo; pues aquel no se lee entre los que necesitaron detestar la heregia, y este sí.

80 Tuvo pues Valencia, y otras Iglesias, dos Obispos à un tiempo, por el motivo ya expuesto en la pag. 150. del tomo 6. de que convirtiendose el intruso, tuvieron por bien los Padres, mantenerle en su honor mientras vivia, à fin ya de la Paz, y ya de que por este medio se afianzaban los Godos convertidos, viendolos Catholicos à sus Obispos, como se expuso en el lugar citado, à que nos remitimos.

81 Este Obispo *Celsino* no se debe confundir con el referido antecedentemente, que presidió el Concilio Valentino: pues el espacio de 43. años que mediaron entre los dos Concilios, muestra la distincion: à vista de que el de el Concilio de Valencia era antiguo en el año de 546. y el de el Concilio tercero de Toledo era de los modernos en el año de 589. luego aun suponiendo que aquel fuesse Obispo de Valencia (lo que no se prueba) debe reputarse por diverso del que ahora tratamos. L 3 Ni

82 Ni de Uviligifclo , ni de Celsino sabemos el tiempo que sobrevivieron , por causa de no haver concurrido al Concilio siguiente de Recaredo , y faltarnos otros documentos : pero segun diremos en el sucessor , fallecieron antes del Siglo septimo.

83 Al tiempo de Uviligifclo debemos reducir no solo la persecucion de Leovigildo contra los Catholicos y su hijo S. Hermenegildo , sino el haver sido el Santo desterrado à Valencia en el año de 584. en que lo refiere el Biclarense : *Regno privatum in exilium Valentiam mittit*. Esta mansion del Santo seria de mucha utilidad para los Fieles, no solo por el consuelo de su amable presencia , sino por lo que su constancia en la Fè los alentaria , viendo que escogia ser privado del reyno temporal , por no privarse de alcanzar el eterno.

SAN EUTROPIO

Al fin del Siglo sexto.

84 De la dignidad Episcopal de este Prelado no tuvieramos noticia , sino fuera por haverla expresado S. Isidoro : pues aunque en el fin del Siglo sexto , y principio

del septimo , hubo algunos Concilios , en ninguno se lee el nombre de Eutropio : pero hallandose expresada una y otra vez en la obra de Varones ilustres de S. Isidoro , no podemos dudar de tal honor ; sino deducir de aqui nueva prueba de los Obispos que algunas veces suponemos en los Catalogos , en virtud del espacio de los tiempos , ù del orden de las firmas en los Concilios , aunque no tengamos noticia de sus nombres.

85 Fue Eutropio Discipulo de S. Donato , Fundador del Monasterio Servitano , de quien hablamos en la Iglesia de Setabi , y llegó à ser (como el Maestro) Abad del expresado Monasterio , segun testifica el Biclarense sobre el año de 584. en que vivian ambos : *Eutropius Abbas monasterij Servitani , discipulus S. Donati , clarus habetur*. Lo mismo repitiò S. Isidoro en los capitulos 42. y 45. donde le dà el titulo de Abad , y Padre de Monges : añadiendo , que hallandose en el Monasterio con el cargo expresado , escribiò à Liciniano , Obispo de Carthagenas , una Epistola muy util à cerca del Chrisma de los infantes bautizados ; y otra à Pedro , Obispo Ercavi-

cen:

cenſe , ſobre la obſervancia Monacal; calificandola el Santo de obra muy neceſſaria para los Monges. Eſta Carta eſtà ya impreſſa en la Bibliotheca de los Padres de la Edicion de Colonia tomo 15.pag.998. pero la otra parece que no ſe ha deſcubierto. En el cap.42. en que S. Iſidoro habla de Liciniano , dice que eſte eſcribió à Eutropio muchas cartas: ſegun lo qual inferimos que tenian comunicacion muy familiar; y que todos eſtos tratados ſe havian publicado , y exiſtían en tiempo de S. Iſidoro , pues añade que no llegaron à ſus manos otros eſcritos del miſmo Liciniano.

86 El tiempo en que ſobrefalia la fama del Abad Eutropio fue , ſegun el Biclarenſe , el año de 584. eſto es, quando mas ardia la perfecucion de los Arianos contra los Catholicos ; por lo que podemos aplicarle el elogio de que lucía como Eſtrela matutina en medio de la niebla: *Quaſi Stella matutina in medio nebula* , ò como Luna llena entre las ſombras. Viòſe bien la grandeza de ſu luz, quando congregados los Obiſpos de Eſpaña al Concilio tercero de Toledo , fiaron la gravedad de un tal negocio à

la direccion del Metropolitano de Sevilla S. Leandro , y del Beatíſſimo Eutropio , que por entonces no era mas que Abad del Monaſterio Servitano , como teſtifica el Biclarenſe : *Summa tamen Synodalis negotij penes S. Leandrum, Hiſpalenſis Eccleſie Episcopum, & beatíſſimum Eutropium, Monafterij Servitani Abbatem, fuit.*

87 Eſte teſtimonio de tan iluſtre coetaneo es el mas honorífico elogio de la fama y veneracion que en la Iglesia de Eſpaña tenian los meritos de Eutropio : pues haviendo entonces Varones tan iluſtres, condecorados no ſolo con la dignidad Epiſcopal , ſino con la Metropolitana (como un Eufemio de Toledo, y un Miſſona de Mérida , Preſidente del Synodo) y hallandofe actualmente congregados en un cuerpo para el negocio mas grave y de mas peso, de quantos podian ocurrir en la Iglesia (como era la proteſtacion de la Fè , y reſtauracion de la antigua Diſciplina Ecleſiaſtica , deſpues de tantas ſombras de errores , y licencioſo deſorden de coſtumbres) con todo eſto antepuſieron à ſeſenta y un Obiſpos al que no era mas que Abad. Pues què gol-

pe de luz sería el que centelleaba en Eutropio? Què ciencia? què virtud? què prudencia?

88 Ni deja de ser notable el modo con que se explica el Biclarense: pues al tiempo de nombrar à Leandro con el dictado de *Santo*; dà à Eutropio el de *beatissimo*, quando no le reconoce por Obispo, sino Abad solamente: lo que junto con la circunstancia de que todos tres vivian al tiempo de la formacion original de aquella clausula (si el Biclarense no ingiriò aquellos dictados en su obra à la entrada del Siglo septimo) es prueba del altissimo concepto con que los meritos del Abad Eutropio atraian à su veneracion y respeto las atenciones de los hombres mas sérios; como nuevamente se comprueba por el hecho de haverle fiado el Concilio Nacional el peso de tan grave negocio en presencia de tantos Padres de la Iglesia.

89 Aquella fama sobrefaliente del Abad Servitano obligò à la Iglesia de Valencia, y al Rey Recaredo, à que vacando la Silla, le eligiesen y consagrasen por su Obispo, como efectivamente

se logró, segun escribe S. Isidoro en el cap. 42. *Ad Eutropium Abbatem, qui postea Valentia Episcopus fuit*; y en el cap. 45. *Eutropius Ecclesie Valentinae Episcopus*. Y si estando en el Monasterio era tanto lo que lucia Eutropio; què sería despues de colocada su luz sobre el candelero de la Iglesia?

90 El año en que ascendió à este honor no se sabe: pero consta que fue despues del 589. en que concurrió al Concilio tercero como Abad, segun el Biclarense. Por otro lado sabemos, que antes del año 610. tenia Valencia por Prelado à *Marino*, como luego diremos: segun lo qual debemos reducir el Pontificado de Eutropio al fin del Siglo sexto, entre Celsino, y Marino: pues no puede introducirse despues del año 610. en vista de que el Biclarense le pone floreciendo veinte y seis años antes, en el de 584. (antes de introducir la memoria y fama de S. Leandro) y no tenemos fundamento para atrafar 26. años la dignidad de S. Eutropio despues de aquel en que florecia en España como Padre de Monges.

91 A cerca del titulo y tratamiento de *Santo*, debemos

mos prevenir que no es universal entre los Escritores: pero le ponen entre los Santos *Menard* con *Wion* en su Martyrologio Benedictino (dia ocho de Junio) *Elfo* en su Encomiastico Augustiniano: el Maestro Fr. Joseph de la Affuncion en el Martyrologio Augustiniano : *Ferrario* en la Topographia del Martyrologio Romano , V. *Valentia*. Escolano cita (en su lib. 2. cap. 12. n. 6.) à Pedro Recordato, ò Calzolario. Los continuadores de Bolando citan (entre los *pretermiffos* del dia ocho de Junio) à *Bucelino* , y à *Ghinio*, demàs de algunos de los ya expresados: añadiendo (sobre otras cosas) que *Diago* trata de Eutropio en el lib. 5. de los Anales de Valencia fol. 206. y siempre sin titulo de *Santo* , ò de *Beato*. Pero pudieron notar , que alli mismo le expresa Discipulo de S. Donato , no solo en letras , sino en *Santidad* : y à la buelta del mismo folio le llama *San Eutropio* en el titulo del Capitulo , prosiguiendo en su discurso con los dictados de *Beatissimo* , *benditissimo* , y *bienaventurado San Eutropio* : segun lo qual no es verdad , que *siempre* le niegue aquel dictado ; y aunque

Escolano no usa la expresion de Santo, le nombra *bienaventurado varon* , que *floreció en santidad* , como vemos en el lugar citado , n. 5. y 6. *Ballester* en el Catalogo de los Obispos de Valencia le nombra *San Eutropio* ; y lo mismo otros muchos , que omitimos ; porque todos parece que se fundan en la autoridad del Biclarense. Mas como la aclamacion no ha sido universal por consentimiento comun, no toca à nuestra jurisdiccion el quitar , ni poner ; sino precisamente referir.

MARINO.

Desde antes del año 610.

92 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio Provincial de Gundemaro , en el año de 610. donde firma en el octavo lugar , precediendo à siete Obispos de su misma Provincia Carthaginense : lo que le supone de alguna antiguedad , y consiguientemente , que murió su antecesor muy al principio del Siglo septimo , esto es , cerca del año de 600.

93 Fue Marino , uno de los que decretaron la razon de unica Metropoli en toda la Provincia Carthaginense à

favor de Toledo: pero tambien se hace muy verosimil, que fue uno de los que intentaron introducir diverso Metropolitano; por quanto la situacion de su Iglesia en la Region confinante con la Contestania (donde pertenecia Carthagená) hace muy creible que se aplicasse al partido de los Obispos que procuraron apartarse de los Carpetanos. Esta division de Pastores durò poco: quedando reducida à union desde el Pontificado de Marino, en el año de 610.

No sabemos quanto tiempo vivió; ni si tuvo otro successor, que gobernasse la Iglesia, antes del que se sigue

MUSITACIO

Desde antes del 633. hasta antes del 646.

94. Antes del año 633. presidia en Valencia su Obispo *Musitacio*, que otros Codigos nombran *Mustacio*. Este concurrió al Concilio quarto de Toledo, en el año de 633. firmando en el numero 44. de la edicion de Loaysa, con antelacion à 18. Obispos.

A los tres años despues asistió al Concilio quinto de Toledo, en que subscribe en

el num. 12. lo que no se comi-pone bien con el orden del Concilio precedente, en que le anteceden con notable distancia los Obispos de Valeria, y de Mentefa, que en este se colocan despues. En el Concilio de Gundemaro le precede tambien el de Mentefa: segun cuyos egemplares deberá proponerse el Valentino al Mentefano en el Concilio quinto.

95. En el año de 638. se celebrò el Concilio sexto de Toledo, à que no pudo concurrir este Prelado; pero envió en su nombre à un Diacono, llamado *Severino*, que subscribió en su lugar. En este Synodo fue, donde Loaysa puso por Obispo de Valencia à *Protasio*, sin reparar en que entre los Vicarios hubo uno, que firmò por el Valentino, llamado *Musitacio* en su misma edicion. Vease tomo 6. pag. 179. donde se emendò este yerro, mostrando, que *Protasio* era de Tarragona.

Perseverò algunos años mas en el honor, como muestran las firmas del Concilio siguiente (del año 646.) en que el successor era de tan corta antigüedad, que subscribió el penultimo: y por tanto falleció *Musitacio* poco antes.

ANESIO , ò ANIANO.

Desde el 646. hasta cerca del 652.

96 Este Prelado se nombra en unos Codigos *Anesios*; en otros *Aniano*. Asistió al Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. y subscribió en penultimo lugar: lo que prueba haver sido consagrado poco antes. Pero en vista de tener sucesor en el Concilio siguiente, del año 653. se infiere, que disfrutò poco tiempo el honor; no pudiendose alargar su Pontificado mas que desde el 645. hasta cerca del 652. que son unos siete años.

FELIX

Desde cerca del 652. en adelante.

97 El sucesor fue *Felix*, uno de los Obispos que se hallaron en el Concilio octavo de Toledo, en el año de 653. donde firmò en el num. 37. ò 38. entre los menos antiguos, pues no concurrieron mas que 52. y por tanto havia sido consagrado no mucho antes.

Dos años despues asistió al Concilio nono Provincial,

como sufraganeo que era de Toledo; y subscribió en el octavo lugar, segun le corresponde, aunque antepongamos (como se debe) al Setabitano, por quanto el de Zaragoza està mal colocado en el segundo lugar.

Al año siguiente (656) se tuvo el Concilio decimo, en que no se lee Valencia, ni aun por Vicario: segun lo qual havia fallecido Felix, ò huvo algun motivo (que ignoramos) para no asistir; pues entre todos no concurrieron mas que 20. Obispos, siendo así que el Concilio era Nacional.

SUINTERICO

Desde antes del 675.

98 Asistió este Prelado al Concilio once de Toledo, celebrado en el año de 675. por los Obispos de la Provincia Carthaginense, sin mezcla de ningun forastero. El orden de su firma fue el octavo, ò el 14. segun variedad de Codigos: lo que no podemos arreglar por causa de haverse pasado 18. años sin Concilio; y al tiempo del siguiente no vivia, pues ocupaba la Silla otro, llamado

HOSPITAL

Vivia en el año 681.

99 El nombre y dignidad de este Obispo se lee en el Concilio doce, del año 681. en que no pudiendo concurrir personalmente, envió à un Diacono, llamado *Asturio*, el qual hizo sus veces. Pero al año siguiente falleció; sino fue en aquel mismo.

SARMATA

Desde el 682. hasta despues del 688.

100 Sucedióle Sarmata, que en el año de 683. concurrió, como Obispo de Valencia, al Concilio trece de Toledo, firmando en el num. 42. con antelacion à seis Obispos, por lo que digimos haver muerto el antecessor en el año antes, sin que se pueda anticipar mas la consagracion de Sarmata, pues vivia *Hospital* en el 681. y así en este, ò en el de 682. se debe introducir.

En el año de 684. envió al Concilio catorce à un Diacono, llamado *Juan* con sobrenombre de *Involato*, ò *Involuto*. Pero al siguiente, tenido en el año de 688. con-

currió personalmente, y firmò en el num. 18. entre los mas antiguos; acabandose su memoria en este Synodo.

UVITISCLO

Desde antes del 693. en adelante.

101 El sucessor de Sarmata se llamó Vvitisclo, cuyo nombre y titulo consta por el Concilio XVI. de Toledo, celebrado en el año de 693. Su firma tiene en Loaysa el num. 19. lo que, aunque tambien se lee así en los MSS. es yerro manifesto, en fuerza de que se colocan despues Obispos, que ciertamente lo eran antes que èl. Ni la corta distancia de su predecessor le permite tan notable antiguedad: y así debemos confessar el desorden de las firmas de este Concilio (como se ha prevenido algunas veces) pero sin poderle corregir, por falta de MSS. correctos, y por acabarse aqui las firmas de los Synodos.

Entrada de los Moros.

102 El no haver subcripciones en el Concilio XVII. de Toledo, ni existir el siguiente, nos privan de sa-

haber el tiempo que sobrevivió Vvitifclo. La corta antigüedad que le correspondia en el año de 693. dà lugar à reconocerle presidiendo en Valencia algunos años despues ; y acafo à que podamos decir fue el ultimo, no solo en nuestra noticia , sino en la realidad. Lo cierto es , que en este finaliza el Catalogo antiguo , siguiendose à èl la entrada de los Moros , que apoderandose de Valencia, no permitieron mas Obispo , ò si los hubo , no han dejado vestigio.

103 El conquistador del Reyno de Valencia fue Abdalaz , hijo de Muza , à quien no pudiendo resistir los Christianos se rindieron , capitulando el uso de Iglesias y libertad de Religion , en la Era 94. de los Moros , segun se lee en Rafis. Pero no guardò Abdalaz las condiciones de la capitulacion , luego que se vió predominante ; robando y arruinando las Iglesias, que

no eran necesarias para sus Mezquitas. Así sucediò en Valencia , donde segun sus historiadores no quedò para los Christianos mas Iglesia, que la del Monasterio del Sepulcro , llamada hoy de *San Bartholomè*. Vease Diago lib. 6. cap.3. fol.229. b.

104 En esta estrechez y con dura servidumbre se mantuvieron alli los Christianos que se libraron de los primeros combates , ò no huyeron en las persecuciones; hasta que Dios quiso restituirnos aquel florido Reyno , en tiempo *del Cid* , y finalmente en el del Rey Jayme ; que nos darà materia para empezar à tratar del estado moderno.

105 Mientras estaba en poder de los Moros la Ciudad se hizo la traslacion del Cuerpo del inclito Martyr S. Vicente : pero como luego se ha de referir aquel martyrio, se enlazaràn unos sucesos con otros en un cuerpo.

CAPITULO VI.

Del Concilio antiguo de Valencia, año de 546.

106 **Y**A que vimos los Obispos, que antiguamente gobernaron la Iglesia de Valencia, resta (segun el methodo establecido) tratar de los Canones Eclesiasticos que se formaron alli; y despues de los Santos que ha tenido.

107 Que hubo en nuestra Valencia un Concilio en tiempo de los Godos, no se debe dudar, por mas que lo dejasse en duda el Cardenal de Aguirre, *tomo 2. Concil. pag. 291.* alegando en favor de Valencia de la Galia, que en el Canon 2. se cita el Concilio Regiense: lo que no debe detener, à vista de otros Synodos de diversas Naciones, que se mencionan en los de la nuestra.

108 Tampoco obsta el ver que este Concilio se llama en algunos Codigos MSS. *Valletano*; pues no solo le nombran *Valentino* las ediciones antiguas de Merlin, Crabe, y Surio, sino las modernas, y otros MSS. Loayza dice, que los Codigos le

nombran indiferentemente de ambos modos; sin que deba llevarnos mucha atencion el adjetivo *Valletano*, à vista de otros semejantes que vemos en nuestros MSS. en las firmas de los Obispos; y especialmente por decirse en el Canon 1. de este mismo Concilio, que los Padres se congregaron en *Valencia*: segun lo qual es preciso reconocer el titulo de *Valletano* por lo mismo que *Valentino*: confirmandose el asunto por el Concilio septimo de Toledo, en cuyo titulo 3. se menciona uno de estos Canones bajo el nombre de *Concilio Valentino*; y assi la voz *Valletano*, usada en algunos Codigos, no puede privar à *Valencia* de este Synodo.

109 Que la Valencia en que se tuvo, es la de España, consta por el año decimo quinto del Rey Godo, à que recurren las Actas en el titulo 1. y como los Godos no imperaron en la Galia Vienense (donde tocaba Valencia del Delfinado) debemos in-

insistir en la Valencia de España, y no en la de la Galia. Así vemos que en los antiguos Codigos MSS. donde se dividen los Concilios por clases de Naciones, se pone éste entre los de España.

110 En orden al tiempo hay alguna diversidad; pues el MS. Vigilano, ò Albeldense, señala la Era 587. el Lucense, y otros tres, dan la 584. como testifica D. Juan Bautista Perez. Loaysa cita para la misma Era à todos los Codigos MSS. fuera del Vigilano: en cuya suposicion debe insistirse en esta Era 584. por ser la mas autorizada, no solo en el mayor numero de Codigos, sino en la combinacion del año del Reynado, que (como se dirà) solamente favorece à la expressada Era 584. que fue el año 546.

111 Para esto debemos prevenir, que no solo en las ediciones, sino en algunos MSS. se dice reynaba *Theodorico*, corriendo su año XV. en cuya suposicion redujo *Severino Binio* el Concilio al año 524. en que le colocan las colecciones generales posteriores.

112 Pero este año no puede subsistir, por ser indubitable que la Epoca de

Theodorico, como Rey de España, se debe tomar del año 511. (Era 549.) como se convence por el Concilio Tarraconense del año 516. (en el Consulado de Pedro) en que corria su año sexto: y lo mismo por el Gerundense del año siguiente (en el Consulado de Agapito) en que se contaba año septimo de Theodorico; segun expressan las Actas: y por consiguiente en el año de 524. por Diciembre (en que fue este Concilio) no podia contarse su año XV. sino el XIV. debiendo reducirse el XV. al año 525. Pero ni en el 24. ni el 25. era Rey de España Theodorico, sino Amalarico, como probamos en el tomo 6. sobre el Concilio segundo de Toledo: y consiguientemente no puede aplicarse à Theodorico el Concilio Valentino: teniendo contra sí (sobre lo dicho) el numero de la Era, que aplican à este Synodo los Codigos MSS. pues ni en la 584. ni en la 587. (que son las unicas à que se reduce) no reynaba en España Theodorico, sino *Theudis*. Debesse pues insistir en este, y no en aquel.

113 A favor del nombre de Theudis milita el Codice Lucense (el mas antiguo de los

los del Escorial) donde se escribió Theudis , y no Theodorico , como firmemente dejaron testificado el Señor Perez , Vazquez , y Loaysa. A este Rey le favorece puntualmente la Era 584. que los Codigos enlazan con el año XV. de su Reynado : pues haviedo empezado en el 531. (como escribe S. Isidoro) corresponde su año XV. al 546. que es el de la Era 584. expresada en las Actas del Concilio. Teniendo pues en favor de Theudis un Codigo el mas antiguo de todos , y favoreciendo à solo este Rey el numero de la Era , y del Reynado ; se debe insistir en èl ; y en la Era 584. (no en la 587.) por quanto sola esta corresponde al año XV. expresado ; que todo dà el año 546.

114 En este año quince de Theudis se juntaron en Valencia seis Obispos , dia quatro de Diciembre , como expressan las Actas : y determinaron lo siguiente.

Canones del Concilio.

115 Primeramente se leyeron los Canones precedentes de otros Synodos , segun la practica de España y me-

thodo del orden del Concilio ; resolviendo lo 1. que el Evangelio se leyese en la Misa de los Catecumenos (esto es , antes de echarlos fuera de la Iglesia) à fin que asì estos , como los Penitentes , è Infieles pudiesen oir el Sermon en que el Obispo explicaba la palabra de Dios ; por quanto algunos solian convertirse con tal predicacion. Vease el tomo 3. pag. 226. donde se tratò de este Canon.

El 2. se ordenò à cortar el dispendio de los bienes temporales de la Iglesia y de los Obispos , quando mueren : para cuyo fin dispusieron , que falleciendo algun Prelado concurriese à su Iglesia el Obispo mas cercano ; el qual , celebradas segun costumbre las Exequias , cuidasse de hacer un puntual inventario de todos los bienes remitiendole al Metropolitano , para que nombre quien los administre.

El 3. que si acaso el Obispo muriere sin haver hecho testamento , no puedan sus Parientes tomar nada sin acuerdo del Metropolitano , ú de los Prelados Comprovinciales ; porque no suceda , que con pretexto de los bienes hereditarios tomen otros per-

perteneçientes à la Iglesia. Sobre esta inmunidad hicieron tambien Canones los Tarraconenses en su Synodo del año 516. *tit. 12.* y en el de Lérida *tit. 16.*

El 4. que el Obispo mas cercano concorra, siendo aviado, à la casa del Prelado enfermo de cuidado, para que ò se goce, si mejora, ò cuide de las Exequias y bienes, si muriere. (Este Canon se reprodujo en el septimo de Toledo *tit. 3.*)

El 5. que sea excomulgado el Clerigo vago, que no obedezca à su Obispo sobre la residencia en la Iglesia que se le huviere encomendado.

El 6. que ningun Obispo ordene à Clerigos agenos, sin acuerdo de su Prelado, y sin que pròmetan residencia determinada.

116 Firmaron seis Obispos y un Vicario, sin expresar ninguno la Iglesia à que pertenecia. Del segundo, que fue *Justiniano*, ya digimos haverlo sido de Valencia; y con esto cessan los intentos de los que aplicaban esta Silla à *Celsino*. El Vicario *Salustio* firmò por un Obispo *Marcelo*. Loaysa imprimiò *Marcelino*: pero no hizo bien en esto: pues no solo las ediciones anti-

guas, sino los Codigos MSS. del Escorial, y el mas antiguo de Toledo, todos le nombran *Marcelo*, y no puede prevalecer contra todos el menos antiguo de Toledo, que le llama *Marcelino*, y de donde parece que lo tomò Loaysa, sin cuidar de los demás MSS. Algunos han escrito que este *Marcelo* fue Metropolitano de Sevilla; lo que es voluntariedad desafortunada, como se verá en el Tomo siguiente.

117 De este Concilio fue le tomarse motivo para decir, que en aquel año 546. andaba ya entre los Prelados *Cartaginenses* el cisma de no reconocer al *Toledano* por unica Cabeza de toda la Provincia. Yo no hallo suficiente prueba para esto, segun lo dicho en el Tomo 5. pag. 170: pues no hay en el Concilio cosa que indique division de Prelados: y si por entonces huviere entre ellos una division tan publica como la de dividirse arbitrariamente en dos partidos, no parece creible, que ya que esto no se procurasse remediar en los Concilios de aquel tiempo, à lo menos no sonasse alguna voz que aludiesse à tal cisma.

118 Demàs de esto, los separados de Toledo debian reconocer Metropoli; por no ser ya tiempo de estribar en pura mayor antigüedad, quando todas las Provincias de España gozaban de Metropolitano permanente. Supuesto pues que para afirmar el Cisma en lo anterior al Concilio tercero de Toledo, se alega este Concilio, digo que por èl no puede deducirse Metropoli diversa de la de Toledo: porque si alguna otra se quiere señalar, fuera la de Valencia, donde se tuvo el Synodo; al modo que los del segundo de Toledo concurren alli (en el año de 527.) por ser aquella su Metropoli. En Valencia no afsi: pues omitiendo que no la intitulan Metropoli los del presente Concilio (como lo hicieron los de Toledo) se vè que no lo era, en fuerza de hallarse en segundo lugar el Obispo Justiniano, que por aquel tiempo gobernaba à Valencia; y si fuera su Iglesia Metropolitana, debiera presidir, como presidieron los de Tarragona y Toledo en los Concilios que

havian precedido. Excluida pues Valencia de razon de Metropoli, no se puede aplicar en virtud de este Concilio el honor Metropolitico à otra Iglesia de las de aquel distrito: ni tampoco debemos reconocer Provincia sin Obispo Metropolitano: y como esto solo se lee convenir à Toledo desde antes del Concilio Valentiniano, no podemos autorizar dos Metropolis, para salvar el Cisma.

119 Afsi el Concilio segundo de Toledo, como el de Valencia, estuvieron reconocidos por legitimos entre los Padres antiguos, que los incorporaron en la Coleccion de Canones, y los citaron en otros posteriores: segun lo qual no se pueden decir congregados sin legitima autoridad, ni tenidos tumultuariamente, ò por conspiracion de Prelados cismaticos, sino en conformidad à los Canones por el Obispo mas antiguo de la Provincia, acafo porque vacaba la Sede Toledana por impedimento ò dilacion del Rey, que era herege Ariano.

CAPITULO VII.

De los Santos de esta Diecesí.

DE SAN VICENTE MARTYR.

120 **L**A Ciudad de Valencia tiene el singular honor de haver sido Theatro de uno de los Triumphos mas gloriosos que se han visto en la Iglesia. Este fue el de el invicto Martyr S. Vicente, que peleò tan valerosamente por la Fè, como se viò en haver llegado el Tyrano à confessar, que ni muerto le podia vencer: *Nec mortuum vincam*: expresion que acaso no tendrá egemplar en otros Santos; pero se lee en las Aètas de S. Vicente, conservadas hasta hoy puras y autenticas; segun las quales referiremos la vida y el martyrio del Santo. Diòlas *Bolando* cotejadas con varios MSS. y las reprodujo *Ruinart*, arreglandolas de nuevo à la fé de otros MSS. y nosotros las colocaremos en el Apendice I.

121 El Padre de S. Vicente se llamó *Eutiquio*, hijo de un nobilissimo Consul (segun hablan las Aètas) cuyo

nombre era *Agrestio*. Su madre fue *Enola* de la Ciudad de Huesca: y habiendo sido criado en el temor de Dios, y en estudios correspondientes à la primera edad; floreció en virtud y letras bajo la direccion del Bienaventurado S. *Valerio*, que al fin del Siglo tercero, y principio del quarto gobernaba la Iglesia de Zaragoza, y no solo le hizo su Arcecano, sino que le fiò la explicacion de la palabra de Dios, por quanto el Obispo, à cuyo cargo pertenecia este empleo, era tardo de lengua. Viendo pues en Vicente mucha prudencia, doctrina y fantidad, le encomendò la explicacion del Evangelio, entregandose el Prelado à la Oracion y contemplacion de las cosas divinas, y el Arcecano al desempeño del cargo en que le havia puesto.

122 A este tiempo llegó à Zaragoza *Daciano*, cruelissimo Ministro de los Emperadores *Diocleciano* y *Maxi-*

miano, y presentandose à su vista los dos Santos con una firme confesion de la Fè, mandò el Juez encarcelarlos, y que le siguiessen hasta Valencia cargados de cadenas y de injurias, para ver si con el cansancio del camino y malos tratamientos, cedian à sus fines: y pareciendole ya que con el hambre y prisiones se havrian extenuado, mandò sacarlos de la Carcel, recelando no se muriesen sin descargar sobre ellos mas tormentos. Pasmòse de verlos tan robustos no solo en la confesion de la Fè, sino en el cuerpo, creyendo que los havian tratado con regalo: y volviendose al Obispo y al Diacono, los exortò à sacrificar à los Idolos, valiendose de promesas y de amenazas, previniendo que ni aun despues de muertos dejaria de atormentarlos, si no obedecian el mandato de los Emperadores.

123 Viendo Vicente que su Obispo callaba, le preguntò, si gustaba que respondiesse al Juez: à lo que el Santo Valerio le dijo: *Tiempo hà (amado hijo) que te encomendè el cuidado de la palabra de Dios, y ahora te fio la respuesta en favor de la Fè, por cuya causa militamos.* Con esto seguro ya

Vicente de su triunfo, volviendose à Daciano le ratificò la firmeza con que adoraban à un solo Dios, y despreciaban los Idolos, juntamente con todos los tormentos que por sugestion del Diablo aplicaban à los Christianos, para la execrable demencia de anteponer la criatura al Criador.

124 Irritado con esto el Presidente, mandò que desterrassen al Obispo, y que se dispusiesse contra el animoso Joven quanto pudiesse dictar la crueldad. Empezò por el Equileo, en que se atormentaban con singular dolor los miembros mas principales del cuerpo: y preguntandole Daciano cómo le iba en el tormento, respondiò el Santo: *Esto es lo que siempre he deseado. Tu solo me has acertado el gusto. Prevèn tormentos, y veràs que con la virtud de Dios soy yo mas poderoso para sufrir, que tu para atormentar. Essa crueldad que te instiga, me aumentará à mi la gloria, quedando tù vencido entre mis mayores suplicios.*

125 Irritado nuevamente Daciano se enfureciò contra los mismos Verdugos, hirien-dolos con palos y con varas, como que no hacian bien su ofi:

oficio : y volviendose el Santo à èl, le dijo : *Què dices ahora Daciano ? ya ves que me vengo de tus mismos Sayones. Tú mismo tomas venganza del que me atormenta.* Rechinaba de furor Daciano , molestandose à si mismo con lo que queria molestar al Santo : y por mas que alentaba à los Ministros, no conseguia nada , avergonzandose de que antes les faltassen à ellos fuerzas para atormentar , que al Siervo de Dios para sufrir : y dejandolos descansar un poco , los hizo tomar con nuevo brio el garfio con que despedazassen las carnes del bendito Santo ; pero sonriendose entonces como superior à los tormentos, dijo con animosidad imponderable : *A solo Christo reconozco por Dios , hijo del Altisimo, unico del unico , que con el Padre y el Espiritu Santo es un solo Dios. Atormentarme debes si salto à esta verdad , ò si llamare Dioses à tus Principes. Prosigue en atormentar al que confiesa , para que assi veas probada la verdad , y me reconozcas su Confessor invencible.*

127 Viendo Daciano que ya no tenia con que acusar à sus Ministros , pues el cuerpo estaba ya tan ensangrentado y descarnado , que se le veian

las entrañas , dijo : *Compadecete , Vicente , de ti : no pierdas la flor de tu edad , ni la vida en los primeros años. Vuelve sobre ti , para que , aunque tarde , te libres de los mayores tormentos que te faltan. Pero Vicente lleno del Espiritu Santo : No temo (dijo) tus tormentos , sino lo que finges querer apiadarte. Venigan todas las penas : y adelgaza quanto pudieres la malignidad de tus astucias : porque debajo de esse amarguissimo veneno debes experimentar la dulce Fè y fortaleza del animo Cristiano , que alentado con la voz del Evangelio , no teme à los que no pueden dañar al alma , sino al cuerpo : y assi no disminuyas nada de tus castigos , para que en todos te confieses vencido.*

127 Mandò entonces Daciano que fuesse pasado à mayores tormentos , desde el Equleo al fuego : y lejos de turbarse el animo del invicto Levita , acusaba éste à los Verdugos de que se iban despacio en traer las Parrillas, y en encender el fuego : y al punto que el hierro se hizo áscua , fue por si el mismo Santo à ponerse sobre èl, añadiendo los Ministros planchas encendidas , y quanto su ra-

bia infernal les podia dictar. Pero inmoble Vicente, y noticioso Daciano de que con nuevo valor perseveraba intrépido y alegre en el suplicio, confessando al Señor, dijo: *Vencidos somos*: pero ya que no pueda ser rendido, perseverare la pena. Haced una nueva Carcel de un lugar tenebroso cubierto de cascos agudos, en que cada postura ò movimiento le renueven las penas. De este modo mandò encerrar al Santo, sin permitir comercio con ninguno, y que solo cuidassen de avifarse luego que muriesse. Pero solícito el Cielo de su invicto Soldado commutò en dia aquella noche, en delicia el tormento, y en compañía de Angeles el retiro de los hombres. Alentaronle los Espiritus Celestiales; despertaron las Guardas al sonido de las voces Angelicas: y viendo hecho un Cielo aquel lugar, y convertidos en flores todos los instrumentos del Martyrio, abrazaron la Religion Christiana, detestando los errores de la Gentilidad. Acudieron tambien muchos Christianos, à quienes el Santo alentaba, excitando à todos à las alabanzas del verdadero Dios; previniendo que avi-

fassen à Daciano la luz de que gozaba, deshechas las prisiones, y aumentadas las fuerzas para pelear de nuevo, esperando que inventasse nuevos modos de Martyrio, y recelando solamente que desistiesse, ò se ablandasse en los tormentos. Desmayando Daciano con esta noticia, exclamò de nuevo: *Què mas podemos hacer?* Vencidos somos. Trasladenle à una cama muy blanda: porque no quiero que sea su triumpho mas glorioso, si muere en los tormentos.

128 Todo esto iba ideado à que curadas las heridas antiguas, pudiesse renovarlas con nuevos tormentos: pero cuidando Dios del premio de su invicto Soldado, quando el Juez sollicitaba otros suplicios, dispuso que muriesse en aquella cama blanda el que havia resistido à mortales tormentos: y de este modo compitiendo los Fieles en obsequiar aquel sagrado cuerpo, vesandole los pies y recogiendo en lienzos su venerable sangre, tratò Daciano de competir con el cadaver, diciendo, que si no pudo vencerle, estando vivo, havia de atormentarle aun difunto: *Si non potui superare viventem, puniam*

niam vel defunctum. Mandò que le arrojasen al campo, para que careciesse del honor de sepultura, y no pudiesen los Christianos gozar de sus Reliquias, siendo el cuerpo despojo de brutos y de aves. Pero dispuso el Cielo, que un enlutado Cuervo estuviesse de guardia, sin que à su vista, ò por mejor decir, por la oculta custodia de los Angeles, se atreviesse à llegar ninguna fiera (intentandolo un Lobo, segun dicen las Actas) ni aun las aves de rapiña mas hambrientas.

123 Confuso ya Daciano prorrumpiò en decir: Creo que ni muerto le he de poder vencer: *Puto quia jam nec mortuum vincam.* Mas si en la tierra (dijo) no puede ser consumido, arrojenle en el mar, para que no tengamos cada dia à la vista un tal testigo de nuestra confusion. Llévenle en un Barco à la alta mar, y arrojenle atado à un grave peso, no sea que vaya à dár à algun Puerto, y logre sepultura; antes bien combatido de las olas no descanse, ni aun muerto, entre las peñas. Hicieronlo así los Marineros, comandados por un malvado, que se llamaba *Eumorphio*, esto es, *hermoso* (y

cierto que no le convenia el nombre, pues à lo menos en el ánimo era muy feo) Volvieron muy festivos y ligeros, à dár cuenta à Daciano, de que ya le havian desterrado de la vista de los hombres. Pero anticipandose la mano del Señor, llegó el sagrado cadaver à la arena del Puerto, antes que pudiesse saberse haver sido arrojado en el pielago: de modo que aun despues de muerto fue vencedor Vicente.

130 Estando así en la arena el sagrado cadaver, se apareció el Santo à una Viuda muy Santa, llamada Ionica, la qual acompañada de otros muchos Christianos llegó al lugar que se le havia prevenido por el Cielo, y sacando el sagrado thesoro, le depositaron en una pequeña Iglesia, no permitiendo otra cosa el furor de la Gentilidad: pero cessando finalmente la persecucion, y creciendo la devocion de los Fieles con la paz de la Iglesia, fue trasladado con digna reverencia à otra Iglesia extramuros de la misma Ciudad, colocandole debajo del Altar, donde por sus meritos obraba Dios muchas maravillas.

131 Todo esto consta así.

por las Aetas; las quales fueron tan famosas en la Iglesia, y se esparcieron tan brevemente por el mundo, que se leian publicamente en Africa, como se vè por las Obras de N. P. S. Augustin, que hizo cinco Sermones en la Fiesta del Santo, previniendo en el 276. de la nueva edicion, que no havia Provincia, ni Region donde huviesse llegado el Imperio Romano, ò el nombre de los Christianos, en que no se celebrasse la Fiesta de Vicente, como veràs en el Apendice I. num. V. En cuya conformidad es famosissimo su nombre entre las Meneas, y Menologios de los Griegos, y en los Martyrologios de los Latinos, en el dia 22. de Ene-

ro. Entre los Griegos se hace tambien memoria de este Santo en el dia once de Noviembre, donde se debe corregir en el Menologio la voz de *Augustopoli*, à que reduce la prision del Santo, equivocando la Ciudad de *Cesaraugusta* (de que el Santo fue sacado para el Martyrio) con la de Valencia, en la que murió. Tambien se celebra el nombre de nuestro inclito Martyr en el Martyrologio Métrico de la Iglesia Griega, publicado por Urbano Godofredo Siber, poniendole en el dia 22. de Enero donde le cantan dos Dysticos, que por ser Obra muy rara entre nosotros, quiero poner aqui.

Jan. 22. (Epigr. 3.)

Τὸν Βινκέντιον πρεπόντως ἐπαίνεω

Ὡς διάκονον, ἡμέτερον Κυρίου.

Vincentium modo decens prædico

Nunc ut Ministrum, Martyremque Numinis.

(Epigr. 4.)

Βληθεὶς ὁ Βινκέντιος ἐν Φερεῶν Φέσει

Λυθεὶς δὲ Φερεῶν σαρκικῆς, ἀνὸ τρέχει.

Vincentius vincitur atro in carcere:

Vinctis solutus corporis, Cælum petit.

132 Tenemos tambien un Sermon compuesto para la fiesta de este Santo por San

Leandro, Metropolitano de Sevilla, como diremos en el Apendice I. num. IV. donde le

ponemos con las Oraciones principales del Missal Gothico, llamado hoy Muzarabe, por haver sido formado en Sevilla áquel Oficio, segun se explicará.

133 El año del Martyrio de S. Vicente fue el de 304. en que le ponen Tilemont, Ruinart, Baillet, y otros; habiendo venido Daciano á España en el antecedente de 303.

134 En quanto á su Patria compiten piadosamente diferentes Ciudades, bastando éste solo Santo para honrarlas á todas, sin que se pue-

da negar, en virtud de las Actas, que Valencia tiene la gloria de haver sido el Theatro de su triumpho: Zaragoza el de su predicacion: Huesca el de su descendencia; y España el de haver quedado tan sumamente famosa por el martyrio de este Santo, que como si no tuviera otro, llevó Vicente trás de sí la primera atencion de San Paulino, y de Venancio Fortunato, para llenar con sola su mencion la plana de las glorias de España, diciendo San Paulino en el Poema 18. vers. 153.

*Nec minor occiduis effulsit gratia terris:
Ambrosius Latio, Vincentius extat Iberis.*

y Fortunato lib. 8. Carm. 4.

Vincenti Hispana surgit ab arce decus.

135 De Zaragoza, y de Huesca se tratará á su tiempo: quejandonos desde ahora del poco empeño que ha puesto nuestra Iglesia en el culto de este su insigne Martyr, permitiendo que se mantenga su Oficio con rito puramente *semitadoble*, como si fuera algun extraño de los menos famosos. Esto bien considerado causa mucha estrañeza: pues habiendo concedido Dios á esta Nacion un Heroe de la gracia,

tan sumamente agigantado, que no solo es honra de España, sino credito de la Iglesia Catholica; quién digera que habiendo sido aplaudido en todo el Orbe, havia de mirarle su Iglesia, como á uno de los menos ilustres forasteros?

No lo hizo así la Iglesia antigua de España: celebrábase con culto muy especial: tenia un Oficio proprio muy dilatado, como quien se ex-
pla-

playaba en alabar à Dios; con la expresion de que si las demàs Naciones aplaudian con admiracion à este Santo, debia ser mayor la veneracion entre los suyos: *Hunc ergo amplius propria venerentur, quem peregrina mirantur*, con todo lo demàs que veràs en el Apendice I. num. III. Aun despues que dejò de ser comun aquel Oficio Gothico, perseveraron varias Iglesias de España en celebrarle clásico con Oficio proprio, y algunas con octava: pues porquè hoy no haviamos de singularizarnos en su culto, siendo el motivo el mismo? Què bien pareceria en el Proprio de los Santos de España un Vicente con Oficio y rito correspondiente à tales meritos? Yo no dudo, que si las Santas Iglesias de Valencia, Zaragoza y Huesca, lo sollicitáran, halláran en su favor à los Reynos, à las Iglesias, al Rey, y al Papa, por ser cosa tan justa y tan debida, que lo contrario parece ingratitud.

Traslaciones de las Reliquias del Santo.

136 La primera traslacion de las Reliquias del Santo fue la que se hizo desde

Zaragoza à París en tiempo del Rey Childeberto, cerca del año 527. (en que la refiere Adòn en su Chronicon) reynando en España Amalario: el qual tratando mal à su esposa, hermana del Rey Childeberto, diò ocasion à que éste entrasse en España con egercito, segun digimos en el Tomo 5. pag. 250. Poniendo pues sitio sobre Zaragoza y temiendo los Ciudadanos su invasion, invocaron el auxilio divino, haciendo publica penitencia, y llevando en procesion al rededor de los muros una Estola de que havia usado en vida el Martyr S. Vicente: lo que sabido por los sitiadores, y llamando el Rey al Obispo, le dijo levantaria el sitio sin hacerlos mal por ser Catholicos, con tal que le diessen Reliquias de S. Vicente: y recibiendo una gran porcion de aquella Estola, la llevó à París, donde edificò un Templo con invocacion de S. Vicente, que ahora llaman de S. Germàn. Tratan de esta Reliquia San Gregorio Turonense lib. 3. Hist. Franc. cap. 29. y Aymòn lib. 12. de Gest. Franc. cap. 19. y 20. y otros muchos historiadores. *Ainfa* en su historia de Huesca pag. 212. di-

dice que en la parte de esta Estola conservada en Zaragoza se ve que no era vestidura ordinaria, sino Diaconil, cuya materia es de seda blanca entretregida con algo de oro, y bañada de sangre derramada por el Santo en el principio de su Martyrio, que empezó en Zaragoza, (segun muestra el referido Autor pag. 177.) y se consumò en Valencia.

137 El Cuerpo del Santo se mantuvo en la Iglesia extramuros de aquella Ciudad por todo el tiempo de los Godos hasta el de los Moros, en que persiguiendo à los Santos *Abderramen* en el espacio que hubo desde el año 755. hasta el de 788. y procurando los de Valencia assegurar las Reliquias del invicto S. Vicente, las sacaron de la Ciudad, y fueron à parar al Sacro Promontorio, llamado hoy *Cabo de S. Vicente*, donde edificaron una pequeña Iglesia, manteniendose allí, hasta que encontrados por una comitiva de Moros, que iba por allí à caza, mataron à los Viejos, llevando consigo cautivos à los Mozos, segun leemos en la historia del Moro Rasis, que refiere esto por dicho del mismo *Alibobaces* (que fue el que

andando à caza degollò à los citados Viejos) y sus palabras se proponen en latin por Refende en la Epistola à Quedo en esta forma:

138 *Hic* (*Abderramen*) *omnia corpora illorum in quos Christiani credunt, quosque venerantur, sanctosque appellant, rapta de Ecclesiis comburi faciebat. Quo viso Christiani ut quique poterant, cum talibus his rebus fugiebant ad montes, & tuta atque inaccessa loca. Itaque pleraque omnia que in Hispania erant secundum Christianam fidem religiosè culta, ad Asturia montana sunt deportata. Cum autem adpropinquasset Valentia, Christiani qui ibi habitabant, habebant ibi corpus cujusdam hominis mortui, cui nomen erat Vincentius: & ipsi adorabant illum, quasi Deum: & qui corpus in potestate habebant, persuadebant vulgo quod ille homo cecos faciebat videre, mutos loqui, & claudos rectè ambulare: ac sic dementabant stultam gentem. Cum autem cognoverunt de Abderramenis adventu, timuerunt ne hac fallacia detegeretur, & fugerunt, corpus illius hominis secum portantes.*

Et dixit Alibobaces, Eques ille bonus Fecensis, se cum die qua-

quadam cum suo comitatu venationis causa venisset ad oram maris in Algarbio, in fine montis qui mare illud ingreditur, invenisse ibi corpus illius hominis cum iis qui cum illo fugerant à Valentia, qui ibi domiculas fecerant, in quibus habitabant. Et homines quidem occidisse; pueros autem duxisse captivos; corpus vero hominis illius ibi reliquisse. Hasta aqui Rasis; à quien como à Moro pueden perdonarse las blasfemias contra los Christianos, por la manifestacion del successo.

139 Concuerdan los monumentos publicos Portugueses, pues en la Historia del primer Rey D. Alfonso se lee, que en la Victoria obtenida contra cinco Reyes Moros en el año de 1139. hubo entre los prisioneros algunos Christianos descendientes de aquellos que vivian en el Algarbe con el cuerpo de S. Vicente: los quales pidiendo libertad por ser Christianos, refirieron ser originarios de Valencia, de donde por miedo de Abderramen havian salido sus ascendientes con el cuerpo del Martyr S. Vicente, y llegaron al Promontorio del Algarbe, manteniendose alli, hasta que unos Moros dego-

llando à los Christianos añcia- nos, cautivaron à los mozos, de quienes ellos descendian: en cuya prueba citaron las mismas pequeñas casas en que havian vivido (si los Moros, no las havian arruinado) con la seña de los Cuervos, que desde la llegada del Santo frequentaban el sitio. De hecho, luego que el Rey recorrió à Lisboa, fue reconocido aquel lugar, y hallado el cuerpo del glorioso Santo en un sepulcro de madera, ya algo podrida, manifestandose desde luego la fantidad de las Reliquias, por medio de que uno de los asistentes hurtò un hueso, y al punto cayò ciego y rabioso, hasta que sacò del pecho lo que havia ocultado.

140 Gozofos con el descubrimiento del Tesoro, le embarcaron, añadiendose el prodigio de ponerse dos Cuervos en la Nave, uno en la Proa, y otro en la Popa, como guardas que de orden del Cielo havian sido señaladas para el sagrado cuerpo, desde que el impio Daciano le expuso à la inclemencia: y havian cumplido tan bien con su destino, que aun los Moros llamaban à la punta del Cabo del Algarbe *Monte de los Cuervos*, por la

af-

asistencia continua que tenían allí, desde que llegó el celestial thesoro.

141 Aportò en fin à Lisboa, junto al Templo de Santa Justa y Rufina, en el sitio que aun hoy llaman la *Puerta de S. Vicente*: y despues de algunas competencias fue colocado en la Iglesia Mayor, concediendo el Rey por Armas à la Ciudad la insignia de una Nave, con la effigie del Santo sobre el Mástil, y los dos Cuervos en la Proa y la Popa, para perpetuo testimonio del suceso; à que el Cielo echò el sello, con el prodigio de ir continuando en la Iglesia Mayor de aquella Corte la descendencia de los mismos Cuervos, que se andan por la Iglesia, y hay señalada renta para su alimento, segun afirma Ainsa en el cap. 18. de su lib. 2. Demàs de esto mandò el Rey que el Promontorio del Algarbe, donde havia estado el cuerpo del invencible Martyr, se llamasse *de S. Vicente*, como hasta hoy le llamamos.

En esta conformidad se mantuvo el precioso thesoro, hasta que con el tiempo se desvaneciò la noticia del sitio individual en que yacia, sabiendose unicamente que es-

taba en la Cathedral. Pero en el año de 1614. cabando en una Capilla se descubriò el sepulcro con un letrero, que decia ser el cuerpo de S. Vicente, que llegó à dicha Ciudad en una Nave con dos Cuervos. Este descubrimiento fue tan dignamente celebrado en Lisboa, que duraron las Fiestas desde 25. de Agosto hasta 16. de Septiembre, y las describe Ainsa en el lugar citado.

142 Los Franceses, siguiendo al Monge Aymon, proponen otra relacion muy diversa, de que el Santo fue trasladado à la Ciudad de *Castres*, al Mediodia de Albi, y Oriente de Tolosa. Pero como el Santo no tuvo mas que un cuerpo, es preciso confesar, que no està entero en dos partes, ò que no es de un mismo Santo, sino de otro de aquel nombre: pues en el mismo dia 22. de Enero, en que se celebra la fiesta de San Vicente, se halla la memoria de otro S. Vicente, que padeciò Martyrio en España en la misma persecucion de Diocleciano, como se vè en Bolando sobre el citado dia. Tambien tuvimos en España al Martyr S. Vicente, hermano de Santa Sabina, y Christera, que

que padecieron en aquella persecucion: y en Aquitania hubo otro del mismo nombre, Levita y Martyr, mencionado por el Turonense, y por Fortunato. De alguno de estos (ò de otros incluidos en el Martyrologio) pueden ser las Reliquias de *Castres*.

143 El modo con que lo refiere Aymòn es, que en el año de 855. un Monge del Monasterio de *Conkitas* en la Aquitania, tuvo aviso del Cielo para que viniese à Valencia de España à buscar el cuerpo de S. Vicente; como de hecho procurò egecutar, comunicando la especie à otro Monge, llamado *Audaldo*: pero cayendo aquel enfermo, prosiguiò éste con un criado; y ayudado de un Moro, que por dinero le manifestó el sitio donde estaba el cuerpo del Martyr, le sacò, ocultandole con Palmas. A las primeras jornadas sucediò que una noche se llenò de luz el aposento, en tanto grado que el huésped despertò al Monge, creyendo que se le quemaba la casa: y aquietaudole con decir, que era lumbre, que havia encendido; llegò à Zaragoza, donde hospedandole una devota muger, y notando que de noche te-

nia el Monge luces encendidas delante del Santo Cuerpo, y que decia Psalmos; diò cuenta al Obispo; el qual mandò que le llevassen el Cuerpo, y prendiessen al Monge. Havia éste salido à comprar alimentos, dejando el criado en casa, por ser mudo; y quando supo lo que le faltaba, fue à quejarse al Obispo, diciendo que aquel cuerpo era de un pariente suyo muerto poco antes en España: que le havia rescitado de los Paganos con no poco precio; pero que el Obispo, que havia hallado, era mas cruel que los Gentiles; y aun loco, pues llamaba Santo al cuerpo de un pecador. Entonces el Obispo, movido de una furiosa colera, mandò prender al Monge, amenazandole con exquisitos tormentos, si no declaraba el nombre del Santo, y el lugar de donde le havia hurtado. El Monge, viendo que le atormentaban cruelmente (hasta llegarle à colgar atado por los testiculos) dijo que el cuerpo era de S. Marin, y que le llevaba de España: pero tuvo que volverse sin èl: y contando à sus Monges lo que le havia pasado, no solo no le quisieron creer, sino que le expelieron del Monasterio, como

à mentiroso y vagabundo: y passandose al Monasterio de Castres fue bien recibido, y al cabo de ocho años y medio solicitaron por su relacion aquellos Monges recobrar el cuerpo, acompañados del Conde de Cerdania, el qual vino à està con el Rey de Cordoba, fingiendo entre otras cosas, que el Obispo de Zaragoza se havia apoderado violentamente del cuerpo de su padre, llamado Sugnario, y que mandasse se le entregassen, como se egecutò por medio de dones, escribiendo el Cordobès al de Zaragoza, llamado Abdila, el qual llamò al Obispo, acusandole de que havia despreciado la dignidad Imperial en apoderarse del cuerpo del difunto. Pero negandolo el Obispo con muchos juramentos, y altercando el Monge Audaldo con èl, fue preciso proponerle tormentos, por cuyo miedo manifestó el lugar donde tenia el cuerpo: y recibiendo los Monges le llevaron à su Convento, obrando Dios en el camino muchos milagros por meritos de su Siervo, segun se lee en Aymòn en el lib. 2. de la Traslacion de este Cuerpo.

144 Toda esta relacion la

hizo Aymòn informado del mismo Monge Audaldo, como expresa en el cap. 2. del lib. 1. por lo que es original, y como à tal se le suele dàr mucho credito: pero bien examinada parece que no le merece, y que aun hoy puede justificarse la censura de los Monges que le redarguyeron de mentiroso y vagabundo, à vista de las mentiras, embustes, ficciones, y extravagancias de que està llena su relacion: lo que cotejado con el dicho de los Christianos Muzarabes, que informaron al primer Rey de Portugal, nos obliga à dàr mas credito à estos que no al Monge. La razon es, porque la relacion de aquellos es conforme con la historia de la persecucion de Abderramen, y con todo lo que se deja dicho à favor de Lisboa. No asì la narracion del Monge Audaldo; pues prescindiendo de los puntos historiales, consta que mintiò: lo primero, quando dijo que el resplandor nocturno era efecto de lumbre que èl havia encendido: lo 2. quando afirmò que el cuerpo era de un pariente suyo, muerto poco antes en España, y que le llevaba à enterrar entre los cadaveres de otras parientes su-

fuyos : lo 3. quando dijo que era cuerpo de un hombre peccador : lo 4. quando afirmó que se llamaba *S. Marin* : y à esto se añadieron despues las ficciones y mentiras del Conde de Cerdania , quando dijo que era cuerpo de su padre, y que se llamaba *Sugnario*.

145 Retrocedamos ahora à la revelacion del Cielo , que fue à buscar à Francia quien trasladasse el Cuerpo de San Vicente , intimando la accion à un Monge que no la pudo cumplir ; como si ignorasse Dios lo que havia de suceder, ò si cierto de que no havia de poder egecutarlo, fuesse oportuno valerse de un inhábil , ò cometer sus veces à un mentiroso , siendo cierto que Dios aborrece la mentira , y que no puede prosperar lo que derechamente se opone à la verdad.

146 Añadese lo increíble del modo con que el Monge se introduce hablando con el Obispo , tratandole de mas cruel que à los Gentiles ; de violento , improbo , desvergonzado , y loco : palabras que solo pueden reconocerse en labios de un Monge (en ocasion que và à rogar) suponiendole loco. Tampoco es persuasible lo que se refie-

re del Obispo , haciendole iracundo , y cruel mas que à un verdugo, con la indecente, è inhonesta accion de que colgó al Monge por los testiculos. Si esto no es creible, pierde su autoridad toda la relacion fundada en el dicho de aquel Monge : pues el calificado de mentiroso no merece credito : y como Aymòn escribió aquella historia en fé de lo referido por Audaldo , no obliga à que le demos credito.

147 Lo mismo se confirma por el cargo que el Rey de Zaragoza se supone haver hecho al Obispo : de que cómo havia cometido tal maldad con un muerto, haciendose en ello reo de lesa Magestad : lo que no và conforme con lo precedente : pues no antecedió ningun orden del Rey , sino precisamente el aviso de la muger devota : y assi la posesion del Cuerpo no se fundó en desprecio de la dignidad Imperial. Prescindiendo pues del Rey que entonces mandaba en Zaragoza , ò si pendia del de Cordoba , basta lo incluido en Aymòn para retardar el credito : pues la arrogancia y crueldad que alli se aplica al Obispo no se une bien con la humildad , pobre-

za, y fugecion con que los Christianos vivian bajo el cautiverio de los Moros.

148 Tambien es digno de reparo la relacion que se hace en el cap. 2. de que el Cuerpo del Santo se hallaba en sitio franco, dispuesto à poderse llevar à qualquier parte desde Valencia, por no haver alli Christianos, y que los Moros conocian bien su sepulcro, como se añade en el cap. 3. Nada de esto es verosimil: porque si el sepulcro estuviera tan franco, no le huviera perdonado Abderramen, que en el Siglo antecedente quemaba los cuerpos de los Santos: de cuya guerra provino que los Christianos trasladassen à sitios mas seguros las Reliquias, como sabemos de otras varias Ciudades, donde aun despues perseveraron Christianos. Pues cómo es persuasible, que en Valencia no quedasse ninguno en el Siglo nono? Que si quedaron algunos, no guardassen el cuerpo de tan illustre Martyr? ò que quando todos se salieron, no ocultassen, ò llevassen consigo las Reliquias?

149 Al contrario sucede en los alegatos por parte de Lisboa, que tienen à su favor el egemplar de las traslacio-

nes de otros Santos, en tiempo de la persecucion de Abderramen; juntamente con el nombre perpetuado hasta hoy del *Cabo de S. Vicente*, y los demàs apoyos ya expressados. De esta Traslacion reza la Santa Iglesia de Lisboa en el dia 15. de Setiembre: lo que junto con la mayor verosimilitud de la historia, parece basta para enervar la paridad que se haga por otros rezos, y aun para anteponerla; à vista de que los de Castres refieren en su Oficio, segun Refende:

*Hoc thesauro spoliatur
Valentini, dum foedantur
Idolorum scelere.*

lo que no està bien dicho, por no haver sido Idolatras los Valentinicos en el Siglo nono; pues aun los Moros no adoran muchos Dioses: y asi parece que todo aquello iba envuelto en tinieblas.

Ambrosio de Morales siguiò lo que se ha dicho del Moro Rasis, y haviendo citado la traslacion del Santo desde Valencia à un Monasterio de Francia llamado *Castro*, por medio del Monge Aualdo, añade con su acostumbrado juicio, que „ Lo que alli „ se cuenta es cosa tan des- „ conforme, y de tantos ro-

„dèos y dificultades , que no
 „dà buena satisfacion , à
 „quien con advertencia lo
 „lee.... Y quando quisiera-
 „mos contentar à algun por-
 „fiado, podriamos decir, que
 „aquel Monge Adualdo hu-
 „vo alguna Reliquia grande
 „del Santo Cuerpo en aque-
 „llas compras y encubiertas,
 „que alli se relatan.

150 Otras varias trasla-
 ciones de Reliquias con nom-
 bre de S. Vicente se pueden
 vèr en Bolando sobre el dia
 22. de Enero; juntamente con
 los milagros que ha obrado
 Dios por intercesion de las
 Reliquias conservadas en Lis-
 boa. La Cathedral antigua
 de Sevilla se dedicò à S. Vi-
 cente Martyr , como diremos
 en el Tomò siguiente; y aun
 se hizo alli el Oficio Gothico
 del Santo , segun lo ya citado
 del Apendice. Vease el To-
 mo 7. pag. 34. donde consta
 otra Iglesia consagrada à este
 Santo en Granada ; intitulan-
 dole alli Martyr *Valentino*.

S. HERMENEGILDO.

151 Este glorioso Martyr
 puede tambien ser contado
 entre los Santos antiguos de
 esta Diecesi , constando por
 el Biclarense , que estuvo alli

desterrado. Pero como la re-
 sidencia principal la tuvo el
 Santo en Sevilla , reservamos
 para esta sus memorias , anti-
 cipando la mencion en Valen-
 cia , por la mucha parte que
 tuvo en ser theatro de la glo-
 riosa confesion de este Mar-
 tyr.

152 Algunos han escrito
 que desde Valencia se volvió
 à excitar nueva guerra, decla-
 randose el hijo contra el pa-
 dre segunda vez : pero ni dàn
 pruebas de esto , ni podemos
 afirmarlo , en vista del silen-
 cio del Biclarense, que havien-
 do referido la accion de en-
 viar Leovigildo al hijo desterrado
 à Valencia , no menciona
 mas guerra; y si la huviera ha-
 vido , era cosa muy sobresa-
 liente , y no digna de que la
 passasse en silencio quien-his-
 toriò lo civil de la guerra de
 Sevilla con esmero tan indi-
 vidual.

153 Sabese , que desde
 Valencia le hizo mudar à Tar-
 ragona : pero esto se pudo ha-
 cer sin nueva guerra , con el
 preciso fin de molestar mas al
 Santo, enviandole mas lejos de
 la Corte , y à sitio de quien el
 Rey tuviesse mas seguridad.

154 Tambien el Turo-
 nense supone hostilidades por
 parte de la Tropa de Leovi-
 gil-

gildo en el Reyno de Valencia, y al tiempo de la guerra entre el padre y el hijo, como vimos al hablar del Monasterio Servitano, pag. 59. Pero esto mismo se debe contraer al espacio antes de ser vencido y preso S. Hermenegildo; porque el Turonense no refiere dos guerras, sino una, en la qual andarian las Tropas por todas las partes declaradas à favor del Rey Catholico, pues no solo Sevilla, sino muchas Ciudades siguieron su partido, como afirma el Biclarense. El mismo Turonense dice, que Leovigildo se apoderò de Mérida, *lib. 6. cap.*

18. y asì como para esto necesitò enviar alli Soldados, del mismo modo le sucederia con la tierra de Valencia: especialmente andando por aquellas partes los Soldados Imperiales, que al principio favorecieron al Santo, aunque despues le faltaron. En alguna pues de estas ocurrencias anduvieron por el Reyno de Valencia los Soldados de Leovigildo: pero no es necesario inventar segunda rebelion del hijo contra el padre: ò à lo menos para establecerla se deben alegar pruebas que nos induzcan al assenso.



TRATADO XXVI. DE LA IGLESIA VALERIENSE.

(COLOCADA HOY EN CUENCA)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA PUNTUAL SITUACION de esta Ciudad, y algunas de sus Antigüedades.

LA Ciudad de *Valeria* se halla mencionada en Plinio, como una de las que concurrían al Convento jurídico de Carthagera. Ptolomeo la expresó también entre los Pueblos Celtibericos: segun lo qual no solo se autoriza la antigüedad de esta Ciudad por la mencion de estos Geographos antiguos, sino que sabemos la Region à que pertenece (que fue la Celtiberia) y el Convento donde acudia con sus causas, que fue el de Carthagera.

2 El nombre de la Ciudad

es latino, synonimo con el de otra del Lacio, que denominò la *Via* y Provincia *Valeria*: por lo que podemos inferir, que los Romanos fundaron, ò ampliaron aquel Pueblo, dandole nombre nuevo, si tenia otro antiguo. No ha faltado quien reduzca la voz al tiempo del Emperador *Valeriano*: pero como Plinio usa del nombre de Valerenses, para denotar esta Ciudad, se convence ser mucho mas antiguo el nombre de *Valeria*, que el imperio del referido Emperador.

3 También es muy comun el decir que *Valeria* fue

Co-

Colonia; pero sin alegar testimonio que lo pruebe. Celario en el num. 87. afirma que Plinio pone à los Valerienes entre las Colonias. Yo no descubro tal especie: pues solo veo allí la expresion de que concurrían al Convento de Carthagená los *Castulonenses*, los *Setabitanos*, y los *Valerienes*; precediendó el concepto del Derecho del *Lacio antiguo*, que atribuye à estos Pueblos; passando luego à referir los que eran *estipendiarios*: en lo que no hay alusion à que fuesen Colonias: antes bien, constando que Castulo y Setabi fueron Municipios, (segun probamos en sus sitios) tenemos fundamento, para decir lo mismo de Valeria; pues Plinio no pone diferencia en esta linea, como ni en la de que gozassen el Derecho del *Lacio antiguo*. Por tanto debemos atribuir à esta Ciudad aquel Fuero, y dejarla reducida à Municipio. Vease el Tratado 7. n. 18. tomo 7.

4 En quanto al sitio donde estuvo la Ciudad, han variado algo nuestros Autores. Los que la reducen à *Cuenca*, deben entenderse no de identidad de lugar, sino de cercanía; por quanto *Cuenca* es

el Pueblo mas famoso de los que hay en el distrito; en cuya Iglesia se colocó la Silla Valerienne, como luego diremos; y por tanto à ningun otro lugar mas conocido puede hacerse la reduccion. Pero Valeria estuvo al Mediodia de Cuenca, distante cinco leguas en el sitio donde hoy se conserva el nombre de *Valera* con el sobrenombre *de arriba*, por quanto una legua de allí, al Mediodia, hay otro lugar, llamado *Valera de abajo*.

5 Que aquel fue el sitio de la antigua Valeria, consta no solo por el vestigio del nombre, y por la graduacion de Ptolomeo (que conspira al mismo lugar) sino por los muchos monumentos y ruinas que se encuentran allí, y por una Inscricion geographica, publicada por *Martyr Rizo* en la historia de Cuenca, pagin. 133. aunque no delineada puntualmente. Yo la doy como està, por havermela franqueado el Rmo. P. Andrés Marcos Burriel, de la Compañia de Jesus, que la copió por su mano, teniendo por delante la piedra original, juntamente con todas las demás que propondrè. Dice pues:

D M S

A E L I O . H E R M E
 R O † A V R I G E
 D E F V N C T O
 I I I I C I A N N X X I I I
 H E R M I A S
 R P V A L
 V I I I I I O I N
 C O M P A R A
 B I L I S T T L

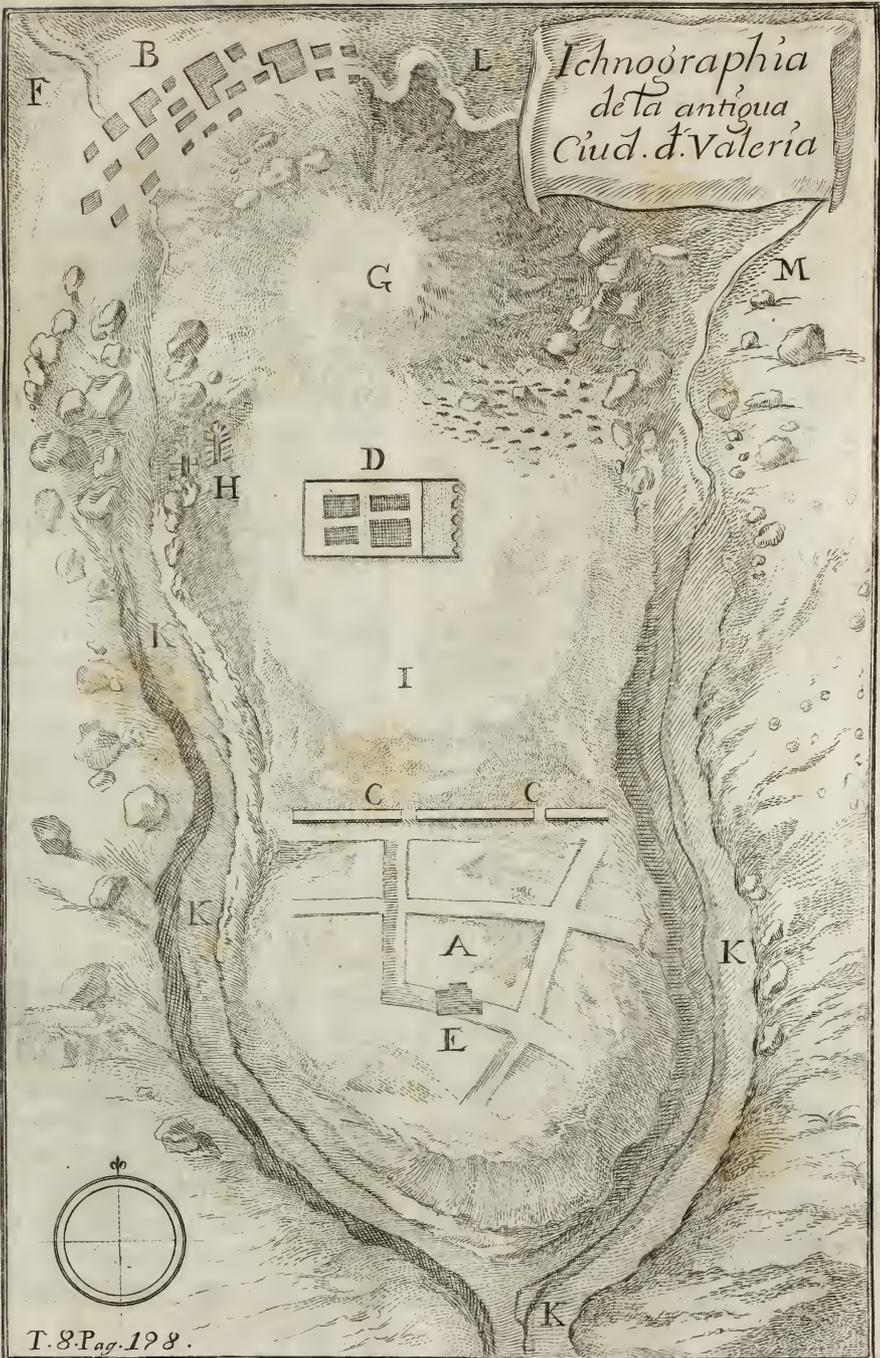
F R E Q V E N S V I A T O R
 S A E P E Q V I T R A N S I S L E G E
 N A T V S P R O T E S V M .

Esta memoria la puso Her-
 mia, Sacerdotisa de la Repu-
 blica Valerense, à su Varon
 incomparable Ælio Hermero-
 ti: y por ella vemos el nom-
 bre de la Ciudad de Valeria,
 pues esto denotan las letras
 R P. VAL.

6 El sitio material de la
 antigua Ciudad le describe
 puntualmente el ya expresa-
 do Padre, que se sirvió co-

municarmele delineado por
 D. Francisco Palomares, en
 la forma que demuestra la Es-
 tampa (reducida por mí al
 tamaño del libro) en la qual
 puedes ver desde lejos la pun-
 tual situacion, que por muy
 particular no he querido ne-
 gar. Por ella conoceràs, que
 la actual poblacion està un
 poco separada de la antigua;
 pues *Valera de arriba* es el si-
 tio

*Ichnographia
de la antiqua
Ciudad de Valeria*



B A tío denotado por la B. y *Valeria* el de la A. donde se registran los vestigios de las calles. Conocefe principalmente la calidad de la situacion, fortalecida por la misma naturaleza con muros y fofso, como cortados à propósito para la guarnicion de una Ciudad; pues por Oriente y Poniente se forman del mismo terreno dos fofos, que bajando de Norte à Mediodia se unen en esta parte, y dejan defendida à la Ciudad por los tres expreffados puntos cardinales, como muestra à la vista la figura por las KK. Estos fofos no son artificiales, sino formados por el mismo terreno, que es peñascoso, y abriendose de uno y otro lado, forma dos callejones de peña escarpadísima, que por la mayor parte està cortada como si fuera à plomo, de cinquenta, sesenta, y cien varas de anchura, y de la misma y mayor profundidad. A estos fofos llaman en el Pais *las bocas de Valera*: las cuales unidas en una por la parte del Mediodia de la poblacion, giran con varias revueltas por espacio de una legua hasta *Valera de abajo*, prosiguiendo la peña tan escarpada y cortada, que solo por muy raro parage se

puede subir de abajo arriba, ayudandose de las manos.

En esta conformidad estaba la Ciudad guarnecida por la naturaleza en virtud de estos fofos y muros, sin necesitar de artificios por los tres expreffados puntos cardinales. Solo por la parte del Norte havia entrada llana por el sitio donde hoy està el lugar: pero al lado de Oriente hay una cuesta muy aspera, que cae à la Vega de *la Olmeda*, pueblo distante una legua: y sin duda tendrian por alli algo de fortificacion los Antiguos, por ser la unica entrada de su Pueblo.

7 Dentro de este recinto era don de estuvo Valera, en sitio llano, à excepcion de dos pequeños collados, uno de tierra por la parte del Norte (notado en la figura por la G.) y otro casi todo peñascoso al Mediodia: entre los cuales se forma un Valle pequeño, llamado *el Hoyo* (donde damos la I) Este collado de Mediodia quedaba cerrado con una Muralla tirada de hoz à hoz (como muestra la C) y aun hoy duran grandes pedazos en altura de tres y quatro varas. Su fabrica es de piedras pequeñas, unidas en argamasa, pero poco sólida, y en

partes de tierra en el centro de la pared: lo que muestra no ser del tiempo de los Romanos, sino posterior, edificada acaso de otras ruinas desde que se redujo à menos la Ciudad. En el collado del Norte se encuentran ruinas de grandes edificios, como en todo lo demàs de la montaña entre las dos hoces: de modo que el lugar actual de Valera està edificado de piedras labradas de mucha magnitud por la mayor parte, abundando aun à las puertas de las casas para asientos, por ser muchos los fragmentos de columnas, basas, y capiteles, que se descubren à cada passo en aquel termino: y aun cabando pocos años hà en la falda de este collado, se descubrieron unos arcos (donde **H** veràs la **H**) los quales daban entrada à viviendas subterráneas: pero luego se cegò la entrada.

D 8 Lo menos destruido de la antigua Valeria es el edificio, denotado aqui por la **D**. residuo de unas *Thermas*, ò Baños, cuyas paredes se mantienen en altura de dos, y de tres varas, formadas unas de ladrillo, otras de piedra quadrada, y otras de ormigòn de pedernales menudos, y ar-

gamasa durissima. La pared que mira al Oriente (mucho mas ancha que las otras) està hueca, corriendo dentro de ella un cañon de bobeda de ladrillos muy sólidos, tan ancho y alto que puede andar por el un hombre de buena estatura. Dentro de este cañon, y cerca del arranque del arco por la parte de Oriente corre un canal formado en un poyo de una quarta en quadro, desde el qual salen siete agujeros redondos à otros tantos medios cascarones, que por la parte de afuera tiene la pared, guarnecidos de ladrillos barnizados y sobrepuestos. La cabeza del cañon de bobeda àcia el Norte està cubierta de tierra. Desde el cañon hay varias salidas à la parte de afuera: todo lo qual persuade haver sido edificio de *Thermas*.

9 Tambien se hallan rastros de otros edificios, no solo en el sitio de la antigua Valeria, sino en varios parages de sus cercanias, à que llaman *Villares* los de aquella tierra. De Inscripciones recogì gran porcion **D**. Francisco de Alarcòn (hijo de los Señores de Valera, Canonigo que fue de Cuenca, y despues Obispo de diferentes Iglesias) colocan-
do

dolas en el Patio del Palacio que los Señores tienen en aquella Villa; donde originalmente las copió el expressado Rmo. Burriel, con otras descubiertas despues; franqueandomelas todas con la precedente descripcion del sitio de la Ciudad: en que manifiesta, no solo el zelo de la publica utilidad, sino las luces con que mira lo que se le pone por delante, sabiendo dár valor y facandole aun de las mas menudas circunstancias. Las Inscripciones las pondremos al fin de este Tratado en obsequio de los Antiquarios, pues no siendo geographicas, no queremos distraer à los demàs Lectores, ni alterar el methodo prefijado. Por otro lado, viendo que no están publicadas, y que hay varios nombres y apellidos dignos de ser citados, tampoco las queremos ocultar: y todo se confie poniendolas al fin.

10 En fuerza de esto se conoce la puntual situacion que tuvo la Ciudad de Valeria, en el sitio denotado en la A estampa por la A. donde se mantiene una *Ermita de nuestra Señora*, significada por la E.

Alli forman las hoces la configuracion de una erradura, dejando tan defendida à la Ciudad, que sería una de las Fortalezas mas insignes de lo antiguo. Lo restante del terreno hasta el lugar actual tiene la configuracion del vestigio de un zapato, incluyendo dentro el Valle ya expressado.

11 Reducefe hoy con razon à *Valera de arriba*, por ser esta edificada de las ruinas antiguas, y mantener su nombre. Su situacion es llana, dominando à la Vega de la Olmeda, cuyo camino se denota por la L. y el de Cuenca L por la F. La vecindad se reduce à ciento y cinquenta vecinos: y es Villa del Estado de la Casa de Alarcòn.

12 Loaysa en la pag. 148. colocò à Valeria sobre el rio *Guadiela*: en lo que no se informó bien: pues aquel rio corre por el Norte de Valera con distancia de mas de doce leguas. Otros la ponen sobre el *Jucar*: lo que tampoco es así, pues este corre tres leguas separado de Valera: sin que tenga junto à sí, mas que el arroyo denotado por la M.

M

CAPITULO II.

De los Obispos Valerieneses.

13 **L**A falta de documentos nos priva de la noticia del origen de la Christianidad de esta Ciudad, y aun de los primeros Obispos que ilustraron su Silla; pues hasta el tiempo de los Godos, en que empezó la frecuencia de los Synodos con expresion de las Iglesias à que tocaban los Prelados que concurrían; no sabemos los nombres de los Obispos Valerieneses. Es muy creíble, que los hubo antes de los Godos: porque en el Concilio tercero de Toledo hallamos una firma correspondiente al Prelado de esta Iglesia: y como el tiempo de la persecucion de aquellos Reyes no es tan commodo para la ereccion de nuevas Sillas, como el de la Paz antecedente; puede reducirse à ella lo que no conste antes, ni en el espacio de la persecucion de los Arianos, con tal que se verifique inmediatamente su existencia, segun vamos à probar, que sucedió en Valeria.

JUAN

Desde antes del 589.

14 El Catalogo Valerieneses debe empezar por Juan, cuyo nombre es el primero que podemos aplicar à esta Iglesia, en fuerza de una firma del Concilio tercero de Toledo, donde leemos en el num. 33. *Joannes Velenfis Ecclesia Episcopus ss.* Ya prevenimos en el Tomo 6. pag. 153. que aqui debe entenderse *Valerienesis Ecclesia*; porque en España no hubo Silla *Velense*, y la poca distancia de los nombres permite que se reduzca à descuido de los copiantes, ò abreviatura de uno en otro, sin que debamos insfirtir en una letra, por las muchas que vemos invertidas en los MSS. pues aun aqui pusieron *belensis*, por *Velenfis* (como en el renglon siguiente *besensis* por *Vesensis*) y en el Concilio quinto de Toledo hay Codigo que escribe *balenensis* por *Valerienesis*: segun lo qual no será de estrañar que leamos Valerieneses donde se halla *be-*
len-

lense, ò Vellenfe, segun puso en su obra Fr. Pedro Crabbe. De este modo entendieron aquella firma Loayfa, al hablar de las subscripciones, y Padilla en el Catalogo de los Obispos de Cuenca.

El orden con que firmò este Prelado, precediendo à veinte y nueve Obispos, le supone de bastante antigüedad de consagracion: por lo que podemos dejarla reducida al tiempo de la persecucion de Leovigildo.

Sucedìole en la dignidad

MAGNENCIO

Desde antes del 610.

15 Al principio del Siglo septimo ya gobernaba Magnencio la Iglesia de Valeria, segun prueba su firma en el Concilio de Toledo del año I. de Gundemaro 610. de Christo, en que subscribiò con expresion de Valerienne; sexto entre quince sufraganeos; mostrando en esto que era de los mas antiguos, y que su Iglesia pertenecia à la Provincia Carthaginense; pues fue Synodo puramente Provincial; lo que despues se confirmò con la asistencia à otros Concilios compuestos de los sufraganeos de Toledo.

Tambien es verosimil que el Valerienne no huviesse cooperado à la division con que algunos Obispos se apartaron de la Metropoli de Toledo; por quanto la situacion de esta Ciudad tiene mas congruencia con la dependencia de Toledo, que con los recursos à la parte de Carthagenas: y asì el Cisma que se remediò en el Synodo à que asistiò Magnencio, parece no seria fomentado por los Valerieneses.

EUSEBIO

Desde antes del 633. hasta fin del 637.

16 Como desde el año de 610. hasta el 633. no tenemos Concilios, no podemos afirmar, si hubo en el intermedio algun otro Prelado; pero en lo que toca à esta Iglesia puede decirse que no: pues Eusebio que asistiò como Valerienne al quarto de Toledo, del año 633. muestra tan notable antigüedad, subscribiendo en el num. 24. con antelacion à 38. Obispos; que se puede decir immediato successor de Magnencio.

17 Demàs del Concilio quarto, presidido por S. Isidoro, concurriò tambien Eusebio al siguiente, del año 636.

en que subscribió en el num. 15. despues de Jacobo Mentefano ; cuyo orden se debe transmutar , anteponiendo al Valeriente ; por quanto aquel Jacobo no fue el primero, sino el segundo de Mentefa , el qual era menos antiguo que Eusebio , como prueban las firmas del Concilio quarto, donde Eusebio precedió , no solo al Mentefano, sino à otro.

18 Este Prelado fue omitido por Loayfa , al referir la sucesion de Obispos en el Concilio octavo, pag. 448. en que afirmó de Tagoncio , que havia sucedido à Maguncio (lease Magnencio) del Concilio *sub Gundemaro* : siendo así que precedió Eusebio entre los dos , y asistió à dos Concilios intermedios.

En el año de 638. à principio de Enero ya vacaba la Silla , segun se infiere por el Concilio sexto de Toledo , en que no asistió ni aun Vicario por esta Iglesia : y consiguiéntemente podemos reducir la muerte de Eusebio al fin del año 637.

TAGONCIO

Desde el 638. hasta el 654.

19 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el

Concilio septimò de Toledò, celebrado en el año de 646. à que asistió , segun consta por los Codigos Gothicos MSS. à cuya fé no se arregló Loayfa, pues omitió à este Prelado en el referido Concilio : y por su omision dejó Padilla de atribuir à Tagoncio la asistencia à este Synodo. Vease el Tomo 6. pag. 182. donde propusimos la firma de este Prelado , y en la plana siguiente el orden de las subscripciones, en las quales no se guarda la verdadera antigüedad , debiéndose posponer Tagoncio à los dos Obispos siguientes, Egila de Osma , y Anserico de Segovia , los quales eran Prelados en tiempo del Concilio sexto , en que no lo era Tagoncio ; y por tanto vemos que en el Concilio octavo le precedió Anserico Segoviente. Debese pues introducir Tagoncio despues de Anserico en el num. 13. de la Edicion de Loayfa : y aun así muestra suficiente antigüedad , para que le reconozcamos consagrado en el año de 638. en que ya havia muerto su antecesor.

En el de 653. concurrió al Concilio octavo , y subscribió en el undecimo lugar , mostrando su respectiva antigüedad;

dad : pero falleció poco después , como se prueba por el Concilio nono del año 655. en que por Noviembre tenia sucesor : habiendo durado su Pontificado desde el año 638. hasta el de 654. que son 16. años.

ESTEVAN

Desde el 655. hasta cerca del 675.

20 En el año de 655. se tuvo el Concilio nono de Toledo en el día dos de Noviembre , concurriendo à él Estevan Obispo de Valeria , que firmò en ultimo lugar , como menos antiguo : y por tanto le suponemos consagrado poco antes. Fue aquel Concilio Provincial de los sufraganeos de Toledo , y como tal concurrió el Valerienne. Asistió tambien Estevan al Concilio decimo , tenido en el año siguiente de 656. en que firmò penultimo , por su corta antigüedad : segun la qual pudo sobrevivir hasta cerca del año 675. en que se tuvo el Concilio once , y vemos que el sucesor firmò en ultimo lugar ; lo que prueba estar recién consagrado ; y por tanto que havia fallecido poco antes el antecesor.

GAUDENCIO

Desde poco antes del 675. hasta despues del 693.

21 Este es uno de los Prelados que alcanzaron mas Concilios , pues se halla su nombre y dignidad en seis de los Toledanos de que tenemos firmas.

Empieza su memoria por el XI. del año 675. en que era el menos antiguo de todos los Obispos , pues firmò en ultimo lugar ; por lo que le suponemos consagrado cerca de aquel año : y aunque el Synodo era puramente Provincial de los Carthagineses , concurrió el Valerienne , por ser uno de los Comprovinciales de Toledo.

En el año de 681. asistió al Concilio XII. en que firmò en el num. 16. de la Edicion de Loaysa , pospuesto à Sempronio Arcavicense , y à Isidoro de Setavi ; lo que se debe transmutar , en vista de que Gaudencio era Obispo en tiempo del Concilio precedente , en que no lo eran los dos ya referidos.

22 Despues de celebrado aquel Concilio enfermò Gaudencio gravemente , tanto que desconfiando de la vida se su-

getò à las leyes de penitencia, recibiendo à este fin la imposición de las manos. Quiso Dios que luego convalenció, y aunque no pudo concurrir personalmente al Concilio trece del año 683. envió su Vicario, que se llamaba Vicente, y era Abad. Este no solo subscribió à los Decretos en nombre de su Obispo, sino que propuso al Concilio la duda de si podría Gaudencio volver à manejar los ministerios de su orden, habiendo recibido, como se ha dicho, las reglas de la penitencia. Propusose esta duda al Concilio en su dia tercero, como se refiere en el tit. X. donde tratan los Padres à Gaudencio con el titulo de Santissimo hermano nuestro, y venerable por su digno honor: *Digno nobis venerandus honore sanctissimus frater noster Gaudentius, Valerientis Sedis. Episcopus, per Vicarium personæ suæ ad Concilium destinatum, congressus est nostri reverentiam cætus; insinuans Sacrosancto Synodali conventui, quod incommodæ valetudinis nimietate præventus, per manus impositionem subactus fuisset pœnitentia legibus. Sed utrum accepta pœnitentia liceret sibi præcepta sui ordinis contrectare*

mysteria, vel Missarum solita explere officia, per Synodalia institutionis se maluit certificari responsa. A esto respondió el Concilio, que pudiesse Gaudencio continuar en los egercicios de su cargo, recibiendo la reconciliacion por medio del Metropolitano. Vease el Canon 54. del Concilio IV. de Toledo puesto en la pag. 164. del tomo 6. y el Canon X. del Concilio XIII. pag. 210.

23 Subscribió pues el Vicario de Gaudencio en el Concilio XIII. del año 683. y al siguiente concurrió personalmente el Obispo al Concilio Provincial XIV. de Toledo, como tambien al XV. del año 688. en que firmò en decimo lugar: y al XVI. del año 693. en que subscribió el primero entre todos los sufraganeos, por ser ya el mas antiguo de los de España, cuyo Pontificado tenia à lo menos 18. años desde aquel en que se tuvo el Concilio XI. y consiguientemente alcanzò Gaudencio seis Concilios, ò siete, si es verdad que al XVII. de Toledo concurren los mismos Obispos que al precedente: lo que es muy verosimil, pues no hubo mas que un año de diferencia.

Fin de la Iglesia de Valeria.

24 Segun la antiguedad que Gaudencio tenia en el año de 693. es muy regular que no saliesse de aquel Siglo, y por tanto pudo tener sucesor antes de la entrada de los Moros. Pero faltandonos instrumentos de aquel tiempo, ignoramos no solamente su nombre, sino el estado de las cosas de su Iglesia.

25 El comun sentir es que los Moros arruinaron la Ciudad, pues desde su entrada cessa la memoria asì de los Obispos, como de la poblacion, sin que en el progreso de los tiempos vuelva à sonar mas el nombre de Valeria, sino solo el de Cuenca, la qual fue engrandecida por los Moros, y conquistada en la Era de 1215. año de 1177. rey-

nando Alfonso Octavo, el qual para establecer alli la Religion Catholica determinò colocar en su Iglesia la Dignidad Pontificia, à quien debiesse pertenecer el gobierno de todo aquel distrito, por ser esta poblacion la mas illustre de toda aquella tierra.

26 Para este fin resolviò trasladar alli el titulo de la Iglesia antigua Valerienne, que havia estado sita en su jurisdiccion, juntamente con la de Ergavica que ya no subsistian: nombrando por su primer Obispo à Don Juan Yañez, y acudiendo à la Santa Sede, gobernada à la sazón por el Papa Lucio III. el qual expidiò sus Bulas para la union de aquellas Sillas, y establecimiento de la de Cuenca, como se dirà, al tratar del estado moderno.

Inscripciones , que sobre la dada en el Cap. 1. existen en Valera.

1

Q. FABIO EGEIO
 QUI MILITAVIT
 COHORTE ·X· PRAE.
 ANNIS. XVIII. DEPV
 NCTVSEST AN.LXXX
 FAB. VINDEK

AMICO OPTIMO
 H S E
 S T T L

2

SEX. AELIVS
 SEX. F
 SATVRNINVS
 ANN. XXV
 H. S E.

3

POMPEIO
 FORTVNATO
 POMPEIA

4

POPILIVS
 GRATVS
 H S E

5

FABIVS
 SCIPIO

6

L. SEMPRONIUS
 FLORVS
 HSE

7

ANNIVS
 TERTIVS
 HSE

8

M. POMPEIO
 CANTABRO
 ANN. XXIX. S.R.
 OSSA CONDITA
 HIC POMPEIA
 POSVIT STTL

9

L. FLORENTIVS
 STTL

10

DMS
 VAL. FVSCO AN
 XVIII. M. FESTVS
 NEPOTI PIENTISSIMO
 STTL

11

L. CORNELIVS
 SECVNDVS
 HSE

12

DMS
TER
MARTIALI
AN XLV

14

VENDALO
LICINIA H S E

13

Laelio Crescenti
AN. XXVII. AELIVS
ARABVS IIIIIII
F I

15

POMPONIA
MELISSA
P.M. H. S. EST
STTL

16

FABIA
VRBANA
H S E

17

FABIA
VRBICA
AN. XLV
H S E

18

ANTONIA
PITHVSA
H S E

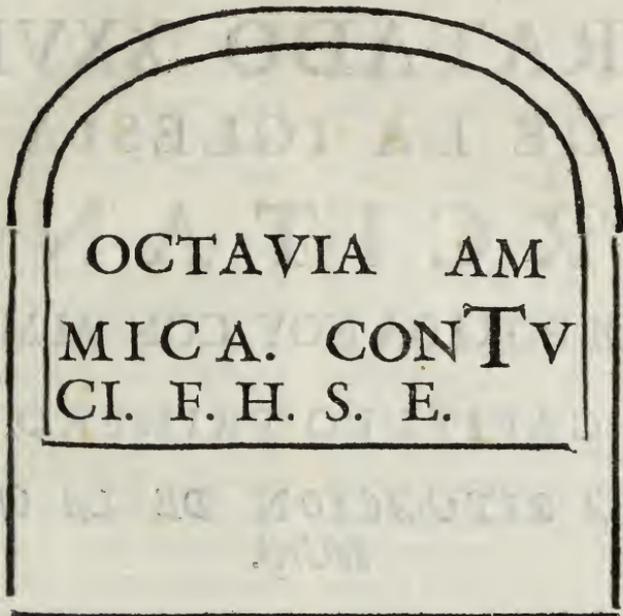
19

CAECILIA
PYRALIS
A. XXVIII
STTL

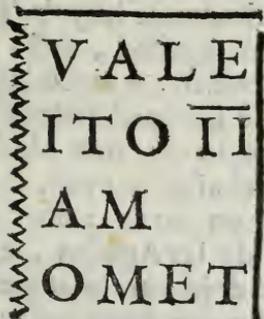
20

FLOREN
TINA
STTL

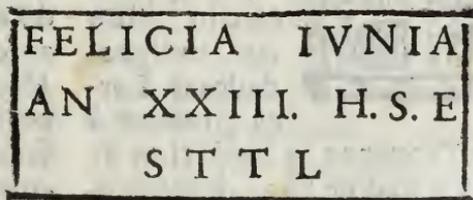
21



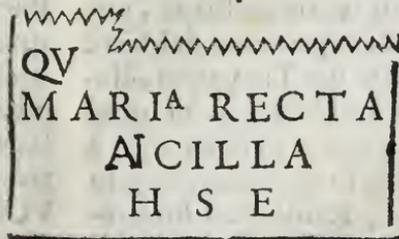
22



23



24





TRATADO XXVII. DE LA IGLESIA URCITANA.

(INCORPORADA HOY CON ALMERIA)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA SITUACION DE LA CIUDAD
de Urci.

EL moderno Autor que ha escrito sobre las antigüedades de Lorca, reduce à los Troyanos la fundacion de la Ciudad de Urci, juntamente con la de Eliocrota, Ciudades en su sentir mellizas, cuyo nombre provino del Gefe que traian los Troyanos, llamado *Elio Urzues*, el qual para perpetuar su fama dió à un pueblo su nombre proprio de Elio, resultando *Eliocrota*, y à otro el de su apellido, de que provino *Urce*; corres-

pondiendo el primero à la Ciudad de Lorca, y el segundo al sitio donde hoy la Torre de las Aguilas, costa del Mediterraneo, à cinco leguas cortas de Lorca al Sudeste. El fundamento es una Medalla que en el año de 1728. se encontró en unas ruinas del Puerto de las Aguilas, en la qual se deja ver la efigie de un personage, cuya cabeza se mira ceñida de un ramo de laurel con la orla de estas letras ELUHLCOHSTRUTIUS. VORCUES: en cuyo principio lee *Elubl*, que acomodado à nuestra pronunciacion

cion dice es el nombre *Elio*: y en el fin, donde puso *Vorcues*, entiende el nombre de *Urce*: aplicando lo intermedio de *Cobstrutius* à que fue aquel Principe el que mandò construir las dos Ciudades, pag. 43.

2 Este es uno de los mayores borrones que pueden estamparse por ignorancia de la Ciencia Numismatica: pues aquella Medalla es de Constantio Chloro, cuyas letras son FL. IVL. CONSTANTIVS. NOB. CAES, esto es; *Flavius Julius Constantius nobilis Caesar*: y así omitiendo este defacierto, con otros que no es razon referir, dejaremos à la Ciudad de *Urci* por una de las antiguas de España cuyo origen se ignora.

3 El nombre se escribe en algunos *Urce*, siguiendo à Ptolomeo, donde leemos *Ὀρχη*: pero lo mas comun es *Urci*, como se lee en Plinio, y en el Itinerario de Antonino: autorizandose lo mismo por el nombre del Golfo *Urcitano*, así llamado por el de esta Ciudad, y siendo tambien la terminacion en *i* mas genial con los nombres antiguos de este Reyno.

4 Si no hay yerro en los Codigos antiguos de Mela, y

aun de Plinio en el cap. 1. lib. 3. parece que esta Ciudad se llamó tambien *Virgi*, ò *Urgi*: pues leemos en Mela: *Virgi in sinu quem Virgitanum vocant.* Y en Plinio: *A sine Urgitano citerior, eademque Tarraconensis.* Pero como es tanta la cercania de las voces *Urgi* y *Urci* (siendo muy frequente la mutacion de C. en G.) es muy de recelar que esta diversidad proviniese por parte de los Copiantes: pues aunque algunos pretenden inferir por aquellos nombres Ciudades diferentes, no hallamos fundamento para ello. La razon es, porque el Autor que cita à *Virgi*, no menciona à *Urci*, ni à *Urgi*, como se vè en Mela: y el que refiere à *Urci*, no hace mencion de *Virgi*, como consta por Plinio. Añadese, que en el Itinerario de Antonino, donde se habla de una misma Ciudad, ponen unos MSS. *Urgi*, otros *Virgi*, y finalmente *Urci*, como veràs en la edicion novissima de Amsterdam. Teniendo pues egemplar de MSS. que identifican estas voces, no basta su material variedad para introducir diferentes Ciudades. De aqui infero, que en Plinio debe leerse à *fine Urcitano*; pues al nombrar

despues à la Ciudad denominante, pone *Urci*, y no *Urgi*. Finalmente se convence el intento, porque Marciano Capela, que tuvo à Plinio por delante, escribió así: *Ab Urcitano sine, qua citerior meat, Tarraconensis dicitur* (lib. 6. de *Geom. tit. de Hisp.*)

5 Pero tampoco debemos aprobar el intento de Isaac Vossio, que en las Notas sobre Mela dà por nombres de un solo lugar à *Urci*, *Urgi*, *Virgi*, *Birgi*, y *Murgi*: lo que no es así: pues *Murgi* era Ciudad distinta de *Urci*, como muestra el Itinerario de Antonino, que menciona à las dos, poniendo otra Ciudad en medio: y Plinio dice en el cap. 1. que la España citerior empezaba por *Urci*, Ciudad de la Tarraconense, en que la coloca en el cap. 3. pero *Murgis* era de la Bética, en que la refiere como fin de aquella Provincia, segun consta por su cap. 1. Perteneciendo pues *Urci* y *Murgi* à distintas Provincias no pueden ser una misma Ciudad.

6 En quanto al sitio de *Urci* consta que era Ciudad de la Costa, no solo por haber dado nombre al seno *Urcitano*, como dice Mela, sino porque expressamente la re-

fiere Plinio en el cap. 3. entre las Ciudades inmediatas al Mar, y lo mismo Ptolomeo. Sabese tambien que era confinante con la Bética, pero sita en la Tarraconense, empezando esta Provincia desde el termino de la Ciudad de *Urci*, como testifica Plinio en el cap. 1. *Hispania... ulterior appellata, eadem Bética. Moxe* (nota el *moxe* inmediato à la Bética) *à sine Urgitano citerior, eademque Tarraconensis ad Pyrenæa juga*. Y Ptolomeo: *Post Beticæ terminum, Bastitanorum littoralis ora, Urce*. A vista de esto debemos recurrir al sitio señalado en el Tomo 5. pag. 4. donde digimos, que estuvo à la Costa Oriental del Rio *Almanzor*, donde se ven vestigios de poblacion: ò poco mas arriba en el Puerto llamado de las Aguilas, à qualquiera de los quales, por su poca distancia, favorece la graduacion de Ptolomeo, y la de Antonino, que en el Itinerario de Castulo à Malaga pone à *Urci* distante 14. leguas de *Acci*, y 6. de *Alba*, lo que favorece con poca diferencia à los terminos señalados: debiendose advertir que aquel Itinerario procede desde *Acci* à la parte Oriental, por huir de las cuevas de la Sierra Nevada.

En

7 En cuya suposicion no puede ser verdad lo que el Doctor Orbaneja afirma con otros muchos en la Vida de S. Indalecio pag. 26. y fig. que Urci tuvo su situacion junto à Almeria, à distancia de una legua, tierra adentro, donde hoy se halla *Pechina*, nombre que los Godos, dice, aplicaron à Urci, por haverse disminuido: y añade que de aquellas ruinas se edificò Almeria. Esto vuelvo à decir, no puede ser verdad: pues omitiendo el que en tiempo de los Godos perseverò Urci con su antiguo nombre, como manifiestan los Concilios, no podemos reducirla à sitio que solo diste una legua de Almeria. La razon es, porque aquel territorio era sin duda parte de la Betica: pues el Promontorio de Caridemo, hoy *Cabo de Gata*, que està mas al Oriente, pertenecia à la Betica, como tambien la Ciudad de *Portus magnus*, que segun aquel Autor fue lo mismo que Almeria: y por tanto no estuvo alli Urci, que era de la Tarraconense.

8 Lo mas notable es, que segun aquel Autor, y la comun de los demàs, fue la Ciudad de *Barea* lo mismo que hoy Vera; y *Murgis*, lo mis-

mo que *Mojacar*: y estando estas poblaciones à una jornada de Almeria por su Oriente; y siendo partes de la Betica (como consta por los Geographos antiguos) no es posible colocar la Ciudad de Urci (que no era de la Betica) en sitio distante sola una legua de Almeria; así por no estenderse alli la Tarraconense (à quien tocaba Urci) como porque en tal caso no fueran de la Betica las Ciudades de *Barea* y *Murgis*, que tuvieron su situacion mas al Oriente, caminando àcia Carthagena. Mas claro. Desde Cadiz à *Vera* era Betica: y como en este espacio queda incluido todo el territorio de Almeria, no puede reducirse alli una Ciudad que era propria de la Tarraconense, y no de la Betica. Finalmente. Urci era litoral: *Pechina* no: luego tuvieron diferentes situaciones. Y aunque intentes decir cercano al mar el sitio que dista de Almeria mas de una legua tierra à dentro; no puede colocarse alli la Ciudad de Urci: porque esta miraba y denominaba al Golfo de Carthagena (que es el Urcitano) y el mar de Almeria no es el Golfo de Carthagena, sino el de Granada: el uno Oriental,

y el otro Meridional: y por tanto es preciso colocar à Urçi fuera del territorio inmediato à Almeria, así por la diversidad de los Golfos, como de las Provincias.

9 De aqui resulta, que ño procedió bien *Mendoza*, quando en el cap. 10. sobre el Concilio de Eliberi num. 5. dijo sobre el Obispo Cantonio Urcitano, que el Golfo de este nombre era el de Almeria, y no el de Vera, ò Carthagena. Lo contrario consta por *Mela*, que despues de referir los Senos, Sucronense, è Ilicitano, añade el de Virgi, colocandole desde el Ilicitano hasta el principio de la Betica, en cuyo espacio nombra à Carthagena, y à Virgi con su Seno, fuera del qual dice que està Abdera &c. *Ab iis que dicta sunt ad principia Betica, prater Carthaginem... nil referendum est. In illis oris ignobilia sunt oppida, & quorum mentio tantum ad ordinem facit. Virgi in sinu quem Virgitanum vocant. Extra Abdera &c.* donde se vè que pone fuera del Seno Virgitano à Abdera, la qual estuvo en el mismo Golfo à que mira Almeria, y por tanto el Golfo de Granada no fue el Urcitano, pues este segun *Mela* era el de la

Costa de Carthagena antes de llegar à la Betica. Lo mismo se vè por *Plinio*, que mide la Tarraconense desde la Costa y territorio de Urçi: y como el Golfo de Almeria era ciertamente de la Betica, por caer entre el Estrecho, y el Promontorio de Caridemo, se infiere, que ni Urçi, ni el Seno de su nombre pueden reducirse à la Costa donde hoy Almeria.

Contra esto milita lo que se lee en la Traslacion de S. Indalecio, donde se dice, que su sagrado cuerpo estaba en el Siglo XI. en un lugar llamado por los Moros *Paschena*, distante de Almeria dos leguas, segun escribe *Briz* en su Historia de S. Juan de la Peña pag. 578. ò poco mas de una legua, segun *Orbaneja*, en la parte 3. pag. 15. Aquel sitio donde yacia el Santo, dicen que era el de la antigua Urçi, como apuntamos en el tomo 3. pag. 145. siguiendo à estos Autores.

10 Pero mirando la cosa mas de espacio consta no deberse afirmar, que *Paschena*, ò *Pechina*, fuè lo mismo que Urçi, como convencen los fundamentos alegados; contra los quales no hace fuerza el dicho del que no
ale-

alegue pruebas. El hallarse allí el cuerpo en el Siglo XI. se puede conciliar con lo propuesto, en virtud de que los Christianos de Urci se passaron con las Reliquias de su glorioso Patron al sitio de Pechina, quando los Moros destruyeron la principal Ciudad, ò quando Abderramen declaró persecucion contra los cuerpos de los Santos cerca del año 777. Entonces los mas de los Christianos procuraron assegurar las Reliquias, escondiendolas, ò llevandolas à sitios donde estuvieffen libres del furor de aquel barbaro: y en esta conformidad los Urcitanos trasladaron las de S. Indalecio à Pechina, teniendo aquel lugar por mas seguro y escondido que la Ciudad. Esto se infiere ser así, por la combinacion de haverse hallado allí en el Siglo XI. el cuerpo del bendito Santo, y por lo dicho de que Urci no tuvo su situacion en aquel lugar. Suponiendo pues con el Muzarabe, que los siete Apostolicos fueron sepultados en las Ciudades donde pusieron sus Cathedras (y por consiguiente S. Indalecio en Urci) es preciso decir que en alguna persecucion fue trasladado à Pechina, por no ser aquel lu-

gar el mismo que Urci, sino algo retirado, aunque uno y otro de la Diecesis actual de Almeria; por lo que con razon venera aquel Obispado à San Indalecio por su Patron, aunque la Sede actual tenga situacion diversa de la antigua.

11 De aqui se infiere, que la opinion de los que ponen à Urci en Almeria, no se debe entender de identidad de lugares, sino de reduccion de Silla Pontificia; pues Urci distò mas de quince leguas de Almeria: pero cayendo aquel sitio dentro del Obispado de esta Iglesia, debe la actual suceder à la destruida en el culto de los Santos antiguos, así como heredò el honor de la Silla. Lo mismo digo de los que reducen à Almeria à San Tesiphonte, Obispo de *Bergi*; pues como en un mismo sitio no hubo dos Obispos, es preciso decir, que Urci, y *Bergi* fueron diversas Ciudades, y no una que existiese donde hoy Almeria.

12 Tampoco procediò bien Ferrari, que en su Lexicon Geographico distinguiò à Urci de Virgi, reduciendo à *Vera* el nombre de Virgi, y el de Urci à un lugar mediterraneo con nombre de *Or-*

ce; lo que contradice à Plinio y à Ptolomeo, que expreflan fer Urci Ciudad de la Costa, y no mediterranea: y afsi huviera procedido mejor, figuiendo al Autor del Theforo de la lengua latina, que dice llamarse hoy Urci *las Aguilas*, de cuya opinion se admira alli Ferrari, alegando que Urci conserva actualmente el nombre: en lo que no tiene razon, como se ha dicho: pues mas arreglado es recurrir al *Puerto de las Aguilas*, que à ninguna poblacion mediterranea.

13 El P. Harduino, sobre el cap. 1. del lib. 3. de Plinio, dice, que Urci se llama hoy *Almazarron*; en lo que no yerra tanto como Ferrari, ni como Baudrand (que recurre à *Vera*) pero se retira ácia Carthagená mas de lo necesario: porque Almazarron, aunque cae à la Costa, no dista de Carthagená mas que unas cinco leguas: y no llegó alli la raya de la Bética, à la qual reduce Harduino à Urci; diciendo: *Urci qui Bética finis, idemque Tarracónensis initium*. Es pues lo mas conforme recurrir à la Costa y margen oriental del rio Almanzor, donde se descubren ruinas de una gran pobla-

cion, à cuyo sitio llama el vulgo de los Payfanos la *Ciudad del Garvanzo*, y los Marineros el *sitio de Villaricos*. Allí pues, se verifica puntualmente el termino de la Bética, por los cercanos lugares de Murgis y Barea, junto à los quales empezaba la Tarracónense, y no en el Puerto llamado de las Aguilas, que dista de alli casi quatro leguas.

14 Loayfa tuvo en esta parte el notable descuido de que al formar Catalogo de las Iglesias sufraganeas de Toledo en las Notas sobre el Concilio de Lugo, desde la pag. 147. en adelante, no solo omitió à Urci, sino que introdujo à *Astigi*, como verá en la pag. 152. y en el tomo 2. de Aguirre pag. 310. donde copió à la letra las Notas de Loayfa, sin prevencion, ni correccion; siendo yerro patente, poner en la Provincia Carthaginense à la Iglesia Astigitana, que sin variedad fue propria de la Bética; y omitir à la de Urci, no obstante que podian haver advertido su defecto, por la cita con que al fin se remiten à la voz *Urci*, al hablar de las firmas del Eliberitano, pag. 162. v. *Corfica*. Sirva pues de prevencion sobre lo que les

fal-

faltò y les sobró : y concluyamos diciendo que la Region à que perteneciò esta Ciudad fue la Bastitana , como habla Ptolomeo ; ò la de los Bastulos , segun se explica Plinio *cap. 3.* que no tienen mas diferencia que la material de la terminacion. La Provincia fue la citerior , ò Tarracónense , desde Augusto à Constantino : y despues la Carthaginense , como consta por lo repetido muchas veces.

15 La Ciudad de Barea (reducida hoy à *Vera*) tiene

la especialidad acerca de la antigüedad de Religion , de ser una de las primeras , como prueba el hecho de haver concurrido al Concilio de Eliberi un Presbytero llamado *Emerito* , el qual en la edicion de Loaysa subscribiò como de *Barca* , pero es mejor leer Barea , ò Baria , como estampò Mendoza , y con èl Aguirre : por quanto en el territorio cercano al lugar del Concilio hubo Ciudad de el referido nombre , y no sucede asì en la voz Barca.

C A P I T U L O II.

Del origen de la Christianidad y Obispado de Urci , con el Catalogo de sus Obispos.

S A N I N D A L E C I O ,

discipulo de los Apostoles.

16 **L**A Ciudad de Urci fue una de las que tuvieron la fortuna de recibir la luz del Evangelio en el mismo Oriente de la predicacion de los Apostoles por uno de los siete Discipulos que enviaron à estos Reynos ; el qual se llamò *Indalecio*. Este despues de haver estado con los demàs en *Acci* , y haver visto

los prodigios que obrò Dios por su medio , escogì para rheatro de su apostolico empleo à la Ciudad de que tratamos , siendo su primer Predicador y Obispo , por cuyo medio empezò la Christianidad en Urci , y la dignidad de Silla Pontificia.

De este glorioso Santo solo sabemos lo que el Oficio

antiguo Gothico refiere en el Oficio de los siete Apostolicos, dado al fin del Tomo 3. De su entrada en España y en Acci tratamos en el Tomo 4. donde nos remitimos, por ser comun à todos siete, como tambien lo que mira al concepto de si fueron Discipulos del Apostol Santiago, y que deban contarse entre los Martyres. Para Indalecio solo queda la particularidad del territorio Urcitano, cuyo cultivo recibì à su cargo, peleando contra la Idolatrìa hasta la muerte, en que dejò rubricada con su sangre la Fè que predicò. Juntamente es proprio de este Santo lo que luego se dirà en quanto à la traslacion de sus Reliquias.

SANTIAGO,
Discipulo de S. Indalecio.

17 Los frutos de la predicacion de S. Indalecio, y el honor de su Cathedra Pontificia en Urci, se vieron por los efectos de continuar la misma dignidad en los Siglos siguientes, como se irà diciendo. El primer Prelado que se halla escrito despues del Santo fue *Santiago*, cuyo nombre y honor Episcopal consta en la historia de S. Juan de la Peña,

segun refiere Briz, pag. 579. y en Zurita sobre el año 1084. de sus Indices latinos, donde dice que Santiago fue discipulo de S. Indalecio, y Obispo de la misma Silla: *Indaletij & Jacobi ejus discipuli Urgitana Ecclesia Episcoporum.*

18 La raiz de todo esto es la historia de la Traslacion de S. Indalecio escrita por el Monge *Ebretmo* en el Siglo XI. donde se refiere haverse aparecido un venerable anciano à uno de los Monges que fueron à buscar las Reliquias de S. Indalecio, previniendose en el margen de aquel punto: *Santiago Obispo de Urci.* Pero esto no se refiere alli entre las palabras del mismo anciano, que solo declarò ser custodio de aquel Templo de S. Indalecio, su Señor, y que queria irse con èl à la tierra de los Monges que venian en busca de su cuerpo. No obstante por si Zurita viò algun otro documento, y por lo que luego se alegrarà de los Anales primeros Toledanos, lo dejaremos en fé de lo propuesto: pues aunque el testimonio del Siglo once no basta para lo acontecido en el primero; con todo esso puede dejarse passar, por no ofrecerse fundamento en contra:

an-

antes bien el Catalogo antiguo de los Prelados de Eliberi (que fue una de las primeras Iglesias) nos ofrece paridad sobre la continuacion de Obispos sucesores inmediatos de los Apostolicos ; por no haver especial razon en Eliberi mas que en Urci : pues ambas tenian Prelado en tiempo de Diocleciano , y ambas perseveraron con Silla aun despues de los Godos.

CANTONIO

Al fin del Siglo 3. y principio del 4.

19 Suponiendo que *Santiago* fue discipulo y sucesor inmediato de S. Indalecio, pudo vivir en la entrada del Siglo segundo : y consiguientemente es Urci una de las Iglesias que desde el tiempo de los Apostoles muestran sucesion de Prelados , conservando en cada Siglo de los primeros la memoria de algun Obispo : pues en el primero nos dà à S. Indalecio ; en el segundo à su discipulo Santiago ; y en el tercero y quarto à Cantonio : entre los quales debemos suponer otros , aunque ignoramos sus nombres , por corresponder asi à la circunstancia de hallarse con Prelado en

tiempo de la persecucion de Diocleciano : pues no hay motivo para privar de Pastor en tiempos intermedios de paz à una Iglesia que muestra haverle gozado en los de mayor turbulencia : y tal es la de Urci, como muestra la memoria de Cantonio.

20 Este Prelado fue uno de los que se hallaron en el Concilio de Eliberi, tenido en tiempo de la persecucion de Diocleciano , en el qual se menciona su nombre en el num.9. de la Edicion de Loayza, y de Merlin , ò en el 5. de las de Crabbe , Surio, y Mendoza , cuyo orden es el que juzgo mas arreglado , por lo que diremos à su tiempo ; deduciendo por ahora , que era de los mas antiguos ; y por tanto que se hallaba consagrado al fin del Siglo tercero.

21 Pero se debe prevenir que en las Ediciones antiguas se intitulò este Obispo *Corfiscano* , ò Corfitano : lo que es errata , debiendo leerse *Urcitano* (como propone el Codigo Emilianense) ò Urgitano, cuya leccion atribuye Mendoza al Codigo Hispalense y à otros MSS.

Desde Cantonio cessa la noticia de los Obispos de Urci por falta de documentos,

aunque no por defecto de la Silla : pues inmediatamente se siguió la paz de la Iglesia, en que no podemos decir, cesasse la Dignidad que existia antes , y que se continuó en tiempo de los Godos , como se verificó en la Iglesia Urcitana.

MARCELO

Desde antes del 633. en adelante.

22 El primer Prelado del tiempo de los Godos fue Marcelo , cuyo nombre y Dignidad consta por el Concilio IV. de Toledo celebrado en el año de 633. en que subscribió en el num. 21. entre 62. Obispos: lo que le supone consagrado algunos años antes : ignorandose el nombre de sus antecesores , por no expresarse entre las firmas de los Concilios precedentes , à causa de vatar en aquella coyuntura la Sede, ò acaso por defecto de los Codigos , como se puede recelar en vista de que viviendo este Prelado no se halla memoria suya en dos Concilios, como luego diremos.

23 En el año de 636. concurrió Marcelo al Concilio V. de Toledo , subscribiendo en el septimo lugar entre 21.

sufraganeos : pero en los dos Concilios siguientes falta la mencion de esta Iglesia , siendo así que en los otros tres posteriores persevera la memoria de su Obispo: lo que atribuimos à omision de Copiantes: pues en caso de no poder asistir personalmente, huviera enviado Vicario à los Concilios sexto y septimo, como se verificó en los siguientes , por no haver mas motivo para unos , que para otros, en quanto à la circunstancia del Vicario.

24 En vista de esto parece que en los ultimos tercios de la vida de Marcelo padeció quebranto su salud , pues no pudo concurrir personalmente al Concilio octavo de Toledo tenido en el año de 653. ni al nono del 655. como ni tampoco al decimo del 656. pero envió Vicario , llamado en todos Daniel.

25 Todo esto và fundado en la identidad del nombre de Marcelo que se lee en los referidos Concilios aplicados à una misma Iglesia de Urci: pero juzgo mas probable que fueron diferentes personas, aunque convinieron en el nombre : de modo que el primer Marcelo fuese el que en tiempo del Concilio quar-

to de Toledo, esto es, en el año de 633. tenia ya notable antigüedad: y este asistió tambien al quinto en el año de 636. y que el de los Concilios octavo, nono, y decimo, era Marcelo segundo. La razon es: porque el Vicario de este ultimo Concilio firma en ultimo lugar, y en el Synodo octavo subscribió ante penultimo: lo que no pudo convenir à Vicario de un Obispo tan antiguo, como era el que en el Concilio quarto antecedió à 41. Obispos. Atendiendo pues al orden de las firmas, debemos reconocer dos Obispos bajo el nombre de Marcelo: dando lugar à esto el espacio de unos 30. años en que persevera en la Silla Urcitana el nombre de Marcelo: tiempo suficiente para dos, y aun para mas Obispos: lo que juntamente se autoriza por ver el orden en que firma el Vicario de los ultimos Concilios: pudiendose tambien verificar por esto, que faltasse la memoria de esta Iglesia en los Synodos sexto, y septimo, à causa de estar vacante en el uno, y de haverse omitido en los Codigos el Vicario del otro, ò no haver sido practicable su viaje. Lo cierto es, que la materia es à lo menos dudosa: y

yo me inclino mas à que huvò dos Marcelos.

MARCELO II.

26 Vease sobre el Obispo precedente. De este debe entenderse lo que se dijo en el Tomo 7. pag. 251. n. 13. y 14.

PALMACIO.

Desde antes del 675. hasta despues del 684.

27 El sucessor de Marcelo fue Palmacio, cuyo nombre, y dignidad consta por el Concilio once de Toledo del año 675. donde subscribió en nono lugar entre 17. Obispos de una sola Provincia: lo que muestra ser ya en aquel año de alguna antigüedad: y juntamente, que su Silla pertenecía à la Carthaginense; pues no concurren al referido Synodo mas Obispos, que los Sufraganeos de Toledo, por haver sido Provincial, como prevenimos en su sitio.

28 En el año de 681. se hallò Palmacio en el Concilio XII. de Toledo, en que firmò el tercero entre los Sufraganeos. De allí à dos años concuriò al Concilio XIII. en que fue el segundo despues de los Metropolitanos. El mismo orden tuvo en el

Concilio XIV. del año 684. de modo que Palmacio se hallò presente en quatro Concilios, dos Generales, y dos Provinciales, desde el año 675. hasta el 684. lo que junto con la antigüedad que mostrò en el Concilio once, prueba haver presidido en Urci por espacio de mas de diez años.

HABITO

Desde antes del 688. hasta despues del 693.

29 Despues de Palmacio fue consagrado *Habito* por el Metropolitano de Toledo S. Julian antes del año 688. en el qual concurriò este Prelado al Concilio XV. de Toledo, en que subscribiò en el num. 43. de la edicion de Loaysa. Concurriò tambien al Concilio XVI. del año 693. en que firmò en el lugar 28. y es muy creible que se hallasse tambien en el Concilio XVII. celebrado en el año siguiente.

Entrada de los Moros.

30 En vista de hallarse *Habito* consagrado antes del año 688. no debemos atribuir à su tiempo la invasion de los Moros, sino al Pontificado del suçessor; por haver pasado mas espacio que el de la vida

regular de los Obispos: y no solo sabemos que perseveraba la Iglesia Urcitana à los primeros ímpetus de los Africanos, sino que se mantenía la Ciudad con Obispo en el año de 862. como vemos en el Apologetico del Abad Samson, en las palabras dadas en el tomo 7. pag. 92. en cuyo tiempo era Obispo de esta Iglesia uno que se llamaò

GENESIO

Vivia en el año de 862.

31 Este Prelado gobernaba à los Fieles de la Ciudad de Urci en el año de 862. en que segun el testimonio citado de Samson, no solo consta el nombre y dignidad, sino que fue uno de los que se hallaron presentes à la junta en que el mencionado Abad Samson fue declarado inocente, anulando la Sentencia dada antes contra èl.

32 De aqui inferimos que la Ciudad de Urci perseverò despues de la entrada de los Moros con el titulo de su Dignidad Episcopal, y con suçesion continua de Prelados, aunque ignorémos sus nombres, como ignoráramos el de Genesio, si no fuera por el testimonio referido, que es el unico donde se ha perpetua-

tuado la memoria. Pero en suposicion de hallar à esta Iglesia con Pastor despues del medio del Siglo nono, no tenemos fundamento para excluirlas en el tiempo precedente, ni para negarlos en el espacio posterior hasta la destruccion de la Ciudad, que puede reducirse à alguna de las guerras que los Moros tuvieron entre si: pues quando

llegò el tiempo de la entrada de los Reyes Christianos por aquel territorio, no existia tal pueblo, segun se infiere por el silencio de los Historiadores, y por ver que toda la atencion se puso en *Almeria*, nombre que no suena hasta los Moros, y Ciudad que parece se fue acrecentando, segun iba descaeciendo Urci.

CAPITULO ULTIMO.

De la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio.

133 **E**N el Siglo once parece que no se mantenía la Ciudad de Urci: pues al hablar el Monge Ebretmo de la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio, no menciona mas nombre de poblacion, que *Paschena*, en que juzgò haver estado la antigua Ciudad de Urci: y si esta existiera entonces con tal nombre, no era posible, que se huviesse ocultado à los Monges que se hallaban en aquella tierra en busca del Cuerpo de S. Indalecio: y por tanto es señal, que en el año 1084. no se mantenía la Ciudad Urcitana, sino que fuesse reducida à pequeñez, y con diverso nombre.

134 Lo cierto es, que segun la historia de la mencionada Traslacion, no se hallaba el Cuerpo de S. Indalecio en el sitio antiguo de Urci, sino en el referido de Pechina: y de esto ya digimos haver podido provenir por medio de Traslacion en tiempo del Moro Abderramen, ò quando huviesse sido destruida la Ciudad, por guerra, terremoto, ò algun otro infortunio temporal: con cuyo motivo los Christianos se passaron con las Sagradas Reliquias al lugar de Pechina, y es posible que entonces le diessen tambien nombre de Urci, atendiendo à los nuevos pobladores: por cuya razon Ebretmo, y los

Anales primeros Toledanos usaron el nombre de Ciudad Urcitana , quando hablaron del pueblo de que fue sacado el Cuerpo de S. Indalecio.

35 Las palabras de los Anales Toledanos son estas, segun la edicion de Berganza pag. 568. *Mudaron el Cuerpo de S. Indalecii à la Cibdad* (leo con D. Juan Bautista Perez, *de la Cibdad*) *de los Moros, que avie nombre Urcitana, è la cabeza de Santiago, Bispo, de S. Juan de la Peña* (leo à S. Juan de la Peña) *en el Monesterio, V. Kal. Aprilis Era MXXII.* (que fue el año 1084.) - pues debe leerse Era MCXXII. como se halla en el egemplar MS. de D. Juan Bautista Perez: y aun en la copia de Juan Vazquez del Marmol, de quien se valió Berganza, previno al margen Marmol, que por otra mano se havia añadido al que le sirvió de Original un centenarío, de modo que resultaba la Era 1122. en que se hizo la Traslacion, segun diremos despues.

36 En aquel lugar se mantuvo el cuerpo del primer Obispo Urcitano S. Indalecio, hasta que quiso Dios fuesse trasladado à Aragon al Monasterio mencionado de S. Juan de la Peña: lo que segun

cuenta su historia, provino por los deseos que el Abad Don *Sancho* tenia de ilustrar su Casa con Reliquias, à cuyo culto era muy inclinado: y sabiendo que las del Apostolico S. Indalecio se conservaban junto à Almeria en tierra dominada de Moros, aplicò alli su atencion, logrando promoverla por medio de un Cavallero muy principal, llamado Don *Garcia*, que era pariente suyo, residente en *Murcia*, y vino à S. Juan de la Peña con ocasion de passar à Santiago de Galicia. Entonces le manifestó el Abad su pretension; y vuelto el Cavallero de su romerìa, ofreció cooperar con eficacia al logro; para lo qual llevó en su compañía dos Monges, llamados Evancio, y *Garcia*, los quales llegaron con felicidad à *Murcia*.

37 Sucedió que el Rey Moro de Sevilla tenia guerra con el de Almeria: y llamando el de Sevilla en su ayuda al Cavallero D. *Garcia*, llegó este y los dos Monges à *Pafchena*, (ó *Pechina*) lugar proporcionado para dár contra Almeria, por causa de distar de alli poco mas de una legua: y valiendose los Religiosos de tan buena ocasion, frecuen-

quantaban el Templo donde estaban las Reliquias del Santo, pidiendo à Dios con ayunos y oraciones les mostrasse algun indicio del sitio donde yacia el cuerpo. Sucedió pues que una noche se le apareció à Evancio un gallardo Joven, que preguntandole lo que buscaba en aquel Templo, y oyendo que las Reliquias de S. Indalecio, le declaró el Angel, que hallaria su sepulcro en la parte que le señalaba con la mano, donde se levantaba de la tierra una llama. Añadióse que en aquel mismo sueño en que imaginaba andar por la Iglesia de S. Indalecio, vió un viejo venerable, adornado de vestiduras preciosas, que preguntado por el Monge quién era, respondió, que hasta entonces havia sido custodio de aquel Templo de S. Indalecio su Señor: pero que ya, pues el mismo Santo queria irse con los Monges, tambien èl le acompañaria.

38 Despertando el Monge muy gozoso dió parte à su compañero, y al Cavallero D. Garcia: pero no faltaron dificultades sobre el modo de proceder con cautela. Resolvió D. Garcia valerse de dos Soldados de su satisfacion, los

quales manifestaron otra vision que tuvieron en aquella misma noche; y oyendose al mismo tiempo el sonido de las Cajas que intimaban la salida del Egercito para ir sobre Almeria; se facilitó el intento de los Monges, que así quedaron mas seguros, metiendose ellos en el Templo, con un Capellan de D. Garcia, y guardando la puerta los dos Soldados. Estuvieron cabando hasta la noche, y aunque descubrieron el Sepulcro, les faltaba la luz: pero hallando allí mismo unos cirios, pudieron proseguir, y leer en la parte interior de la Urna: *Hic requiescit Indaletius, primus Pontifex Urcitane Civitatis, ordinatus à Sanctis Apostolis Roma.* Levantaron la piedra, y salió tanta fragancia del sepulcro, que les parecia haver sido arrebatados al Cielo. Pero no pudieron proseguir la maniobra, por haver entrado allí unos ladrones cerca de la media noche, que les impidieron el trabajo, y fueron causa de que se retirassen los Monges à su alojamiento con la porcion de Reliquias que havian recogido, dando cuenta de todo à D. Garcia, que se hallaba en el Egercito, el qual se alegró intimamente:

pero todos sentian el que al dia siguiente havia de darse la batalla: y para evitar tantas desgracias, clamaban al Cielo por la intercesion de S. Indalecio, à fin que no pereciesen tantas vidas de Christianos, que se hallaban empleados en uno y otro Egercito. De hecho, estando ya escuadrónados los Campos, fallò orden del Rey de Sevilla, para que se retirasse su Tropa: con lo que al dia siguiente prosiguieron los Monges su tarèa, y se apoderaron de todo lo que havia en el sepulcro, retirandose à Murcia con las sagradas Reliquias. Apareciòseles varias veces el Santo con motivo de prevenir la decencia con que debian hospedar sus huesos, y para que los Monges caminassen con ellos à su casa, pues se detenian demasiado en Murcia.

39 Salieron pues de allí para Aragon, passando por Dénia, Valencia, Tortosa, y Lérida, hasta que en fin llegaron à S. Juan de la Peña, avisando desde sus cercanias al Abad, y este à la Comunidad, y al Rey D. Sancho, que con su hijo D. Pedro se hallaba allí, observando la Quaresma: y todos juntos recibieron con notable aparato

las sagradas Reliquias en dia de Jueves Santo, obrando Dios la maravilla de que hallandose el Prior malo del brazo izquierdo, sanò repentinamente, luego que tocò al feretro: y siguiendose otros varios milagros en los que acudieron à venerar las Reliquias de S. Indalecio, como se puede ver en Briz lib. 3. cap. 36. y en Papebroquio sobre el dia 30. de Abril.

40 El año en que sucediò esta traslacion fue el 1084. en la Era de 1122. dia 28. de Marzo (quinto Kal. Aprilis) como se lee en los Anales Tolledanos ya citados, y en otro Privilegio de S. Juan de la Peña citado por Briz en la pag. 597. y lo que mas es, en la misma historia del Monge Ebreimo, que concluye diciendo: *Asportatus est in Ecclesiam B. Joannis Baptiste, qui de Penna dicitur, me vidente, Hebrethmo scilicet, indigno Cluniacensis Cœnobij Monacho, (qui hanc Translationis paginam jussu prælibati Abbatis dictavi, ut valui) anno ab Incarnatione Domini MLXXXIV. Era scilicet MCXXII. quinto Kal. Aprilis.*

Añadese el caracter de la Feria, esto es el Jueves Santo, que incidiò en el citado dia

dia 28. de Marzo , en aquel año de 1084. por ser el Aureo numero 2. Letra Dominical G. F. los quales dàn la Pasqua en el dia 31. de Marzo , y por consiguiente el dia 28. fue el Jueves Santo.

41 En fuerza de esto no podemos subscribir al dictamen de Papebroquio, que en el dia 30. de Abril recurre al año de 1080. fundandose en que de aquella Traslacion se rezò en S. Juan de la Peña à nueve de Abril: y solo en el año de 1080. incidiò en tal dia el Jueves Santo. Pero este es un fundamento que no puede contrarrestar à los Coetaneos ya citados, los quales tienen constante uniformidad entre si, y colacionados con la Feria, dia de mes, año, y Era. Haviendo pues firmeza en tantos numeros, no podemos atropellarlos por el preciso concepto de que se rezasse de esta Traslacion en el dia nueve de Abril.

42 Sobre esto debe advertirse, que el P. Papebroquio se guiò por el dicho de Tamayo, que en el 30. de Abril afirma rezarse de la expresada Traslacion à 9. de Abril en S. Juan de la Peña, en cuyo dia la propuso Tamayo. Pero no tuvo buen in-

forme; porque en aquel Monasterio se tiene y se ha tenido por dia proprio de esta fiesta el 28. de Marzo, como consta por los Martyrologios, Breviarios, Kalendarios, y Directorios del Oficio Divino antiguos, y modernos de aquel Real Monasterio, que cita y sigue el P. Echeverz en su libro intitulado *Indice de la alegria sagrada* parte 2. cap. 12. sin que se rece de tal fiesta en el dia 9. de Abril, mas que en el año en que el Jueves Santo incida en 28. de Marzo; pues entonces es preciso trasladarla al referido dia, por tocar el 8. à la Encarnacion. Y aunque hoy, por ser proprio de la octava del Patriarca S. Benito el 28. de Marzo, se reza la Traslacion en el dia siguiente 29. se previene en los Directorios *fuit heri*: y consiguientemente cessa el argumento de los Padres Antuerpienses, y consta no haver hecho bien Tamayo en aplicar esta festividad al dia 9. de Abril.

La Santa Iglesia de Burgos celebra al Santo en el 30. de Abril, por gozar de una Reliquia, recibida en tal dia. Almeria, Granada, y Zaragoza, gozan de otras, como refiere el citado Echeverz: y esto bas-

te en quanto à la Traslacion del Santo.

43 Segun el texto dado de los Anales Toledanos, fue tambien trasladada à S. Juan de la Peña la Cabeza de Santiago Obispo, de quien no tenemos mas mención que la de este documento, y la nota marginal de la Historia de Ebretmo, en que como se dijo, previno que el anciano, de quien arriba tratamos, era Obispo de Urçi: y en lo que mira à sus Reliquias, parece que tambien fueron trasladadas, segun el dicho de que tambien el queria irse con su Señor S. Indalecio: *Ego hucusque fui hujus Ecclesie Sancti Indaletij custos, & nunc*

Dominus meus ab isto loco vult vobiscum recedere: ego quoque hinc cum illo volo abire.

44 Permaneciò la tierra de Almeria y de Urçi en poder de los Moros hasta el año de 1147. en que conquistò à Almeria el Rey D. Alfonso, y mirando por la Christiandad de todo aquel territorio, estableciò alli la Silla Pontificia, por ser aquella Ciudad la mas sobresaliente en aquellos confines. Pero volvieron los Barbaros à conquistarla por muerte de aquel Rey, hasta que la restaurò ultimamente el Catholico D. Fernando, como se explicará quando tratemos del estado moderno.

APENDICE I.

ACTAS DEL MARTYRIO de S. Vicente: de que se hablò en la pag. 179.

I.

I Probabile satis est ad gloriam VINCENTII Martyris, quod de scriptis passionis ipsius gestis titulum invidit inimicus. Unde reddimus fide plena relationem gestorum, quæ literarum apicibus annotari Judex non immeritò noluit, quia victum se erubescere audiri. Naturalis siquidem providentia est malè errantium, auferre de medio testimonium probitatis. Sed quoniam nobilem Martyris triumphum notitiæ fidelium tradere disponimus, dignum est, ut & generis ipsius nobilitas breviter intimetur. Exiit enim patre Euticio progenitus, qui fuit Agresti nobilissimi Consulii filius: mater verò ejus Enola, ex Osca urbe noscitur procreata. Qui à pueritia studiis literarum traditus, superna providente clementia, quæ sibi eum prævidebat vas electionis futurum, gemina scientia sub beato VALERIO Cæsaraugustæ Civitatis Antistite efficacissimè claruit: à quo etiam sanctitate insignis diaconij arcem suscepit. Et quoniam idem Episcopus impeditioris linguæ fuisse dignoscitur, tradito doctrinæ ministerio venerabili Vincentio, ipse orationi & divinæ contemplationi sedulus insistebat. At verò memoratus Archidiaconus vices sæpè Pontificis diligenter & oppòrtunè exequabatur.

2 Cum igitur apud Civitatem Cæsaraugustam, ut multorum sinceritas & signata veritatis verba testantur, Daciano cuidam Præsidi gentili & sacrilego à dominis & principibus suis Diocletiano videlicet & Maximiano, sæviendi in Christianos fortè occasio cecidisset, & ei oblatranti profanæ crudeli-

tatis rabies adspirasset, Episcopos ac Præsbyteros, ceteroque sacri Ordinis Ministros, spiritu nequitiae exagitatus, raptè præcepit. Protinus ergo Valerius Episcopus & Vincentius Archidiaconus, fidei soliditate & spe fruendi victoria subnixi, in confessionem Deitatis alacriter cucurrerunt, tanto feliciores se futuros esse credentes, quanto acriora tyranni supplicia pia longanimitate certassent evincere. Undè certaminis ac pœnarum dilatio remunerationis eis videbatur diminutio.

3 At Dacianus Judex Sanctos Dei primo Valentiam sub carcerali custodia & famis miseria, ac catenarum stridore, pertrahi præcepit, ut eos vexatione itineris frangeret, & facilius subigeret injuria, quos videbat non posse superari de pœna. Qui cum manibus & cervicibus immensa ferri pondera sustinerent, & per omnes artus jam tunc mortis supplicia paterentur: cumque jam defecisse eos crederet jugi injuria, & tam diu à publica conversatione seclusos, nec corpore prævalere nec spiritu: timens ne sævitiae suæ damna pateretur, produci jussit è carcere, nolens eos ante tormenta vitam finire. Quibus proponebat quod nec mortuis parceret, si deorum suorum culturam suscipere renuissent. Hinc pavescens ad conspectum eorum quod integri corpore & viribus essent, & inter supplicia fortiores, ait suis: Ut quid istis largiori pasto indulxistis & potu? Mirabatur enim furore cæcus robustiores esse, quos Deus paverat. Et mox conversus ad Episcopum: Quid agis, inquit, tu Valeri? Quid sub nomine religionis contra principes facis? Nescis quia qui regalia decreta spernunt, de vita periclitantur? Jusserunt domini orbis & principes, ut diis libamina persolvatis; nolentes dignitatem veteris culturæ novis & inauditis legibus profanari. Undè quod monemus obsequenter attende: quatenus tuo exemplo inferiores faciliè suscipiant, quod te, qui Religionis hujus cernearis esse Episcopus, viderint non sprevisse. Sed & tu Vincenti, verbis meis salubriter obaudi, quem & nobilitas generis, & decor commendat gratissimæ juventutis. Itaque vestræ definitionis sententiam in commune edicite, ut aut consentientes honoribus amplificemini, aut contemnentes tormentorum suppliciis subdamini.

4 Cumque reticeret Episcopus, erat enim mira simplicita-

tatis & innocentiae eruditus scientia, sed ut præmissimus, impeditioris linguæ: ait Vincentius: *Si jubes, Pater, responsi Judicem aggrediar.* „ Et Beatus Valerius: Dudum, fili carissimi, me, divini verbi tibi curam commiseram: sed & nunc pro „ fide, pro qua adstamus, responsa committo. Tunc Vincentius, cujus mens tota jam erat coronæ conscia, conversus ad Dacianum: *Hactenus, inquit, habitus à te sermo de neganda fide peroravit: sed nefarium apud Christianorum prudentiam esse cognosce, Deitatis cultum abnegando aliquatenus blasphemare. Et ne te longius protraham: Profitemur nos Christianæ Religionis esse cultores, & unius ac veri Dei permanentis in sæcula, famulos & testes. In ejus nomine contra exquisita calliditatis tuæ argumenta spiritualia constanter arma pugnaturi accipimus, minas tuas & supplicia non metuentes; sed potius mortem pro veritate libentissimè amplectentes. Suppliciis enim tuis erudimur ad coronam, morte deducimur ad vitam. Serviat proinde diabolicæ crudelitati moritura caro in pœnis, quoniam homo interior fidem intemeratam suo servabit auctori. Ille etenim venenatissimus serpens, & insatiabilis homicida, Christianam innocentiam tormentis & mortibus vos cogit appetere, qui paradisi felicitatem primis invidens hominibus, immortalitatis spoliatos dignitate, morti miserabiliter subdidit ac substravit. Ipse malignitatis astu idola pro Deo coli instituit: dolens illum hominem posse obediendo redire, unde ipse superbiendo noscitur corruisse. Iste est, quem cum satellitibus suis à corporibus humanis divina invocatione ejicimus; cui vos sub vanissimis figmentis ritum profani cultus exolvitis, & nova dementia Creatori creaturam præfertis. Exarsit ergo diabolus adversus Christianam fidem: & dum contemni se ac despici videt, ingemuit.*

5 Jamque præ ira panè extra se positus Dacianus præses dixit: Amovete hinc Episcopum istum. Justum est enim subire eum auxilium, quoniam imperiale contempsit edictum. Rebellem verò, qui in contumeliam publicam venit, gravioribus exhibete tormentis. Animositati enim ejus video inferenda esse majora supplicia: quia quidquid sibi accessurum est pro pœna, ipse præsumit ad gloriam. Applycate eum ad equuleum: membris distendite, & toto corpore dissipate. Hanc pœnam ante ipsa tormenta sustineat. Inter hæc Dacia-

nus Præses ait: Quid dicis Vincenti? vel ubi conspicias tuum jam miserabile corpus? At ille Dei præsentia roboratus, alacri vultu respondit: *Hoc est quod semper optavi, hoc est quod votis omnibus exquisivi. Nemo mihi amittior, nec familiarior fuit. Tu solus meis maximè votis concordas. Ecce jam in sublime agor, & ipsos Principes tuos, sæculo altior despicio. Nolo gloriam meam minuas, nec damna inferas laudi. Paratus est Dei servus ad omnia pro Salvatoris nomine sustinenda. Insurge ergo, & toto malignitatis tuæ spiritu debacchare. Videbis me Dei virtute plus posse dum torqueor, quàm possis ipse qui torques. Crudelitate, qua spiras, præstabis mihi gloriam, cum inter graviora suppliciorum meorum exitia vinceris, unde ego jam singulariter gaudeo, quia patum dior vindicabor.* Clamare Dacianus cœpit, & in tortores ac carnifices suos virgis ac fustibus amplius desævire. Sicque Sancto à pœna paullulum tuto, & de Dei auxilio securo, prius suos diabolus vexabat, & verè quos in potestate habebat. Ait ergo Vincentius: *Quid dicis Daciane? Ecce jam apparitoribus tuis vindicor, ultionem mihi in pœna ipse fecisti.* Summa autem voce minister diaboli rabidiores cœpit intonare sermones, stridore dentium frendere; & dum Dei Martyrem lacerat, se potius ipse laniare. Tandem cessavere torti carnifices, & defatigata licitorum manus, dum per Sancti latera pendet, victa defecit. Expalluit torquentium vultus, fortium robur emarcuit, sudorum rivis liquescentia membra tabuerunt: anhelum pectus fessis intremuit, ut putares eos potius in tormentis Sancti Martyris torqueri. Exanguis & ipse Dacianus, pectore trementi, torvis & minacibus oculis, clamare militibus cœpit: *Quid agitis? Non enim agnosco manus vestras. Homicidas pertinaciter obstantes sæpè vicistis, parricidarum magorumque silentia alta rupistis: arcana quoque ipsa adulterorum vobis incumbentibus patefacta sunt; & quisquis pro confessione sui reatus mori timebat, in mortem sua confessione perductus est. Hodie inquam, ò milites Principum meorum, quod in contumeliam Imperatorum nostrorum dicitur non possumus cohibere, ut vel pro solo nostro pudore taceatur; & qui alteros in confessionem mortis suæ coegimus, huic silentium pro nostra contumelia nequimus imperare. Sed vos continete paulisper dexteras, vires resumite, ut impro-*

bun

bum hostem innovatus miles ad pœnam durius coerceat. Rimetur acrior ungula intima costarum, & dolor interiora penetrans, gemitum reddere faciat, non contemptum. Tum de-
 nuo subridens Vincentius Diaconus dixit: *Hoc est sanè quod legitur, quia videntes non videbunt, & audientes non intelligent. Dominum enim Christum confiteor, filium altissimi Patris, unici unicum, ipsum cum Patre & Spiritu Sancto, unum solum Deum esse profiteor. Quia ergo quæ vera sunt fateor, negare me asseris. Planè debes torquere si mentiar, sique Deos Principes tuos dicam. Sed torque diutius confitentem, nec à mea obsecro pœna cesses: ut vel sic possis probatam, licèt sacrilego spiritu tuo, suspirare veritatem, ejusque me insuperabilem agnoscere confessorem. Nam quos jubes Deos confiteri, idola sunt lignea & lapidea. Tu illorum testis, tuque mortuorum fias mortuus Pontifex. Ego uni & vivo sacrificio Deo qui est benedictus in sacula.*

6 At nimia Præses fervens infania, totaque facie humanitatis everfa, solam in corpus beati martyris aciem luminum, venenumque pestiferorum fundebat oculorum, profluentem non jam à solis lateribus, sed à toto corpore sanguinem cernens. Erant enim viscerum interna patefacta; nam juncturas è compagibus diversitas tormentorum separaverat. Nihil erat unde jam suis possset irasci; sed quod vincebatur jam & ipse mirabatur. Ait autem: Miserere tui Vincenti. Ne florem perdas nunc primum vernantis ætatis, & in primis annis postus vitam tibi minuas longiorem. Parce suppliciis tuis, ut vel sero quæ supersunt tormenta lucreris. At ille Spiritu Sancto repletus ait: *O virosa Diaboli lingua, quid in me non facias, qui Deum & Dominum nostrum tentare voluisti? Non timeo supplicia quaecumque iratus impegeris. Hoc magis formidini est quod fingis te velle misereri. Percurrant denique omnes pœne: & si quid præstigiarum, si quid tuæ artis perversæ, si quid malignitatis viribus potueris exere. Debes enim dulcem sub amarissimo veneno fidem & fortitudinem ab animo experiri Christiano. Præstat quippè tolerantiam fortitudinis, qui suis in Evangelio loquitur: Nolite timere eos qui occidunt corpus, animæ autem non habent quid faciant. Nihil ergo de suppliciis minuas, ut in omnibus te victum esse fatearis.*

7 Post hæc Dacianus dixit: Transferatur hic ad legitimam quæstionem, ac percurrat molestiora tormenta, & si tam diu anima durare potest, inter supplicia vel membra deficient: vincere me iste non potest dum vivit. Vincentius respondens: *O felisem me!* inquit: *Istæ minæ tuæ ad laudem & gloriam mihi sunt, & terror asperior, cumulator beatitudo. Quod ergo irasci te putas gravius, modo melius incipis misereri.* Hinc ex equuleo assumptus Levita Vincentius, atque ad ignis patibulum raptus tortores suos pænè ipse præveniens, moras carnicum arguendo, ad pœnam alacriter properabat. Jam enim ruculentus minister proferri lectum cum ferreis jusserat costis, & addita subter carbonum congerie exurendum Dei Martyrem applicare. Intrepidus itaque Dei athleta candentis ferri machinam ultro conscendit: torquetur, flagellatur, exuritur, & distentus membris crescit ad pœnam. Inferitur quoque pectori, & membris depressa asperitas laminarum, & decurrente inter ipsas candentis ferri acies liquore, stridens flamma aruina respergitur, vulnera vulneribus infliguntur; tormentis tormenta deserviunt, salis ignibus sparsi crepitantes minutæ per membra disiliunt: & jam non ad artus tantum, sed ad ipsa viscerum abdita suppliciorum tela jaciuntur. Et quoniam integri corporis pars nulla supererat; quæ primum fuerat plaga illata, jam & ipsa renovatur. Manet Dei Servus immotus, & erectis in Cælum luminibus Dominum precabatur.

8 Interea Dacianus de Vincentio beatissimo non rectè sollicitus, recurrentibus militibus suis, quid ageret, quid diceret, inquirebat. Renuntiatur ab afflictis, & præ labore pænè moerentibus, percurrisse illum universa supplicia hilaris vultu, spiritu fortiore; & pertinaci magis eum professione quàm coeperat, Christum Dominum confiteri. Heu, ait Dacianus, vincimur. Sed hoc solum de suppliciis superest, si flecti pertinacia non potest, vel semper duret in pœna; spiritus qui coerceri non potest, puniatur. *Quærite*, inquit, locum tenebrosum, & oppressum urgente tectura, ab omni publica luce sepositum, perpetuaque nocte damnatum, reatui ejus peculiarem, extra videlicet carceres carcerem. Ibi fragmenta testarum exasperata passim congerite: ut quicquid jacentis corporis male incisa fractura tetigerit, illimatjs infigat

aculeis , & ipsa conversio laterum innovetur ad poenam : ut id scilicet quod commutatis artubus membra quarunt evadere, semper offendant.

Divaricatis præterea & distentis cruribus , ligno pedes ejus constringite : quatenus discisis poena artubus rebellis Principum expiret. Inde clausum relinquit in tenebris ; ne oculis quidem respiret ad lucem. Nullus ibi hominum relinquitur , ne vel confortio alicujus sermonis animetur. Clausa & obserata fiat omnia : solliciti tantum estote , ut quando defecerit nuntietur. Implent sine mora Ministri quod Judex præceperat , & Dei athletam fortissimum horrendo recludunt ergastulo. Sed cum prima quies fessos artus custodum somno vincente laxasset ; quod Dacianus pro poena gravissimæ mortis intulerat , divinitus commutatur in gloriam. Carceris illius nox æternam accipit lucem , flagrant cerei ultra solis fulgorem radiantés , laxatumque ligni robur dissiluit , ac testarum asperitas fit florum redolentium jucunditas & mollities , quibus invictissimus Dei athleta refectus psalmum Deo & hymnum dicens , lætus exultat. Sicque solitudo horribilis Angelorum relevatur frequentia : quorum caterva vallatus Martyr egregius , venerando sovebatur obsequio , & mulcebatur alloquio. „ Agnosce inquit , ò Vincenti invictissime , pro „ cuius nomine fideliter decertasti , ipse tibi revera coronam „ præparatam servat in caelestibus , qui te victorem fecit esse „ in poenis. Esto igitur jam securus de præmio , quia mox de „ posito carnis onere , nostro addendus eris collegio. Dan- „ tur hinc laudes Deo , & resonante organo vocis angelicæ mo- „ dulata suavitas procul diffanditur. Turbati verò subitò ex- „ pavere custodes ; & ut vehementi stupore attoniti certius de „ miraculo explorare contendunt. Clausas fores adeunt , & in- „ trospicientes per rimas Deitatis ministros fiderea venustate „ coruscare cernebant : antrum tartareum tenebris pridem hor- „ ribile immensa luce splendere , testarum aculeos multipliciter „ florere , Sanctumque Dei Martyrem solutis cunctis nexibus „ deambulantem psallere. Qui mox divino terrore atque „ respectu compuncti relicto gentilitatis errore Christianæ Reli- „ gioni fideliter sese dedere , cupientes jam mutata devotionis „ suæ obsequia ei impendere , in cuius antea fuerant nece graf- „ fati.

fati. Venerat & multitudo vicina fidelium, dudum de ipsius mœsta suppliciis, sed jam de concessa calitus gloria alacris: quibus Beatus Vincentius dixit: *Nolite timere; laudesque Dei contemnendas nolite putare, immò propere irrumpite, & solatia angelico obsequio ministrata oculis haureti securi. Ubi reliqueratis tenebras, gaudete lucem; & quem ingemiscere in suppliciis credebatis, in laudes veri Dei exultare gaudete. Laxata sunt vincula: crevere vires, corpus stramenta mollia refecerunt. Miramini potius, & veris asserite praconiis, Christum in servis suis semper esse Victorem. Renuntietur ergo Daciano, qua perfruor luce. Commentetur, si valet, aliquid, & addat ad gloriam meam, de laudis titulo nihil defraudans, sed exercens quidquid adhuc furor bacchantis invenerit. Siquidem solam illius misericordiam timeo, ne videatur velle ignoscere.*

9 Ad hanc renuntiationem exanguis & trepidus Dacianus in hæc verba prorupit: Et quid amplius faciemus? victi sumus. Referatur itaque ad lectulum corpus, stramentisque mollioribus foveatur. Nolo enim gloriosorem facere, si inter tormenta defecerit. Indulta pauxillum requies attrita pœnis membra refoveat, & obducto in cicatricem hiatu vulnorum, denuo novis & exquisitis suppliciis innovatus & ipse subdatur. Verum Daciano inaniter tractante de supplicio, Christus clementer disponit de præmio. Delatus namque Dei Martyr ad lectulum, ac piis sanctorum manibus in strati mollitie repositus, mox pretiosam resolutus in mortem cælo spiritum reddidit. Videres circumstantium frequentiam sancti vestigia certatim deosculando prolambere, vulnera totius laceri corporis pia curiositate palpare, sanguinem linteis excipere, sacra veneratione posteris profuturum.

10 Cognito igitur abscessu ejus, jam victus atque confusus Dacianus dixit: Si non potui superare viventem, puniam vel defunctum. Non est spiritus qui repugnet, non est anima quæ vincere contendat; cum vacuo corpore nullum est certamen. In exanguis artus corporis destituti novis suppliciis debacchabor. Satiabor nunc de pœna, etsi mihi non potuit provenire victoria. Projicite, inquit, illum in apertum campum, nullo defendente obstaculo: ut cadaver exanime sepulturæ carens honore, à feris & avibus penitus consumptum

non

non compareat ; ne forte Christiani ejus tollentes reliquias, Martyris sibi vindicent dignitatem. Expositum ergo ad supplicia sine tegmine venerabile corpus , angelicis rursus excubiis & obsequiis honoratur. Non illud aliqua hominum, quæ forte corrumpi potuisset , manus servabat : non ipsa licet pia Sanctorum miseratio quæ sibi tantum provenisse Martyrem in commune gaudebat. Et puto ob hoc divino instinctu humana negata esse obsequia , ut divina non deesse aliquatenus videretur custodia. Corvus itaque , avis lenta & pigerrima , haud procul residens , quasi tetra sui specie lugentis habitum demonstrans , cum adventantes aves reliquas ac perniciousas metuendas alis quodam impetu eminens fugaret , advenientem subito immanem lupum incursum etiam non segni abegit à corpore. At ille reflexa cervice in adspèctum sacri corporis stupefactus hærebat , & , ut credimus , custodiam mirabatur angelicam. Reddita nunc nobis est antiquitatis historia per avem similem : nam qui ante Eliæ pleno ore cibos detulerat , nunc Sancto Vincentio Martyri iussa ministrat obsequia.

II Territus ad hæc Dacianus nuntio dixit : Puto quia jam nec mortuum vincam. Cum enim eum acrius sævitia persequor , gloriosorem mea sævitia facio. Sed si consumi in terra non potuit , demergatur in pelagus , ne erubescamus quotidie sub oculis omnium. Victoriæ ejus vel maria celabunt. Insuatur , inquit , complicitum cadaver in culeo paricidæ , brevique fiscellæ impositum , ubi nautæ spatia longiora processerint , altioris salis fluctibus imprimatur : quatenus scilicet impasti pisces si quid superest lacero corpori , vel lambendo consumant , aut belluino laceretur ore , quem lentitudo non attingit bestialis. Fidus præterea minister molam haud parvi ponderis annectere non negligat , ne forte unda mobili ad peregrina cadaver devectum litora , negatam assequatur aliquatenus sepulturam : quin potius reciprocatur fluctibus & ad scopulos frequenter illisum dispereat , ut nec mortuus inter saxa quiescat. Ecce quid agis sævissime Daciane. Facis & in alio elemento Martyrem nostrum esse gloriosum. Ergo , ut jussum fuerat , iusti cadaver insuitur , & cervice tenus constipatum duris ad molam funibus coarctatur. Tunc quidam Eumorphius , homo profanæ mentis & sacrilegi spiritus , qui in
hoc

hoc Daciano funestum promiserat obsequium, collectis ex urbe nauticis viris, infandum scelus insisterat peragere: & facto agmine navem conscendens, promissio fidelis in crimine, socios spatia longa atque diffusa hortabatur transmittere: quod incitati nautæ implere non differunt. At ubi eorum oculis montium sunt subducta cacumina, litusque omne evanuit, timentes ne forte ad aliam provinciam deportarentur, in medium maris injectum fluctibus impesserunt. Et redeuntes ad Dacianum hilares, quasi suo Præsidi prima gaudia reportarent, plausu dissono perstrepebant, nauticâ vociferantes lasciviâ, subtractum esse ab oculis omnium Vincentium: & ob hoc, quasi primi nuntij magis præcipites, summa cum celeritate festinabant redire. Sed illos Daciani fortissimos remiges, Dei manu gubernante, Beati Martyris corpus prævenerat, & quod altioris salii credebatur profundo teneri, jam ad portum sibi venerat quiescendi, ante quodammodo honorem repertiens sepulturæ, quam nuntiari potuisset expositum: ut divinis clarescentibus miraculis, Christi miles post mortem quoque ostenderetur invictus, quem nec supplicia vincere, nec maria quiverant absorbere. In die enim sui certaminis non est à pio Domino destitutus, quia dedit illi caput antiqui serpentis conterere, dum fideliter studuit in mandatis ejus decertare.

12 Interea Sanctus Martyr quendam virum in ecstasi conveniens, se deportatum ad litus indicat, locumque in quo jacebat, demonstrat. Qui de visione aliquantulum hæsitans, dum tardius tanto funeri monstratum exhibere parat obsequium, commonita in somnis quædam vidua, nomine Jonica, ætate & sanctitate plenissima, vera signa quiescentis corporis accepit: scilicet ubi illud reciprocum fluctibus mollis arena tumulaverat, & elementi ipsius prolambente congerie ad honorem sepulturæ famulando servierat. Quam visionem non ignorans divinitus sibi esse manifestatam, pluribus Christianæ Religionis clam innotescere studuit, & ut ad negotium sibi cælitus ostensum una pergerent, sollerter eos exhortari curavit. Venit ergo ad locum: & quasi relegens certa oculis signa, in curvo litore expedita intentione dirigitur. Mox Beati Vincentij corpus inter ipsa soli aquarumque commercia re-

perierunt, quem divina miracula pro suæ sanctitatis merito, & terris clarificaverant & pelago. Itaque propter gentilitium furorē, non valentes eum digno venerationis tumulare cultu, ad quamdam parvulam detulerunt basilicam sepeliendum. Tandem autem cessante perfidorum crudelitate, ac fidelium crescente devotione Beatissimus Martyr ad sepulturæ honorificentiam inde levatus, digna cum reverentia deportatur, & sub sacro altari extra muros ejusdem civitatis Valentia ad quietem reponitur; ubi meritis ipsius divina multipliciter præstantur beneficia ad laudem & gloriam nominis CHRISTI, qui cum Patre & Spiritu Sancto vivit & regnat DEUS, per infinita sæcula sæculorum, Amen.

I I.

VIDA DE SAN VICENTE, escrita por el Cerratense.

Vita & passio Beati Vincentij.

1 **V**incentius in Osca patre Eutitio, matre Enola natus, à pueritia literis traditus gemina scientia clarus, à Beato Valerio Cæsaraugustano Episcopo Diaconus ordinatus, vices ejus, quòd impeditæ linguæ erat, diligenter supplebat.

2 Præses autem Datianus jussu Imperatoris Diocleciani & Maximiani causa Christianos persequendi in Hispaniam missus, Valerium & Vincentium, ut fatigatione itineris frangerentur, Valentiam pertrahi præcepit ligatis manibus & catenis è collo pendentibus, & fame afflictos in carcerem misit. Et cum poena carceris, & famis inopia, stridore catenarum, vix ferri pondera sustinerent; & per omnes artus jam tunc mortis sup-

Tom. VIII.

Q

pli

(1) *Afsi el Brev. antig. de Burgos. En el MS. ligatis manibus & coll. catenis & fame in carcerem misit.*

plia paterentur; credens eos jam defecisse, & nec spiritu nec corpore prævalere, & tamen superari non posse; jussit eos educi de carcere, nolens eos vitam ante tormenta finire. Et videns eos corpore & viribus integros, furibundus quærebat quis paverat eos.

3 Et cum alloqueretur eos, ut vel tormenta vel vitam eligerent, & Valerius pro simplicitate taceret, ait Vincentius Valerio: *Si jubes Pater, Judicem responsis aggrediar.* Cui Valerius: Jam tibi fili curam loquendi commiseram; nunc autem pro fide responsa committo. Tunc ait Vincentius Præsidi: Christiani sumus, parati pro fide hac omnia sustinere. Præsides autem jussit Episcopum amoveri, & Vincentium in equuleo distentum membris omnibus dissipari. Cui Vincentius subridens ait: *Hoc est quod semper optavi. Nemo mihi amabilior, nec familiarior fuit. Tu solus maxime mihi ad vota concordas: nolo gloriam meam minuas, ne damna inferas laudi. Non cesses: insurge, & toto malignitatis spiritu debaccare: videbis me Dei virtute plus posse cum torqueor, quam possis ipse qui torques.* Tunc furibundus Præsides cœpit tortores animare, & penè deficiens per dolorem ait: Quid est hoc? latrones & homicidas fortissimos tacere fecistis; & huic silentium imponere non potestis? Continete paulisper manus: vires resumite: figite pectines ferreos usque ad costarum intima, ut dolor interiora penetrans gemitum faciat reddere, non contemptum. Cum autem sanguis proflueret à toto corpore, & visceribus patefactis juncturas & compages tormenta separarent, ait Præsides: Miserere tuî Vincenti, nec vernantem juventutem amittas. Cui respondit: *O lingua venenosa! tormenta non timeo, sed quod te fingis misereri magis formido. Nihil ergo minuas de suppliciis, ut te victum in omnibus fatearis.*

Assumptus autem ex equuleo jussu Præsidis Vincentius, in craticula affari jubetur. Sponte itaque ascendens craticulam membris omnibus distenditur; torquetur, flagellatur, exuritur. Saligitur apponitur: candens ferri lamina pectori imprimitur: jaculis viscera jaculantur: & quo in ignem magis sanguis distillabat, eo atrocius flamma Dei martyrem cruciabat. Inter hæc autem Vincentius manens immotus erectis in Cælum luminibus Dominum precabatur. Recurrentes milites

nunciaverunt Præsidi, quod universa supplicia vultu hilari sustinebat, & Christum in suppliciis prædicabat. Heu, ait Præses, vincimur.

Post hæc jussit eum mitti in carcerem obscurissimum, & super testarum fractarum congeriem projici, & pedes ejus ligno constringi; & sine lumine, & sine humano solatio extensum super testas relinqui. Sed ecce carcer illuminatur: pedes solvuntur: & testæ in flores redolentes convertuntur: dumque ambularet super flores psallens, ecce adsunt Angeli, eum de præmio confortantes. Quod cum vidissent costodes, vehementer attoniti ingredi non præsumunt. Quibus ait Vincentius: Nolite timere, mirami potius, & plenis asserite præconiis, Dei confessorem semper esse victorem.

Hæc audiens Datianus jussit eum de carcere educi, & in lecto molli poni, ut paululum recreatus novis suppliciis puniretur. Sed dum in lecto reponitur; dum de ejus supplicio tractatur, pretiosam emisit animam. Quod audiens Præses ait: Quem non potui superare vivum, puniam vel defunctum: Et satiabor de pœna, etsi mihi non fuit victoria. Et jussit corpus in campum projici, ut à feris & avibus voraretur. Quo projecto affuit corvus propè corpus residens, qui alias aves venientes abegit, & lupum fugavit, & reflexo capite aspectum in corpus figit.

Territus Datianus ait: Puto quod nec mortuum superabo. Insuatur corpus in sacco pice & bitumine linito, & demergatur in pelago, ut à piscibus devoretur. Alligantes ergo ministri magnam molam ad collum ejus, corpus in mediis fluctibus jactaverunt. Sed priusquam redissent ad Præsidem, reversum est corpus ad litus. Cuidam autem viro digno fide, & cuidam matronæ devotæ, corpus suum beatus Vincentius revelavit, & ab eis in litore fuit sepultum. Cessante autem persecutione ad Basilicam est translatum, & ibi honorificè est sepultum.

Q²

ORA:

(1) En el MS. puede leerse: *Obscuritatis sumum.*

I I I.

ORACIONES DEL MISSAL

Muzarabe. XI. Kal. Febr.

M I S S A.

Cunctorum licet dilectissimi fratres gloriosas Martyrum
 passiones, quos distincta regionibus loca meruerunt,
 una fides faciat omnibus indiscreto honore venerabiles, meri-
 toque eis non sit dispar reverentia colendi, quibus par fuit
 causa moriendi; tamen proprium sibi quidam in ipso celebri-
 tatis Officio civilis amor vindicat, & cognita provincia ad
 illam gratiæ dignitatem naturæ jungit religionem; quia major
 fit lætitiæ ambitus, in quo patriæ servit affectus, quoque nos
 Sancto beâtissimoque Vincentio, cujus ita sumus, ut noster
 est, jure debemus. Qui genitalis soli alumnam plebem, & pa-
 trocinio erexit & titulo. Magnus confidentia divini protec-
 tionis existens, qui vernaculos populos ornaturus assereret,
 asserturus ornaret: qui eorum devotionem Deo ingereret, quo-
 rum obsidem se dedisset. Ut inter diversas mundi partes, quæ
 semine Apostolicæ prædicationis suscepto perfectam frugem
 in Martyribus obtulerunt, hæc quoque hujus ope muneris
 gratia non careret, & domesticum Sanctorum municipatum
 in illa Cæli statione non perderet; habens in prorrogandis acci-
 piendisque reliquiis & ipsa quod redderet. Hunc ergo ampli-
 us propria venerentur, quem peregrina mirantur: ut pro
 eis se potentiosem ostendat in beneficiis, quibus amabiliorem
 se agnoscit in gaudiis: suoque interventu & incolam lætifica-
 turus & advenam, æqualem tuitionis auxilium reddat pro ci-
 neribus mundo, civibus pro sepulero. Amoveat à regione pla-
 gam, à religione perfidiam: & qui fuit Ecclesiæ victor, patriæ
 sit defensor. Et in eo sic fidei protectione laboret, in quo fuit
 infidelitate, ut contradictione noceret. Et quoniam hujus
 virtutibus tu Deus Pater omnipotens auctor esse dignosceris,
 cle-

elementiam tuam imploramus acclives, ut qui Martyri tuo Vincentio victoriae dedisti coronam, nobis peccatoribus indulgentiam de tua larga pietate concedas. R. Amen.

I N L A T I O.

Dignum & justum est: justum & dignum est, nos tibi agere gratias Omnipotens Deus, pro cujus nomine ille noster gloriosus toto orbe Vincentius, Levitici honoris gradu potissimus, in stola miles tuus albæ vestis candidatus furentem in Christum rabidi hostis insaniam interritus adiit, modestus sustinuit, securus inrisit. Sciens paratus esse, ut resisteret: nesciens elatus esse quod vinceret, cum in sede sua numerofo sultum comite, terribilibus Præsidem verbis ferocientem, confidentia provocantem contemnens, prædicatione tui nominis referret, & ad iram contempti verecundiæ dolor cresceret, quòd despectus sui ipse esset arbiter, qui minister; ipse testis fieret, qui satelles: illudque concilium sanctum miraretur, per quod persequens minaretur. Videbat namque alto defossatas in visceribus verberum scrobes: & in sævientis supplicio ferientis manum plus vulneris invenire, quàm corporis: nudataque ossa non jam carnem ictibus probare, sed sanguinem: solumque vigentem spiritum: eo stulticiam exprobrare judicis, qui potentiam provocaret auctoris. Carceris quærentur angustia; & obstrusus omnino locus quo detruderetur eligitur: non jam qui pestem persecutionis auget, sed qui laudem confessionis absconderet: credens quod causam confessionis averteret, si personam qui se spreverat absentaret; minusque Datianus erubesceret, si Vincentium populus non videret. Contusæ substernuntur testæ, quo jaceat; quorum ad nocendum natura hinc acuitur, si frangatur: ut reddita membra tormentis, ea sustinerent fragmina, quæ secarent; atque in viam se acuminis mole sua superjacens corpus urgeret. Sed fallitur judicij sui opinione crudelitas: nam Majestas tua famule suo amplius in confessione comitata, infert novam veteribus tenebris lucem; & tabernaculum sibi amici sui reddidit.

ergastulum. Fovet laceros artus : medicat Dei manus : & ad venustiore soliditatem suppletis plagarum fossis, ultra laterum damna compensat. Insolita tanti luminis claritate percussus obstupere custodes. Vocem hymnam concinentis mens palidi janitoris expavit : currit exanimis metu minister ad Præsidem ; gravius reverentis relatio nuncii percussura, quàm gladij, cum nec posset ex magnitudine rei tacere quod videat, & non auderet domino dicere quod volebat. Mox in sermone narrantis tremor occupat, dolor lacerat, furor inflammat : mortis pœna subtrahitur, cui pompa carceris invidetur. Profana inferendi exitus complementum suspendit industria, non volens parcere, si desistat, sed timens coronare, si puniat. Profertur ex illo cœlestis gratiæ secum atque in secreto habitantis recessu : & pulchrior si adhuc sit passurus, & fortior. Sed ubi desiderium viri ad regnum Dei animæ oblatione tendentis intelligit, hoc detrahendum meritis credidit, quod tormentis ; quodque titulum contraheret laudis, si numerum incideret quæstionis : nec tantam gloriam justitia redderet, si vitam pœna non tolleret.

Sulcatis per unguam costis, & patentibus sejuncta nervorum crate compagibus, lenis ac blandioribus strati fulcra substituit. Et cum deficere eum odio sanctæ confessionis exoptet, tamen eum vivere adhuc mendacio suæ miserationis infamet, ac si amoto paululum modicumque carnifice, animam quietus exhalet, dicatur non occisus fuisse, sed mortuus. Quasi non eum pœna consumpserit, in quo & pœna consumpta est. Gratias ergo tibi Jesu bone, quod anima tuo digna consortio, quæ pertinax tulit supplicium, ei mendax fuit obsequium : & quæ fuit contenta quod fureret, hoc sit dedignata quod parceret. Sic redeuntem ad Dominum suum cœlestis suscepit aula Vincentium : ut eodem in supernis penetralibus jam recepto, Datianum corpus ejus vinceret, quem Datianus etiam in corpore non vicisset. Comperto Sancti transitu ejus sibi promittit cadaveris expiatione vindictam, cujus gemit ex virtutis perfectione victoriam. Exponi semesa comedentibus furorē suo membra litoribus avibus mandat & canibus, ut tali pastu eorum impleret ventrem, quorum gereret mentem. His tamen parcētibz ille deterior ; ut majori meritorum

mi-

miraculo eorum consuetudo mutaretur, quorum natura non tollitur. Mittitur avis generaliter inhumatis inimica corporibus, quæ eo persequatur improba, quo alatur. Sed quo in laudem Dei cresceret, gratiam victoribus rependens, prohibitas appositi corporis dapes jejuna servaret: ac ne hoc quasi spreta fecisset, non solum non contingeret, sed venter: eo nimirum obtinens Vincentius præstante, ne comedit, quo Helias meruit suscipere transmittente quod comedit. Haud procul aura corporis Lupus cadaver odoratur: quod cum jam forte contiguum excubiis avis discreta rostro, penna, unguibus, retro ageret, faciem ingruentis verberat. Siccas fere fauces positæ retorserunt cervices: & reciduo post tergum capite, jacentibus in collo auribus, mansueto lumine, strictis dentibus rictus reportat. Id in similitudinem poenitentis ostendens quod spectaculi auxisset pompam, non corpori fecisset injuriam. Vicit Datianum etiam belua intellectu, cum in Datiano beluam Vincentius vicisset spiritu. O imprudens furor, & stulta vesania! Corvus obsequitur: lupus veneratur: Datianus irascitur. Ad oculendam igitur ejus laudem non jam secretum elegit, sed profundum: credens sibi ad delitescendam martyris gloriam, non jam claustra fidei servatura, sed maria: quasi te Domine elementa prohiberent, cui abdita patuissent: & cum illa quæ ipse obstruxerat penetrasset, ista quæ tu fundaveras non adires. Datur nautis mergendum corpus in fluctibus, ut in auxilium suum æquora proficerent, cui ad vincendum militem tuum terra defecerat. Projicitur enavigatis magna freti parte fervoribus, cum & sacco premeretur & saxo. Quem inter ferventes undas potens brachij tui manus secuta; quæ spiritum intulit ad Cælum, corpus retulit ad sepulcrum. Hoc te in præconio tui victoris addente, quod allatum in altum merus emergeret, & laudabilius sursum ascenderet, quàm deorsum amplius descendisset. Sed non in longum est in submersi mora lætata gentilitas: protinus ejecto in litoris quiete Vincentio, insultationis suæ passa naufragium, vidit non prædam fluctibus se dedisse, sed sarcinam disposuit vincere mundum. Quem

Q4

VCz

(1) Lee *amica*, como en el Sermon siguiente n. 5.

vehendum mare accepit, non tenendum; eumque sic evomeret, ne voraret. Ita Domine ad te Vincentius tuus inlatus est Cælo, & solo probatus & pelago: ut cum multiplices pugnas expediret secuta victoria, venerabilius reliquias digna servaverit sepultura. Per te quem in unitate Trinitatis collaudant Angeli, atque Archangeli, hymnum semper dicentes, *Sanctus, Sanctus &c.*

POST SANCTUS.

Verè Sanctus, verè benedictus Dominus noster Jesus Christus, filius tuus, qui est gloria Sanctorum, & corona Martyrum: promissionis indultor, & pollicitationis redemptor; amicus Apostolorum, & gratia triumphatorum: tutela certantium, & victoria dimicantium: exhortator ad vitam, & incitator ad præmium. Quo inspirante fidelis tuus Vincentius non ignorabat athleta fortissimus levitico honore perfunctus, quod & præmium possit accipere ex merito passionis, & bravium ex officio dignitatis, quoniam erat & de victoria fidus, & de corona non dubius. Ideoque hunc non laminæ, ignitæque sartagine; non equulei, sublimesque casta; non unguæ, ferreæque manus; non ergastula, carceresque densis suppleti tenebris; non stridor catenarum, ac ponderatio gravis cujusque metalli; non foci fragor, & strepentis passim copia salis patentibus visceribus inlecta internis; nec fragmen testulæ nudo adhibitum corpore; Datiani nequiverunt subicere passioni. Et cum in tantum persecutoris vecordia ferocisset, ut inhumatum corpus fluctibus deputaret, repente muneris ossa pretiosi ambientibus terris, salvum unda famulanter restituit. Quapropter ob hoc divino nutu maris profunda tetigerunt, ut ex æqualibus officiis etiam ipsum possit servire naufragio. Tua sunt Domine ista miracula, qui fortis & potens es, ac invictus in prælio. Unde precamur, ut istic ubi nobis reposita est ejus reliquiarum portio, erecta sit patrociniæ plenitudo. Per Christum Dominum, ac Redemptorem æternum.

*Passio-
nis epi-
logus.*

IV.

SERMO IN NATALI S. VINCENTIJI
Martyris.

(*Atribuido à S. Leon Magno : pero mejor à S. Leandro,
segun lo que despues se explicará.*)

CUnctorum licet, dilectissimi, gloriosas Martyrum
passiones, quos distincta regionibus loca merue-
runt, una fides faciat omnibus indiscreto honore venerabiles;
propriam tamen sibi in hoc venerationis obsequio illi vindicant
dignitatem, qui Ecclesiam Dei & documentis præ ceteris ere-
xerunt, & patrociniis adjuverunt. Inter quos justè Beatum
Levitam Vincentium, cujus confessione & morte Christum
incredulis prædicatum incunctanter agnoscimus, Catholicis
studiis celebramus. Qui ut fidelium devotionem Deo studio-
sius commendaret altiori charitatis flammascens affectu morti
sefe tandem fideliter obtulit, quo videlicèt robur fidei in so-
lidissima petra Christo fundatum, sequacibus imitandum da-
retur: necnon & semen Apostolicæ prædicationis per eum
pluribus disseminatum, ope suæ intercessionis tutum, ac per-
fectæ consummationis fruge refertum in cælestibus demùm
horreis conderetur. Hunc ergo amplius propria venerentur,
quem etiam peregrina mirantur: quatenus ei se largiorem ex-
hibeat in beneficiis, quibus se amabiliorem cognoscit in gau-
diis: fiatque in ejus solemnitate uberior lætitiæ ambitus, de
quo fidei crevit effectus.

2 Hujus denique spiritus tanto virtutum munere claruit,
ut sacri ministerij fultus officio, qui filium Dei Dominum nos-
trum secuturus esset in passione, ejusdem Christi calicem
credentibus prius ministraret in salutem. Cujus haustu feliciter
mente ebriatus, rabidi hostis atque in Christum sævientis
insaniam interritus adiit, modestus sustinuit, securus irrisit,
sciens paratus esse ut resisteret, nesciens elatus esse quò vin-

ceret: quia cujus amore spiritalibus armis præmunitus resistebat, ejus adjutorio quicquid pœnarum in illum furentis ira excogitabat, insuperabilis fortiter patiendo vincebat. Ideo hunc non laminæ ignitæ sartaginis, non equulei, non ungu læ, ferreæque manus, non vires pavendæ cædentium, nec dolor scissorum membrorum, non foci fragor, & strepentis in patentibus visceribus salis injectio, Datiani quiverunt aliquatenus subdere jussioni. Sed dum in tantum ejus vecordiæ tumor excreveret, ut tantis passionum subactum doloribus aut vicisse aut interemisse se lætabundus extolleret, suscepta spe frustratus, unde victor visus est apparere, inde victus compulsus est erubescere: quoniam quò Dei Martyr duriori urgebatur pœna, eò ampliori confessionis exultabat constantia. Undè ipsius passionis vel ultima pervidere, seu memorari, fratres, evidentius placet: quatenus animadvertat sanctitas vestra, quò diabolus suum perduxerit dolis ministrum, vel quomodo Christus suum in finem usque servaverit famulum.

3 Ex quo illud sanè erat mirabile, quia quantum iste extrinsecus multiplici pœnarum genere contritus arctabatur, tantum intrinsecus exultante interiori homine dilatabatur: quantumque ille exterius jactantia temporalis potentiæ inflabatur, tantum interius despici se perpendens interiori vexatus homine præfocabatur. Contemni se videns sæviebat, nec in quem jam vindictam inferret inveniebat. Videbat namque desævientium manus carnificum plus in eo invenire vulneris, quam corporis, solumque vigentem spiritum eo stultitiam experbare suam, quo provocabat veritatis norma. Quapropter credens quod causam confusionis averteret, si personam, quæ se spreverat absentaret, minusque Datianus erubesceret, si Vincentium populus non videret, jussit eum à publico removeri. Sed ne sic quidem careret supplicio, contusa qua jacebat testa substernitur: ut vis acuminis concisam molem superjecti corporis plus discinderet, atque reddita tormentis membra quæ secarent obvia susciperent fragmenta.

4 Fallitur tamen vincendi opinione cæca crudelitas. Nam divina bonitas dilectum suum amplius in confessione comitata infert novam tenebris lucem, & tabernaculum splendidum
obf-

obscurum reddit ergastulum. Fovebat laceros artus medica Dei manus, & venustiori pristinae sanitatis augmento fossi lateris damna supplebat. Insolita igitur hujus luminis claritate perculsi, obstupuerunt custodes, quin & vocem, Angelis hymnum Deo concinentibus; mens pallidi janitoris expavit. Currit exanimis minister ad Præsidentem, quem gravius relationis nunciij, quam ictus erat percussura gladij: & cum non posset ex magnitudine rei tacere quod viderat, tremor iudicem occupat, dolor lacerat; furor inflammat: & ne in poenis vincens Vincentius gloriam obtineret martyrij: Citius, inquit Datianus, producatur è carcere, ne dum insistimus rebellem punire, videamur eum potius victoria coronare. Profertur itaque ex illo tetri carceris baratro, caelesti quidem gratia pulchrior, & si adhuc esset passurus robustior. Sed ubi desiderium ad regni vocationem tendentis nullo poenarum vel mortis genere frangendum intelligit, jubet invida mens lenioris strati fulcra substitui, ac blandiori eum requie confoveri: scilicet, ut si amoto paululum carnifice, animam quietus exhalaret, diceretur non esse occisus, sed mortuus: quasi non eum poena peremerit, cum quo & poena simul perierit.

5 Interea Beatum Vincentium caelestis aula suscipit, ac beatæ felicitatis munere donat. Ad cujus ingressum Angelici lætantur spiritus, omnesque simul concives gratulantur Sancti. Nosque tibi gratias agimus, Domine Jesu, quòd anima tuo digna consortio, quæ pertinax tulit supplicium, mendax fugit obsequium: & quæ fuit contenta persecutor quod fureret, sit dedignata quod parceret. Cognito igitur sancto ejus abscessu iudex insanus, & quia Christus vicisset in Vincentio nescius Datianus, illius sibi promittit cadaveris expositione vindictam, cujus gemit ex virtute victoriam. Feris namque & canibus decepta furoris superbia adsumendum projici mandat licitoribus: ut tali pastu eorum impleret ventrem, quorum ipse gerebat mentem. Sed ut divinis excrecentibus beneficiis majoris victoriæ Vincentio gratia conferretur, mittitur corvus avis amica cadaveribus expositas corporis dapes servatura jejuna.

6 Hinc fratres, dilectissimi, hinc advertite distincta meritum obsequia. Elias quondam impias Achab vel Jesabelis
ma-

manus cautè declinans, in deserto corvis ministrantibus pascitur: assertor autem veritatis Vincentius Datiani rabie peremptus, feris exponitur consumendus; sed corvo famulante servatur illæsus. Obtinuit ergo Elias divino nutu, corvis præstantibus, quo aleretur: præstitum est Vincentio obsequente quoque corvo, ne comederetur. Qui ut cælitus se custodem designatum ostenderet, adventantes reliquas aves eminus non segni impetu perturbabat: inter quas immanem quoque lupum propiùs accedentem, veluti qui commissum thesaurum sacrilega audacia attaminare præsumeret, pennis & alis deverberans procul abegit. Sed ille quod non tam ad inferendam venisset injuriam, quam ad augendam miraculi pompam, quadam sui habitudine stupidus indicabat. O impudens furor, & stulta vesania! Corvus obsequitur, lupus veneratur, Datianus persequitur, nec erubescit velle se adhuc ferox perdere, quem mansuefacta bestialis feritas satagebat protegere.

7 Undè ad oculendam Martyris laudem, non jam secretum, sed profundum elegit: credens sibi ad delitescendam ejus gloriam non claustra fides servatura, sed maria: quasi non idem elementi Dominus esset, per quem dudum ei carceris abdito cælesti fulgore radiata micuissent. Datur nautis mergendum corpus in fluctibus: ut ad auxilium saltem æquora proficerent, cui ad vincendam Christi militem terra defecisset. Enavigatis itaque magna ex parte freti gurgitibus, projectum inter sorbentes undas præpotens est Dei dextera consecuta: & quæ spiritum intulerat in cælum, corpus mox retulit ad sepulchrum. Sic prædicator veritatis, charissimi, nec tormentorum vincitur pœnis, nec tenebrosi carceris superatur angustiiis. Non à bestiis dilaniatur, non profundo celatur, sed litori redditur, præconio diffamatur: ut qui verè confessus fuerat nomen Deitatis, veritate sibi adesse experiretur divinæ suffragia bonitatis. Cujus gloriosam virtute vitam, ita pretiosæ mortis gratia decoravit, ut quod vivendo docuit, moriendo constanter adstrueret: eratque consequens quatenus ad ejus visionem per mortem attingeret, quem probabilis vitæ conversatione semper attestatus fuisset; sciens quod de contemptu præsentis vitæ gloria surgit beatitudinis æternæ: Præstante Do-
mi-

mino nostro JESU-CHRISTO , qui vivit & regnat in sæcula sæculorum , Amen.

ADVERTENCIAS A ESTE SERMON.

EL primer Apendice que puso Pasqual Quesnel despues de los Sermones legitimos del Papa S. Leon , fue el precedente ; atribuido à N. P. S. Augustin en un MS. Corbeyense , y à S. Leon en las mas de sus ediciones : pero ni à uno , ni à otro le debemos atribuir segun el citado Autor , que sin haver visto el Missal Gothico , conociò era obra de Español , por lo que se dice en el cap. 1. *Amplius propria venerentur &c.* y aun se inclinò à que era obra de San Leandro ; asì por la suposicion de que el Autor fue Español , como por leerle atribuido à S. Leon , diciendo que esto provino de la semejanza de los nombres Leandro y Leon : pues escrito en algun MS. el de San Leandro con solas las primeras letras , ò gastadas las ultimas , fue facil leer *Leon* por *Lean*.

No se debe dudar que es obra de Español : pues sobre la razon apuntada , hay la de ver que el Oficio Gothico de S. Vicente està en gran parte tomado literalmente de

alli , como convence el cotejo. En favor de que es de San Leandro , milita en primer lugar la alusion de su nombre con el de S. Leon , y que por tanto hubo lugar para atribuirle à este. Lo 2. el estylo : pues asì como èste muestra no ser obra de S. Leon , prueba à favor de S. Leandro , cotejandole con el Sermon que predicò en el Concilio tercero de Toledo. Lo 3. porque el Oficio Gothico se hizo en la Santa Iglesia de Sevilla , segun infiero por el fin de la Oracion *Post Sanctus* , donde se expresa , que donde se compuso aquel Oficio havia porcion de las Reliquias del Santo : *Istic ubi nobis reposita est ejus reliquiarum portio.* Así sucedia en Sevilla : pues la Cathedral del tiempo de San Leandro estaba dedicada à Dios con la advocacion de S. Vicente , como dirèmos en el Tomo siguiente : lo que supone Reliquia del Santo Martyr titular , segun práctica antigua : y consiguientemente se verifica en Sevilla lo que en la Missa del Santo se dice del

lugar donde se hizo el Oficio. Añade à esto lo que por S. Isidoro sabemos acerca de San Leandro, conviene à saber, que trabajò mucho en orden à los divinos Oficios: y creo no tendràs dificultad en asentir à que uno de los Rezos que compuso fue el de S. Vicente.

El modo fue formando an-

tes el Sermon, y despues sacando de alli gran parte para el Oficio, y no al rebès: porque despues de publicada ya la Missa, no havia de ir à predicar al Pueblo lo mismo que se incluia en el Missal. Pero como el Sermon era obra suya privada, cortò como en tela propria, poniendo en el Oficio lo que le pareció.

V.

FRAGMENTOS DE LOS SERMONES de N. P. S. Augustin.

A La gloria de S. Vicente hace tambien el culto que tenia en Africa en tiempo de N. P. S. Augustin; pues el Santo predicò cinco Sermones en su fiesta: uno intitulado *de Jacob & Esau* (que es el 4. en la nueva edicion, t. 5. al 44. *de Diversis*) y los quatro entre las fiestas de *Sanctis*, que son el 274. y fig. de la nueva edicion de los Padres de S. Mauro, t. 5. part. 2. al 8. En estos tocò el Santo algunas cosas concèrni-

tes al martyrio en particular: otras, y las mas, son doctrinales en comun para instruccion de los fieles: y como las obras del Santo se hallan en todas partes, para quien gustare verlas à la larga, nos contentamos con dár aqui extractado lo que alude à las Accantas de S. Vicente, y cede en gloria de su passion; poniendo à la larga lo que no se debe compendiar, que es el Sermon segundo, y el tercero.

I.

EX SERMONE I.

Magnum spectaculum spectavimus oculis fidei, Martyrem Sanctum Vincentium ubique vincentem. Vicit in verbis, vicit in pœnis; vicit in confessione, vicit in tribulatione; vicit exustus ignibus, vicit submersus fluctibus: postremò vicit tortus, vicit mortuus. Quando caro ejus, in qua erat trophæum Christi victoris, de navicula mittebatur in mare, tacite dicebat: *Dejicimur, sed non perimus.* (2. Cor. 4.9.) Quis istam patientiam militi suo donavit, nisi qui pro illo prior sanguinem fudit? Cui dicitur in Psalmo: (70.5.) *Quoniam tu es patientia mea Domine, Dñe spes mea à juventute mea.* Magnum certamen magnam comparat gloriam, non humanam, nec temporalem, sed divinam & sempiternam. Fides pugnat; & quando fides pugnat, carnem nullus expugnat. Quia etsi laniatur, etsi laceratur; quando perit qui sanguine Christi redemptus est? &c. Longam lectionem audivimus; brevis est dies: longo Sermone etiam nos tenere vestram patientiam non debemus &c. *Ex Serm. I. ordine 274. al. 8.*

I I.

SERMO SECUNDUS.

Magnum & multum mirandum spectaculum noster animus cepit: nec inanissimam & perniciosissimam, sicut solet in theatris quarumque nugarum, sed plane utilissimam & fructuosissimam voluptatem oculis interioribus hausimus, cum Beati Vincentij gloriosa passio legeretur. Erat videre invictam Martyris animam contra insidias antiqui hostis, contra sævitiam impij judicis, contra dolores mortalis carnis, acerrima conflictatione certantem, & in adjutorio Domini cuncta superantem. Ita plane charissimi, ita prorsus fuit: in

Domino laudemus hanc animam, ut audiant mites, & jocundentur. Quas voces audierit, quas reddiderit, quæ tormenta devicerit, decursa lectio declaravit, & nobis tamquam in conspectu quæ gesta sunt posuit. Tanta pœna erat in membris, tanta securitas in verbis, tamquam alius torqueretur, alius loqueretur. Et verè alius: prædixit enim hoc Dominus, & promisit Martyribus suis dicens: *Non vos estis qui loquimini, sed spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis.* (Matth. 10. 20.) In Domino ergo laudetur hæc anima. Nam *quid est homo, nisi quod memor est ejus?* Aut quæ vires pulveris, nisi illo adjuvante, qui nos fecit ex pulvere? *Ut qui gloriatur, in Domino gloriatur.* Si enim diabolicus & seductor spiritus plerumque implet vel fallaces vates, vel falsos martyres suos, ut tormenta corporis vel ipsi sibi ingerant, vel ingesta contemnant: quid magnum est Domino Deo nostro ad confirmandam prædicationem nominis sui, ipsorum prædicatorum carnem quidem in manus persequentium tradere, mentem vero in arcem libertatis assumere; ut etiam dum illa patitur iniquitatem, hæc afferat veritatem? scilicet ut victores non tolerantia faciat, sed justitia: quoniam Martyres discernit causa non pœna. Multi enim dolores toleraverunt pertinacia, non constantia; vitio, non virtute; pravo errore, non recta ratione; diabolo possidente, non persequente. In nostro autem vincente Vincentio, ille quidem vincebat, qui possidebat: sed ille possidebat, qui principem hujus mundi miserat foras; ut etiam pugnant extrinsecus superaretur, qui jam fuerat superatus, ne intus dominaretur. Ille quippe qui missus est foras, non cessans tamquam leo rugiens circuit requirendo quem devoret. Sed cum expugnat ille pro nobis, qui eo excluso regnat in nobis.

2 Denique magis diabolus non victo Vincentio, quam Vincentius persequente diabolo torquebatur. Quanto enim erant illa truculentiora & exquisitiora tormenta, tanto magis tortus de torquente triumphabat; & ex illa carne tamquam ex terra suo sanguine irrigata, de qua plus dolebat inimicus, palma crescebat. Sed quia ille latenter sævit, & latenter victus affligitur; manifestè apparebat in præside homine, quid in occulto diabolus pateretur, & ille invisibilis adversarius per sui vasculi, quod impleverat, crepantis rimulas prodebat. Voces enim

enim hujus hominis, oculi, vultus, & turbulentus totius corporis motus, indicabant quam graviora tormenta sentiret interius, quam erant quæ Martyri infligebat exterius. Si consideremus perturbationem torquentis & tranquillitatem tormenta patientis, videre facillimum est quis erat sub pœnis, quis supra pœnas. Quæ gaudia erunt in virtute regnantium, quando tanta sunt pro veritate morientium? Quid erit cum corporis incorruptione fons vitæ, quando ros ejus inter tormenta tam dulcis est? Et quid faciet impiis æterna flamma, quos ita vastat irati cordis insania? Quid passuri sunt, cum judicabuntur, qui jam cum judicant cruciantur? Judicia futura Sanctorum quid habitura sunt potestatis, cum in hac vita tribunal judicis catasta torserit Martyris?

3 Magnum autem Dominus testimonium præbet testibus suis, cum ille qui rexit corda certantium, nec corpora deserit mortuorum, velut de hujus ipsius Beati Vincentij corpore præclarissimum miraculum exhibuit; ut id quod inimicus omnino non apparere cupierat, fateretur, fecerat, tam præsentis nutu divino proderetur, & religiosius humandum venerandumque demonstraretur, ut victricis pietatis & devictæ impietatis præclara in eo memoria perduraret. Verè *pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum ejus*: quando nec terra carnis vita deferente contemnitur; & invisibili anima de domo visibili discedente, habitaculum servi cura Domini custoditur, & in gloriam Domini à conservis fidelibus honoratur. Quid enim agit Deus, mira opera faciendo circa Sanctorum corpora defunctorum, nisi testimonium perhibet, sibi non perire quod moritur, & ut hinc intelligatur in quali honore secum habeat animas occisorum, quando caro exanimis tanto effectu divinitatis ornatur? Sicut enim de membris Ecclesiæ loquens Apostolus, similitudinem adhibuit & membris corporis nostri, quoniam *quæ inhonesta sunt nostra, his abundantiorum honorem circumponimus*: ita providentia Creatoris cadaveribus Martyrum tam præclara miraculorum testimonia præstando, abundantiorum honorem exanguibus reliquiis hominum circumponit, & quod vita emigrante tamquam deforme jam remanet, ibi evidentius præsens vitæ dator apparet.

Pl. 115

1. Cor.
12,

I I I.

SERMO TERTIUS.

IN passione, quæ nobis hodie recitata est, Fratres mei, evidenter ostenditur iudex ferox, tortor cruentus, Martyr invictus. In cuius corpore pœnis variis exarato, jam tormenta defecerant, & adhuc membra durabant. Tot convicta miraculis persistebat impietas, tot vexata suppliciis non cedebat infirmitas: agnoscatur ergo operata divinitas. Quando enim corruptibilis pulvis contra tam immania tormenta duraret, nisi in eo Dominus habitaret? In his enim omnibus ille agnoscendus, ille glorificandus, ille laudandus est, qui & in prima vocatione dedit fidem, & in suprema passione virtutem. Vultis nosse quia utrumque donatum est? Audite Apostolum Paulum: *Philip. Vobis, inquit, donatum est pro Christo, non solum ut credatis in eum, verum etiam ut patiamini pro eo.* Acceperat hæc utraque Levita Vincentius, acceperat & habebat. Si enim non accepisset, quid haberet? Habebat in sermone fiduciam; habebat in passione tolerantiam. Nemo ergo de suo corde præsumat, quando profert sermonem; nemo de suis viribus confidat; quando suffert tentationem: quia & ut bona prudenter loquamur, ab illo est nostra sapientia; & ut mala fortiter perferamus, ab illo est nostra patientia. Recolite Dominum Christum suos in Evangelio discipulos admonentem: recolite Martyrum Regem cohortes suas armis spiritalibus instruentem, bella monstrantem, adiutoria ministrantem, præmia pollicentem: qui cum dixisset discipulis suis: *In hoc mundo pressuram habebitis*; mox unde territi consolarentur, adjunxit dicens: *Sed confidite, ego vici mundum.* Quid ergo miramur, Charissimi, si in illo Vincentius vicit, à quo victus est mundus? *In hoc, inquit, mundo pressuram habebitis*: ut si premit, non opprimat; si oppugnat non expugnet.

2. Duplicem mundus aciem producit contra milites Christi. Advertite, Fratres. Duplicem dixi aciem producit mundus contra milites Christi. Blanditur enim, ut decipiat; terret;

ut frangat. Non nos teneat voluptas propria, non nos terreat crudelitas aliena; & victus est mundus. Ad utrosque aditus occurrit Christus, & non vincitur Christianus. Si consideretur in ista passione humana patientia, incipit esse incredibilis; si agnoscatur divina potentia, desinit esse mirabilis. Tanta grassabatur crudelitas in Martyris corpore, & tanta tranquillitas proferebatur in voce, tantaque pœnarum asperitas sæviebat in membris, & tanta securitas sonabat in verbis; ut miro modo putaremus Vincentio patiente, alium non loquentem torqueri. Et verè, Fratres, ita erat: prorsus ita erat: alius loquebatur. Promisit enim & hoc testibus suis Christus in Evangelio, quos ad hujusmodi certamina præparabat. Sic enim ait: *Nolite premeditari quomodo aut quid loquamini. Non enim vos estis qui loquimini, sed Spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis.* Caro ergo patiebatur, & Spiritus loquebatur. Et loquente Spiritu, non solum convincebatur impietas, sed etiam confortabatur infirmitas.

3 Clariorem nobis Martyrem tot tormenta faciebant. Multiplici enim vulnere varietate confossus, non deserebat pugnam, sed acrius iterabat. Putares quòd eum duraret flamma, non ureret; & tamquam figuli fornax lutum molle suscipiens, duram redderet testam. Poterat Martyr noster dicere Datiano: Jam non urit ignis tuus carnem meam, quia *exaruit velut testa virtus mea.* Et quoniam veraciter scriptum est: *Vasa figuli probat fornax, & homines justos tentatio tribulationis:* probatus est atque decoctus illo igne Vincentius: arsit verò & crepuit Datianus. Si enim non ardebat, unde clamabat? Quid enim erant verba irascentis nisi fumus ardentis? Ergo Martyri nostro refrigerium in corde habenti, flammam extrinsecus admovebat: sed ipse facibus furoris accensus, tamquam elibanus intus ardebat, & habitatorem suum diabolum concremabat. Per furiosas enim Datiani voces, per truces oculos & minaces vultus & totius corporis motus ille habitator ejus interior monstrabatur; & per hæc signa visibilia, tamquam per sui vasculi, quod impleverat, crepantis rimulas videbatur. Non tantum Martyrem cruciabant tormenta, quantum illum vastabat infania.

4 Sed jam, Fratres, illa omnia transferunt, & ira Datiani,

ni, & pœna Vincentij. Nunc autem pœna Datiano, corona vero manet Vincentio. Denique his præmissis futuræ videlicet retributionis finibus, etiam in hoc mundo Martyrum gloriam demonstramus. Quæ hodie regio, quæve provincia ulla, quò usque vel Romanum imperium, vel Christianum nomen extenditur, Natalem non gaudet celebrare Vincentij? Quis autem hodie Datiani vel nomen audisset, nisi Vincentij passionem legisset? Quod verò tanta cura servavit Dominus Martyris corpus, quid aliud demonstravit, nisi se gubernasse viventem, quem non reliquit exanimem? Vicit ergo Datianum vivens Vincentius, vicit & mortuus. Vivens tormenta calcavit, mortuus maria transnavavit. Sed ipse inter undas gubernavit cadaver extinctum, qui inter ungulas animum donavit invictum. Non flexit flamma tortoris cor ejus, non mersit aqua maris corpus ejus. Sed in his & hujusmodi omnibus nihil est aliud, nisi *pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum ejus.*

IV.

EX SERM. QUARTO.

OCulis fidei certantem expectavimus Martyrem, & amavimus totum invisibiliter pulcrum. Qualis enim decoris habebat spiritum, cujus fuit & cadaver invictum? Dominum confessus est vivus: inimicum superavit & mortuus. Quid putamus, Fratres, quòd istum honorem providentia & consilium omnipotentis Creatoris cum etiam defuncto corpori detulit, Martyri aliquid præstitit? Quid enim, si non sepeliretur, ignorabat ille unde suscitaretur? Illi & in victoria corona, & in resurrectione servata est vita æterna. Sed de corpore ejus, Ecclesiæ præstita est consolationis memoria. Sic plerumque Deus de servis suis præstat servis suis quadam dignatione, donans quod magis profit ei cui datur, quam ei de quo datur &c.

APENDICE II.

DEL CHRONICON DE ISIDORO Pacense.

PREVENCIONES.

UNO de los Escritores antiguos Españoles que escribieron de sucesos coetaneos, fue *Isidoro Pacense*, así llamado, por haver sido Obispo de la Iglesia Pacense, una de las antiguas sufraganeas de Mérida, que algunos reducen à Beja, otros à Badajòz, segun referirémos y disputarémos al tratar en particular de aquella Iglesia.

2 Que hubo un Isidoro Pacense escritor de Chronicas, se halla mencionado en el Obispo de Oviedo D. Pelayo, en las palabras dadas en el tom. 4. pag. 200. Juan Vaseo en su cap. 4. testifica haver visto el Chronicòn de que hablamos, escrito en nombre de Isidoro Pacense: y Don Nicolàs Antonio en su *Bibliotheca* antigua lib. 6. cap. 3. añade, que dos Codigos MSS. uno Complutense, y otro Oxomense, ponen el mis-

mo Chronicòn en nombre del referido Autor. En esto creo se guiò por la edicion de Sandoval, que en la pag. 1. de la Historia de los cinco Obispos estampò el titulo siguiente: *Isidori Pacensis Episcopi Epitome Imperatorum & Arabum, una cum Hispania Chronicon, ex Codice Gothico Complutensi & Oxomensi*: pudiendose recelar que la expresion de los Codigos apela sobre el texto de allí sacado, pero no sobre que en ellos estuvièsse el nombre de Isidoro Pacense; pues en la copia del Oxomense, que tuvo el P. Mariana, se previene que faltaba el nombre del Autor: *Ex vetusto Codice Oxomensi, sine nota Auctoris*. Lo mismo se confirma por la edicion de Berganza, que en el titulo de esta Historia, dice està copiada por D. Juan Bautista Perez de un Codigo antiguo de Osma,

y que se persuadiò Perez à que era el Chronicòn, ò Ephemerides del Pacense: lo que supone no haver en aquel MS. la expresion del nombre del Autor.

3 Pero sin esto insistimos en dár el documento con título del Pacense, por autoridad del Codigo en que segun Vaseo se leia su nombre; y por la comun persuasion de los Autores, assi Españoles, como estrangeros, que le citan como Obra del Pacense.

4 El tiempo en que escribió fue el año de 754. como se lee en el fin del mismo Chronicòn: infiriendo de aqui Pagi, ser estimable la Obra por la dignidad Episcopal del Autor, y por hablar de successos coetaneos en tiempos tan turbados: *Illud tamen opus magni faciendum, cum Auëtor Episcopus professione, & testis oculatus fuerit, qui ideo certius aliis Ecclesie Hispanicæ statum per infelicia illa tempora edocere nos potest.* Empezia por el año primero del Emperador Heraclio, que concurrió con el 610. y 611. de Christo. Y assi abraza su historia el espacio de 143. años, pudiendose decir, que pretendió el Autor formar continuacion del Chronicòn

de S. Isidoro, pues el Santo acabò en el Imperio de Heraclio, desde el qual tomò el hilo de su historia este Escritor.

5 Errò, pues el Autor del *Suplemento* insertò en la Obra de los Escritores Ecclesiasticos de Belarmino, quando sobre el año de 750. (en que trata de Isidoro Pacense) dice que continuò à Idacio Lemicense, como éste à San Geronymo. Errò, digo, porque entre el Chronicòn de Idacio, y el de el Pacense, mediaron 141. años, que no se tocan en una ni en otra Historia: por lo que no debe este Chronicòn decirse continuacion de Idacio, sino de S. Isidoro, como observò Marca en la Historia de Bearne lib. 2. cap. 1.

6 La circunstancia del tiempo en que floreció el Pacense, despues de quarenta años en que los Barbaros dominaban à España, suele darse por causa del mal latin, en que se halla su escrito; pues segun Vaseo, en el lugar citado, *Portentum potius dixerim, quàm Chronicon: adeò prodigiosè scribit, & Gothicè potius quàm latine. Certè mihi tamquam in novo quodam & inaudito idiomate desudandum fuit, ut intelligerem.* Resende

en el lib. 4. de las Antig. de Lusit. tit. de Pace Julia , añade sobre lo barbaro del estylo la multitud de erratas que se hallan en las copias : *Floruit etiam Isidorus , Pacensis cognomine , cujus opuscula horrido parumque culto sermone , eaque imperfecta & mendis sentiosissimis scatentia circumferuntur.*

7 Yo creo que la mayor culpa de los citados defectos provino de los copiantes, pues veo en unos MSS. mas errores , y menos clausulas que en otros ; teniendo tambien experiencia de que Obras de Escritores de buena latinidad se hallan con muchos vicios en copias posteriores al Siglo decimo , en que no solo tenian graves descuidos los Escribientes , sino que algunos querian atemperar à su barbaro estylo lo que por mas culto desdecia de su costumbre.

8 El motivo para no atribuir al Pacense tan mala latinidad como la que tienen algunas de sus copias, es que segun el año en que florecia escribiendo , havia nacido en tiempo del Reynado de los Godos , en cuya Era , aunque havia descaecido la latinidad, no llegó à tanta barbarie como la incluida en algunas de

estos MSS. Aviendo, pues, educado se el Pacense en las primeras letras bajo los Maestros que se criaron en tiempo de los Godos , no es creible que degenerasse tanto de ellos un sugeto que mereció ser escogido para Obispo : y viendo por otra parte , que algunas copias tienen menos errores, es prueba que no provienen de la primera mano. Pero demos que sean originales del Autor. Esto no perjudica al concepto historial ; antes bien coadyuva à que la obra se tenga por genuina ; pues fuera mas sospechosa vèr estylo repugnante por lo culto con un Autor criado en Siglo barbaro y obscuro.

9 A la estrañeza que este Chronicòn ha causado en los Autores por su Idioma , contribuyó la circunstancia de que los que escribieron antes del año 1729. no vieron mas edicion que la de Sandoval, la qual està plagada de innumerables yerros , y defectos de dicciones : por lo que se quejó bien Don Nicolàs Antonio lib.6. n. 57. de la falta de otra edicion mas exacta : *Cur ergo accuratorem aliam & luculentiore hujus operis editionem invident nobis ii qui otio & industria inter nostros valent, ha-*

bent que ad manus , unde in publicum profint , inutilia alia , aut quidem non sic utilia , præmittentes.

10 Conociò esta necesidad el Doctòr Ferreras, quando se aplicò à reimprimir algunos Chronicones: pero aumentò la dificultad diciendo, que el Pacense necesita de un Cirujano muy docto, para sanar las heridas envegecidas del tiempo y errores de las copias. El Maestro Berganza curò bastantes defectos, dando à luz una copia, que se guarda en el Monasterio de S. Martin de esta Corte, la qual es de letra de Juan Vazquez del Marmol, como consta por otros sus papeles originales, que tengo yo en mi Estudio. De aquella dice Berganza que „ Lo que contiene dicha copia por tiempo del „ Emperador Heraclio, trasladò el Maestro Don Juan „ Bautista Perez, Canonigo y „ Archivistà de la Santa Iglesia de Toledo, de un Codice antiguo de la Cathedral de Osma. Lo restante es „ traslado que se hizo año de „ 1576. de una copia que sacò el Maestro Ambrosio de „ Morales de un libro Gothico, que era de la Bibliotheca Complutense, y esta

„ està corregida à la margen „ por el Codice de Osna. Doy „ à la estampa la copia como „ està, excepto que à las posiciones doy los casos „ que piden. Assi Berganza, dejando dicho antes, que tuvo tambien à la vista la que imprimiò el Señor Sandoval: de lo que no diò muestras al poner el Chronicòn, pues entre las dos ediciones hay muchas diferencias no prevenidas por Berganza.

11 Si con un MS. se pudieron corregir muchos yerros, se infiere que no debemos graduar la calidad el Escrito del Pacense por el modo con que se lee en Sandoval: pues se hallan copias con menores defectos, las quales prueban el intento de que los yerros de la citada edicion no son originales del Autor.

12 Entre las copias que se conservan del Pacense, una es la manejada por el Señor Marca, de quien dice en la Historia de Bearne *lib. 2. cap. 1. n. 3.* que se guarda en la Bibliotheca del Colegio de Navarra en París, enquadernada con el MS. de la Historia del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo: y que haviendo cotejado la edicion de Sandoval con esta copia, corrigiò una bu-

buena parte , como se verá despues , al dàr su testimonio , y sus variantes .

13 Otros varios MSS. del Pacense se estendieron por Francia , segun refiere Pagi sobre el año 732. num. ult. diciendo , que un curioso buscò con gran diligencia los Manuscritos de los Chronicones estampados por Sandoval , y que segun los que recogió , puso en el egemplar de que usaba , varias correcciones , de que se valiò el mismo Pagi , citando este libro con titulo de Codigo y Anonymo Mazarino , por haver parado en la Bibliotheca del Card. Mazarino , y hoy en la Real: *Ante annos circiter sexaginta (esto es , al principio del Siglo passado) vir doctissimus cujus nomen ignoratur , magna cura & diligentia in Bibliothecis Gallie perquisivit exemplaria MSS. Idacij , Isidori Pacensis , Sebastiani Salmanticensis , Pelagij Ovetensis , & Sampiri Asturicensis Episcopi , qui unà simul editi sunt , variasque correcciones in suo exemplari annotavit . Illud è Bibliotheca Mazarina in Regiam translatum fuit , & thesauri loco habendum . Hunc Auctorem sub nomine Anonymi Mazarinei in hoc opere cita-*

bimus , ejusque ope prefatorum Auctorum tenebris lucem effundere conabimur , ex illis enim Scriptoribus à Baronio non lectis , tamquam purioribus fontibus , nobis veritas haurienda .

14 Por este testimonio no solo vemos , que se repartieron por Francia varias copias del Pacense , y que por ellas pueden corregirse yerros de lo impresso , sino la utilidad assi de este , como de los demás expressados Chronicones de Obispos Españoles coetaneos , de quienes como de fuentes puras (en lo que refirieron de su tiempo) puede sacarse la verdad , corrigiendo , ò añadiendo lo que Baronio no expuso , por no estàr publicados en su tiempo .

15 Juntamente podemos oponer el dictamen de este y de otros Sabios , contra la especie apuntada en el Suplemento citado de Belarmino , donde se dice que algunos juzgan ser supuestos los Escritos de aquellos continuadores del Pacense : cuyo pensamiento no tiene mas apoyo que el egemplar de ver otros Chronicones fingidos ; sin distinguir en la gran distancia que hay entre los de Dextro , y Compañia , y los publicados

por Sandoval : y cómo no se dá fundamento en contra , no necesitamos detenernos en su favor , bastando los mismos documentos para calificar su ingenuidad y sencillez en la parte en que no se mezclò ninguna interpolacion.

16 El estado pues en que hasta hoy teniamos el Chronicon del Pacense , se reduce , à que en el año de 1615. se imprimiò primera vez en Pamplona por su Obispo , el Señor D. Fr. Prudencio de Sandoval , y se reimprimiò en la misma Ciudad en el año de 1634. La segunda y última edicion fue en Madrid en el año de 1729. por el M. Fr. Francisco Berganza , tambien Benedictino , en su libro intitulado *Ferreras convencido*.

17 Para mi edicion he tenido por delante no solo estas dos , sino la que de algunas clausulas hizo el Señor Marca en la histor. de Bearne lib. 2. cap. 1. 2. 3. y 4. Demàs de esto he usado del MS. que sirviò al P. Juan de Mariana , que se guarda en su Colegio de Toledo ; y de otro del Colegio Mayor de S. Ildefonso de Alcalà , que està en pergamino , en el libro intitulado : *Eusebij & aliorum Chronica* , del qual he hablado varias veces.

Pero no es este el Complutense citado por Sandoval , pues aquel era Gothico , y no existe ya en la referida Bibliotheca.

De estos , juntamente con la continuacion del Biclarense , y las historias de los Godos , y de los Arabes escritas por el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo , puede formarse una nueva edicion , qual deseaba D. Nicolàs Antonio , esto es , que no tenga mas imperfecciones que las originales de su Autor : *Et quidem Isidorianum hoc , si quod aliud è nostris Chronicon , opera ista indiget , ut propriis tantum suis styli plagis fœdum , quod erit sibi ipsi constare , in conspectum hominum iterum veniat.* num. 58. lib. 6. Esto es lo que intentamos por nuestra nueva edicion : pues fuera de los verbos y phrases de baja latinidad , que parecen propias del tiempo del Autor ; gran parte de los demàs defectos se puede remediar por beneficio de los referidos MSS. y Ediciones.

El modo con que los alego es segun acostumbro , por las iniciales

B. La Edicion de Berganza.

C. El MS. Complutense.

M. El MS. de Mariana.
Mar. La hist. de Bearne de Marca.

Maz. ElCodigo Mazarino.
Rodr. El Arzobispo de Toledo Don Rodrigo.

Sand. La Edicion de Sandoval del 1634.

18 Aguirre en el tomo 2. de Concil. pag. 528. pone un fragmento, en el qual Berganza dice sacò del Archivo de Toledo, en lo que mira à la vision de Tayen: lo que citamos con

nombre de MS. Toledano. Tal vez citamos tambien al *Continuador del Biclarense*, de que se valiò el Pacense. El MS. de Mariana se acerca mucho à la edicion de Sandoval, excepto que aquel es mas completo, y tiene algunas correcciones hechas por el mismo Mariana, en lo que mira à la latinidad, segun expresa en el Prologo, que es como se sigue.

TESTIMONIO DE MARIANA, hasta hoy no publicado.

1 **T**Res Isidoros in Hispania fuisse nobiles cum primis communi vulgi, sed eruditorum opinione receptum est. *Cordubensem*, quem vixisse Trithemius ait sub Honorio, circiter salutis an. 420. *Hispalensem*, Gregorij M. æqualem: atque *Pacensem*, qui quo tempore vixit dubitatur. *Cordubensis Senior* cognomento vocatur. Junioris appellatio duobus posterioribus antiquioris comparatione vulgo datur: *Hispalensi* frequentius. *Cordubensis* nihil scripsit, quod extet; tametsi quadam illi Trithemius attribuit: *Hispalensis* multa; atque inter alia ab exordio mundi usque ad quintum annum Suinthilæ Gothorum. Regis summa brevitate Chronicon.

2 Isidorus Pacensis Chronicon alterum confecit, quod subijcimus; siquidem Vasæi sententia est pertinere usque ad Æram 792. nempe primis captivitatis annis confectum, eoque rudiori stylo, ut non latinè, sed alia potius lingua loqui videatur: quæ res nos compulit nonnullis locis voces aliquas immutare, ac latinè reddere: quid non faceres, si aut arabi-

bicè , aut vernacula Hispanorum lingua loqueretur ? neque enim magis intelligatur , usque adeò inversa pleraque & implicata sunt.

3 In plerisque sanè antiquis exemplaribus sine Auctoris nomine circumfertur , & Ambrosius Morales aliud Chronicon Isidori Pacensis nomine multis locis affert ab hoc longe diversum , pertinens ad nongentesimum amplius salutis annum: unde id nactus dicere non habeo. Vidi etiam præfationem ex Uxamensi Codice præcipuæ auctoritatis descriptum, quæ multis Chronicis erat præfixa , in qua Isidori Pacensis Chronicon ab exordio mundi inchoare ; & de Judaicis Regibus , Romanis Imperatoribus , Vandalis , Alanis , Hispanis Regibus agere affirmatur. Quæ si vera sunt , Chronicon Isidori Pacensis multum ab hoc nostro discrepat : tametsi hoc magnæ auctoritatis & fidei haberi debet , quocumque tandem auctore , præsertim Arabicis Regibus explicandis : quam ob causam Rodericus Toletanus Præsul in Historia Arabum totum fermè expressit , atque transtulit in suum opus ; cujus diligentia adjuv sumus plerisque hujus Chronici locis , qui vix intelligi poterant latinè explicandis.

4 Illud prudens lector considerabit , Isidorum Pacensem , seu quicumque alius hujus Chronici auctor extitit , Arabum annis computandis dupliciter aberrasse : primum , quoniam initium ejus computationis ab anno Christi 618. nempe Heraclij imperij anno septimo sumpsit : quod illi cum multis aliis Scriptoribus commune vitium est , aut ipse potius alios in errorem misit. Deindè , quod ex priori errore natum est , annos sequentes Arabum non satis exactè cum nostris comparavit. Et nescio tamen quo pacto idem ab Æra 718. veram sequutus rationem annorum usque ad finem libri cum nostra consentientem , atque adeo verissimam , perduxit ; certissimo argumento nos comparandis Arabum & Christi annis inter se haud quaquam aberrasse.

19 El modo dudoso con Morales cita con nombre de que procede aqui Mariana sobre Isidoro , y en lo que apunta el Autor de esta pieza , y acerca delCodigo Oxomen- el tiempo en que floreció , es- se. fca.

20 En quanto à Morales

podemos recelar que no distinguió bien los Autores y tiempos de estos Documentos; pues fuera de atribuir à Sebastian de Salamanca la Chronica que no es fuya, le hace mas antiguo que à Isidoro Pacense, citandole primero, y diciendo en el lib. 12. c. 40. que el de Salamanca continúa „ hasta el Rey Don Alonso el „ Casto, en cuyo tiempo él „ vivió: y el de Beja (esto es, „ el Pacense) passa hasta el „ Rey Don Ordoño el Prime- „ ro, y no mas, aunque parece vivia aún en tiempo del „ Rey Don Garcia. El libro „ viejo de Oviedo tenia la his- „ toria de estos dos Obispos, „ mas la de el de Beja vide en „ otros originales harto anti- „ guos: y tuve uno en parti- „ cular mas entero y mas bien „ continuado.

21. Esto supone mala distribución en los Codigos citados: pues lo que refiere en nombre del Pacense es el Chronicon de Don Alfonso el Tercero, el qual no acaba en el Reynado del Casto, sino que prosigue hasta el de Don Ordoño el Primero, y no mas, como se explica Morales. De modo que hoy no tenemos historia que acabe en Don Alfonso el Casto, segun atribu-

ye Morales al Obispo Sebastian: y por tanto la continuacion hasta Don Ordoño, no es fundamento para distinguir la Chronica de Don Alfonso el Tercero de la de Isidoro; ni para reducir à éste al tiempo de Don Garcia, esto es, à la entrada del Siglo decimo, (*ad nongentesimum amplius salutis annum*, como habla Mariana, tratando delCodigo de Morales.) Hallandose pues en los MSS. de Isidoro Pacense puesto con toda claridad el año de 754. en que cerró su Escrito; no es de bastante autoridad el testimonio de Morales, para dudar del tiempo en que floreció, pues luego se explicará el motivo del yerro de Morales.

22. Tampoco debe dudarse del Autor de este Chronicon, porque Morales atribuya à Isidoro otro Escrito mas largo: pues como se ha dicho, no es del Pacense lo que passé del 754. en que acaban los MSS. que atribuyen à Isidoro esta historia, poniendo su nombre en el Indice general de los Codigos, ya que en algunos no se expresse el Autor en la frente del Documento; pues esto se suple por el Indice del principio, quando es de una misma letra y mano, que

que el todo de la copia.

23 La especie que apunta Mariana sobre el Prologo delCodigo Oxomense , tampoco perjudica à que el Pacense se tenga por Autor de esta Pieza: lo primero , porque segun se lee aqui en los numeros 65. 70. y 78. escribiò el Autor otra Obra , intitulada : *Epitome temporum* , y *Verba dierum Saculi* , en la qual es posible, que estuviesse compendiado lo que en aquel Prologo se le atribuye. Lo segundo , y mas cierto es , que desfrieron al Pacense el Chronicon del Hispalense , como se infiere por la materia , que toda conviene al Chronicon de San Isidoro, por haver sido éste el que tratò de la Historia universal desde la Creacion del Mundo , incluyendo los Reyes de los Judios , de los Romanos , Vandalos , y Godos , que es lo que alli se atribuye al Pacense, como vimos haverle sucedido à Don Pelayo de Oviedo, quando exprefsò los Autores de las Chronicas recopiladas en su libro.

24 En efecto, esto mismo le sucediò à Morales : pues en un MS. de pergamino , que se guarda en esta Real Bibliotheca de Madrid, se halla al principio del libro una nota origi-

nal de mano de Ambrosio de Morales , la qual dice asì: „ La Coronica de Isidoro el „ mozo , Obispo de Badajòz „ fo. 4. y esta Coronica pare- „ ce que dura hasta fojas... „ Aunque hay cosas en medio „ que parece poner duda en „ esto. Mas por el Prologo „ que està à foja 4. asì parece „ cierto, por lo que sigue ade- „ lante foja...

25 Segun esto consta , que Morales tuvo por Obra del Pacense la Chronica alli incluida desde el folio 4. en adelante, la qual no es de este Autor , sino de S. Isidoro, conviene à saber , el Chronicon que dimos en el Tomo VI. y el unico fundamento que Morales tuvo para atribuir esta Obra al Obispo de Badajòz, fue el Prologo de aquel MS. el qual es el que estampamos en el Tomo IV. pag. 200. donde el Obispo Don Pelayo pone en nombre del Pacense lo que es proprio de San Isidoro , sin que en dicho libro se encuentre el escrito del Obispo de Badajòz , sino el citado de San Isidoro , con la historia de los Vandalos , Suevos , y Godos, juntamente con lo interpolado del Reynado de Vamba , y las historias de Sebastian , Sampiro , y Don Pelayo : las quales for-

forman un cuerpo, sin division de titulos que prefieran el nombre de cada Autor en las Obras respectivas: y esta falta de titulos diò ocasion à Morales para no señalar el folio hasta donde juzgaba llegar la Obra imaginada del Pacense, pues realmente se figuen todas aquellas Piezas sin separacion, ni atribucion de cada una à su Autor: y por tanto aplicò al nombre del Pacense (que aqui llama de Badajòz, y en otras partes de Beja) lo que no es fuyo: naciendo toda la equivocacion de haver dado credito al Prologo del Obispo D. Pelayo.

26. Concluyese pues, que por las citas de Morales, ni por el Proemio mencionado por Mariana del Codigo Oxomense, no debemos dudar del tiempo, ni del Autor del Chronicon

que aqui damos, pues todo aquello se fundò en equivocar la Obra de San Isidoro con la del Pacense, à quien llamaron Isidoro el mozo, por ser menos antiguo que el Hispalense. Juntamente se aña diò la circunstancia de ser el Chronicon del Pacense continuacion del de San Isidoro, como se notò, y previno Mariana en el testimonio siguiente: y asì con razon le nombraron Isidoro el mozo, como se lee en el Prologo del Arzobispo Don Rodrigo, que disfrutò bien este Escrito: asì como el mismo Pacense se valiò del Continuator del Biclarense, (que dimos en el Apendice X. del Tomo VI.) prosiguiendo su historia por espacio de mas de treinta años, pues aquella acaba en el de 721. y este en el de 754.

TESTIMONIO DEL SEÑOR *MARCA*,
 en la Historia de Bearne, (impresa en Pa-
 ris en el 1640.) lib. 2. cap. 1. n. 3.

1 **P**Armi les auteurs d'Espagne il n'y en a qu'un seul, qui est *Isidorus Pacensis*, ou bien *Isidore* Evêque de Badajos. Ce bon personnage vivoit au mesme temps que les Mores firent leur entrée en Espagne, & dressa une Chronique de choses plus memorables de son temps, laquelle il adiousta comme un appendice & continuation à celle d'*Isidore* de Seville, & la termina en l'année 754. de l'Incarnation, qu'il apparie avec l'Ere 792. & l'année 5954. ou 5950. du monde, suivant les diverses supputations. On ne peut donc avoir des instructions plus assurées de l'estat du Christianisme sous les Sarasins enuahissans l'Espagne, que de celui qui estoit Evêque de profession, & tesmoin oculaire de ce qui se passoit. *Sandoval* Evêque de Pampelone a publié cet Auteur l'an 1615. avec *Sebastien* de Salamanque, *Sampirus* & *Pelagius*, ayant adverti les lecteurs qu'on trouve fort peu d'exemplaires en Espagne de ces vieux historiens, & que ceux qui restent sont tellement gastés, deffectueux, & corrompus, qu'à peine en peut-on recueillir un sens tolerable sans deviner.

2 Cette corruption paroist plus grande en l'impresion d'*Isidore* de Badajos, que j'ai conserée avec un exemplaire manuscrit, qui est en la Bibliotheque du College de Navarre à Paris, relié en mesme volume avec le livre ms. de *Roderic* de Toledo. Par cette conference j'ai corrigé une bonne partie de cette petite Chronique, & recueilli le sens ingenu de cet Auteur: que *Roderic* en son histoire des Arabes, à suivi il y a pres de cinq cens ans, mais pourtant avec quelques fautes pour n'avoir entendu son langage, qui est incorrect, & un peu barbare, & sans lui avoir rendu ce qu'il devoit, ayant dissimulé son nom.

3 La supputation des temps est fort exacte, dans cette Chronique, quoique certaines erreurs aisées à corriger s'y soient glissées par la faute des copistes. Elle est distinguée par

Eres

Eres , par les années des Empereurs de Constantinople, par les années Arabesques, & par celles des Califes de Damas. Il prend le commencement des années Arabesques ou de l' Egire de Mahomet en l' Ere 646. le année Septiesme de l' Empereur Heraclius, en la quelle il escrit que Mahomet ayant vaincu l' eslite des forces Romaines commandés par Theodore, frere d' Heraclius se rendit maistre de l' Arabie, Syrie, & Mesopotamie, & qu' il establit le Siege du Royaume des Arabes en la ville de Damas capitale de Syrie. Neantmoins il n' est pas d' accord en ce point de l' Egire, aver Estienne Mathematicien d' Alexandrie. Car celuici la met en l' année douziesme de l' Empereur Heraclius, c' est a dire, en l' année 622. selon le rapport de Constantin Porphyrogennete Empereur; qui est le calcul ordinairement suivi par les anciens Historiens.

Pondrèmos pues ahora el texto del Chronicon; y luego algunas Notas sobre las cosas que tienen necesidad de mas ilustracion.

ISIDORI PACENSIS EPISCOPI
Chronicon.

INCIPIT EPITOME a IMPERATORUM,
vel Arabum Ephemerides, atque Hispaniæ
Chronographia sub uno volumi-
ne b collecta.

Herac- c
clius. d
e

I ÆRA DCXLIX. c Romanorum LVII. Hera-
clius imperio coronatus reg. ann. XXX. d
peractis a principio mundi annis e v̄. DCCCXXXVII.
Hic ob amorem Flaviæ nobilissimæ virginis illi apud
Africam ante sumptum imperium desponsatæ, & iussu
Phocæ Principis ex Libyæ finibus Constantinopolim de-
portatæ, rebellionem adversus Phocam cum Nichita
Magistro militiæ moliens, contra Rempublicam con-
silio definito Heraclius æquoreo, Nichita terrestri exer-
citu adunato tali invicem definiunt pacto, ut quisquis
eorum primus Constantinopolim adventaret, in loco
coronatus dignè frueretur imperio. Sed Heraclius ab
Africa navali ascendens collegio, ad Regiam usque
ocyus pervenit navigando. Quem aliquantulum obsis-
tentem in bello Phocam Bizantij captum flammigero
feriunt gladio. Qui mox ut eum perspicit jugulatum,
illico imperio sublimatur. Nichita verò eremi deserta
penetrando, Ægyptum, Syriam, Arabiam, Judæam,
& Mesopotamiam aggressus est, Persas acriter inse-
quendo, & supranominatas Provincias imperiali do-
minatui restaurando. Sed Persæ suis à sedibus profilien-
tes, confidentes ex virtute & numero iterum sibi vici-
nas

(a) M. Epitome: otros *Epitoma*, y Ephemeridis. (b) El C. añade *volumine*, que falta en los demás. (c) El C. 648. (d) Así el C. otros 29. (e) El C. pone *annis* 5838. otros 5828. en que falta un decenario. Debe ser 37. Véase la Nota en el n.8. y sig.

nas Provincias f stimulant, reformando: filiusque Cos- f
droæ Regis Persarum, patrem g tumultualiter effu- g
giendo, Principi se dedit Romano, spondens omnem
Persidem vivide h traddere jam dicto Augusto: sed He- h
raclius exercitu adunato cum omni manu ferrea Persi- h
dem proficiscitur insequendo. Tunc Cosdroas i tali i
certionatus nuntio, cum cuncto Persarum collegio ob-
vius exitit resistendo. Denique ubi Heraclius cum k k
Cosdroæ, utrique frementes, uno se applicant pago;
hoc l pari definiunt verbo, ut ad singulare certamen l
electi ex utroque exercitu belligeri deveniant duo, ut
in ipsis experiantur prælagando quidquid in ejus pug-
næ eventu prospexerint de toto bello secernendo: sic
m sub divo definiunt: quorum belligerum animo vel m
consilio statuunt proprio, ut quidquid, ut diximus,
proventus fortunæ per eorum ostenderit gladios, hoc
redunder in socios: qualiter ex ipsorum omninò tene-
retur auspicio, ut regalia sine cunctatione victori illico
mitterent vicisim colla sub jugo.

2 Sed Cosdroas more Philistinorum superbiens n n
spurium quemdam tanquam alterum Goliath educit in
prælio. Territi omnes Heraclij bellatores pedem sub-
trahunt retro. Tunc Heraclius de Domini confidens
auxilio, super eum descendens, uno hostem perimit
jaculo: sicque Persarum irrupto difugio, usque ad Su-
sam urbem, quæ caput & culmen eorum est, pervenit
feriendo. At tunc Cosdroæ regno destructo, & impe-
riali dominatui traddito, populus non Deo, sed ipsi
Heraclio honorem reddendo, & ille hoc aucte o re- o
ceptando, Romam pervenit repedando. Denique exer-
citu dignè remunerato, thronum ascendit gloriose
triumphando. Tunc in somnis de re hujusmodi multa p
ei venire p ferunt ex monito: & q ut à muribus eremi q

S 2

im-

(f) El C. y Sand. Provincias, que falta en B. (g) M. partem
adversam. (h) M. veridici. (i) Cosdro. (k) M. & Cosdro.

(l) B. hic, el C. hoc. (m) B. in eis prospexerint, secernendo: &
hic sub divo. C. & hoc sub Sec. (n) M. superbiens. B. auctior. C.
auctior. (o) M. superbe. Sand. auctore. (p) C. hujusmodi manum
si ei evenisse. (q) M. fore ut.

immisericorditer vastaretur, & per stellarum cursum Astrologico præmoneretur indicio. Hic Heraclius, ut præfati sumus, Persas rebellantes edomuit: imperiales patrias belligerando reformavit. Seductus à laudibus populi, non Deo, sed sibi, ut ferunt, honorem victoriae exaggerando, increpationem per visum non modicam graviter præfagando crebro expavit.

3 Hujus temporibus in Æra DCLIII. anno imperij ejus quarto Sclavi Graciam occupant. Saraceni in Æra DCLVI. anno imperij Heraclij septimo Syriam, Arabiam, & Mesopotamiam furtim magis quam virtute, Mahomet eorum ductore ⁊ rebellia adhortante, sibi vendicant s: atque non tantum publicis irruptionibus, quantum clanculis incursionibus perseverando vicinas Provincias ⁊ vastant: sicque eo modo, x arte, x fraudeque, non virtute cunctas adjacentes imperij Civitates stimulant: & postmodum jugum à cervice excutientes, apertè rebellant. Qui & in Æra DCLVI. anno imperij Heraclij VII. regnum invadunt, quod crebro ⁊ vario eventu belligerantes fortiter vindicant: sicque multis præliis dimicante contra eos Theodoro Heraclij Augusti germano, monitu fratris. præfagationem murium reminiscens, ad multiplicandas & colligendas in bellum y gentes discedit à prælio: sed quotidie eorum increfante jugulo z, ita in Romanis Legionibus irruit timor, ut apud Gabatham oppidum a commisso belligero a, exercitus funditus læsus, & Theodorus necatus migraret è saculo. Tunc Saraceni b de tanta nobilium Romanorum b strage firmiter certi, metu excuso, apud Damascum splendidissimam Syriæ urbem conscendunt in regno.

c 4 Expleto verò Mahomet decimo anno, Abubacar c de ejus tribu succedit in Solio, non modicas & d ip-

(r) M. y Sand. *ducatore*: aquel *Mahmet*; este *Mammet*. B. *Mahomet*. (s) C. *radicant*. (t) B. añade *proprias*, que falta en el C. y Sand. (x) B. *quo modo*. (y) M. y el C. in *bello*. (z) M. *fortuna crescente*. (a) M. *prælio*. (b) El Continuator del Bicular. añade *Romanorum*. (c) C. *Abucar*. (d) B. *modica, sed*.

ipſe irruptiones in Romanorum fines e & Perſarum e
 molitus. f Igitur ut jam faſi ſumus, in Æra DCLIII. f
 anno imperij Heraclij quarto Arabes tyrannizant: &
 in Æra DCLVI. Theodorum Auguſti germanum ag-
 greſſi, penè per decem annos præliis fatigatum, poſ-
 tremo in bello diffuſum exuperant: ſicque reſiſtenteſ
 acriter necant: regnumque apud Damascum propheta
 eorum Mahomet innitente, excuſſo jam Romani no-
 minis metu, publicè collocant. Poſt cujus Mahomet
 decem regni expletos annos in Æra DCLXVI. g anno g
 imperij Heraclij XVII. jam dictum Abubacar de tribu
 ipſa in loco prioris ſubrogant, Perſidemque ſub im- h
 perio Romano h derelictam Arabes gladio feriunt: i i
 ſicque triennio penè belligerantes k potentialiter reg- k
 nant.

5 Hujus Heraclij temporibus in Æra DCLXIX. an-
 no imperij ſui XX. Arabum incipiente XIII. vitæ ter-
 mino, expleto triennio, Abubacar dato, Amer l dere- l
 liquit in Solio. Sicque Amer gubernacula prioris ſuſci-
 piens omnia, populo decem per annos rigidus manſit
 in regno. Hic Alexandriam antiquiſſimam ac florentiſ-
 ſimam Civitatem Metropolim Ægypti jugo ſubjecit
 cenſuario. Qui cum de omnibus partibus, Orientis ſci-
 licèt & Occidentis triumphum victoriæ deportaret tam
 in terreſtri, quàm in æquoreo prælio, à quodam ſer-
 vo orationi inſtans verberatus eſt gladio. Tunc vitæ
 terminum dedit, expleto ut diximus decimo anno.

6 Hujus Heraclij temporibus Siſebutus in Æra
 DCL. anno imperij ſupradicti ſecundo, Saracenis ad-
 huc conſiſtentibus ſub Romanorum tributo, Hiberiam
 ut vir ſapiens & nimium literaturæ deditus retemptat
 annos per octo. Hic per Hiſpaniam Urbes Romanas ſub-
 jugat: Judæos ad Chriſti fidem vi convocat. Venera-
 bilem Helladium Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Metro-

Siſebutus

Tom. VIII.

S 3

po-

(e) M. añade in Romanorum fines. (f) B. collegione, que
 falta en M. y Sand. (g) C. 667. (h) M. y Sand. Romani.

(i) B. feritanti. (k) B. belligerans. (l) B. Omar.

politanum Episcopum sanctitatis præconio præfulgentem Ecclesia clamitat. Isidorum Hispalensem Metropolitanum Pontificem, clarum Doctorem Hispania celebrat: qui anno septimo suprafati Principis Sisebuti contra Acaphalorum hæresim magna auctoritate Hispali in Secretario sanctæ Hierusalem Concilium agitat: atque per veridica Doctorum testimonia Syrum quemdam Acaphalorum Episcopum, suprafatam hæresim vindicantem exuperat, & vera Concilij asserta confirmans, ejus eloquentia damnat, atque à pristino errore præfatum Pontificem diu insequendo perpetualiter liberat.

Reccaredus.

7 Reccaredo denique huic Sisebuto succedente in Solio, dum per tres menses solummodo regnat, hujus vitæ brevitatis nihil dignum prænotat.

Suintila.

8 Hujus Heraclij temporibus Suintila in Æra DCLIX. anno imperij ejus decimo, Arabum quarto regnante in eis Mahomet, dignè gubernacula in regno Gothorum suscepit scepra, decem annis regnans. Hic cœptum bellum cum Romanis peregit, celerique victoria totius Hispaniæ monarchiam obtinuit.

Sisenandus.

9 Hujus Heraclij temporibus Sisenandus in Æra DCLXIX. anno imperij ejus vigesimo, Arabum XIV. regnante in eis Omar, anno penè expleto, per tyrannidem regno Gothorum in vaso, quinquennio regali locatus est Solio: qui anno regni sui tertio sexagesies sexies Toleti, Galliæ & Hispaniæ Episcopis adgregatis cum absentium Vicariis, vel Palatij Senioribus in Ecclesia Sanctæ Leocadiæ Virginis & Martyris Christi, post priorem Reccaredum Gothorum Regem, constantè adhuc Hispalensi Isidoro Episcopo vel in multis jam libris fulgente mirificè, de diversis causis Concilium celebravit. Huic Sanctæ Synodo inter ceteros Braulio Cæsaraugustanus Episcopus interfuit, in cujus eloquentiam Roma, urbium mater & domina, postmodum per epistolare eloquium n̄ satis est mirata.

Hujus

(m) Afsi M. = B. claruit. (n) B. alloquium satis mirata.

10 Hujus Heraclij temporibus Chintila o in Æra o *Chintila.*
 DCLXXIV. anno imperij ejus XXV. Arabum XVIII. p *la.*
 regnante in eis Omar, anno quinto jam plene q exple- q
 to, atque incipiente jam sexto, Gothis præficitur, reg. r
 ann. IV. r Hic Concilium Toletanum viginti quatuor r
 Episcoporum habitum agitat: ubi non solum de re- s
 bus mundanis, verum etiam de divinis, multa ignaris s
 mentibus infundendo illuminat. Quanta vero Sancto- s
 rum congregatio à s Vicariis Episcoporum confedenti- s
 bus, vel à Senioribus Palatij, qui interesse digni habiti s
 fuerunt Concilium perlustrantibus adgregata in Eccle- s
 sia Sanctæ Leocadiæ Virginis & Martyris Christi, exti- t
 tit, liber Canonum indicat. In hac t Synodo Braulio t
 Cæsaraugustanus Episcopus præ ceteris Episcopis x ex- x
 cellit, atque piam doctrinam Christianis mentibus de-
 center infundit, cujus & opuscula nunc usque Ecclesia
 relegit.

11 Hujus Heraclij temporibus in Æra DCLXXVIII. *Tulga*
 anno imperij ejus XXIX. Arabum XXIII. regnante in *Y*
 eis Omar anno X. Tulgas bonæ indolis & radice y Go-
 thorum, regno suscepto principatur ann. II.

12 Æra DCLXXVIII. Romanorum LVIII. Constan- *Constan*
 tinus Heraclij filius imperio coronatur, regnans an- *tinus.*
 nis VI. peractis à principio mundi annis V̄.DCCCXLIII.
 Hujus temporibus in Æra DCLXXX. anno imperij ejus
 primo, Arabum XXV. Othomam suæ gentis administra-
 tionem suscepit ann. XII. qui jam secundi anni guber-
 nacula prorogans Libyam, Marmoricham, & Pentapo-
 lim, Gazaniam quoque, vel Ætyopiam quæ supra
 Ægyptum in eremi adjacent plagis, Saracenorum so-
 ciavit regimini, & ditioni subjecit: plurimasque Civi-
 tates Persarum tributarias fecit: postremò tumultu suo-
 rum occiditur, regnans ann. XII.

S 4

Hujus

(o) Los egemplares *Sinbila*. (p) El C. XIX. B. XVIII. (q)
 Afsi Sand. = B. *penè*. (r) Afsi el Contin. del Bicl. Berg. VI. (s)
 Afsi M. = B. *in*. (t) B. *Huic*. M. *in hac*. (x) El C. añade *Epif-*
copis. (y) B. *radix*. D. Rodrigo *radicis*.

*Chindaf-
vintbus.*

13 Hujus temporibus in Æra DCLXXX. anno imperij Constantini primo, Arabum XXV. regnante in eis Othomam anno secundo, Chindasvintus per tyrannidem regnum Gothorum invasum Hiberniæ triumphaliter ^z principatur, demoliens Gothos, sexque ^a per annos regnat. ^a Hic in Toletana urbe Synodale decretum XXX. Episcoporum cum omni Clero vel Vicariis eorum Episcoporum quos languor vel inopia præsentis fore non fecit, atque Palatinum Collegium, qui electione Collegij interesse meruerunt, mirificè anno regni sui quinto indicit celebrandum, discurrentibus tantum Notariis quos ad recitandum vel ad excipiendum Ordo requirit. Hic Tajonem Cæsaraugustanum Episcopum, ordinis literaturæ satis imbutum, & amicum scripturarum, Romam ad suam petitionem ^b pro residuis libris Moraliū navaliter porrigit destinatum. Qui cum à Papa Romensi de die in diem differretur in longum, quasi in armario ^c Romanæ Ecclesiæ præ multitudine quæsitum, facile nequaquam reperirent libellum, Dominum, pernoctans, & ejus misericordiam ad vestigia Beati Petri Apostolorum Principis deposcens, ei scrinium in quo tegebatur, ab Angelo manu est ostensum. ^d Quo ^e mox ut se Papa prævidit ^f reprehensum, cum nimia veneratione ei adjutoria tribuit ad conscribendum, & Hispanis ^g per eum transmittit ad relegendum; quia tunc ^h ex Beati Job libris expositum retemptabant solum quod per Beatum Leandrum Hispalensem Episcopum fuerat advectum, & olim honorificè deportatum. Requisitus verò & conjuratus Tajo Episcopus à Papa Romano, quomodo ⁱ ei tam veridicè ⁱ fuisset librorum illorum locus ostensus? Hoc illi post nimiam deprecationem cum nimia alacritate est factus, quod quadam nocte se ab Ostiariis Ecclesiæ B.

Pe-

(z) B. *triumphaliter principat.* M. como en el texto. (a) Afsi M. falsa en B. *regnat.* (b) D. Rodr. *cum sua petitione.* (c) B. *Archivio.* (d) Afsi M. = B. *manet ostensum.* (e) Sand. y M. *Qui* (f) B. *previdet.* (g) Afsi el MS. Toledano. B. *in Hispaniam:* Sand. y M. *Hispaniis.* (h) Afsi M. = B. *hoc.* (i) M. y Sand. *veridicus.*

Petri Apostoli expetiit ^k esse excubium : atque ubi hoc ^k
 reperit impetratum, subito ad noctis medium, l cum se ^l
 nimis lamentis ante Beati Petri Apostoli loculum depre-
 cando faceret cernuum ; luce calitus emissa , ita ab in-
 enarrabili lumine tota Ecclesia extitit perlustrata , ut
 nec modicum relucerent Ecclesiæ Candelabra : simul-
 que cum ipso lumine una cum vocibus ^m psallentium ^m
 & lampadibus , ^m relampantium introiere ⁿ Sanctorum ⁿ
 agmina. Denique ubi horrore ^o nimio extitit territus, ^o
 oratione ab eis completa , paulatim ex illa Sanctorum
 curia duo dealbati Senes ^ggressum in eam partem qua
 Episcopus in oratione degebat , cœperunt dare præ-
 pendulum. At ubi eum repererunt penè jam mortuum,
 dulciter salutatum reducerunt ad proprium sensum.
 Cumque ab eis interrogaretur , quam ob causam tam
 grande extaret fatigium, ^p vel cur ab Occidente pro- ^p
 perans tam longum peteret ^q navigerium ; hoc & hoc ^q
 ab eo quasi inscij relatum auscultabant operapretium.
 Tum illi multis eloquiis consolato , ei opportunum ubi
 ipsi libri latebant ostenderunt loculum. Igitur Sancti illi
 requisiti quæ esset Sanctorum illa caterva , eos tam cla-
 ro cum lumine comitantium , responderunt dicentes,
 Petrum esse Christi Apostolum , simulque & Paulum,
 invicem se manutenentes cum omnibus successoribus
 Ecclesiæ in illo loco quiescentibus. Porrò ubi & ipsi
 requisiti fuerunt ; qui Domini essent qui cum eo tam
 mirabile habebant colloquium , unus ex illis respondit,
 se esse Gregorium , cujus & ipse desiderabat cernere li-
 brum , & ideò advenire ^r ut ejus remuneraret tam vas-
 tum fatigium , & auctum redderet longissimum deside-
 rium. Tunc interrogatus si tandem in illa Sancta multi-
 tudine adesset sapiens Augustinus , eo quod ita libros
 ejus

(k) Afsi M. y el MS. Tol. B. *expetiierit*. Sand. *expetiisse*. (l) Afsi M. = B. *in noctis medio*. (m) Afsi B. otros *voce*, y *lampade*. (n) B. *cœperunt introire*. (o) B. *timore*. (p) Afsi B. y el MS. Tol. otros *fastigium*. (q) Falta en B. *peteret*. Otros ponen *navigium* en lugar de *navigerium*. (r) B. *advenere*. El MS. Tol. *advenire*, con los demás verbos en singular, no en plural, como en B.

ejus sicut & ipsius Sancti Gregorij semper ab ipsis cunabulis s amasset legere satis peravidus : Hoc solummodo respondisse fertur : Vir ille clarissimus & omnium expectatione gratissimus Augustinus quem quæris , altior à nobis eum continet locus. Certè ubi ad eorum pedes cœpit prouere , citius t ab oculis ejus , ostiariis & ipsis territis , simul cum luce evanuit vir ille Sanctissimus. Unde ab eo die cunctis in eadem Apostolorum sede venerabilis Tajo extitit gloriosus , qui ante despiciabatur ut ignavus.

Constans

14 Æra DCLXXXIV. Romanorum quinquagesimus nonus. Constans Constantini filius imperio coronatur , regnans ann. XXVII. peractis à principio mundi annis v̄. DCCCLXX. Hic cum Arabibus navali prælio acriter dimicavit : qui postmodum apud Syracusam , Siciliae inelytam urbem , conjuratione peremptus est , peractis XXVII. imperij sui annis. Hujus imperio Sole medio die obscurato Cælum Stellæ prodit.

Rece-
vint. *

15 Hujus temporibus in Æra DCLXXXVI. * anno regni Saracenorum XXX. regnante in eis Othomam x anno VII. Chindasvinthus Recefvinthum , licet flagitiosum , tamen benè monitum , y filium suum regno Gothorum proponit , regnans annis XXIV. Hic crebra z Concilia egit , z clarente Eugenio urbis Regiæ Metropolitanæ Episcopo Toletio pio , XLVI. Episcoporum cum infinito Clero vel Vicariis desistentium , atque officium dignissimum Palatinum in unum in Basilica Prætorienfi Sanctorum Petri & Pauli Apostolorum excellenter recolligit , & non solum de mundanis actibus verum etiam de Sanctæ Trinitatis mysterio ignorantes animas instruit. Hujus temporibus eclipsis Solis , Stellis in meridie visentibus omnibus , Hispaniam territat : a atque incurvationem Vasconum non cum modico exercitus damno prospectat.

Hu-

(s) B. *incunabulis*. (t) D. *Rodr.* y B. *citius*. El MS. Tol. *unicus*. Sand. *unius*. * Vease la Nota n. 20. (x) Otros, *Athuman*, y *Athoman*. (y) B. *boni motum*. M. *tamen bonæ indolis*. (z) M. añade *egit*. (a) Así Sand. excepto que puló *eclipsim*, y *in meridiem*.

apud Syracusam audiens seditione suorum occisum patrem, cum classe qua potuit Palatium petit, & thronum gloriæ triumphando conscendit.

18 Hujus temporibus in Æra DCCXVI. anno imperij ejus quinto, Arabum LXI. Yzit natus Moabiæ obtinuit regiminis locum annis jocundissimus f tribus, & regni ejus cunctis suæ patriæ subditis nationibus vir nimium gratissimè habitus: qui nullam umquam (ut hominibus moris est) sibi regalis fastigij causa gloriam appetivit, sed communiter cum omnibus civiliter vixit. Hic impleto triennio Moabiam prolem successorum reliquit, paternis moribus similem: qui ut ad fastigium regni pervenit tertiam tributi omnibus condonavit: qui Moabia dimidium anni in regno manens ab hac luce discessit.

19 Hujus temporibus in Æra DCCXVI. anno imperij ejus incipiente sexto, Arabum LXII. Moabia juniore mortuo, cunctorum Arabum exercitus penè per quatuor annos in duos Principes bifariè est divisus: quorum tantus manet conflictus, ut innumerabiles cætervas utrorumque devoraverit gladius. Tunc Imperatori per novem annos ab uno ex illis nomine Moaroan, g ut ei adjutoria militum opitularetur, aut ne impèdiretur, pro unoquoque die probati auri integri ponderis mille solidorum est numerus exolutus, & mula Arabica cum lectiferica vestiaria singulis diebus causa h pacis, ne præpediretur, simul cum polla h decora, cuncta supra nominata sunt attributa, atque omnis retroactorum temporum extitit captivitas relaxata, quæcumque olim fuerat captivata.

20 Hujus temporibus in Æra DCCXX. anno imperij ejus decimo, Arabum sexagesimo sexto Abdamelic apice regni assumpto regnat ann. XX. Hic æmulum patris persequens apud Maccam, Abrahæ ut ipsi autumant domum inter Ur Chaldæorum, & Carrhas Mesopotam-

(f) B. *jucundissimis*. (g) Otros *Maroan* (h) M. *Palla*, y B. al margen: en el texto *polla*. El Cont. del Bicl. *puella*.

tamiae per ducem missum interfecit, & sapientissimo more civilia bella praeliando, recomprimit.

21 Hujus temporibus in Æra DCCXII. i anno imperij ejus primo, Arabum LVII. Moabie regni XXIII. Wamba Gothis praefectus regnat annis VIII. Qui jam in suprafata Æra anni tertij Sceptra regia meditans civitatem Toleti mirè & eleganti labore renovat, quam & opere sculptorio versificando pertitulans; hæc in portarum aditu k epigrammata stylo ferreo in nitido lucidoque marmore exarat: 1

*Erexit factore Deo Rex inclytus urbem
Wamba suæ celebrem protendens gentis honorem.*

In memoriis quoque Martyrum, quas super easdem portarum turriculas titulavit, hæc similiter exaravit:

*Vos Sancti Domini, quorum hic presentia fulget,
Hanc Urbem & plebem solito servate in favore.*

22 Hic anno regni sui quarto in Æra DCCXIII. in Toletana urbe in Beatæ matris Domini Mariæ Virginis Sedis n attio in Secretario post transactos octo & decem perturbationum & diversarum cladum annos, ad instar mulieris illius in Evangelio curvæ Concilium salutis parat, atque omnes Hispaniæ, Galliæque Episcopos Synodaliter adgregat, cum quibus & tempora absque Conciliis o prætereuntia fatis deplorat. In hoc vero consolationem cum tantimodis viris receptat; [quod] prænitente tunc Sanctissimo Ildefonso, mellifluè ore aureo in libris diversis eloquente; atque de Virginitate nostræ Domine Mariæ semper Virginis nitido politoque p eloquio; ordine p synonyme perflorente, ut q anchora q

Fi-

(i) Sand. 721. B. 712. V. la Nota n. 22. (k) Afsi M. = B. in porta. Sand. in portarum. (l) B. patrat. M. exarat. (m) M. salvat. (n) B. Sede. (o) B. Concilio. (p) Falta ordine en B. (q) B. &

Fidei ejus tempore in omni sua Ecclesia infidente, libellis ab eo editis r & per Iberiam discursatis, ut verè à magnis Conciliis fidelium lætificantium recreatæ sunt mentes, atque à rivulis doctrinarum eo in tempore magnoperè consolati sunt pusillanimes.

23 Hujus in tempore in Æra DCCXVIII. anno imperij ejus septimo, Arabum LXII. * bifariè Abdalla & Moroan pro regno incipientibus præliari, Gothorum Ervigijs consecratus in regno regnat ann. VII. Cujus in tempore fames valida Hispaniam depopulatur. s Hic anno primo Concilium duodecimum Toletanum in Æra DCCXIX. triginta quinque Episcoporum cum inæstimabili Clero vel Christianorum Collegio r splendidissimè colligit. In cujus tempore t Julianus Episcopus ex traduce Judæorum, ut flores rosarum de inter vepres spinarum productus, omnibus mundi partibus in doctrina Christi manet præclarus, qui etiam x à parentibus Christianis progenitus splendide in omni prudentia Toletum manet edoctus, ubi & postmodum y in Episcopatu y extitit decoratus.

Ervigijs.

Justinianus.

24 Æra DCCXXVI. Romanorum LXI. Justinianus imperio coronatur. Regnavit ante dejectionem annis X. peractis à principio Mundi annis v̄. DCCCXCV. Hujus temporibus in Æra DCCXXVI. anno imperij ejus primo, Arabum LXX. Abdamelic z apicem fastigij a quatuor per annos jam regnando retemptat. a

Egica.

25 Hujus tempore in Æra DCCXXVI. anno imperij ejus primo, Arabum LXX. regnante Abdamelic anno quinto Egica ad tutelam Regni Gothorum primum & summum obtinet principatum: regnat annos XV. Hic Gothos acerva morte persequitur: plaga insuper inguinalis hujus tempore immisericorditer illabitur. Concilium anno ejus primo in Æra DCCXXVI. apud

(r) Sand. libelli... editi... discursatis. B. à libellis. * Vease: la Nota del n. 26. (s) B. popular. (t) B. iam, que falta en el C. (x) El C. jam. (y) Afsi M. y Sand. B. Episcopo. (z) Afsi B. = Sand. y M. Abdelmelis. (a) Afsi el C. y M. Falta en B. retemptat.

apud urbem Toletanam in Ecclesia Prætorienſi Sancto-
rum Apoſtolorum Petri & Pauli omnibus Hiſpaniæ &
Galliæ Pontificibus adgregatis , beatæ memoriæ Ju-
liano Doctore clarente , ſub ſexagenario Epiſcopo-
rum b numero , vel multiplici Chriſtianorum Colle-
gio , Clero , atque omni vulgali c in circuitu fer-
ventium populo , celebrat. In quo pro diverſis cau-
ſis , vel pro abſolutione juramenti quod præfato Prin-
cipi Ervigio noxiabiliter reddiderat , Synodum ut exol-
veretur expoſtulât.

26 Ejus in tempore librum de tribus ſubſtantiis,
quem dudum Romam d Sanctiſſimus Julianus urbis d
Regiæ Metropolitanus Epiſcopus miſerat , & minus
cautè e tractando Papa Romanus arcendum indixe-
rat, ob id quod voluntas genuit voluntatem , ante
biennium tandem ſcripſerat veridicis testimoniis , in
hoc Concilio ad exactionem f præfati Principis Julia-
nus Epiſcopus per oracula majorum ea quæ Romam
transmiſerat vera eſſe confirmans Apologeticum facit;
& g Romam per ſuos Legatos Eccleſiaſticos viros Pref-
byterum , Diaconem , & Subdiaconem erudiſſimos,
in omnibus h & per omnia Divinis Scripturis imbu-
tos , iterum cum verſibus adclamatoriis ſecundum
quod & olim transmiſerat de laude Imperatoris mit-
tit: quod Roma dignè & piè recipit , & cunctis le-
gendum indicit : atque ſummò Imperatori ſatis adcla-
mando: *Laus tua Deus in fines terre* , cognitum i fa-
cit. Qui & reſcriptum Dòmno Juliano per ſuprafatos
Legatos ſatis cum gratiarum i actione honorificè remit-
tit , & omnia quæcumque ſcripſit juſta & pia eſſe de-
promit.

27 Æra DCCXXXVI. Romanorum LXII. per ty-
rannidem Leo imperio coronatur , regnans tumultuoſè

Leontius

(b) Falta en B. *Episcoporum.* (c) B. *vulgari.* (d) Otros *Roma.*
(e) D. Rodr. añade *causè.* (f) Aſi D. Rodr. B. *exaggerationem* : M. y Sand. *examinationem.* (g) M. y Sand. *factum* , Ro-
mam. (h) El C. M. y Sand. in *omnia Dei ſervos* , & (i) B. *ag-
nitum.*

annis tribus, peractis à principio mundi annis \bar{v} .DCCC-
 k XCVIII. Hic tumultualiter Justiniano dejecto ejus k se
 sublimat imperio.

28 Hujus temporibus in Æra septingentesima trige-
 sima sexta, septima, & octava, anno imperij ejus pri-
 mo, secundo, & tertio, Arabum LXXIX. LXXX.
 & LXXXI. Abdamelic regnans peregit tertium deci-
 mum, quartum decimum, & decimum quintum an-
 num.

29 Hujus temporibus in Æra DCCXXXVI. anno
 imperij Leonis primo, Arabum LXXX. Abdamelic
 l XIII. l Egica in consortio regni Witzanem filium sibi
 hæredem faciens Gothorum Regnum retemptat. Hic
 m Patris m succedens in Solio quamquam petulanter, cle-
 mentissimus tamen quindecim per annos extat in Reg-
 no: qui non solum eos quos Pater damnaverat, ad
 n gratiam recipit tentos exilio; verumetiam clientulos n
 manet in restaurando: nam quos ille gravi oppreſerat
 jugo, pristino iste reducebat in gaudio; & quos ille à
 proprio abdicaverat solo, iste piè reformans repara-
 bat o ex dono: sicque convocatis cunctis, postremo
 p cautiones quas parens more subtraxerat subdolo, p iste
 in conspectu omnium digno cremavit incendio: & non
 q solum innoxios q reddidit, si vellent, ab insolubili vin-
 culo; verumetiam rebus propriis redditis, & olim jam
 filisco mancipatis, Palatino restaurat officio. Per idem
 r gravitatis & prudentiæ excellentia nimia r pollet; &
 Concilia satis præclara etiam adhuc cum ambobus Prin-
 cipibus agit.

Apſima-
 Eus.

30 Æra DCCXXXVIII. Romanorum LXIII. Apſi-
 marus imperio coronatur, regnans annis septem, per-
 actis à principio mundi annis \bar{v} .DCCCCV. Hujus tem-
 poribus in Æra DCCXXXVIII. anno imperij ejus pri-
 mo, Arabum LXXXII. simulque & tertio coepto, reg-
 nan-

(k) M. y Sand. suo se. (l) Otros XVI. (m) B. Patri. (n) M.
 y Sand. clientulus. D. Rodr. quasi clientulos. (o) B. pio reparabat.
 (p) Otros sub dolo. (q) B. quia innoxios. (r) B. nimie.

nante Abdamelic ann. XVII. s Witiza decrepito jam s *Witiza*
 Patre pariter regnat: qui in Æra DCCXXXIX. supra-
 fata eladis non ferentes exitium, per Hispaniam è Pa-
 latio vagitant, qua de causa propria morte decesso jam
 Patre, florentissime suprafatos per annos Regnum re-
 temptat, atque omnis Hispania gaudio nimio freta ala-
 criter lætatur. Per idem tempus Gundericus urbis Re-
 giæ Toletanæ Sedis Metropolitanus Episcopus sancti-
 moniæ dono illustris habetur, & in multis mirabilibus
 auctor t celebratur.

31 Æra DCCXLV. Romanorum LXIV. qui & *Justinianus.*
 LXI. Justinianus copia & virtute Gazarum auxiliatus
 imperio restauratur, regnans iterum annis decem per-
 actis à principio mundi annis v̄.DCCCCXV.

32 Hujus temporibus in Æra supra dicta anno im-
 perij ejus primo, Arabum LXXXIX. apud Arabes Ulit
 Regnum retemptat. In Hispaniis verò quinto decimo
 anno Witiza perseverat in Regno.

33 Hujus temporibus in Æra DCCXLVIII. x anno x
 imperij Justiniani tertio, Arabum XCI. Ulit sceptrum
 regni Saracenorum, secundum quod exposuerat Pater
 ejus, quatuor per annos belligerando gentes jam Regno
 aucto y multis honoribus præditus triumphat per annos y
 novem. Vir totius prudentiæ in exponendis exercitibus,
 tantum ut cum divino expers favore esset, penè om-
 nium gentium sibimet proximarum virtutem confregerit:
 z Romaniamque inter omnia asidua vastatione de- z
 bilem fecit: a insulas quoque propè ad consumptionem a
 adduxit: Indiæ fines vastando edomuit: Civitates b
 ad irritam inopiam c adduxit: Castella obsessione c
 afflixit: in Lybiæ anfractibus omnem Mauritaniam sub-
 jugavit. In occiduis quoque partibus Regnum Gotho-
 rum antiqua soliditate penè per trecentos quinquaginta
 annos ab Æra quadringentesima ab exordio & princi-

Tom.VIII.

T

pio

(s) El C. XV. (t) B. mirabiliter auctior. (x) Vease la Nota
 n.18. (y) B. y Sand. agente. (z) B. virtute confregit. (a) M. fecerit.
 (b) M. y Sand. consumationem. (c) Afsi B. = Sand. irrita in-
 opia. M. libita inopia.

pio sui firmatum ; apud Hispanias verò à Liuvigildo penè per centum quadraginta annos pacificè usque in Æram DCCL. porrectum , per ducem sui exercitus nomine Muza, d adgressus edomuit , & Regno ablato vectigale e fecit.

34 Hujus temporibus in Æra DCCXLIX. anno imperij ejus quarto , Arabum XCII. Ulit sceptrâ Regni quintum per annum retinente , Rudericus tumultuosè Regnum hortante Senatu invadit. Regnat anno uno : nam adgregata copia exercitus adversus Arabes unà cum Mauris à Muza missis, id est Taric Abuzara, & ceteris diu sibi Provinciam creditam incurfantibus , simulque & plures f Civitates devastantibus anno imperij Justiniani quinto , Arabum XCIII. Ulit sexto , in Æra DCCL. transductis g promontoriis sese cum eis h configendo recepit : eoque h prælio, fugato omni Gothorum exercitu , qui cum eo æmulanter fraudulentè ob ambitionem Regni advenerant , cecidit. Sicque i Regnum simul cum patria malè cum æmulatorum i internatione amisit , peragente Ulit an.VI.

35 Per idem tempus divæ memoriæ Sinderedus urbis Regiæ Metropolitanus Episcopus sanctimonix studio claret : atque longævus & merito honorabiles viros, quos in suprafata sibi commissa Ecclesia reperit , non secundum scientiam zelo sanctitatis stimulat , atque instinctu jam dicti Witizæ Principis eos sub ejus tempore convexare non cessat : qui & post modicum incursum Arabum expavescens non ut pastor , sed ut mercenarius Christi oves contra decreta majorum deserens , Romanæ Patriæ sese adventat. k

36 Hujus temporibus in Æra DCCXLIX. anno imperij ejus quarto , Arabum XCII. Ulit V. dum per supranominatos missos l Hispania vastaretur , & nimium non solum hostili , verumetiam intestino furore conflige-

(d) M. y Sand. *Muze.* (e) M. y Sand. *vestigales.* (f) *Otros ple-rasque.* (g) B. *traductivis.* (h) B. *in prælio.* (i) B. *æmulatorum.* (k) B. *in Romaniam patriam se adventat.* (l) *Otros supranominatis missis.*

Ruderi-
cus.

f

g

h

i

k

l

geretur, Muza & ipse ut miserrimam adiens gentem
 m per Gaditanum fretum columnas Herculis pertenden-
 dentes, & quasi fumi n indicio portus aditum demonf-
 trantes, vel claves o in manu transitum Hispaniæ præ-
 sagantes, vel referantes, jam olim malè direptam, &
 omninò impiè adgresam perditans penetrat: atque To-
 letum urbem Regiam usque inrumpendo, adjacentes
 Regiones pace fraudifica male diverberans, nonnullos
 Seniores nob'les viros qui utcumque p remanserant,
 per Oppam filium Egicæ Regis à Toletto fugam arri-
 pientem, gladio patibuli jugulat, & per ejus occasio-
 nem cunctos ense detruncat. Sicque non solum ulte-
 riorem Hispaniam, sed etiam citeriorem usque ultra
 Cæsaraugustam, antiquissimam ac florentissimam Ci-
 vitem, dudum jam judicio Dei patenter apertam,
 gladio, fame, & captivitate depopulatur: * Civita-
 tes decoras igne concremando præcipitat: Seniores &
 potentes sæculi cruci adjudicat: Juvenes atque lac-
 tentes pugionibus trucidat: sicque dum tali terrore
 cunctos stimulat, pacem nonnullæ Civitates, quæ re-
 siduæ erant, jam coactæ proclamitant, atque suaden-
 do & irridendo astu quodam fallit: q nec mora, peti-
 ta condonant: sed ubi impetrata pace, r territi metu
 recalitrant, ad montana tempti s iterum effugientes,
 fame & diversa morte periclitantur: * atque in eadem
 infelici Hispania Cordobæ in sede dudum Patricia, quæ
 semper extitit præ ceteris adjacentibus Civitatibus
 opulentissima, & Regno Wisegothorum primitivas in-
 ferebat delicias, Regnum efferum collocant.

37 Quis enim narrare queat tanta pericula? Quis
 dinumerare tam importuna naufragia? Nam si omnia
 membra verterentur in linguas, omnino nequaquam

T 2

Hif-

(m) Afsi M. falta *gentem* en otros. (n) Afsi M. Otros *quasi*
tomis. (o) M. *vel quasi tenerent claves*. (p) M. y Sand. *quicum-*
que. (q) M. añade *fallit: nec mora*; otros *nec more*. En el C.
 falta la ultima voz, diciendo *nec petita*. (r) M. añade *pace*. (s)
 Afsi M. y Sand. = B. *tantis*. En Marca falta lo incluido entre las
 dos señales **

Hispaniæ ruinas , vel ejus tot tantaque mala dicere poterit humana natura. Sed ut in brevi cuncta legenti re-
 t notem flagella , t relictis sæculi innumerabilibus ab
 Adam usque nunc cladibus quas per infinitas Regiones
 x & Civitates crudelis intulit mundo hostis x immundus;
 quidquid historialiter capta Troja pertulit ; quidquid
 Hierosolyma prædicta per Prophetarum eloquia bajula-
 vit ; quidquid Babylonia per Scripturarum eloquia
 sustulit ; quidquid postremo Roma Apostolorum nobi-
 litate decorata martyrialiter confecit ; omnia & tot His-
 pania quondam deliciosa , & nunc misera effecta , tam
 in honore , quàm etiam in dedecore experta fuit.

38 Nam in Æra DCCL. anno imperij ejus VI. Ara-
 bum XCIV. Muza expletis quindecim mensibus , à
 y Principis jussu y præmonitus , Abdallaziz z filium lin-
 z quens in locum suum , a lectis Hispaniæ senioribus qui
 a evaserant gladium , b cum auro , argentovè , Trapeci-
 b tarum studio comprobato , vel insignium ornamentorum
 atque preciosorum lapidum , margaritarum &
 unionum (quo ardere solet ambitio matronarum) con-
 c gerie , simulque Hispaniæ cunctis spoliis , c quod longum
 est scribere , adunatis , Ulit Regis repratriando
 d sese præsentat obtutibus d anno Regni ejus extremo:
 e quem & Dei nutu iratum reperit repedando , e & male
 de conspectu Principis cervice tenus ejicitur pompi-
 * sando . . . * nomine Theudimer , qui in Hispaniæ par-
 f tibus f non modicas Arabum intulerat neces , & diu
 g exagitatis , g pacem cum eis fœderat habendam. Sed
 etiam sub Egica & Witiza Gothorum Regibus , in Græ-
 cos qui æquoreo h navalique descenderant , sua in pa-
 tria

(t) B. *enotem pagella* : los demás , como en el texto. (x) Afsi M. = B. *intulit Mundus iste*. (y) M. *Principis jussis*. (z) M. *Abdellaciz*. El C. *Abdilazis*. (a) M. *añade suum*. (b) B. *gladio*. (c) Afsi M. = B. *cuncta superficie* , *quod*. M. *quæ*. (d) B. *obtutibus*.

(e) Afsi el C. y Sand. *falta repedando* en B. (*) El Abad de Longuerue suple aquel espacio , añadiendo *At quidam*. (f) B. *partes*.

(g) Afsi B. = Mar. y Sand. *exageratos*. M. *exagerat eos*. (h) B. *añade entre parenthesis de letra cursiva agmine*. M. y Mar. *in Gracis qui æquorei*.

tria de palma victoriæ triumphaverat. Nam & multa ei dignitas & honor i refertur, necnon & à Christianis Orientalibus perquisitus laudatur, cum k tanta in k eo inventa esset veræ fidei constantia, ut omnes Deo laudes referrent non modicas: fuit enim Scripturarum amator, eloquentia mirificus, in præliis expeditus, qui & apud Amiraluminum l prudentior inter ceteros in l ventus, utiliter est honoratus, & pactum quod dudum ab Abdallaziz acceperat, firmiter ab eo reparatur. Sicque hætenus permanet stabilitus, m ut nullatenus à suc- m cessoribus Arabum tantæ vis proligationis n solvatur, & n sic ad Hispaniam remeat gaudibundus.

39 Athanildus post mortem ipsius multi honoris & magnitudinis habetur. Erat enim in omnibus opulentissimus Dominus, & in ipsis nimium pecuniæ dispensator: sed post modicum Alhoozzam Rex Hispaniam adgrediens, nescio quo furore arreptus, non modicas injurias in eum attulit, & in ter novies millia o solidorum damnavit. Quo audito exercitus qui cum duce Belgi advenerant, sub spatio ferè trium dierum omnia parant, p & citius ad Alhoozzam, cognomento p Abulchatar, q gratiam revocant, diversisque munificationibus remunerando sublimant.

40 Supradictus r Ulit Amiraluminum (quod idioma regni in lingua eorum resonat omnia prospere gerens) prævisis s copiis universarum gentium, necnon s & munera Hispaniæ cum puellarum decoritate sibi exhibita, & in oculis ejus prævalida fama parvipensa, dum eum tormentis plectendum morti adjudicat, impetratu pro eo Præsulum vel Optimatum quibus t multa ex illis affluentissimis divitiis bona obtulerat,

Tomo VIII.

T 3

mille

(i) Falta en B. & honor, que ponen los demás. (k) M. añade laudatur, cum. (l) Sand. y Mar. Amir Almuminin. (m) B. stabilitum: los demás stabilitus. (n) Así M. = Mar. profigationis. B. tantæ vim per ligationis. (o) Así M. = M. ter novies millibus. (p) Así el C. y Mar. = B. pariunt. (Sand. pariant.) (q) B. Abulchatar gratia. (r) B. sublimant... supradicta. El C. como en el texto. (s) Sand. præmissis. (t) Sand. y M. quorum.

mille millia, & decies centena millia solidorum numero damnans, Ulit vitæ terminum dando è sæculo migrat. Quod ille consilio nobilissimi viri Urbani, Africanæ Regionis sub dogmate x Catholicæ fidei exorti, qui cum eo cunctas Hispaniæ adventaverat Patrias, accepto, complendum pro nihilo exoptat, atque pro multa opulencia parum impositum onus existimat: sicque fideijusores dando per suos libertos congeriem nummorum dinumerat, atque mira velocitate impositum pondus exactat, y sicque successoris tempore fisco adsignat.

* 41 * Hujus temporibus in Æra DCCLII. * anno imperij ejus octavo, Arabum XCVI. Ulit mortuo Zulemam sanguine frater honorificè secundum expositum z fratris z succedit in Regno. Regnat ann. III. Hic infestus Romanæ, fratrem non de simili matre progenitum Muzzilima nomine cum centum millibus armatorum ad delendam Romaniam mittit. Hic *Pergamum antiquissimam, & florentissimam Asia Civitatem bello impetitam* gladio simul cum igne finivit *seductione deceptam*.
 a z Deindè Constantinopolim properans, dum periclitari se diversis necessitatibus Muzzilima prospicit, b alterius Principis jussu non nimium feliciter repedavit.

42 Per idem tempus in Æra DCCLIII. anno imperij ejus IX. Arabum XCVII. Abdallaziz omnem Hispaniam per tres annos sub censuario jugo pacificans, cum Hispali divitiis & honorum fascibus cum Regina Hispaniæ in conjugio copulata, filias c Regum ac Principum d pellicatas, & imprudenter distractas d æstualet, seditione suorum facta, orationi instans, consilio Ajub e occi-

(x) Afsi M. = B. *sub dogma.* (y) Afsi Sand. B. *exaptat.* M. *congeris.* ** Falta en M. y Sand. (z) Afsi B. = M. y Sand. *fratri.* El Contin. del Biel. *Patris.* (a) B. *Hic Asiam, bello impeditam, gladio simul cum igne finivit, deceptam.* Falta en el C. *deceptam.* El Contin. del Biel. como en el texto, en la letra cursiva: lo que es mejor: pues no la Asia, sino la Ciudad citada, fue la destruida.

(b) B. y Sand. *præf. i. t.* (c) Afsi M. = B. y Sand. *copulatam, vel filias.* (d) Afsi Sand. = B. & *impudenter distractus.* (e) Afsi M. Sand. *ob consilia.* B. *ob consilium.*

occiditur : atque eo Hispaniam renitente , mense impleto , Alahor in Regno Hesperia per principalia iussa succedit , cui de morte Abdallaziz ita edicitur , ut quasi consilio Egilonis Reginae conjugis quondam Ruderici Regis , quam sibi sociaberat , jugum Arabicum à sua cervice conaretur avertere , f & Regnum in vasum Hiberiae sibi met retemptare. g

43 Æra DCCLIV. Romanorum LXIV. Philippicus imperio coronatur regnans civiliter quadrans cum anno , peractis à principio mundi annis V. DCCCCXVI. Hujus tempore in Æra suprafata anno Philippici primo , Arabum XCVIII. Zulemam Saracenorum Regno retempto regnat annis tribus. Arabes Romaniam acriter populantur. Pergamum antiquissimam ac florentissimam Asia Civitatem ultrici incendio concremant. h Hujus tempore Alahor per Hispaniam lacertos Judicum mittit , atque debellando & pacificando penè per tres annos Galliam Narbonensem petit , & paulatim Hispaniam ulteriorem vectigalia censendo i componens , ad Hiberiam citeriorem se subrigit , k regnans k annos supra scriptos.

44 Æra DCCLVI. Romanorum LXV. Anastasius imperio coronatur regnans civiliter l dodrans l cum anno , peractis à principio mundi annis V. DCCCCXVIII. Hujus temporibus Zulemam Arabum Regnum tenens filium Patruì Omar nomine , vel fratrem ejus Izit sibi successores Regni adiscit. In Hispania verò Alahor jam dictus Patriciam m Cordobam m obseditans Saracenorum disponendo regnum retemptat , n atque res ablatas o pacificas Christianis ob vectigalia thesauris publicis inferenda instaurat. Mauris dudum Hispanias comitantibus poenas pro the-

T 4

fau-

(f) M. y Sand. *evertere.* (g) B. *retentaret.* (h) Esto es lo que se apuntó en el n. 41. (i) B. *censiendo.* (k) Afsi Mar. y Sand. B. *Iberiam Citeriorem se subfigit.* M. *refert.* (l) Falta en B. *civiliter.* (m) B. *Patriam.* (n) Afsi Mar. = B. no pone *regnum* , y en lugar de *obseditans* tiene *obsidione.* M. *praesidia.* (o) Afsi B. Otros, *atque resculas.* M. *resfulas.*

sauris absconsis irrogat : atque in cilicio & cinere, vermibus vel pediculis p scaturientibus alligatos in carcere & catenis onustos retemptat: & quæstionando, vel diversas pœnas inferendo, flagellat.

45 Per idem tempus incipiente Æra DCCLVII. anno Arabum C. in Hispania deliquium q Solis ab hora diei septima usque in horam nonam fieri, r Stellis visis à nonnullis fuisse dignoscitur; à plerisque non nisi tempore Zamæ successoris hoc apparuisse convincitur.

Theo-
dosius.

46 Æra DCCLVII. Romanorum LXVI. Arthemius qui & Theodosius imperio coronatur, regnans annis duobus, peractis à principio mundi annis V.DCCCCXX. Hujus temporibus tutelam ob sanctimoniam legis suæ Omar fratri suo Izit gerenti gubernacula Regni ei adsciscit. s Qui Omar vacante omni prælio tantæ benignitatis & patientiæ in Regno extitit, ut hætenus tantus ei honor lausque referatur, ut non solum à suis, sed etiam ab externis t præcunctis retroactis Principibus beatificetur. Tanta autem sanctimonia ei adscribitur, quanta nulli unquam ex Arabum gente. Sed in Regnum non diu gubernacula prorogata sunt. x

47 Igitur Izit gubernaculis Regni Saracenorum decedente fratre per successionem plenè acceptis, y exercitus generis sui qui apud Persas tutelam gerebant, rebellionem moliti civilia præparant bella: sicque fratrem dudum supra nominatum, Muzilima nomine, cum infinito exercitu mittens, in campis Babylonicis supra Tigrim fluvium pugna commissâ, statim acies tyrannizantium mira dilavitur fuga, atque ducem sce-

(p) B. *pedunculis*. (q) M. y Sand. *eclipsim*. (r) *Falta fieri en May en lugar de visis pone apparentibus: y luego fuisse por el esse de B.* (s) M. *Hujus temporibus ob sanctimoniam legis suæ Omar fratrem suum Izit ad gubernacula regni sibi socium adsciscit. D. Rodr. sum in tutelam regni adscivit.* (t) C. *extraneis*. (x) *Afsi M. = B. ex Arabum gente in regni gubernaculo prorogata sit.* (y) *Afsi M. = B. gubernacula... plenè accepit. Exercitu generis sui apud Persas tutelam gerebat, rebellionem molitus,*

Ieris nomine Izit comprehensum venia concessa referant ad vitam.

48 Tunc in Occidentis partibus multa illi præliando proveniunt prospera, atque per ducem Zama nomine tres minus paululum annos in Hispania ducatum habentem, ulteriorem vel citeriorem Hiberiam proprio stylo ad vestigalia inferenda describit. Prædia z & manualia, vel quidquid illud est quod olim prædabiliter indivisum retemptabat in Hispania gens omnis Arabica, forte fociis dividendo [partem reliquit militibus dividendam] a partem ex omni re mobili & immobili fisco associat. Postremo Narbonensem Galliam suam facit, gentemque Francorum frequentibus bellis stimulat, & electos milites b Saracenorum in prædictum Narbonense oppidum ad præsidia tuenda decenter collocat: atque in concurrenti virtute jam dictus dux Tolosam usque præliando pervenit, eamque obsidione cingens, fundis & diversis generum machinis expugnare conatus est: sicque Francorum gentes tali de nuntio certæ, apud ducem ipsius gentis Eudonem nomine congregantur: ubi dum apud Tolosam utriusque exercitus acies gravi dimicatione confligunt: Zama Ducem exercitus Saracenorum cum parte multitudinis congregatæ occidunt; reliquum e exercitum per fugam elapsum sequuntur. Quorum Abderramam suscepit principatum unum per mensem, donec ad principalia jussa d veniret Ambiza e eorum d Rector.

49 Per idem tempus Fredoarius Accitanæ Sedis Episcopus, Urbanus Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis veteranus melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina, & sapientia, sanctitate quoque, & in omni secundum scrip-

(z) Afsi B. = M. *Prædam*. Falta este punto en Mar. (a) Afsi M. Falta en otros. (b) Afsi M. = B. & *reditus* Sarracenorum. Sand. y Mar. & *seditas*. (c) B. *reliqui*. M. y Sand. *reliquum*. (d) Afsi M. y Sand. = B. à *principali jussu*. (e) Otros *Umbiza*.

ſcripturas Spe, Fide, & Charitate ad confortandam Eccleſiam Dei clari habentur.

Leo
Iſaur.

50 Era DCCLVIII. Romanorum LXVII. Leo imperio coronatur, regnat annis XXIV. peractis à principio mundi annis V. DCCCCXLIV. Hic Leo militaris f diſciplinæ expertus fuit. f Saraceni ſub Omar, qui fra-
g tri g Regnum decreverat, ad modicum degentes, h ni-
h hil proſperum captant: ſub Iſit verò prælia multa ex-
i gerunt: i quibus & poſt modicum ſub Hiſcam ſuo k
k Rege Urbem Regiam properantibus expugnandam,
Reipublicæ acclamante omni ſenatu Leo imperij ut di-
ximus ſuſcepit ſceptra.

51 Hujus temporibus Iſit Rex Saracenorum in Æra ſuprafata regni primæva obtinet gubernacula: talis enim inter Arabes tenetur perpetim norma, ut non
l niſi per l cunctas Regum ſucceſſiones prærogativè à Principe percipiant nomina: ut eo decedente abſque ſcandalo adeant regiminis gubernacula.

52 Per idem tempus in Æra DCCLIX. anno imperij Leonis ſecundo, Arabum CIII. Ambiza ſemis cum quatuor annis Principatum Hiſpaniæ aptè retemptat,
m qui & ipſe cum gente m Francorum pugnas meditando, & per directos Satrapas inſequendo, infeliciter certat. Furtivis vero obreptionibus per lacertorum cuneos nonnullas Civitates vel Caſtella demutilando ſtimulat: ſicque vectigalia Chriſtianiſ duplicata exagitant, ſaciſibus honorum apud Hiſpanias valde triumphat.

53 * [Hujus & tempore Judæi tentati ſicuti jam in Theodoſij minoris fuerant à quodam Judæo ſunt ſeduc-
ti, qui & per antiphrasim nomen accipiens Serenus, nubilio errore eos invaſit, Meſiamque ſe predicans, illos ad terram repromiſſionis volari enuntiat, atque omnia
quæ

(f) En M. *ſe lee fuit.* (g) B. *fratri ſuo.* (h) B. *modicum degentes.*
M. *ad modicum degente.* (i) M. y Sand. *exagerant*; quibus B. *qui... properantes.* (K) M. y Sand. *ſuorum.* (l) Falta per en M. y Sand.
(m) B. *contra gentes.*

quæ possidebant ut amitterent imperat: quo factò inanes & vacui remanserunt. Sed ubi hoc ad Ambizam pervenit, omnia quæ amiserant fisco adsociat. Serenum ad se convocans virum si Messias esse quæ Dei facere cogitaret]. * Qui dum postremò suprafatus Ambiza per se expeditionem Francorum ingeminat, cum omni manu publica incursionem illorum illico meditatur. Qui dum rabidus pervolat, morte propria vitæ terminum parat: atque Hodera Consulem Patriæ sibi commissæ vel Principem exercitus repedantis, vel quasi refrenantis in extremo vitæ positus ordinat.

54 Cui statim in Æra DCCLXIII. anno suprafati Imperatoris pene jam sexto, Arabum CVII. Saracenus Iahia nomine monitu Principum succedens terribilis potestator ferè triennio crudelis exæstuat, atque acri ingenio Hispaniæ Saracenos & Mauros pro pacificis rebus olim ablatis exagitat, atque Christianis plura restau-
rat.

55 Hujus temporibus Izit quarto expleto anno ab hac luce migravit, fratri Regnum relinquens Hiscam nomine, & post fratrem natum proprii seminis adificans nomine Alulit. Qui Hiscam primordio suæ potestatis in Æra DCCLXI. anno imperij Leonis jam dicti penè jam quinto, Arabum CVI. satis se modestum ostendens nonnulla prospera per Duces exercitus à se missos q in Romania terra & pelago gessit. [In occiduis quoque partibus prope nihil clarum peregit.] * Deinde cupiditate præreptus est, & r tanta collectio pecuniarum per duces in Orientem & Occidentem ab ipso missos s est facta, quanta nullo umquam tempore à Regibus t qui ante eum fuerunt extitit congregata. Unde
non

* Falta en las ediciones todo este concepto. Hallase en el C. y lo mismo afirma Marca, del Codigo de Paris, lib. 2. Hist. de Bearne cap. 2. n. 8. y lib. 3. Marcæ Hisp. c. 1. n. 11. (n) M. y Sand. *incursionem.* (o) Falta *olim* en B. (p) M. y Sand. *explicito.* (q) Falta en B. *à se missos.* [*] Falta este punto en B. (r) Falta en B. *est,* & (s) B. *ab Oriente,* & *Occidente ipsi missa.* (t) Así M = B. y Sand. *in Reges.*

non modicæ populorum catervæ cernentes in eo impro-
 bam manere cupiditatem, ab ejus ditione suas divi-
 dunt mentes, ubi non modica strage per tres ferè x &
 quatuor annos civiliter facta, vix suæ potestati Provin-
 cias perditas reformavit.

56 Hujus tempore in Æra DCCLXVI. anno impe-
 rij ejusdem X. Arabum CXI. Hiscam VI. Oddifa vir le-
 vitate plenus, auctoritate à Duce Africano accepta, qui
 sorte Hispaniæ potestatem semper à monitu y Princi-
 pis sibi gaudet fore collatam, per sex menses absque
 ulla gravitate retemptans præ paucitate Regni nihil
 dignum adversumque ingeminat.

57 Per idem tempus ad regendam Hispaniam in
 Æra DCCLXVII. anno imperij ejusdem XI. Arabum
 CXII. Hiscam VII. Autuman ab Africanis partibus ta-
 * citus properat. * Hic quinque mensibus Hispanias gu-
 bernavit: post quos vitam finivit, & missus est alius
 Autuman nomine. Hic quatuor per menses rexit ter-
 * ram: * post quem Hiscam substituit alium nomine Al-
 haytam. Hic ad Hispaniam regendam strenuè sigillum
 vel auctoritatem principalem à suprafatis partibus mis-
 sam patenter demonstrat, atque dum decem per men-
 ses turbidus regnat, nescio quo astu nonnullos Arabas
 z se velle z regno dejicere, illico investigat: unde & eos
 z comprehensos aliquandiu diversas rebellionis occasio-
 nes flagellis extorquet, & a ut clam justus ab æmulis
 a transmariis fuerat, pœnas inferendo, postremo capi-
 b te truncat. Inter quos Zat Saracenum b genere, ple-
 num facundia, clarum, atque diversarum rerum opu-
 len-

(x) Falta ferè en B. (y) Mar. admonitu. (**) Afsi M. cuyo texto prosigue: *post quem Iscar solita, qui dum quatuor per menses gravitate alium sustentando, honoribus insulat, Aleatan nomine. Hic ad Hispaniam regendam strenue sigillum, &c.* B. despues de *tacitus properat*, pone, *qui dum quatuor per menses alium sustentando, honoribus insulat Aleitan, ad Hispaniam regendam strenue, sigillum, &c.* Las palabras *post quem Hiscam substituit alium nomine Albaytam*, son de D. Rodr. c. 12. Hist. Arab. (z) M. velle. B. malle. (a) Afsi M. = B. *extorquens, ut.* (b) M. *Saracenum*, B. *Sarracenorum.*

lentissimum dominum, pœna extortum vel flagris inlufum, atque colaphis cœsum, gladio verberat. Qui non post multos dies ad petitionem gentis eorum quorum sanguinem fuderat, à Lybiæ partibus principaliter monitus Mammet mittitur Saracenus cum relatione auctoritatis absconsa, ut Abderraman in ejus loco absque cunctatione maneat prorogatus. Sed ubi sedem Cordubensem Mammet adiit, turbidus Abderraman cum necdum fuisset repertus, e statim Alhaytam à Mammet rigide extat comprehensus. Quem dum in carcere nequaquam impunitum sufferret positum, sine mora d fortiter flagellatum, turpiter adjudicatum, capite decalvatum, asino pompizantem posterga facie per plateas detrahunt, manibus post tergum vinctum, vel catenis ferreis alligatum: atque non post multos dies Duci Africano e qui hoc ut ferunt clam iter ordinando, Albaytam reddiderat monitum, sub custodia retemptatum dirigit præsentandum. Denique dum quid de eo fieret à Regalibus sedibus Regis expectaretur, stylus multis sermocinationibus involvitur, & diversis judiciis impetitur. f Sed cum nihil ei inferrent, de die in diem evanescendo, per longum evanuit tempus, & quia g cum g Africanis adventaret partibus Mammet Alarcila ejus vice in loco extiterat positus h mense completo.

58 Abderraman vir belliger in Æra DCCLXIX. anno imperij ejusdem i duodecimo semissario, Arabum i CXIII. Hiscan IX. in potestate properat lætabundus, cunctis per triennium valde prælatus. Cumque k ni- k mium esset animositate & gloria præditus, unus ex Maurorum gente nomine Munniz l audiens per Libyæ fines. l Judicium sæva temeritate opprimi suos, pacem, nec mo-

(c) Afsi M= B. Abderraman exemplo nec dum repertus. (d) Afsi M. los demàs nec mora: En B. falta la voz immediata fortiter. (e) B. eum, qui. (f) Afsi B= M. stylus multis vanè sermocinationibus involutus fuit, & diversis judiciis impetitur. Sed cum nihil ei inferrent. B. nihil inferentes. (g) M. interim quia ex Africanis. (h) M. ejus. I. mense. (i) Afsi M. otros ejus. (k) B. quamquam. (l) Afsi B. los demàs Munnuz.

mora agens cum Francis, tyrannidem illico præparat adversus Hispaniæ Saracenos, & quia erat fortiter in prælio expeditus omnes hoc cognoscentes divisi sunt, m & Palatij conturbatur status: sed non post multos dies expeditionem prælij agitans Abderramam supra- n memoratus n rebellem immisericorditer insequitur con- o turbatus. o Nempe ubi in Cerritanensi oppido reperi- tur vallatus, obsidione oppressus, & aliquandiu infra muratus, judicio Dei statim in fugam profiliens cedit exauctoratus: & quia à sanguine Christianorum, quem ibidem innocentem fuderat, nimium erat crapulatus, & Anabadi illustris Episcopi & decore juventutis pro- P ceritatem, quam igne cremaverat, p valde exhaustus, atque adeo ob hoc jam satis damnatus, Civitatis pœ- q nitudine olim abundantia aquarum affluentis siti q præ- ventus, dum quo aufugeret non reperit moriturus sta- r tim exercitu insequente in diversis r anfractibus manet elapsus. Et quia filiam suam Dux Francorum nomine Eudo causa fœderis ei in conjugio copulandam ob per- secutionem Arabum differendam jam olim tradiderat ad suos libitus inclinandam, dum eam tarditat de manu persequentium liberandam, suam morti debitam præ- s parat animam: s sicque dum eum publica manus in se- t quitur, t sese in scisuris petrarum ab alto pinnaculo jam vulneratus cavillando præcipitat, atque ne vivus comprehenderetur animam exhalat: cujus caput statim ubi eum jacentem reppererunt trucidant, & Regi unâ cum filia Eudonis memorati Ducis præsentant: quam ille maria transvectans sublimi Principi procurat hono- rifice destinandam.

59 Tunc Abderraman multitudine sui exercitus re- pletam prospiciens terram, montana Vaccæorum disse- cans,

(m) Afsi M.= B. omnibus hoc agnoscentibus, Palatij. Solo M. añade divisi sunt. (n) B. supranumeratus. (o) C. conturbatum. (p) Afsi M.= B. decoræ proceritatis, quem igne cremaverat. Sand. deco- re... concremaverat. (q) B. fitis. (r) Afsi M. y Sand.= B. diver- sibus. (s) B. suum... debitum... animum. (t) B. los demàs insequi- tat.

cans, & fretosa ut x plana percalcans, terras Franco- x
 rum intus experditat, atque adeo eas penetrando gla-
 dio verberat, ut prælio ab Eudone ultra fluvios nomi-
 ne Garonnam vel Dornomiam præparato, & in fugam
 dilapso, solus Deus numerum morientium vel per-
 euntium recognoscat. Tunc Abderramam suprafatum
 Eudonem Ducem insequens, dum Turonen sem Eccle-
 siam Palatia diruendo & Ecclesias ustulando deprædari
 desiderat, cum Consule Franciæ interioris Austriæ no-
 mine Carolo, viro ab ineunte ætate belligero, & rei
 militaris experto ab Eudone præmonito sese infrontat.
 Ubi dum penè per septem dies utrique de pugnæ con-
 flictu excruciant, sese postremo in aciem parant, at-
 que dum y acriter dimicant gentes Septentrionales in y
 ictu oculi ut paries immobiles permanentes, sicut &
 Zona rigoris glacialiter z manent adstrictæ, Arabes z
 gladio enecant. Sed ubi gens Austriæ molle membro-
 rum prævalida, & ferrea manu per ardua pectorabiliter
 ferientes Regem inventum a exanimant. Statim nocte a
 prælium dirimente, despicabiliter gladios elevant, at-
 que in alio die videntes castra Arabum innumerabilia
 ad pugnam sese reservant, b & exurgentes de vagina b
 sua diluculo prospiciunt Europenses Arabum tentoria
 ordinata, & tabernacula ubi c fuerant castra locata, c
 nescientes cuncta esse pervacua, & putantes ab intimo
 esse Saracenorum phalanges ad prælium præparatas,
 mittentes exploratorum officia, d cuncta repererunt d
 Ismaelitarum agmina effugata, omnesque tacitè per-
 noctando cuneos diffugisse e repatriando. Europenses e
 verò solliciti ne per semitas delitescentes aliquas face-
 rent simulanter celatas, undique stupefacti in circuitu
 sese frustra recaptant, & qui ad persequentes gentes
 memoratas nullo modo vigilant, spoliis tantum & ma-
 nubiiis decenter divisis in suas se læti recipiunt pa-
 trias.

Tunc

(x) B. p^{a} plana. (y) Falta *dum* en B. (z) B. sicut Zona rigoris
glacialiter. (a) Falta *inventum* en B. (b) B. *reservabant*. (c) Sand.
ubi. B. ut. (d) B. *officio*. (e) Afsi M. = B. effugata : *quique* omnes
 tacitè pernoctando, *cuneo stricto diffugiunt*.

60 Tunc in Æra DCCLXXII. anno imperij ejuſdem XIV. Arabum CXVI. Hiſcam XII. Abdilmelic f ex nobili familia ſuper Hiſpaniam Dux mittitur ad principalia juſſa. Qui dum eam poſt tot tantaque præglia g reperit omnibus bonis opimam , & ita floridè poſt tantos dolores repletam , ut diceres auguſtale eſſe h Malogranatum ; h tantam in eam penè per quatuor annos irrogat petulantiam , ut paulatim labefactata à i diverſis ambagibus i maneat exiccata : Judicesque ejus prærepti cupiditate ita blandiendo in eam irrogant maculam , ut non ſolum ex eo tempore declinando extet ut mortua ; verumetiam à cunctis optimis maneat uſquequaque privata , atque ad recuperandam k ſpem k omnimodè deſolata. Qui & ob hoc monitus l prædictus Abdilmelic à principali juſſu , l quare nihil ei in terra Francorum proſperum eveniret , ad pugnam m victoriam m ſtatim è Corduba exiliens cum omni manu publica ſubvertere nititur Pyrenaica inhabitantium juga , & expeditionem per loca dirigens anguſta , nihil proſperum geſit. Convictus de Dei potentia à quo n Chriſtiani tandem perpauci montium pinnacula n retinentes præſtolabant miſericordiam , & devia o amplius hinc inde cum manu valida appetens loca , multis ſuis bellatoribus perditis ſefe recipit in plana , repatriando per devia. p

61 Cui & mox poſt modicum in Æra DCCLXXV. anno Leonis imp. XVII. Arabum CXIX. Hiſcam XV. ſucceſſor venit nomine Aucupa , qui dum poteſtate præceſſa genealogiam & legis ſuæ cuſtodiam cuncta tremere Hiſpania , præceſſorem vinculo alligans, Judices ab eo præpoſitos fortiter damnat. Certè dum ceremonias legis exagerat , deſcriptionem populi facere im-

pe-

(f) B. *Abdelmelic*. Sand. *Abdilmelec*. (g) B. *pericula*. (h) M. y Sand. *auguſtalem Mologranatam*. (i) Los miſmos, *ambaginibus maneat executi*. (k) B. *a recuperanda ſpe*. (l) Aſi el C. y Mar. (m) Aſi Sand. y Mar. = B. *de pugna victoria*. (n) Aſi M. = Marc. *preparva* pinnacula. B. *yperparvi*. Sand. *preparvi*. (o) M. y Sand. *devita*. B. *depita*, Marc. *devia*. (p) B. *dubia*; los demàs *devia*.

perat , atque exactionem tributi ardue agitat : Perver-
 sos Hispaniæ , vel diversis viciis implicatos , ratibus
 appositis , per q maria transvolat. Fiscum ex diversis q
 occasionibus promptissimè ditat : abstemius ex omni
 occulta datione r perseverat : neminem nisi per justiti- r
 am propriæ legis damnat : expeditionem Francorum
 cum multitudine exercitus adtemptat : deindè ad Cæ-
 saraugustanam s Civitatem progrediens , sese cum infi- s
 nita classe aptè t receptat. Sed ubi rebellionem Mau- t
 rorum per Epistolas ab Africa missas subitò lætitat, sine
 mora quanta potuit velocitate x Cordubam repedit, x
 transductivis y promontoriis sese receptat. Arabes si- y
 ne effectû ad propugnacula Maurorum mittens , navi-
 bus præstolabiliter adventatis z maria transnatat. Si z
 quos ex eis contradictores vel bifarios, seu male a ma- a
 chinatores , atque hæreticos (quos illi augures b vo- b
 cant) reperit gladio jugulat. Sicque cuncta optimè
 disponendo , & Tinacrios c portus pervigilando d c
 propriæ sedi clementer se restituit : e qui & post pau- d
 lulum peracto quinquennio Abdilmelic præfato Reg- e
 num restaurans , infirmitate correptus , mox languore
 ad vitalia redeunte, f è sæculo migrat. f

62 Per idem tempus viri Doctores , & sanctimoniam
 studio satis pollentes Urbanus & Evantius læti ad Do-
 minum pergentes quiescunt in pace.

63 Abdilmelic verò consensu omnium in Æra
 DCCLXXX.anno imperij Leonis XXII. Arabum CXXIV.
 Hiscam XX. eligitur in Regno Arabum. Igitur Hiscam
 præventus furore iniquo , & cupiditatis relaxato sine
 termino fræno , [coepit in suos plus solito debaccari :

Tomo VIII. V nu-

(q) Falta per en M. y Sand. (r) Afsi M. y Sand. = B. occultatio-
 ne. (s) B. Casaraugustam. (t) M. y Sand. aptè: B. y Marc. auhè. (x)
 B. celeritate. (y) Afsi B. = Sand. transductis. (z) M. opportunè
 aduñtis, (a) B. mali. (b) Afsi M. y Sand. = B. Afures. C. Arures. (c)
 Sand. trimacrios. B. Tinacrios. M. Patrios. (d) El C. = B. prævigilan-
 do , propria in sede. M. muniendo , propriæ sedi. (e) Afsi M. = B. y
 Sand. sublinat. (f) Afsi M. = B. languor ad vitalium rediit. Sand.
 ad vitalia.

* unde *] in bello omnes illico suæ potestatis gentes profiliunt intestino. Nam & cuncta illa vasta solitudo, g unde ipsa oritur Arabica multitudo, g impietatem Judicium non ferentes euncta conturbant in dolo, at- que Occidentalis plaga, cui plus præ ceteris dediti h sunt h Mauri, & ea quæ ad meridianam se subrigit i Zonam, i uno consilio efferantes, cervices publicè excutiunt ab Arabico jugo. Sed ubi ad Hiscam auditum pervenit tyrannizantium multitudo, centum millia armatorum electa auxilia valida illicò ministrat duci Africano. [Cultum fratrem exercitui Orientis scil. & Occidentis præfectum bello Ducem designat :] * exercitu constituto per turmas & phalanges dinumerato, Africano se suscipiunt solo : sicque consilio definiunt proprio, ut Patrias Maurorum discursando & gladio feriendo, ad l Tingitanum usque properent pelagus. Sed Maurorum hoc recognoscens multitudo in pugnam nudi, præpendiculis tantummodò ante pudenda præ- m eincti, è montanis locis m profiliunt illicò. Sed ubi n frater fluvium Mafanum pervenisset, n acriter utrique o configunt in prælio : Mauri o tetrum colorem equis pulchrioribus demonstrando, & albis dentibus p confricando, hostes terrent, unde equites Ægyptij statim resiliunt fugiendo. Sed illi dum amplius impressionem faciunt desperando equites iterum Arabici & Ægyptij q sine mora ob cutis colorem disiliendo, terga cum sua & ascensorum internicione vertunt r expavescendo: at- que dum per fretosa & devia cursitant transfretando absque aliquo retinaculo, vel virium reparatione, mul- ti-

[*] Afsi M. Falta en otros. (g) Afsi el C. = B. *Arabia multam. Sand. Arabica multam. M. Arabica gens, multam.* (h) M. añade *sunt.* (i) Afsi B. = Sand. *Maurique ad meridianam se subrigit Zonam. M. Maurique ubi meridiana se subrigit Zona.* [*] Afsi M. Falta en Sand. = B. *Atque Zultan super Orientis scil. & Occidentis exercitu.* (k) B. *discurrendo.* (l) Falta en B. *ad.* (m) M. añade *locis.* (n) Afsi M. = B. *Sed ubi super fluvium Mafan acriter.* (o) M. añade *Mauri.* (p) B. *albos dentes confricando, equi Ægyptij.* M. como en el texto. (q) M. añade & *Ægypti*, poniendo *sine mora* en lugar de *nec mora.* (r) Afsi M. = B. y Sand. *appetunt.*

titudo illa deperit vastam per eremum : sicque omnis illa collectio Orientis videl. & Occidentis per fugam dilapsa contabuit ullo absque s remedio. Duxque ipse exercitus, Cultum t nomine, contritis * sociis jugulatur, atque non sponte in tres turmas cuncta caterva dividitur : sicque pars una gladio , vel manu victorum tenetur , alia vagabunde per viam qua venerat aufugiens repatriare ambiens trucidatur : x tertia pars in amentiam versa nescio quo properavit. y Belgi frater se Ducem præbens his , vir genere plenus , & armis militari- bus expertus , heu proh dolor! Hispaniam adventavit. z

64. Eo tempore, ut supra diximus, in Æra DCC-LXXX. anno imperij Leonis XXII. Hiscam XX. Abdilmelic Hispanis præerat. Cumque Belgi cum præfata tertia parte a intelligit pervenire ad portum , naves re- temptando ejus impedit b transitum. Sed ubi Hispaniæ b Mauri hoc ita c cognoverunt factum , in prælio congregati , cupiunt , Abdilmelic prostrato & regno ejus assumpto, d transmarinis sodalibus præbere ad transitum d e navigerium : atque in tres turmas divisi , unam ad e Toletum prævalidæ civitatis f murum destinant ferien- dum : aliam ad g Abdilmelic Corduba in Sede diri- gunt h jugulandum : tertiam ad Septitanum i por- tum porrigunt ob præventus suprafatorum , qui de

V 2

præ-
(s) Falta en B. per fugam dilapsa, que ponen M. y Sand. = B. y M. contabuit, que falta en Sand. = M. ullo absque: los demás aliquo absq.
(t) B. Zulran. M. Sand. D. Rodr. y Mar. Cultum. (*) B. conterritis. (x) Afsi M = B. repatriare ambitur. (y) Afsi M = B. amentia versa, nescia quò propè properet. C. nesciens quo properavit. (z) Afsi M. = B. Belgi super se Ducem habens (C. habentes) virum genere plenum, & armis militariibus expertum, heu prob dolor! Hispanias adventatur. (a) Afsi M = B. Cumque præfata tertiã partem. (b) B. eis denegat. (c) Afsi M. y Sand = B. itaque. (d) Afsi M = B. y Sand. prostrare sibi, & regnum ejus assumptum. (e) B. y Sand. transiti. (f) M = B. y Sand. prævalidam civitatem. El C. ad Toletanum prævalidum civitatis. (g) M. añade ad. (h) Afsi B = M. Cordubam dirigunt. Sand. Cordubam in se dirigunt. Pellicer, Añales pag. 101. Cordubamense dirigunt. (i) Afsi el C. M. y Sand = B. septimanum.

k prælio evaserant, jugulandum. k Sed Abdilmelic utrius-
 l que lacertorum brachia mittens, unam turmam l per
 m filium Hamely m obsidionem Toletu per viginti septem
 dies protendentem n gladio, duodecimo ab urbe mil-
 r liario fortiter difsecat: aliam o per Almuzaor Arabem,
 licet cum sua vel exercitus internicione refranando re-
 o verberat, & in aliam partem declinat: tertiam o quæ
 Messulam Civitatem ad comprehendendos eos qui tu-
 p telam navigij p gerebant, adventarat, per Belgi cui du-
 dum transitum denegaverat, navibus præparatis ob-
 truncat.

65 Tunc Abdilmelic exterritis ceteris suo in loco
 sese recepat, admonens per epistolare alloquium Bel-
 gi, ut pristina in insula sese recipiat: sed Belgi dum
 tantas famis injurias, quas ei tandem intulerat, anxius
 q & male dolosus rememorat prælia q per Abderramam:
 & objecta diu obsistentem, Cordubam penetrat, atque
 Abdilmelic reperiens à filiis suis, vel à manu publica
 r desolatum, vel arundineis sudibus excruciatum, r atque
 s mortis quatiamine per corpus graviter expositum, s pos-
 t tremò gladio trucidat. Tantus t verò inter Orienta-
 z les x cum Duce Belgi, & Occidentales cum filio Hu-
 meya collectus est exercitus, completa Æra suprafata,
 anno imperij Leonis supra dicto, Arabum jam præscrip-
 y to, Hiscam Amiralumuminin jam notato, & tanta y fue-
 runt prælia ab utrisque patrata, quantum humana vix
 z narrare prævaleat z lingua. Sed quia nequaquam ea ig-
 norat omnis Hispania, ideò illa minimè recenferi tam
 a tragica a bella ista decrevit historia; quia jam in alia
 Epti-

(k) Afsi Sand = B. *vigilandum.* (l) Afsi M = B. *unum per.*
 (m) Afsi B = M. *Humeiam.* Sand. *Humeia.* (n) B. y Sand. *protenden-*
ti, y difsecant. (o) Afsi M. y Sand = B. *aliud:* y luego, *ter-*
tium, quod Messulam. Sand. *qui Messulam.* (p) B. *navigarij.* (q)
 M. y Sand. *prælio per Abderramam, & objecto.* B. *Ei objecta.* (r)
 Sand. *extricatum.* B. *excoriatum.* M. *excruciatum.* (s) C. *expositum.*
 B. *expositum.* Sand. *expositum.* (t) M. y Sand. *tantus... collectus*
est exercitus. (x) M. = B. *Orientalia.* (y) M. *añade & tanta.* (z)
 Afsi el C. = los demás *prævalet.* (a) M. = B. *stragica.*

Epitome, b qualiter cuncta extiterunt gesta, patenter & b
paginaliter manent nostro stylo conscripta.

66 Hujus in tempore in Æra DCCLXXXI. anno
imperij Leonis XXIII. Arabum CXXV. Alulit pulcher
Amiralmuminin debito in loco à cunctis sublimatur in
Solio : cui sine mora ab Iziz regno dempto permanet
dodrans cum anno. Tunc c intestino furore omnis con- c
turbatur Hispania.

67 In Æra DCCLXXXII. anno imperij Leonis ex-
pleto XXIV. Alulit primo , Abulcatar missus ad princi-
palia jussa d omnia suprafata sedat scandala. Tunc d
Abulcatar nomine Alhozane sollicitè sibi commissam e
curat gerere patriam : atque exercitu ex transmarinis
partibus sine mora superbos Hispaniæ domando sub no-
mine prælij mittit in Africam , f & quia cunctus Oriens f
seductus manebat , inaudita in prælia surrexerunt au-
dientes Alulit occisum. Et statim. g

68 In Æra DCCLXXXII. anno XXIV. imperij Leo- g
nis completo, Arabum CXX. incipiente cum VI. atque
Iziz Alulit penè annum in regno manente , cum Abul-
catar tumultuose imperaret, h cogitare omnes inci- h
piunt , ut eum regno dejiciant , adque per Zumahel
i virum gentis sue auctoritate præcinctum , k ei tyran- i
nizantem , à Civitate Corduba, tunc Sede regia, abstra- k
here in pugnam communiter machinantur. Denique
ubi hoc diversas occasiones machinando illico impe-
trant, consilio definito l simultaniter Zumahel fugam me- i
di-

V 3

di-

(b) M= los demàs Epitoma. (c) Afsi Sand. (d) C à princi-
pali jussu. (e) Afsi el C. M. y Sand= B. Alulit. (f) B. atque
transmarinis partibus, nec mora superbos Hispaniæ domando, sub nomi-
ne prælij mittit exercitus. M. como en el texto. (g) Afsi M= B. &
cunctus Oriens seductus manebat, inaudita prælia audientes, Alulit, &
occisum. Et statim. (h) Afsi M= B. in regno irrogatum , & tumul-
tuose in eo erectum : cogitare (i) B= M. Zunahel. D. Rodr. Zimael.
(k) M. præcinctum, perficiunt tyranizantem à Civitate. B. præcinc-
tum , ei tyrannizantem, suadere à Civitate Corduba, tunc sede regia,
communiter machinant. M. abstrahere in pugnam, &c. En Sand. fal-
ta esto , y algo más. (l) M= B. ad consilium definitum.

m ditatur. Tunc^m Abulcatar cum classe Palatij nulla in-
 n tercurrente mora n præceps insequitur. Et quia plerique
 qui cum eo rebellem persequuntur, unà cum hoste sen-
 tiebant, consilio ad destinatas insidias cum memorato
 o Rege alacres properant. o Mox invicem juncti prælium
 agitant gladio vindice, nonnulli comites Regis à prælio
 se disjungunt, statimque eum ut solum exuperant. Sic-
 que occisis propriis, & una cum tribus conjunctis fu-
 p gientem persecuuntur. p

* 69 * [Hujus tempore vir sanctissimus, & ab ipsis
 cunabulis in Dei persistens servitio Cixila in Sede man-
 net Toletana. Et quia ab ingressione Arabum in su-
 prafata Ecclesia esset, Metropolitanus est ordina-
 tus: fuit enim sanctimoniis eruditus, Ecclesiarum res-
 taurator, & septu spe, fide, & charitatè firmissimus,
 meritis ejus innotescant cunctis. Quodam die homo
 hæresi Sabelliana seductus voluit accedere core (f. *co-
 ram*) perquisitus est ab eo ut cum tali reatu esset con-
 cio, illeque amnegans tali scelere: qui statim ita à Dœ-
 mone est arreptus, ut omnis conventus Ecclesiæ in stu-
 pore reverteretur: sicque Sanctus ut orationi se dedit,
 & Sanctæ Ecclesiæ sanum redidit & illæsum. Qui & no-
 vem per annos vicem Apostolicatus peragens in ea cha-
 ritate quam coāvat vitæ hujus terminum dedit.

70 Tunc* atque Toabam, qui valida adjutoria
 Zimaeli præbuerat, in Regni folio sublimant. Tunc ille
 q ad reparanda certamina, se inter suos occultat: q atque
 postmodum infeliciter diversa prælia cum sua suorum-
 que internicione exagitans, dira morte se cum multi-
 tudine ei consentiente perdit. r Quisquis verò hujus rei
 gesta cupit scire, singula in epitome temporum legat
 quam

(m) M= B. *meditans, eum Abulcatar.* (n) C. *mora: los de-
 mäs bora.* (o) Afsi M= B. *cum eo rebelles incurfant unà cum hos-
 te tenti consilio... atacris properat.* (p) Afsi M.= B. *à prælio dis-
 jungentes statim eum... prosequuntur.* [*] Falta esto en B. M. y
 Sand. ponelo el C. (q) Afsi M.= B. *ad recuperandum certamen,
 •cculendum se inter suos suppeditat.* (r) M= B. *perditat.*

quam s dudum collegimus, in qua t cuncta reperiet s
enodata; ubi & prælia Maurorum adversus Cultum x t
dimicantium cuncta reperiet scripta, & Hispaniæ bel- x
la eo tempore imminencia releget annotata.

71 Æra DCCLXXXII. completa, atque incipiente Constan
tin. Co-
pr..
jam tertia, Romanorum LXVIII. Constantinus Leonis y
filius post Patrem imperio y coronatur, regnans XXXV. y
annis, z peractis à principio mundi usque in annum z
Constantini X. annis a V.DCCCCLIV. a

72 Hic paterno coronatus imperio, mox parens
diem clausit extremum; filius b ab Ardabasto sibi cog- b
natione juncto, præripi c suum cognoscit imperium. c
Sed ubi Ardabastus tacitè paulatim causa prælij in alias d
gentes ut belliger abit, d Constantini omnes Palatij as- d
seclas bellatoresque sibi sociat: e mox ut eum perspi- e
cit desolatam, & ab omni Senatu fore pervacuum,
cum sociis, quos secum adunaverat, properans, Con-
stantinum ex f Palatio exterritat jugulandum. At ubi f
Constantinus Ardabastum venire intelligit cum turbi-
do armatorum cuneo, à Sede cum suis exiliens, con-
finitimarum auxilia expetit gentium. Denique ubi se à
multitudine prospicit constipatum, properans, ut se-
dem pristinam appetat, Ardabastum ut Palatium relin-
quat, reddit præmonitum: sed mox Ardabastus ne pro-
perantibus portas aperiant Civitatis, populum reddit
instructum. Denique ubi Constantinus oppidum repe-

V 4

rit

(s) B. ad singula, ad Epitoma temporale, quod M. scire singula,
Epitomam temporum legat, quam. C. in Epitoma. (t) M. añade in
qua. (x) Afsi M. Sand. y D. Rodr. B. = Zultam. D. Nicol. Ant. lib.
6. n. 66. adversus cultum (Christianum scilicèt) lo que es yerro:
pues Culto era nombre proprio de Varon, Mahometano. (y) Falta
imperio en B. (z) Afsi M. = Falta en B. regnans XXXV. cuyo texto
es: coronatur, annis tot peractis &c. Debe leerse: regnans annis...
dejando en blanco el numero, que el Autor denotò por tot s à fin
que otro le pusiesse; pues èl escribia en el año X. quando no se
fabria lo que sobreviviria. (a) B. in anno Constantini X. peragente,
ann. (b) M. añade filius. (c) M. = B. cognatione dedito, præripere
suum. (d) M. añade abit. (e) Afsi M. = B. Palatii congregabat bel-
latores: mox. (f) M. à Palatio.

rit præmunitum, obsidionem prætendens cum copiis multarum g in circuitu gentium, firmissimum præparat h bellum; nempe ubi penè per triennium fame Civitatis populum reddidit fatigatum, pace cum civibus per internuntios acta, illi i Ardabastum vinculis alligatum Constantino præsentant ferri k pondere satis depressum. Tunc tanti causa facinoris necdum interrogatum, oculis excœcatum, exilio mittit diu excrutiatum.

73 Hujus tempore Ixit Alulit propria morte functum suæ omnes patriæ ocyus recognoscunt, atque Abraham fratrem in Æra incipiente DCCLXXXIII. anno Constantini primo, Arabum percurrente CXXVII. substituant, quem à fratre constabat l relictum esse Vicarium. Sed Moroan unus ex Arabibus Palatium adiens m periturum occidit, & imperium in diversa distractum vacans arripit n per tyrannidem ferociter appetens bellum.

74 In Æra DCCLXXXIV. anno imperij Constantini II. Arabum CXXVIII. belligerans suprafatus Moroan cum fociis, Abraham o reperiens cum modicis, eum statim Palatium appetens gladio percutit: sicque intestino ob hanc rem furore præventus, quinquennio tumultuosè vivens, & diversa prælia exercens, Azali p patrum de Abdella, quem sibi quamplurima Ismaelitarum multitudo elegerat Principem, à Damasco usque in campos Babylonicos persequutus Nilo transacto rejacet decollatus.

75 Hujus tempore in Æra suprafata DCCLXXXIV. anno imperij Constantini II. Arabum CXXVIII. Moroan q II. Thoaba in Hispaniis (regno Abulcatar cum q adju-

(g) M. añade *cum copiis multarum*. (h) B. *preparabat*. El C. *preparat*. (i) M. añade *illi*. (k) Afsi el C. = B. *ferri presentant pondere*. (l) M. añade: *substituunt quem à fratre constabat*. (m) B. *audiens*. (n) Afsi M. = B. *periturum velle, in diversa distractum vacanzaneum, per tyrannidem*. (o) B. = M. y Sand. *Ybrain*. (p) Sand. à *Zali*. B. *Azali*. (q) Falta *cum* en M. y en Sand. falta todo lo que hay entre las dos Eras de este numero 75.

toze Zimahel ablato) à cunctis ut vir belliger & genere
 plenus præficitur, regnans unum per annum: r sicque r
 eo propria morte perfuncto, Iuzif ab omni Senatu Pa-
 latij Hispaniæ rector eligitur s in Æra DCCLXXXV. s
 anno imperij Constantini III. Arabum CXXIX. comple-
 to vel incipiente XXX. Moroan III. mirificè ut senior
 & longævus patriæ adclamatur in Regno. Cui non post
 multos dies diversa rebellia Arabes per Hispaniam t t
 molientes, suas sine effectu manentes usque ad inferos
 animas fuerunt tradentes. Iste descriptionem ad sug-
 gestionem x residui populi facere imperat: atque ju- x
 bet y ut eos quos ex Christianis vestigalibus per tan- y
 tas eorum strages gladius jugulaberat, à publico Codi-
 ce Scrinarij demerent: qui z licèt petullando sollicitè z
 imperat.

76 Hujus regni in anno VI. in Æra DCCLXXXVIII.
 a Nonis Aprilis die Dominico hora I. II. & ferè III. a
 cunctis Cordubæ Civibus prospicientibus tres soles mi-
 ro modo lustrantes & quasi pallentes cum falce ignea
 vel smaragdinea præcedente, fuerunt visi, b eoque b
 ortu fame intolerabili omnes partes c Hispaniæ nutu c
 Dei habitatores d Angeli ordinati fuerunt vastantes. d

77 e Per idem tempus Petrus Toletanæ Sedis Dia- e
 conus Pulcher apud Hispaniam habebatur melodicus,
 atque in omnibus scripturis sapientissimus: (ad) habi-
 tatores in Hispali f propter paschas erroneas quæ ab f
 eis sunt celebratæ libellum Patrum atque diversis aucto-
 ritatibus g pulchrè compositum conscripsit. g

78 Hujus tempore in Æra DCCLXXXVIII. anno
 im-

(r) Maz. præficitur pro uno anno. Pagi ann. 747. n. 14. (s)
 M. añade Hispania rector eligitur. (t) Afsi M. y Sand. Falta en B.
 Arabes per Hispaniam. (x) Falta en el C. ad suggestionem. (y) M.
 añade jubet. (z) M. añade qui. (a) Vease la Nota num. 19. (b)
 Afsi M. otros visentes. (c) Afsi el Maz. B. patriæ. Falta en M. (d)
 B. y otros añaden suos, que falta en M. = D. Rodr. pone angli en
 lugar de Angeli cap. 17. hist. Arab. (e) Este num. 77. falta en Sand.
 y en M. = ponenle el C. y el Maz. en Pagi año de 746. num. 9. de
 quien le tomò B. (f) C. habitatores Hispalim. Maz. in Hispalim.

(g) Maz. Auctoribus. C. auctoritatibus, y recompositum.

imperij ejus VI. Arabum CXXXIII. Abdella Alaſcemi
 h I. Moroan, ut diximus, à manu publica infectatus & h
 tumultu gentium exercitus cum theſauris publicis à
 i Palatio fugiens, & Lybiàm i ob reparationem pugnae
 penetrare deſiderans, Abdella nil jam pavens, inſtinctu
 Seniorum Sedem appetit Regiam. Qui ſtatim poſt eum
 Zali patrum dirigens cum præliatorum infinito exer-
 k citu Arabum & k Perſarum hætenùs Solem excolen-
 l tium, pullataque l Dæmonia, Moroan à Civitate in
 Civitatem diffugiendo, & nullum receptaculum ob
 mala quæ fecerat, & mortes diverſas quas in Saracenis
 m geſſerat, m reperiendo, Nilum Ægypti fluvium tranſ-
 n meando, eum vehementer inſecuntur. n Sed ubi in lo-
 o cum qui lingua eorum vocatur Azimun perveniſſent, o
 p ſe invicem applicant, & p tam validè utrique ſe jacu-
 lant, ut binos per dies immifericorditè cum multo-
 rum ex utraque parte occiſione ſe proſternentes, vix
 in tertio exuperato & interfecto Moroan vaginis gla-
 dios remitterent, ſemetipſos ſedantes. [Tunc capita
 magnatorum ad Abdellam dirigentes, quaſi ſpolia pre-
 cioſa, bellatores de prædarum manubiis remunerant]
 * * atque cunctos priſtinos terminos dignè pacificant. q
 q Reliqua verò geſta eorum, qualiter pugnando utræque
 partes conflictae ſunt, vel qualiter Hiſpaniæ bella ſub
 Principibus Belgi, Thoaba, & Humeya concreta ſunt,
 vel per Abulcatar exempta ſunt, atque ſub principio
 Lucif, quo ordine æmuli ejus deleti ſunt; nonne hæc
 ſcripta ſunt in libro verborum dierum ſæculi, quem
 Chronicis præteritis ad ſingula addere procuravimus?

Fiunt

- (h) Aſi M. = B. y Sand. *inſecutus* tumultu. (i) M. *Libyam abiit*.
 (k) M. añade *Arabum* & (l) M. *que*. (m) B. *ingefferat*. (n) M.
 otros *inſequitant*. (o) Falta *perviſſent* en B. y Sand. los quales
 añaden *nunc* deſpues de *Azimum*. El C. *Azimünun* ſe &c. (p) M.
 añade & [*] Falta en B. ponelo M. y el C. con variedad: M. co-
 mo en el texto, à excepcion de *prædarum*, que alli ſe lee *bellatores*
deprædarunt, *manubiis remunerant*. El C. *dirigentes ſuos pulcre fe-*
runt bellatores de *prædarum manubia remunerantes*. Sand. *dirigen-*
tes, ſuo ſpulo re (eſto es, *ſuos pulcre*) *ſuerunt* &c. (q) Aſi M. los
 demás *pacificantes*.

79 Fiunt igitur ab exordio mundi usque in Æram cœptam septingentesimam nonagesimam secundam, anno imperij Constantini X. Abdella Alascemi Amiral-muminin IV. Hispaniæ Iuzif Patriciae VII. Arabum CXXXVI. anni \bar{v} .DCCCCLIV. à quibus r quatuor si r secundum quosdam Historiographos demere volueris, qui præcise ad expletum LVI. Octaviani regni annum, s annos sæculi \bar{v} .CCX. supputando affirmant : & anno s præfati Octaviani XLII. Christum natum secundum historiam Ecclesiasticam Domini Eusebij Cæsariensis Episcopi in lib. 1. Ætate VI. t vel nunc secundum t Chronicam Domini Isidori asseverant ; quod & utique ita omnes scripturæ denuntiant ; detractis ab annis Octaviani LVI. quatuordecim , remanent XLII. in tempore nativitatis Christi : & quia completo V. anno Julij Cæsaris fiunt anni sæculi \bar{v} .CLIV. additis XLII. Octaviani fiunt ab Adam usque in x nativitatem Christi x \bar{v} .CLXXXVI. subtractis quatuor quos superius diximus ab anno sæculi \bar{v} .CC. quosdam subtrahere , y quibus \bar{v} .CLXXXVI. superius memoratis , si addantur anni Incarnationis Domini DCCLIV. qui in Æra z DCCLXXXII. z veridicè computantur , reperientur anni sæculi a \bar{v} .DCCCCL. b obitis c IV. diminutisque b effectis. c

80 Sed quia ad tantam liquiditatem anni sæculi etiam nec à majoribus computantur , ut uno stylo æqualiter digerantur , vel una prænotatione ab omnibus historiographis æquiparentur , licet d in hac annorum devolutione non multum e ab invicem discrepent ; f ideò & nos secundum plerosque qui Christum f in

(r) M. à quibus. B. y Sand. quos. (s) Afsi M. = B. y Sand. qui acrivose expleto LVI. Octaviani regno , annos. (t) M. = B. y Sand. Æra. (x) El C. in nativitatem : falta in en los demàs. (y) M. añade quosdam subtrahere. (z) Este es el numero que expreso al principio de este parrafo. Sand. DCCLXXXVIII. (798.) B. 799.

(a) Falta en B. anni sæculi. (b) Afsi el C. (5950) los demàs 5955. Aquello es lo que corresponde à los 754. añadidos à 5196.

(c) M. Oblitis. (d) M. licet. B. quamlibet. (e) B. non satis. M. non multum. (f) B. discrepentur.

in \bar{V} .CC. annos natum deliberant, hos quatuor annos
 g interpolamus, ne à tantorum virorum g semitis ubi
 tales tantique nutaverunt viri, longius evagemus: quia
 in tanta congerie temporum quatuor anni si addantur
 vel detrahantur, nequaquam toti summæ præjudicare
 h h videntur: cum etiam à diversis Chronicorum libris
 i longius anni & tanti gradentur i in summa quam k
 k diximus, & retrogradentur, quia à toto partem, & à
 parte totum, aut in principio aut in fine cujuslibet im-
 perij annum cœptum vel consummatum pro uno si
 l illum annumeres, non facilè præjudicaveris: quia
 ut diximus plerique anno XLII. Octaviani Christum
 natum confirmant; nonnulli XLI. genitum esse de-
 monstrant: sic enim Sanctissimus Julianus Toletanus
 Episcopus in libro quem contra Judæos de sex ætati-
 bus sæculi scripsit, dicens: „ Octavianus Cæsar reg-
 „ nat ann. LVI. Hujus XLI. anno secundum quod
 „ Tertulianus, Hieronymusque testantur, Christus
 „ Dei filius de Maria Virgine nascitur. „ Nunquid hic
 m in aliquo præjudicatur, m quia n secundum aliquos
 n XLII. secundum quosdam XLI. annus reperitur? Ab-
 sit. Sed ideò à majoribus inter utrasque editiones quæ
 nunc renotari longæ sunt, Nativitas Salvatoris nostri
 in \bar{V} .CC. annis annumeratur, ut & plenitudo temporis
 per generationes & regna deducta, plenius demonstre-
 o tur, & perfectum ac decoris o plenissimum numerum
 ab omnibus recolendum dies esse simul cum perfecta
 p annorum \bar{V} .CC. ferie apertius etiam p parvipendenti-
 bus insinuetur. Sic enim condecet ut sancta Nativitas
 ejus apertius declaretur, ne in diversam plus minusvè
 con-

(g) M. añade *virorum*, y omite *ubi tales, tantique nutaverunt vi-
ri*, que ponen Sand. y B. (h) Afsi M. = B. *nequaquam prædamnare*.

(i) C. & *antegradentur*. (k) M. en lugar de *diximus*, & *retro-
gradentur* pone *aberretur pluribus annis prædicto numero additis, aut
detractis. Nec mirum*, quia &c. (l) M. añade *si*. (m) C. *præjudi-
cat*. (n) B. *quare*. M. *quia*. (o) B. *decoretatis*. M. *ac decoris*. (p) B.
&. El C. *etiam*. En M. falta, con el *parvipendentibus*: y dà *insinuet*
en lugar de *insinuetur*.

congeriem q annorum numerus distrahatur. Denique q
 Sanctissimus & valdè in hoc operæpretium r doctissi-
 mus Julianus sic in libello inquit quem suprafati fu-
 mus: „ Etenim si quæramus annos à principio mundi
 „ usque ad Nativitatem Christi secundum Codices Sep-
 „ tuaginta Translatorum , subsequētibz etiam qui-
 „ busdam historiis gentium, s reperiuntur ab Adam
 „ usque ad Christum anni V.CC. & quidquid aliud fu-
 „ perest t secundum quosdam historicos , qui annorum
 „ mundi seriem conscripserunt.

(q) B. in diversa.. congerie. (r) B. operæpretio. M. y Sand. opera
 pretium. (s) B. secundum Codices , etiam, & subseguendo quasdam
 historias gentium. M. y Sand. como en el texto. (t) El C. superest.
 B. y Sand. supra est. Son palabras de S. Julian lib. 3. contra Iust.
 donde se lee superest.

N O T A S

S O B R E LA CHRONOLOGIA del Pacense.

I EL señor *Marca* calificò de muy exacto el computo de los tiempos de este Chronicon, exceptuando algunos yerros de los copiantes, faciles de corregir; como veràs en el num. 3. del testimonio antepuesto. Pagi se admira, que *Marca* escribiesse semejante cosa; porque el *Pacense* no solo señaló mal, en lo comun, los años de los Emperadores, sino los de los Caliphas, especialmente de los que vivieron antes de la pérdida de España, segun escribe sobre el año de 754. n. 26. añadiendo, que en el *Codigo Mazarino* son muy raras las correcciones que se hallan en orden à la Chronologia; y deduciendo de ello que los yerros son propios del Autor. Lo mismo dijo el *Abad de Longuerue* en unos Reparos que escribió sobre el *Pacense*, cotejandole con los Autores Arabes, cuyas notas manuscritas me franqueò el señor *Nassarre*, y en ellas previene su Autor el metachro-

nismo de tres, ò quatro años que hay en el *Pacense* acerca de los Emperadores, aun en el siglo del mismo *Isidoro*; y el yerro del primer año de los Arabes; por lo que tambien desconfia *Longuerue* de la Chronologia Gothica del *Pacense*.

2 Lo cierto es, que segun hoy tenemos el Chronicon, necessita de mucha correccion en orden à los años, si se han de arreglar con los computos que se tienen por mas exactos. Pero tampoco nos atrevemos à mudar los numeros en los sitios donde no se halle apoyo de algun MS. ò no conste la correccion por el mismo contexto: pues como se ha notado en otros lances semejantes, serà hacer un nuevo Chronicon, y no el de el *Pacense*, mientras no pueda probarse que la correccion es de su mente. Insistimos pues en corregir solamente los numeros que por algun MS. ò por el contexto, piden y autorizan la emienda.

3 Cinco son las Epocas de que el Autor se valió: Era mundana, Años imperiales, Hegira, ò años de los Arabes, Años de los Califas, y Era de los Españoles: las quales si estuvieran contestes y conformes con el principio puntual de cada una, formaban un argumento el mas cierto de quantos pueden usarse en la Chronologia. Pero aun prescindiendo de la Epoca que en cada linea se halla hoy mas recibida, resta ver si corresponden à la establecida por el Autor: pues poco importa que errasse, v, g. en la Epoca de la Encarnacion cotejada con la Era mundana, si en todos lances estudiessse conforme con un mismo principio, acrecentando proporcionalmente los números: pues en tal caso, aunque no diessse ley para assentir à los años de la Creacion del mundo, la teniamos para conocer su mente en orden à la Chronologia.

4 El daño està en que no siempre hay constancia en las Epocas: pues la de la Hegira primera la supone al principio de su obra en el año de 618. y al fin la confronta bien en correspondencia al año de 622. en que empezó. Esto

parece dà à entender, que el vicio es de copiantes, y no del Autor: pues si este tuviera algun systema especial, persistiera en el: si no que digamos, que sabia lo que pasaba en sus dias, y no estaba bien enterado de lo que le antecedió.

Para proceder con algun methodo es mejor examinar cada Era de por sí.

De la Era mundana.

5 El primer numero que se halla en el Pacense acerca de los años de la Creacion del mundo, es en Sand. y B. el de 5828. El Complutense pone diez años mas, como corresponde al numero que en esta misma Epoca señalan aquellos Autores (con diferencia de un solo año) en el imperio del sucesor de Heraclio, donde pone Berg. el año de 5844. Sand. el de 5843. y este supone en Heraclio el de 5838. (ò como luego se dirà el de 5837.) pues añadiendole los seis años que aqui se dan al sucesor, resultan los 5844. (ò uno menos) y de ningun modo se pueden estos combinar con los 5828. en que faltan diez años, ò à lo menos nueve.

6 Sobre esto debe advertirse que la Era mundana señalada por el Pacense en cada Emperador, no denota el año primero, sino el ultimo de los Emperadores; del mismo modo que notamos en el Chronicon de San Isidoro: de suerte que cada numero de la Era mundana tiene incluido el de los años que reynò el Emperador de que se trata: y segun los años que vivió, se aumenta la suma de la Creacion del mundo: v. g. en Constantino hijo de Heraclio pone Isidoro la suma de 5844. (num. 12. del Chronicon) y como dice que reynò seis años; si añades estos seis à los 5838. correspondientes al imperio de su padre, resultan los 5844. que señala en el hijo. El sucessor vivió 27. años: los quales añadidos al 5844. dan el 5871. que Isidoro propone en el imperio siguiente, (num. 14. del Chronicon) y de este modo prosigue la harmonia de los numeros mundanos, sobreponiendo los de cada Emperador. En esta suposicion, si quieres hallar el primer año en que segun Isidoro empezaron à imperar, has de mirar el numero que en la Era mundana señala en el antecessor: pues aquella, co-

mo es fin del uno, sirve para el principio del que le sucedió.

7 Demàs de esto se ha de advertir, que para sacar de la Era mundana los años de la vulgar, se han de rebajar segun el Pacense 5196. (como advierte al fin en el num. 79.) y lo que quede es el año en que murió el Emperador de que se trata: v. g. si de 5838. quitas 5196. restan 642. en que segun este computo acabò de reynar Heraclio.

8 De aqui inferimos que la suma de 5838. tiene yerro, y debe ser el ultimo numero VII. y no VIII. La razon es, porque Heraclio no murió en el año de 642. correspondiente à la primera suma, sino por Febrero del año 641. correspondiente à la segunda de 5837. y por quanto esto consta por el mismo Pacense, damos el texto corregido.

9 Que Isidoro no puso la muerte de Heraclio en el año de 642. sino en el de 641. consta por la Era 679. en que introduce la sucession del hijo: y aquella Era fue el año de 641. Diciendo pues que el hijo le sucedió en el año de 641. no puede establecerse el fin del uno y el principio del otro en el año siguiente, 642.

fino en el antecedente, que ue el 641.

10 Lo mismo consta por el primer año de Heraclio, co- tejado con los años que vivió, y con la Era del Pacense, que le introduce en la de 649. año de 611. con el qual concurrió en su mayor parte el año pri- mero de Heraclio, como quien empezó à reynar en 5. de Oc- tubre del 610. Si à 611. añades 5196. resultan 5807. y juntan- do con estos los treinta años que imperò, formarà la suma de 5837. y no la de 5838.

11 Otra prueba para au- torizar este numero es, que prosiguiendo debajo de tal supuesto con la adición de los años imperiales, que el Pa- cense señala à cada Empera- dor, se viene à dár en unos numeros de la Era mundana conforme están en algunos Codices del Pacense; y por tanto se autoriza lo que mira à esta Epoca con algun MS. del Autor, dejandolo todo harmonioso, y en el supuesto verdadero de que Heraclio murió, y le sucedió su hijo, en el año de 641. y no en el de 642. en que ni vivia el padre, ni empezó el hijo à imperar.

Las correcciones pues de la Era mundana se han de for- mar así.

Tom. VIII.

12 Murió Heraclio en el año de 5837. Añadidos seis del hijo, resultan 5843. como se lee en Sandoval. El nieto Constante reynò 27. años, que juntos con los 5843. forman 5870. y no 71. Añade 15. del biznieto Constantino, (llama- do el *Pogonato*) y tendrà el 5885. y no el 86. El successor Justiniano II. ocupò el Thro- no por diez años, que acaban en el de 5895. y no en el de 96. Leoncio imperò tres años, que forman el 5898. y no el 99. Añadiendo siete de Apfi- maro, resultan 5905. que le atribuyen las ediciones de Sand. y B. y por consiguiente quedan autorizadas con el mismo texto del Pacense las correcciones precedentes.

13 Justiniano II. volvió al Throno por otros diez años; que juntos con los 5905. com- ponen 5915. señalados en las ediciones. Añade un año de Philipico, y resulta el 5916. que propone Berganza. Anas- tasio imperò, segun el Pacen- se, un año y nueve meses, que son el dodrante de que usa sobre el año; y componen dos años no cabales; los qua- les añadidos à 5916. forman 5918. como se lee en las dos ediciones.

14 Theodosio el III. (lla- ma-

X

ma-

mado tambien *Arthemio*, segun Ifidoro) reynò dos años ; acabando en el de 5920. como se lee en Sand. y B. à que añadidos 24. de Leon *Isaurico*, resultan 5944. propuestos por Mariana y Sandoval ; y no 5922. como erradamente diò Berganza, siendo así que en el MS. de que se valiò, hay los mismos 5944. Finalmente tomando los diez años de Constantino *Copronymo*, en que acaba el Pacense, resultan los 5954. señalados por todas las ediciones.

Consta pues que los numeros de la Era mundana están bien colocados, hechas las expresadas correcciones, que se autorizan por el mismo contexto, y por las ediciones precedentes.

De los años Imperiales.

15 Acerca de los años imperiales es preciso confesar, que está muy errado el *Chronicon* del Pacense, sin que haya modo de corregirle, si no se hace de nuevo: mas como esto no será dàr el Escrito de Ifidoro, sino otro diverso, no es cosa que toque à este lugar. El daño está no tanto en el tiempo en que introduce la Epoca de cada Em-

perador, sino en los años que atribuye à su imperio: pues aunque un yerro no puede separarse del otro, provino el principal de dàr al hijo de Heraclio seis años, siendo así que no imperò ni aun seis meses: y como por el numero de los años de cada Emperador và el Pacense aumentando el de las Eras, resulta que un yerro cause muchos.

16 Talvez consiste en los copiantes el defecto: v. g. quando dàn à Heraclio 29. años, siendo así que entre la Era atribuida à este Emperador y à su hijo, hubo 30. años, que son los aplicados al Imperio de Heraclio en el *Codigo Complutense*; y realmente llegó à cumplir aquel Emperador el año treinta, y algunos meses de exceso.

17 A Theodosio III. y à Leon *Isaurico* los introduce la edicion de Berganza en una misma Era: siendo así que à Theodosio le atribuye dos años de imperio, en los que su Epoca debia distar de la del sucessor. Sandoval puso al primero en la Era 757. y al segundo en la siguiente: y aunque esto tiene menos defecto, no salva los dos años del imperio. Si esto se quiere corregir, y se và retrocedien-

do en el numero de las Eras, segun los señalados à cada Emperador, se viene à dár en una Epoca de Heraclio, que dista de la verdad, y de la Era aqui señalada en el principio, con exceso de quatro años, ò cinco. Y si corregimos los años Imperiales, hay que mudar las Eras Españo-

las: con que el daño no parece curable, si no se hace nueva Chronologia: y por quanto esto no debe egecutarse en el mismo Chronicon, por no poder probarse que fuese aquella la mente del Autor, la ponemos à parte, segun la ofrece Pagi.

El Pacense.

Pagi.

Heraclio Era 649.	Heraclio Era 648... Año.. 610.
Constantino... 679.	Constantino,
Constante..... 684.	Heracleonas,
	y Constante... 679..... 641.
Constantino.. 711.	Constantino
	Pogonato... 706..... 668.
Justiniano.....726.	Justiniano II.. 723..... 685.
Leon.....736.	Leoncio..... 733..... 695.
Apfimaro.....738.	Apfimaro... 736..... 698.
Justiniano.....745.	Justiniano II.. 743..... 705.
Philipico..... 754.	Philipico..... 749..... 711.
Anastasio.....756.	Anastasio..... 751..... 713.
Theodosio.....757.	Theodosio III. 754..... 716.
Leon.....758.	Leon, Isaurico.. 751..... 717.
	Constantino
Constantino... 782.	Copronymo.. 779..... 741.

18 Sobre la dificultad de las Epocas imperiales hay la del numero del año que en tal imperio aplica à los sucesos: v. g. en la Era 749. dice (en los numeros 34. y 36.) que se contaba el año *quarto* de Justiniano: y luego contrae

el *sexto* à la Era siguiente; (num. 38.) lo que no puede ser: pues el Autor aumenta el numero de las Eras segun los años imperiales, ò al revés: y habiendo dos años mas en una linea, debian ponerse otros dos en la otra. En Ber-

ganza hay mayor yerro, dando (en la pag. 464. lin. 5. que es aqui el num. 33.) la Era 751. con el año *quarto* imperial, siendo afsi que en la misma plana pone el año *quarto* con la Era 749. El yerro està en la primera Era 751. donde Sandoval diò la 746. Mariana la siguiente 747. y nosotros la 748. por ser esta la que resulta de la combinacion de los numeros siguientes; donde la Era 749. se aneja dos veces con el año *quarto*; luego la antecedente fue la 748. y año *tercero*. Este año *tercero* consta por la Epoca señalada por el Pacense; y juntamente porque en las Eras 749. y 750. dà el año *quarto* y *quinto*; y por tanto corresponde el 3. à la 758.

19 Otro yerro notable hay sobre el año *sexto* de Constantino Copronymo (*numer. 76.*) donde las ediciones pusieron la Era 784. que debe corregirse en 788. no solo porque sola esta es la del año *sexto* segun la Epoca de Constantino, señalada por el Autor en la Era 782. sino porque dos parrafos mas abajo junta la misma Era 788. con el año *sexto* de aquel Emperador: y así tenemos dos apoyos en el texto. Otro aun mas poderoso es

el carácter del suceso allí expreso, que se aneja al dia de las Nonas de Abril, diciendolo fue Domingo. Esto convino puntualmente à la Era 788. año de 750. cuyo Cyclo Solar fue 3. letra Dominical D. y por tanto se ve que el dia de las Nonas (esto es el 5. de Abril) cayò en Domingo: y así no hicieron bien Pagi, y Berganza en substituir *tertio Nonas Aprilis*, con fin de que mudando el dia, se verificasse la Feria. No hicieron bien, repito, porque la correccion debe hacerse, no en el dia, sino en la Era, poniendo la 788. que el mismo texto del Pacense confronta poco despues con el año *sexto* imperial, y en la qual se salva haver sido Domingo el dia de las Nonas de Abril. Pero los que corrigen la Feria, necesitaban mudar tambien el año del Imperio, mudando el *sexto* en *segundo*: nosotros no alteramos mas que el año, con autoridad del mismo texto, y así seguimos un extremo anteponible.

Años de los Reyes Godos.

20 La Chronologia de los Godos, de cuya puntualidad desconfiaba el Abad de Lon-

Longuente , es lo menos defectuoso , pues corresponde con la expuesta en el tomo 2. si se corrigen dos numeros en la entrada de Recesvintho , y de Egica : pues aquella la pone en la Era 685. (en el num. 15.) y esta en la de 726. debiendo la primera corregirse en 686. (un año mas , que en la señalada) y la segunda en 725. (un año menos) cuyas correcciones se autorizan por el mismo texto.

21. Que la Epoca de Recesvintho debe ser la Era DCLXXXVI. consta por el Pacense , que pone al padre en la Era 680. y le señala seis años: los quales añadidos à 680. dan 686. y aun así queda corto ; pues sobre los seis años reynò el padre mas de ocho meses , segun la Chronica de los Visigodos ; por lo que se infiere que entrò en el año septimo : y contando este sobre la Era 680. resulta la de 687. en que Recesvintho empezó à reynar con el padre Chindasvintho : y esta es la verdadera : pero no la damos por no constar , que sea de mente del Autor : antes bien se prueba que diò à Recesvintho la Era 686. porque añadiendo los 24. años que reynò , resulta la 710. en que

introduce à Vamba , su sucesor.

22. Que el Pacense señaló por año primero de Vamba la Era 710. consta con certeza : pues aunque le empieza à mencionar en la de 712. no es aquella su Epoca , sino su año tercero , como dice allí con total expresion : *In suprafata Era (712.) anni tertij scepra , &c.* y luego añade que en la Era 713. corria su año quarto. (en que juntò el Concilio) Supone pues , que el primer año empezó en la Era de 710. y persiste en esta misma Epoca , señalando en el sucesor (*Ervigio*) la Era 718. pues como Vamba tuvo el Cetro por ocho años , rebajados estos ocho de la Era 718. queda el primero en la 710.

23. De aqui resulta que en Egica (sucesor de *Ervigio*) debemos leer la Era 725. no solo porque en esta empezó , segun el Continuator de la Chronica de los Visigodos ; sino porque el mismo Pacense dà à *Ervigio* siete años de reynado , como en realidad sucedió : y añadidos siete à 718. salen 725. y no la Era 726. en que ponen al sucesor las ediciones. Con esta correccion queda arreglada la Chronica

nologia Gothica del Pacense, pues lo siguiente se expuso en el tomo 2. parte 2. cap. 3.) Pero no alteramos en el texto la Era 726. por la constancia con que se lee allí, confrontada tres veces con el año primero de Justiniano. Si quisieres substituir la 725. te acercará mas à la verdad en la Epoca imperial, y tendrás la Gothica puntual.

De los Años de los Arabes.

24. En quanto à la Hegira, ò Años de los Arabes, hay alguna diversidad en los Autores, diciendo unos, que Isidoro no los computò como debia; y otros, que siguiò el methodo regular. Lo cierto es que sobre esto hay inconstancia en su Chronicòn: pues al principio no señala bien los años de los Arabes; y al fin los propone como fueron: pudiendose recelar en fuerza de esto, que los yerros consisten en los numeros de los Copiantes, y no en systema particular del Pacense: pues si este huviera tenido modo particular en la Epoca de la Hegira, no saliera su computo tan puntual en el processò de su historia.

25. El primer yerro es

anejar el primer año de los Arabes al septimo de Heraclio, que en la Chronologia del Autor concurre con la Era 656. año de 618. lo que es anticipar quatro años aquella Epoca; pues no empezó hasta el dia 5. de Julio del año 622. Era 660.

26. Otro yerro es aplicar mal el numero de las Hegiras con las Eras: pues en la Era 716. (del num. 19.) se expressa el año 62. de los Arabes; y este mismo año 62. se confronta despues con la Era 718. (del num. 23.) lo que no puede tolerarse: pues si en la Era se aumentaron dos unidades, precisamente deben aumentarse tambien en las Hegiras: y por tanto es imposible que un mismo año de Arabes (el 62.) concurrese con las Eras 716. y 718. Pero tampoco debemos substituir la Hegira 64. que correspondia al computo antecedente: porque poco despues, en la Era 726. se dà el año de los Arabes 70. el qual supone el 62. en el numero anterior, y no el 64. en cuya suposicion, si un año se compone, queda otro descompuesto. Lo mejor fuera arreglarlos todos: pero esto sería obra diversa de la que tenemos en nombre del Pacense:

lo que no nos es licito.

27 Sirve esta observacion para ir dando luz de lo que con razon se admirò Mariana, conviene à saber, que Isidoro, habiendo empezado mal, prosiguiesse bien desde la Era 718. hasta el fin, como refiere en el testimonio que dimos, y en el Tratado impresso de *Annis Arabum* pag. 332. Esto consistiò en que desde la Era 718. rebajaron los Copiantes dos años en las Hegiras, poniendo la 62. donde segun el cómputo precedente debia leerse la 64. con que desde aqui hay dos años menos de yerro: En el num. siguiente, Era 726. desquita otro año: y asì no tiene mas yerro que de un año, poniendo la Hegira 70. donde correspondia la 69. y puede calificarse este numero, por quanto diez años despues (en la Era 736. num. 28.) pone el año 79. de los Arabes: lo que en la Era de diez años antes supone la Hegira 69.

28 Desde la citada Era 736. prosigue bien el cómputo de los años de los Arabes, confrontandolos con las Eras, segun alguna parte en que concurrieron unos y otros: pues como se notò en el tomo 2. cada año vulgar de los Christianos concurre con par-

te de dos de los Arabes, por ser estos mas cortos que los nuestros. Si desde alli quieress retroceder, tendràs que formar una Chronologia muy diversa; que por no estàr señalada en ningun egemplar del Pacense, no podemos publicarla en su nombre; pero debemos hacer algunas prevenciones, que resultan de lo ya apuntado.

La primera, que gran parte, (fino todos los yerros de esta linea) pende de los Copiantes, como se prueba por lo incluido en los numeros 19. y 23. donde à la Era 716. se atribuye la Hegira LXII. y à la Era 718. la misma Hegira LXII. lo que no puede ser de mente del Pacense: porque repugna identidad en el numero de la Hegira, quando hay diferencia de dos años Julianos en la Era: en cuya conformidad, si en la Era Española de 716. corria la Hegira 62. debia contarse la 64. à los dos años siguientes en la Era 718.

29 La segunda prevencion es, que por los dos años omitidos en el cómputo de la Era 718. (en que se diò la misma Hegira que à los dos años antecedentes) no dista el Pacense del verdadero cóm-

puto de los Arabes , mas que en dos años ; siendo así que en lo precedente hubo quatro años de diferencia : pues segun los numeros de las copias resulta el principio de la Hegira en el año de 618. haviendo sido quatro años despues (en el de 622.) lo que se diferencia en quatro años. Pero como en la Era de 618. se puso aqui la Hegira 62. persistiendo en el mismo numero dado dos años antes ; resultà que estos dos años menòs refarcen la mitad de los quatro en que antes discordaban.

30. Prosigue el Chronicòn con el yerro de estos dos años (y tal vez de solo uno) hasta el num. 33. en que la Hegira 91. se junta con la Era 748. (año de 710.) lo que està ya puntual : pues la Hegira 91. concurrió en su mayor parte con el año de 710. como quien empezó en 8. de Noviembre del año precedente 709. segun veràs en las Tablas de Mariana , y en las que à su tiempo daremos corregidas , señalando el dia en que empezó cada año de los Arabes.

31. Siguese pues , que los yerros de este Chronicòn en quanto à los años de los Arabes , pueden decirse , no originales de su Autor , sino in-

trusos por los Copiantes , como prevenimos al principio , y se prueba por lo dicho en el progreso : pues Isidoro no pudo confrontar un mismo numero de Hegira en Eras que distaban en dos unidades.

32. En quanto à las Epocas de los Caliphas , ò Emperadores de los Saracenos , y de los que gobernaron en España , basta por ahora dar la Chronologia , que Berganza puso al margen de su libro ; sacandola de Escritores Orientales , la qual dice así :

33. *Abubacar* empezó en el mismo dia en que murió *Mahoma*. Reynò dos años , dos meses , y seis dias. Muriò en la Era 671. à 23. de Agosto , año 12. de los Arabes.

34. *Omar* , ò *Amer* , fue elevado en el dia de la muerte de *Abubacar*. Reynò diez años , dos meses , y nueve dias. Muriò en la Era 682. año 23. de los Arabes.

35. *Othomam* empezó à los cinco dias despues de morir su antecessor. Reynò doce años menos ocho dias. Muriò en la Era 693. año 35. de los Arabes.

36. *Moavia*. Entre este , y el precedente pònen el Chronicòn Oriental , *Elmacin* , y otros , à *Alis* , y à *Alasan* , que rey-

reynaron por division de los Arabes. Alis reynò quatro años, seis meses, y 19. dias. Alafan ; tres meses y cinco dias , segun el Chronicòn Oriental : ò seis meses y cinco dias , segun Elmacin. Alafan se compuso con *Moavia*: y este reynò diez y nueve años, tres meses , y cinco dias. Muriò à 6. de Abril en la Era 716. año 60. de los Arabes.

37 *Izid*, ò *Iezid*, fue electo en el dia en que murió su padre *Moavia*. Reynò tres años, ocho meses, y 21. dias. Muriò en la Era 721. año 64. de los Arabes.

38 *Moavia II.* empezó en el dia de la muerte de su padre *Izid*. Reynò 40. dias, segun el Chronicòn Oriental : ò 45. segun Elmacin. Siguióse un interregno de un mes y 19. dias.

39 *Moroan*, y *Abdalla* compitieron entre sí. *Abdalla* fue coronado en la *Meca*, y reynò quatro meses y ocho dias: *Moroan* en *Chavia*. Muriò à los diez meses y ocho dias en la Era 722. año 65. de los Arabes.

40 *Abdamelis*, *Abdilmelic*, ò *Abdelmelech*, empezó en *Damasco*: reynò veinte y un años, y 15. dias. Muriò à 11. de Octubre de la Era 747.

año 86. de los Arabes.

41 *Ulit*, ò *Vvalid*, empezó à ser Califa en vida de su padre, y puso por Gobernador de Africa à *Muza*, y en la Tingintania à *Taric*. Reynò *Ulit* nueve años, siete meses, y 16. dias. Muriò à 23. de Febrero de la Era 753. año 95. de los Arabes.

42 *Zulemam* empezó en el dia de la muerte de su hermano *Ulit*. Reynò dos años, siete meses, y 25. dias. Muriò à ocho de Octubre de la Era 755. año 99. de los Arabes.

43 *Abdallaziz*, ò *Abdellaziz*, *Iben Muz* (esto es, hijo de *Muza*) reynò dos años y medio, segun el Chronicòn *Emilianense*.

44 *Omar* reynò dos años, cinco meses, y 15. dias. Muriò à 15. de Febrero de la Era 758. año 101. de los Arabes.

45 *Zama* murió en la batalla de *Tolosa* en la Era 759. El Chron. *Emilian.* le dà tres años.

46 *Abderraman* gobernò à España por espacio de siete meses, segun el Chron. *Emil.*

47 *Iziz*, ò *Iezit*, hermano de *Omar*, reynò quatro años, y un mes. Muriò en la Era 761. año 105. de los Arabes.

48 *Umbiza*, ò *Ambiza*, reynò quatro años y medio.

49 *Hodera*, ù *Odera*, electo por *Umbiza*, reynò un año. *Chron. Emil.*

50 *Yaia*, ò *Iahia*, reynò casi tres años.

51 *Isfan* empezó en el dia en que murió *Iziz*. Reynò diez y nueve años, siete meses, y once dias. Muriò à 7. de Febrero, Era 781. año 125. de los Moros.

52 *Oddifa*, ù *Hodifa*, gobernò medio año.

53 *Autuman*, quatro meses.

54 *Aleitan*, ò *Eleitan*, diez meses.

55 *Mahomet*, dos meses, segun el Arzobispo D. Rodrigo.

56 *Abderraman*, casi tres años, segun el mismo Arzobispo D. Rodrigo.

57 *Abdelmelic*, ò *Abdime-lic*, dos años, segun el Chron. Emil.

58 *Aucupa* reynò quatro años y cinco meses, segun el Chron. Emil.

59 *Abdelmelic*, que havia sido depuesto, volvió à reynar por un año y un mes, segun el mismo Chron. Emil.

60 *Belgi* gobernò por tres años, segun D. Rodrigo.

61 *Alalit*, ò *Vvalid*, empezó en el dia de la muerte de su tio *Isfan*. Reynò un año.

con un mes, y 22. dias. Fue muerto en la Era 782. año 126. de los Arabes.

62 *Abulcatar* gobernò dos años, segun el Chron. Emil.

63 *Izit Abuchalid*, (y no *Alulid*) fue enalzado antes de la muerte de *Vvalid*. Reynò cinco meses y diez dias. Muriò de peste en la Era 783. año 126. de los Arabes.

64 *Toaba*, ò *Toba*. D. Rodrigo distingue entre estos nombres.

65 *Abraham*, ò *Ibrahim*, empezó en el dia en que murió su hermano *Izit*. Reynò dos meses y nueve dias. Fue depuesto en la Era 783. y despues muerto en la Era 787. año 132. de los Arabes.

66 *Morean*, ultimo Califa de la familia *Omeya*, reynò cinco años y 23. dias. Vencido por *Abdella*, ò *Abdalla*, huyó à los montes en la Era 787. año 132. de los Arabes.

67 *Toaba* reynò un año y dos meses, segun el Chron. *Emilianense*.

68 *Iuzif*, ò *Iucef*, gobernò veinte años, segun el *Chronicòn* citado. Fue electo en la Era 785. año 130. de los Arabes: y excitandose entre los *Saracenos* guerra civil, prevaleció en la *Andalucia* *Abderramen*, que era de la familia

Ome-

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES

de este Tomo octavo.

- A**
- A**bdalaciz, Moro Conquistador de Valencia, pagina 173.
- A**bderramen, Morò perseguidor de las Reliquias de los Santos. 187.
- A**frica. De alli passaron à España casi sesenta Monges. 59. col.2.
- A**guilas. Puerto de las Aguilas. 218.
- A**guirre Cardenal, impugnò bien à Loaysa sobre la distincion de dos Toribios. 20. col.2.
- A**lbarracin hecho Obispado. 117. Su Obispo D. Martin. *Alli*.
- A**lbufera de Valencia. 141.
- A**lcira Pueblo, 35. 55. y 137. col.2.
- A**lmanzor Rio. 214. col.2.
- A**lmazarron no es el sitio de Urci, 218.
- A**lmeria no es lo mismo que Urci. 217.
- S.** Antolin. 32. col.2. y 33.
- A**prulla Flaminica de Setabi.
- A**reva Rio. 66.
- A**riete en Sagunto. 154.
- A**storga destruida por los Godos. 9. col.2.
- A**tilio Crafo. 122.
- A**udaldo, Monge. Su Relacion sobre la traslacion del Cuerpo de S. Vicente. 191.
- A**ymon, Escritor, 189.
- A**zagra. *V. Ruiz*.
- B**
- B**Area, Ciudad de la Betica. 215. y 219.
- D.** Bernardo Arzobispo de Toledo. 94.
- B**raga, padeciò mucho por el Godo Theodorico. 9.
- B**riga, voz de la antigua lengua Española. 97.
- B**ritablo, Pueblo. 18. y 76.
- B**ruco (Junio) 2. y 135.
- B**urriel (P. Andrés Marcos) citado. 197. y alabado. 201.
- B**uruaga (D. Juan Saenz) mencionado. 65.
- C**
- C**Abó de Gata, ù de Gatas, 215.

- De S. Vicente. 187. y 189.
 Calahorra, Ciudades de este nombre. 106.
Caligula, no es voz que se lee en las Medallas. 109.
 Carrion Rio. Su nacimiento, y curso. 4. No corre por el Oriente de Palencia. *Alli.*
 Caton, sobre Sigüenza. 120.
 Catulo Poeta. 35.
 Cauca, Pueblo. 18. y 76.
 Celario (Christoval) impugnado sobre la situacion de Segobriga. 99. y 107.
 Celebruno Arzobispo de Toledo, puso Obispo en Albarracin. 117.
 Cenni (Cayetano) impugnado sobre un Obispo de Valencia. 162.
 Cheruscas, Pueblos de Alemania. 109.
 Childevert Rey de Francia, sitiò à Zaragoza. 186.
 Chindasvintho, Rey. 280.
 Chintila, Rey. 279.
 Chrisma. No debe ser consagrado por el Presbytero. 11.
 Cid Campeador. 173.
 Coleccion de Canones Isidoriana. 50. No fue compuesta por ningun Español. 52. La primera Edicion saliò en nombre de S. Isidoro de Sevilla. 53. Perjuicios que causò en la Iglesia. *Alli.*
 Colira, Pueblo. 55.
 Concilio de Valencia. 174.
Copia, Moneda de este nombre. 147.
 Cordon (Constantino) escribiò sobre una Reliquia de Sigüenza. 131.
 Cornucopia en las Medallas de Valencia. 149.
 Cuellar, Villa. 92. col. 2.
 Cuenca tiene la Silla antigua Valerienne. 207. Su primer Obispo. *Alli.*
 Cuervo, defendiò el Cuerpo de S. Vicente. 183. y 188.
 Cullera, Pueblo. 55.
Culto, Moro así llamado. 311.

D

- D** Aciano no pudo vencer à S. Vicente, ni aun despues de muerto. 183.
 Delfines en Medallas, y en una Piedra de Sagunto, 156.
 Diana, Diosa. Su Templo en Sagunto. 152.
Divorcio, voz usada en Avieno. 138.
 Santo Domingo de Silos. 94.
 S. Donato Fundador del Monasterio Servitano, 59. y sig.
 Duraton, Rio. 90. col. 2. y 107.

E

- E** Bretmo, Monge, escribiò la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio. 225.
 Egica, Rey Godo. 286.

Eletanos. 37.
 Emilio Lepido. 2.
 Santa Engracia de Segovia. 90. Fue Martyr, 92. col. 2.
 Enola madre de S. Vicente. 179.
 Eresma, Rio. 66.
Erga, Ministro del Rey Godo Amalarico. 18.
 Ervigio, Rey Godo. 286.
 Escipion el Africano. 1.
 Essenciones de Iglesias. 7.
 Estanque ameno de la Edetania. 141.
 Estipendiarios, Pueblos, podian batir Moneda. 105.
 Estrabon. Nombrò Æletanos à los Edetanos. 37. y 140.
 Estran (Juan Andrés) 141.
 Evancio, Monge de S. Juan de la Peña. 226.
 S. Eutropio Abad del Monasterio Servitano. 62. y 166.

F

Fernandez de Madrid (D. Alonso) Arcediano de Alcor, citado en su MS. *Silva Palentina*. 22.
 Fortunio, Abad de Silos. 94.
 S. Fronton. No consta que fuese Obispo de Palencia. 5.
 S. Frutos de Segovia. Su Vida. 90. Milagro insigne del Santo. 92. Templo del Santo. 94. Traslacion de sus

Reliquias à Segovia. 95. Su descubrimiento. 95. col. 2.
 Fuencisla de Segovia. 83.
 Fuente Santa junto à Cuellar, 92. col. 2.

G

G Alicia. No incluyó dentro de sus limites à Palencia. 9.
 Gamones (D. Domingo) Arquitecto Segoviano. Delineò el Aqueducto de Segovia. 65.
 Gracio, Poeta. 35.
 Gravidio, Diacono de Palencia. 31.

H

H Arduino. No explicó bien el termino de los Vaceos. 3. Puso dos Segovias en los Arevacos. 68.
 Hedetanos. 37.
 Hercules. Su Estatua en el Aqueducto de Segovia. 68.
 S. Hermenegildo estuvo desterrado en Valencia. 166. y 194. No consta que tuviese dos Guerras contra el padre. *Alli*.
 S. Hierotheo. 73.
 Hincmaro Remense. 52.
 Hinojosa. (D. Martin de) Fue Obispo de Sigüenza. 131.
 Huerta, Monasterio. 131.
 Huef-

Huesca, Patria de la Madre de S. Vicente. 179. y 185.

I

Infantas (D. Juan Antonio) mencionado sobre una Medalla de Segobriga. 109. Sobre una de Valencia. 150. col. 2. De Sagunto. 155.

S. Indalecio. Su Obispado fue el de Urci. 219. Su Cuerpo fue descubierto en Pechina. 216. col. 2. Trasladado à S. Juan de la Peña. 225. y fig. En què año? 228.

Inscripciones. Serabitanas. 35. 39. 41. y fig. De Segovia. 71. De Segorbe. 100. 102. y fig. De un Segontino en Tarragona. 121. De Valencia. 142. y fig. De Valeria. 198. y 208.

J

Jativa. Vide *Setabi*. S. Juan de la Peña, Monasterio. 226. Junio Bruto. 2.

L

Lauro, Pueblo. pag. 99. col. 2. S. Leandro compuso el Oficio Gothico de S. Vicente. 253. Leovigildo Rey Godo, quiso

vèr milagros en Ministros Arianos. 58.

Santa Liberata Patrona de Si-guenza. 133.

Liberato Diacono de Segovia. 80.

Lino precioso en Jativa. 44.

Lisboa recibì el Cuerpo de S. Vicente. 189.

Loaysa bien impugnado por el Cardenal de Aguirre, en orden à que el Toribio de Palencia en tiempo de Montano, no es Santo Toribio de Astorga. 20.

Longuerue, (Abad de) escribiò reparos sobre el Pacense. 318. y 292.

Luculo Consul. 2.

M

Madrid conquistado por los Christianos. 85. Valor de los Segovianos en este lance. 86.

Mandor, ò Menandor, Campo. 43.

Mar Mediterraneo, se ha retirado algo en la Costa de Valencia. 141.

Marcelo Obispo. 177.

Maria Santissima. Su Imagen de la Fuencisla en Segovia. 83.

Mariana. Su testimonio inedito sobre el Pacense. 267.

Mazarino Codice. 265.

- Medallas de Setabi. 43. De Segovia. 71. Podian batir Moneda los Pueblos Esti-
pendiarios. 105. De Segobriga. 108.
- Mérida. Librada de las hostilidades del Godo Theodorico por meritos de Santa Eulalia. 9.
- Milagrò verdadero contra un fingido de un herege. 58.
- Minicea, Señora ilustre. 59. col.2.
- Monasterio Servitano. Donde estuvo. 57. Milagro de un Abad. 58.
- Montano Metropolitano de Toledo. Su Carta à los del territorio de Palencia. 7.
- Morales (Ambrosio) corregido en orden al Obispo de Palencia Conancio. 26. En orden al Chronicon del Pá-
cense. 269.
- Muratori (Luis Antonio) impugnado sobre que Setabi no fue Colonia, ni se llamó *Augusta Valeria*. 41.
- Murgi, ó Murgis, Ciudad. 214. y fig.
- Murviedro es lo mismo que Sagunto. 153. y 157.

N

- N**Atalibus (Pedro de) Apli-
cò mal à España unos Santos de la Galia. 45.

O

- O**BISPO indebidamente consagrado para la Iglesia de Palencia. 18. Un Obispo Ariano quiso engañar con un milagro falso. 58.
- Nombres de los Obispos por alphabeto.
- Anesio, de Valencia. 171.
- Aniano, de Valencia. 171.
- Anserico, de Segovia. 78.
- Anterio, de Segobriga. 115.
- Antonio, de Segobriga. 112.
- Ascarico, de Palencia. 29.
- Asturio, de Setabi. 49.
- Athanasio, de Setabi. 47.
- Baroaldo, de Palencia. 31.
- D. Bernardo, de Palencia. 32.
- Cantonio, de Urçi. 221.
- Celsino, de Valencia. 165.
- Conancio, de Palencia. 25.
- Concordio, de Palencia. 30.
- Decencio, de Segovia. 81.
- Deodato, de Segovia. 80.
- Egica, de Siguenza. 126.
- Ella, de Siguenza. 126.
- Estevan, de Valeria. 205.
- Eusebio, de Valeria. 203.
- Euficio, de Segobriga. 113.
- S. Eutropio, de Valencia. 166.
- Felix, de Valencia. 171.
- Florencio, de Setabi. 47.
- Floridio, de Segobriga. 113.
- Gaudencio, de Valeria. 205.
- Genesio, de Urçi. 224.
- Gunderico, de Siguenza. 126.

Habito, de Urci. 224.
 Hospital, de Valencia. 172.
 Il. heredo, de Segovia. 84.
 Il. isclo, de Siguenza. 124.
 S. Indalecio, de Urci. 219.
 Isidoro I. de Setabi. 48.
 Isidoro II. de Setabi. 49.
 Jacobo, ò Santiago, de Urci.
 220. y 230.
 Juan, de Valeria. 202.
 Justiniano, de Valencia. 158.
 Magnencio, de Valeria. 203.
 Marcelo Obispo de Sede in-
 cierta. 177.
 Marcelo I. de Urci. 222.
 Marcelo II. de Urci. 223.
 Marino, de Valencia. 169.
 D. Martin, de Albarracin. 117.
 Maurila, de Palencia. 21.
 Memorio, de Segobriga. 114.
 Miniciano, de Segovia. 77.
 Musitacio, de Valencia. 170.
 Mutto, de Setabi. 46.
 Olipa, de Segobriga. 115.
 Palmacio, de Urci. 223.
 Pastor, de Palencia. 12.
 Pedro, de Palencia. 16.
 Pedro, de Segovia. 76.
 D. Ponce, de Oviedo. 32.
 Porcario, de Segobriga. 111.
 Proculo, de Segobriga. 110.
 Protogenes, de Siguenza. 122.
 S. Sacerdote, Lemovicense. 129
 Sarmata, de Valencia. 172.
 Sinduito, de Segovia. 80.
 Sifemundo, de Siguenza. 127.
 Suinterico, de Valencia. 171.
 Tagoncio, de Valeria. 204.

Tom. VIII.

Widerico, de Siguenza. 125.
 Wiligislo, de Valencia. 164.
 Witislo, de Valencia. 172.
 Orbanceja (Gabrièl Pascual)
 impugnado sobre el sitio de
 Urci. 215.

P

PAcense (Isidoro) Escritor
 de un Chronicon. 261.
 Quando escribiò? 262. Del
 mal latin de sus Copias.
Alli. y 263. Varios egem-
 plares de su Escrito. 264.
 y sig. Impresiones de su
 Chronicon. 266. Testimo-
 nio del P. Mariana. 267. Del
 Señor Marca. 272. De Pagi.
 262. Del Abad de Longue-
 rue. 318. Epocas del Pacen-
 se. Era Mundana. 319. Años
 Imperiales. 322. De Reyes
 Godos. 324. De los Arabes.
 326. Epocas de los Califas
 corregidas por Bergáza. 328
 Palencia Ciudad capital de los
 Vaceos. 2. y 3. Sus vecinos
 fueron varias veces superio-
 res à los Romanos. 2. Lla-
 mòse Palancia. 2. Fue una
 de las mas ilustres Ciudades
 de la Tarraconense en lo
 Mediterraneo. 3. Empezò à
 descaecer en la destruccion
 de Numancia. 3. Perteneció
 al Convento Juridico de
 Clunia. 4. Su Rio Carrion.
Alli. San Fronton no fue su

Y

pri-

- primer Obispo. 5. Antigüedad de su Iglesia. 6. Tratase de la Carta del Metropolitano de Toledo Montano. 7. No perteneció Palencia à Galicia en tiempo de los Suevos. 9. Fue destruida por el Godo Theodorico. 10. Introdujose en ella la Secta de Prisciliano. 10. Predicò alli Santo Toribio de Astorga. 10. Vacante de la Sede Palentina en tiempo de Montano. 12. y 18. Anuló el Metropolitano de Toledo una eleccion. 18. Toribio varon ilustre de Palencia. 19. y fig. Llegò su Dicesi hasta Segovia. 74. y fig. Obispos de Palencia: *S. Pastor*. 12. y fig. Muriò en Orleans. 15. Pedro Obispo de Palencia. 16. Hallòse en un Concilio de la Galia. *Alli*. Maurila, ò Murila. 21. Convirtióse à la Fè Catholica. 22. No fue Obispo de Valencia. 23. Conancio elogiado por San Ildefonso. 25. No era Obispo en tiempo del Concilio Tercero de Toledo. 24. y 27. Algunos le dan titulo de Santo. 28. col. 2. Ascarico. 29. Concordio. 30. Baroaldo. 31. Destruccion de la Ciudad por los Moros. 32. Restauracion de su Silla. 32. Su primer Obispo D. Bernardo. *Alli*. Palomares (Francisco Javier) mencionado. 109. col. 2. Panel (Alejandro) citado. 146. Papebroquiò (Daniel) 229. Papyrus de Setabi. 54. Pechina no es el sitio de la antigua Urci. 215. y 217. Pedro Diacono de Segobriga, llamado tambien Wamba. 112. Postumia Aprulla Flaminica de Setabi. 42. Prisciliano. Durò mucho su Secta en tierra de Palencia. 10. col. 2. Ptolomeo. Números errados en sus Tablas, à cerca de Numancia, y Segubia. 69. Puente de Alcantara. 64. — De Segovia. 64. Su dibujo. 65. Pulgar (Pedro Fernandez) impugnado sobre hacer essenta à Palencia. 4. 6. y fig. Sobre el Obispado de San Fronton. 5. Sobre la Carta de Montano. 7. Sobre que el Monge Toribio no fue Obispo de Palencia. 19. Sobre el Obispo Maurila. 21.

R

- R** Ecesvintho, Rey Godo. 282. Renales (Don Joseph) citado. 122. y 128.

Don Rodrigo , Rey. 290.
 Romo , Rey. 134. col. 2.
 Ruiz de Azagra (Don Pedro)
 Señor de Albarracin. 116.
 Rutulos en España. 152.

S

SAcaro , Beneficiado de Segovia, ocultò en la entrada de Moros una Imagen de la Virgen. 83.

San Sacerdote , no fue Obispo de Sigüenza. 128.

Sagunto. Fue contra ella Tantalò , sucesor de Viriato.

136. col. 2. Su antigüedad.

151. Guerra de Annibal.

152. Sus Inscripciones. 153.

y fig. Su Theatro. *Alli.* Su

Terreno fue util para vasos

de tierra. 154. Sus Meda-

llas. 154.

Don Sancho , Abad de S. Juan de la Peña. 226.

Sedetanos. 36. y fig.

Segobriga , Capital de la Cel-

tiberia. 97. Es lo mismo que

Segorbe. 98. y fig. Sus In-

scripciones. 100. Orthogra-

phia de la voz. 102. y 110.

col. 2. Su Region, y Provin-

cia. 103. Fue Pueblo esti-

pendiario. 104. No se opone

aquella circunstancia al fue-

ro de batir Moneda. 105. y

fig. Sus Medallas. 108. y fig.

Sus Obispos. Proculo. 110.

Porcario. 111. Antonio. 112.

Floridio. 113. Euficio. 113.

Memorio. 114. Olipa. 115.

Anterio. *Alli.* Fin de su O-

bispado. 116. Su restaura-

cion. 117.

Segoncia. Vide *Sigüenza.*

Segorbe , es la antigua Seg-

briga. 98. y fig. Restaura-

cion de su Obispado. 117.

Vide *Segobriga.*

Segovia. Su Aqueducto. 63.

Situacion de la Ciudad. 65.

col. 2. Descripcion del A-

queducto. 67. No hubo dos

Segovias en los Arevacos.

69. Inscripciones de Seg-

ovia. 70. y 71. Su Medalla.

71. Fue Municipio. 72. Or-

tographia de la voz. 72. Hu-

vo otra Segovia en la Beti-

ca , y en otras partes. 72.

No fue su Obispo San Hie-

rotheo. 73. Principio del

Obispado de Segovia. 74.

y fig.

Sus Obispos. Pedro. 76. Mini-

ciano. 77. Anserico. 78. Sin-

duito. 80. Deodato. *Alli.*

Decencio. 81. Ilderredo. 84.

Mantuose con Christiandad,

y Obispo en tiempo de

los Moros. 82. y fig. Ima-

gen de nuestra Señora de la

Fuencisla. 83. Su antigua

Cathedral. 84. Los Segovia-

nos conquistaron à Madrid.

85. y fig. Repoblacion de

- Segovia. 88. Su primer Obispo despues de la Republicacion. 89. V. *San Frutos*. Don Juan Arias de Avila. 95. col. 2.
- Seno Urcitano. 213. y 216.
- Servitano. V. *Monasterio*.
- Setabaucio. No huvo tal Pueblo en España. 43.
- Setabi, Ciudad. Su Antigüedad, Nombre, y Region. 34. Llamòse por sobrenombre *de los Augustanos*. 35. Mencionase en tiempo de la Guerra de Annibal. 36. A què Region perteneciò. 37. Fue de la España Citerior. 39. Es lo mismo que Jativa. 40. No fue Colonia, sino Municipio. 41. Sus Medallas. 43. Su Lino. 44. No son sus Santos Felix, Fortunato, y Archileo. 45. Caia en el Camino Real de Taragona à la Betica. 46.
- Sus Obispos. Mutto. 46. Florencio. 47. Athanasio. 47. Isidoro I. 48. Asturio. 49. Isidoro II. *Alli*. Ninguno de estos Isidoros fue Autor de la Coleccion Isidoriana. 50. y sig. Testimonio del Nubienfe à cerca de este Pueblo. 55. Su restauracion por los Christianos. 56. Llamase hoy Ciudad de San Phelipe. 56.
- Siguenza. Su nombre antiguo. 118. Huvo diversas Ciudades de este nombre. 119. Inscripciones en que se lee. 121. Su situacion. 122. Romanos vencidos por los Godos junto à Siguenza. 124.
- Sus Obispos. Protogenes. 122. Presidiò un Concilio. 123. En todos los Concilios de Toledo desde el año 610. en adelante se hallò el Obispo de Siguenza. 124. Ildifclo. 124. Widerico. 125. Egica. 126. Ella. 126. Gunderico. *Alli*. No se acabò la Silla de Siguenza en la entrada de los Moros. 127. Su Obispo Sifemundo elogiado por San Eulogio. *Alli*. Don Bernardo primero despues de la Conquista. 128. No fue su Prelado San Sacerdote Obispo de la Galia. 128. y sig. Fuelo Don Martin de Hinojosa. 131.
- Silio Italico. 36.
- Silos (S. Sebastian de) 93. col. 2.
- Silva Palentina. Vide *Fernandez*.
- Sisebuto, Rey. 277.
- Sifenando. 278.
- Sobrino, Apellido. 155.
- Stran. Vide *Esfran*.
- Suevos. No entraron en la tierra de Campos desde la muerte de Reciaro. 9.

T

- T**Antalo , Capitan suceffor de Viriato. 136. col.2.
 Tarragona. Su Rio dà lustre à los linos.44. col.2.
 Tera , Rio. 66.
 Theodorico Rey Godo. Sus hostilidades en España. 9.
 —Rey de España. Su Epoca. 175. Equivocado con Theudis. *Alli.*
 Theudis, Rey de España. 175.
 Tonancio Obispo de Palencia es el mismo que Conancio. 24.
 Santo Toribio Obispo de Astorga predicò en Palencia. 10.
 Toribio , Religioso. No fue Obispo de Palencia. 19.
 Tyrios en España. 139.
 Tyris , Pueblo antiguo de España. 137.
 Turio , ò Tyrio Rio. 138. y 141. col.2.

U y V

- V**Accos, Region.2. Tal vez se entiende por ellos à los Palentinos. 3. No fueron Vaceos los de Salamanca, y Zamora. 3.
 Vaillant , impugnado sobre

- Medallas de Segobriga. 104. y fig. Sobre la situacion de tal Ciudad. 107.
 Valencia. No se llamó Roma. 134. Existió antes de la Guerra de Junio Bruto. 137. Si se llamó Tyris en lo antiguo? 137. Su Region. 139. col.2. Si existia en tiempo de Tiberio? 140. Fue Colonia Romana. 141. y 148. Gozò del Derecho Italico. 141. col. 2. Sus Inscripciones. 143. y fig. Sus Medallas. 148. Antigüedad de su Christianidad. 158.
 Sus Obispos. *Alli.* No fue su Prelado Maurila. 23. y 164. Justiniano. 158. Fue Escritor. 159. Celsino el de el Concilio de Valencia no era Obispo de esta Ciudad. 161. y fig. Wiligifclo. 164. Fue Godo convertido à la Fè. *Alli.* Celsino. 165. Es diverso del que presidiò el Concilio Valentino. *Alli.* S. Eutropio. 166. No es universal el tratamiento de Santo. 169. Marino. *Alli.* Musitacio. 170. Anesio , ò Aniano. 171. Felix. *Alli.* Suinterico. 171. *Hospitalis.* 172. Sarmata, y Witifclo. *Alli.*
 En Valencia estuvo desterrado San Hermenegildo. 166. y 194. Concilio de esta Ciudad.

- dad. 174. No fue Metropoli. 162. y 178.
- Valencia de Africa. 146. y 147.
- Del Delfinado. Sus Santos Felix, y Fortunato. 45.
- De la Galia. 146.
- De Italia. 146. y 149. col. 2.
- San Valentin de Segovia. 90.
- Fue Martyr. 92. col. 2.
- Valera de Arriba*, lugar junto à la antigua Valeria. 197.
- Valeria, Ciudad de la Celtiberia. 196. Sus Inscripciones. 198. y 208. Su situacion. 199.
- Sus Obispos. 202. Juan. *Alli*. Magnencio. 203. Eusebio. *Alli*. Tagoncio. 204. Estevan, y Gaudencio. 205. Fin de su Obispado. 207. Vide *Muratori*.
- San Valerio, Escritor de la Vida de San Fructuoso. 28. col. 2.
- San Valerio Obispo de Zaragoza. 179. y fig.
- Valletano por Valentino. 174.
- Vamba, Rey. 285. y 3.
- Veteranos, y Viejos Soldados. 144.
- Vibo, Ciudad de Italia. 150.
- Vicente Abad, Vicario del Obispo de Valeria. 206.
- San Vicente Martyr. Su Martyrio. 179. Las Actas. 131. Su Vida escrita por el Cer-
- ratense. 241. Oraciones del Missal Muzarabe. 244. Sermon de San Leandro en su dia. 249. y 253. Sermones de N. P. S. Augustin à S. Vicente. 259. Su fama entre los Griegos. 184. No tiene en España todo el culto que se le debe. 185. y fig. Traducciones de sus Reliquias. 186. y fig. *Cabo de San Vicente*. 187.
- Viena de la Galia. 147. y 148.
- Villagrafa (Francisco) escribió sobre Segorbe. 110.
- Virgi, Ciudad. 213.
- Viriato. Su Guerra en España. 135. y fig.
- Vosio (Ilaac) impugnado sobre los nombres de Urci. 214.
- Urci, Ciudad. Su nombre. 213. Su situacion. 214. y 218. En qué sentido puede reducirse à Almeria? 217. Sus Obispos. 219. S. Indalecio, *Alli*. Santiago. 220. y 230. Cantonio. 221. Marcelo I. y II. 222. y 223. Palmacio. 223. Habito. 224. Genesio. *Alli*. Perseverò con Silla despues de los Moros. 224.
- Urgi, Ciudad. 213.
- Wamba, Rey Godo. V. *Vamba*.
- Wamba, Diacono de Segovia. 112.

Witiza, Rey. 289.

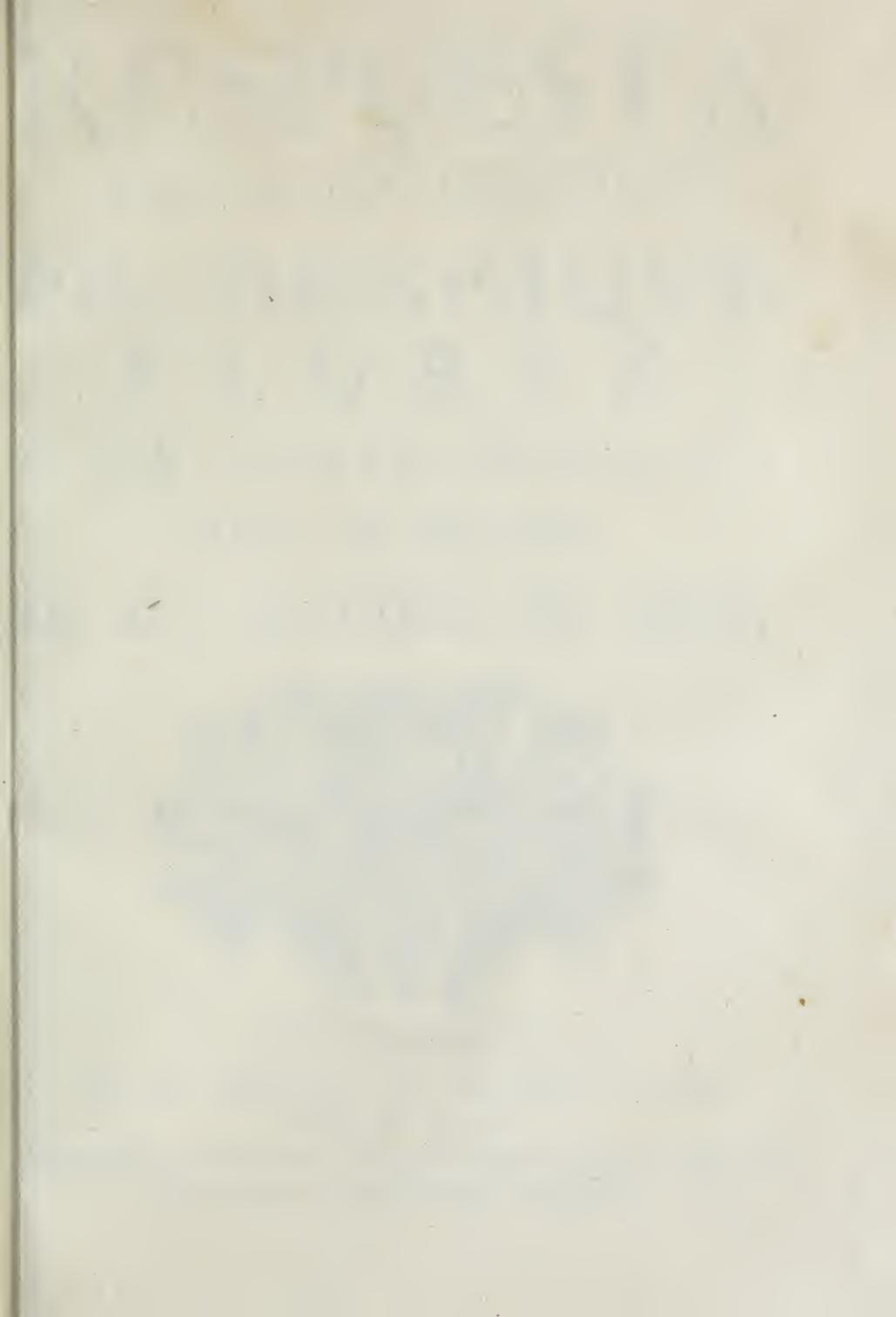
X

LOS Moros convertian la
S en X. 40.
Xativa. Vide *fativa*.

Z

Z Acyntho, Isla. 151.
Zaragoza librada de un asse-
dio por Reliquia de San Vi-
cente. 186.

F I N.





RESPUESTA

DEL M. R. P. MAESTRO

FR. HENRIQUE

FLOREZ

A LA CARTA PUBLICADA

BAJO EL NOMBRE

DE D.^N JUACHIN DE AZUR.



EN MADRID:

En la Imprenta de ANTONIO MARIN;

Año de 1752.

Con todas las Licencias necesarias.

RESPUESTA

DEL M. R. MARTINO

FR. HENRIQUE

FLOREN

A LA CARTA PUBLICADA

BAJO EL NOMBRE

DE D. JUAN CHIN DE AZUR.



EN MADRID:

En la Imprenta de Antonio Martín,

Año de 1792.

Con todas las Licencias necesarias

SUMA DE LAS LICENCIAS.

EL P. Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden del Gran Padre de la Iglesia San Augustin, tiene licencia de su Religion, del Ordinario Eclesiastico, y del Real Consejo de Castilla, para imprimir el Papel intitulado: *Respuesta à la Carta publicada bajo el nombre de Don Juachin de Azur*, como mas largamente consta por los Originales, que estàn en su poder.

En Madrid, en el día de ...

SUMA DE LAS LICENCIAS.
Tienen licencia los señores del Real Consejo de Castilla para imprimir el Papel intitulado: *Respuesta à la Carta publicada bajo el nombre de Don Juachin de Azur*, como mas largamente consta por los Originales.

PRO

Fè

FÉ DEL CORRECTOR.

Este Papel, intitulado: *Respuesta à la Carta publicada bajo el nombre de Don Juachin de Azur*, que ha sido compuesto por el R. P. Maestro Fr. Henrique Florez, Doctor Theologo, y Cathedratico de la Universidad de Alcalà, del Orden de San Augustin, està fielmente impresso segun su Original. Madrid y Mayo 31. de 1752.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera,
Correct. Gen. por S. M.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real Consejo de Castilla esta *Respuesta del R. P. M. Fr. Henrique Florez à la Carta publicada bajo el nombre de Don Juachin de Azur*, à ocho maravedis cada Pliego, como consta por su Original.



PROEMIO.

LOS dias passados se publicò en esta Corte un Papel intitulado : *Carta de Don Juachin de Azur al R. P. M. Fray Enrique Florez*, exponiendo algunos reparos sobre el Tomo Septimo de la España Sagrada. Su fecha en Madrid à 22. de Marzo de 1752. Algo estrañè el empeño de ceñirse unicamente al Tomo ultimo quien no ha hablado nada sobre los precedentes : pero me causò mas estrañeza la ingenuidad con que empieza confessando, que leyò aquel Libro *curativamente*, y sin la detenida reflexion, que se requiere para formar crisis cabal del todo. Ofrecióseme que tenia mucha gana de dár su nombre al Publico, quien ya que intente censurar un Libro no espera à leerle con la detenida reflexion, que se requiere para formar crisis cabal del todo : especialmente quando lejos de haver peligro en la detencion, puede haverle en la presteza ; sin disculpa que

abone la falta de detenida reflexion; pues ni es publico Censor, ni se halla provocado à la palestra, por no haver yo nombrado, ni oído jamàs nombrar à Don Juachin de Azur.

2 Leídos los Reparos me confirmè en el ofrecimiento, à vista de protestar al fin, que de mis Obras no ha leído mas que el Tomo Septimo, y las citas que hay en èl de los anteriores. Afsi lo prueban tambien sus primeros reparos, que acafo hubiera omitido, si hubiera esperado à leer los Tomos anteriores. Pues quien le precisò à Don Juachin de Azur, à que en Obra methodica, donde un Libro pende de otro, se ponga à censurar un Tomo, sin revolver los otros? Querrà acafo introducir nueva Ley, de que en Obra de muchos Libros se inculque en cada uno lo prevenido, ò establecido en los antecedentes? Si yo lo hiciera afsi, bien sè que no fuera de su gusto, segun el genio que muestra en los Reparos: pues culpando que se imprima algo de lo estampado en otro Autor; què digera, si viera reimpresso en mi Libro lo que yo mismo havia dado en otro?

Este Caballero empezò à leer la Obra de la España Sagrada, como algunos la Gaceta, por el Capitulo ultimo. Pero aunque yo estuviera informado de su genio, no pudiera darle gusto, si

no imprimiera mis Libros, empezando por el ultimo, y acaso colocando la portada al fin, para que como en Libros de Lenguas Orientales leyese retrocediendo de la ultima à la primera oja: pues à esto alude tambien el methodo en que primero pone los reparos del fin del Libro, que los respectivos al principio. Viendo pues, que algunos de sus reparos provienen de no haver leído, ò entendido lo expuesto en los Libros antecedentes, y otros de no haverse enterado del Tomo de que habla; no podemos menos de extrañar, que por una leccion cursiva, ò muy ligera, haya tenido la satisfaccion de presentarse en el Theatro publico.

3 Quando ví que residia en Madrid, y que los Reparos se havian publicado, recelè de la sinceridad de su intencion: pues si precisamente fuera de amor à la Verdad, en corregir los yerros que mostrasse ser tales en mis Libros, le bastaba una familiar prevencion; tanto mas facil, quanto la podia hacer verbalmente, sin cansarse en escribir, pues ambos residimos en la Corte, y yo tengo dadas pruebas en lo publico, de que corrijo y retrato lo que llego à conòcer està errado, como practican otros Escritores de mas merito. No ha pretendido esto Don Juachin: pues ni de palabra, ni por escrito me previno: y aun

4
despues de imprimir la Carta , no se firviò mandar , que me passassen una : de modo que afectando hablar conmigo , ha franqueado à muchos su Carta ; pero no à quien la pública dirigida. Con todo esso pide, que le responda : mas no dice dónde vive, ò què empleo tiene, para dirigirle la respuesta. Sin embargo, aunque no pocos han sido de sentir, que ni la substancia , ni el modo, pedian que me diessè por entendido ; con todo esso por algunas circunstancias recorreremos sus reparos: no con la fuerza que pedia su Papel, sino como corresponde à quien no intenta herir, sino curar.

REPAROS , Y RESPUESTAS.

4 **E**L primer reparo es sobre el modo con que cito los Manuscritos , diciendo, que quando mas noticia doy, me ciño à decir en el Gothico, en los de Toledo , ò en los del Escorial. Respondo lo 1. que Ambrosio de Morales, el Señor Loaysa, y el Em. Aguirre , dieron noticia de aquellos Codices. Culpandome pues Azur num. 6. de que imprima lo estampado en otros; cómo acusa la falta de lo que no fuera de su gusto , si lo viera en mi Libro? Loaysa , y Aguirre tomaron por assunto principal imprimir los Con-

5

cilios , de cuyas solas firmas voy yo hablando, quando cito los Codices. Pregunto : Dieron aquellos illustres Escritores noticia de los Manuscritos , de que se valieron; ò no la dieron? Si no la dieron los que debian (pues trataban de publicar lo que havia en los Manuscritos) por què la echa Azur de menos en quien solo trata de las firmas? Si la dieron? à què fin culpa la falta de repeticion quien no quiere se reproduzca lo impresso?

5 Respondo lo segundo, que si Azur no huviera empezado à leer mi Obra por donde acababan los que la leen con methodo, viera practicado desde los Preliminares lo que propone en otros Escritores. Tomo 2. pag. 204. y sig. Tomo 3. en el Apendice pag. XXXI. y sig. Tomo 4. pag. 154. Tomo 5. pag. 370. y sig. Tomo 6. y 7. en sus Prologos : en cuyos lugares (y en otros en que se habla de varios documentos) no solo se dà noticia del Manuscrito, quando no està conocido en el Publico, sino que en el Prologo del Tomo 6. se dissolviò el segundo reparo que Azur pone, por no haverle leído, diciendo que ni una sola vez cito la Edicion del Cardenal Aguirre. De esto se diò razon en el Prologo del Tomo 6. con que si Don Juachin no quiere que reimprimamos lo estampado , se expone à que le arguyan de

de

de facil en censurar à un Autor , antes de haverle visto. Lo mas es, que ni leyò como debia el Tomo 7. de que habla , quando dice, que *ni una sola vez* cito al Cardenal Aguirre. En la pag. 32. le citè dos veces en un pequeño parrafo del num. 57. En la pag. 85. le vuelvo à citar alabandole. Pues cómo se arroja Don Juachin à publicar, que *ni una sola vez* alego su Edicion? Ciertamente fuera mas acertado , no hablar sobre una cosa hasta mirarla despacio , que exponerse à que digan, que por leer sin detenida reflexion levanta falsos testimonios.

6 Pero mas digno de atencion es el inductivo con que intenta recargar la omision de aquellas citas, alegando que la Edicion de Aguirre es *posterior à la de Loaysa , y con noticia y examen de otros muchos Codices , que no viò el primero , y en que hallò el Cardenal muchos Concilios con que aumentar su Coleccion.* Sobre esto podia havernos instruído Don Juachin , expressando què Manuscritos Gothicos viò el Em. Aguirre , ò què Concilios añadió en orden à la materia de mi septimo Tomo, que no huviesse visto antes, y publicado el Señor Loaysa? Tratamos alli de las firmas de los Obispos que afsistieron al Concilio Eliberitano , y à los Toledanos anteriores à los Moros. Diganos Don Juachin de Azur , què Codices antiguos
viò

viò aquel Purpurado en orden à estos Concilios, que Loayfa no huvieffe visto? O què Concilios añadiò acerca del referido tiempo, y de la Provincia de que hablamos, que no se hallen estampados en Loayfa? Lo que yo sè es, que quando uno pone con yerro dos, ò tres Obispos en una Iglesia; pone el otro los mismos. Quando uno pone Vicario del Obispo que se halla presente, ò quando invierte, y omite nombres que se hallan en los Manuscritos; del mismo modo se leen, ò faltan en el otro, como verà Don Juachin, si lee mi Tomo 6. De modo, que por estas, y otras muchas pruebas, se conoce estar hecha la Edicion del segundo por la del primero, en lo que mira à los puntos de que vamos hablando. Pues por què quiere Don Juachin, que citemos la Copia, y no al Original? Què Criticos usan esto? El Em. Aguirre aumentò su Coleccion con muchos Concilios, y documentos: pero estos no son del tiempo de que hablamos. Querrà D. Juachin, que al tratar de los Concilios de los Godos, citemos à los de los Reyes de Leon, que fueron muchos Siglos despues? Tenga paciencia, hasta ver si llegamos à aquel tiempo: y en leyendo mis Libros conocerà, que quando se habla de Concilios puestos en la Edicion de Aguirre, y no en la de Loayfa, ò quando en orden à los comunes à los

dos.

dos se diferencian, ò convienen sin deber convenir, entonces alegamos al Em. Aguirre.

7 Passa Azur à los Apendices del fin , antes de proponer los reparos que tocan al principio: y dice en el num. 6. que *debemos agradecer , y estar obligados à V. R. por los documentos ineditos , que nos franquea , y por los que nos reimprime mas correctos.* Esto, si no es de otra pluma , lo dictaria D. Juachin por relacion agena : pues confieffa no ha leído mis Tomos anteriores , donde corresponden aquellos documentos, no citados en el septimo, en vista de que los de este no carecen de nota en su censura. Tómallo en fin por medio para arguir, que quanto deben agradecerse aquellos, tanto parece superfluo dàr lo que se halla impreso. A esto se respondiò en el Prologo del Tomo 8. por noticia tenuta antes de ver su Carta. Ahora reparamos en el egemplo que pone de la Vida de San Fandila , diciendo que la trasladè *sin circunstancia que la aumente recomendacion, y cercenandola las notas con que la diò à luz Ambrosio de Morales, y con que se reimprimiò tambien en el Tomo 4. de la Hispania ilustrata, y SIN CITAR SIQUIERA EL LUGAR DE DONDE SE TOMA.* Muy de prisa iba Don Juachin, quando leyò mi Libro, y no menos quando escribiò, que no propuse cita. Vuelva à leer el Apendice, y no

sc.

serà necesario otro Juez que su vista : pues al punto que acaba el Documento encontrará la cita de *LIB. 3. MEM. SANCT. CAP. 7.* y en el titulo se pone por Autor à San Eulogio , remitiendo al Lector à la pag. 43. donde se nombra al Santo como citado, por quanto en la plana antecedente (que es la 42.) se expresa haver escrito San Eulogio aquella Vida *en el LIB. 3. DEL MEMORIAL DE LOS SANTOS, CAP. 7.* Pues si està dada la cita repetidas veces ; cómo pública Don Juachin, que pongo el documento *sin citar siquiera el lugar de donde se toma?*

8 La queja de que no pongo las notas de Morales tiene complicacion con la inmediata, de que se reimprima lo impresso: pues si aquellas notas se hallan estampadas en dos partes (como reconoce) y si es demerito reproducir lo publicado; què intenta en la segunda queja de que se omita lo impresso? Sin duda parece quiere introducir una fatal necesidad de errar : si se dà lo estampado, por que se dà ; si se omite , por que se omite. Yo creo fuera mas configuiente , diciendo que de el mal , el menos. Mas primero debia enderezar su queja contra los clarissimos Padres Jesuitas Antuerpienses , y contra D. Juan Tamayo Salazar , que reimprimieron aquella Vida sin circunstancia que la aumente recomen-

dacion , y cercenandola las notas de Morales. Estas en nadie fueran mas superfluas que en mi : pues la primera se reduce à que Acci es Guadix : y yo disputè aquel punto , mucho mas à la larga que Morales. La segunda es , que San Eulogio menciona en otra parte los Monasterios que alli cita : y como estos no tocan à Guadix , sino à Cordoba ; no debì tratar de ellos en aquella. La tercera , y ultima , es deducir por San Eulogio el dia del Martyrio de San Fandila. Yo no solo expliquè esto en su lugar , sino que añadì el año, de que no hablò Morales en aquella nota.

9 Añade , que el Hymno Muzarabe de San Justo y Pastor *tampoco tiene especialidad* en mi Libro : y aun dado esto , podia decir lo mismo de otros que le introdugeron en sus Obras sin mas especialidad , que la de autorizar lo referido en virtud de aquel texto. Pero si Don Juachin se fuera mas despacio , conociera no ser asì lo que dice , de hallarse sin especialidad en mi Libro: pues en ninguna parte le verà como alli , puesto *segun el Oficio antiguo , y la leccion del actual* : añadiendo las estancias que faltan en el Hymno que nos propone la Iglesia; y corrigiendo por éste los Versos que no constan en el Muzarabe : de modo que quanto hay alli , se autoriza por el texto del Oficio antiguo , ò por el actual , como pre-
vie-

viene el titulo : y con esta especialidad no le verà Don Juachin en otra parte. Pero aunque no hubiera podido darle con aquella particular circunstancia , le hubiera reproducido en prueba de lo historiado , como vamos practicando en otros Santos , à fin que la Obra salga autorizada , llevando en sus Apendices los documentos en que estrivan las pruebas.

10 Prosigue Azur diciendo , que en la *In-lacion* no se sabe de donde se saca la leccion del *exornata* , que se nota al pie como que es del *Muzarabe*, siendo del mismo el texto que se enmienda. Pero si reflexionára sobre la clausula, y tuviera experiencia de las erratas que hay en la edicion del Breviario y Missal Muzarabe , hubiera conocido ser correccion precisa. La clausula es : *Nulla etas exornata efficitur præmiis sempiternis, quia ^r omne genus humanum redemptum est pretio ^r sanguinis tui.* Aqui se vè claro està errada la voz *exornata* : porque es mala expresion , que ninguna edad se adorna con los premios eternos , porque todo el genero humano fue redimido con el precio de tu Sangre : y al contrario por el mismo sentido se conoce debe decir , que *ningun sexo , ni edad es, ò se hace estraña para los premios eternos , por quanto*

B 2

todo

(1) El Muz. pone en abreviatura una *q.* y una *r.* que el Copiante interpretò *quorum* : pero aquella cifra es *quia*.

todo el genero humano fuè redimido con el precio de tu Sangre. Pusimos pues *extranea* por *exornata* : y para que se conociesse que era correccion , notamos al pie la voz del Muzarabe , que es *exornata* ; mostrando fidelidad , y proponiendo al mismo tiempo el texto mas correcto.

II. Cita en el mismo *num.* 6. la Traslacion de San Justo , volviendo à tratar de ella en el *num.* 32. Pero no debiò echar menos , que yo no imprimiesse lo propuesto en las margenes del Libro de Martene ; pues le citè con individualidad , y es pieza que no aprobè , como verà en la pag. 194. *num.* 80. Añade sobre el Apendice III. que està tomado de la *Marca Hispanica* : y lo mismo exprese yo con mas individualidad en la pag. 214. con que en esto no tenemos nada que agradecerle. Acerca del Apendice IV. echa menos que nó diga yo si existe , ò no , el Manuscrito de Alcalà , citado por Morales sobre las Cartas del Rey Sisebuto : como si mi assunto fuera escoliar las Obras de Morales , ò tuviera obligacion de publicar lo que ya no existe en Alcalà. Añade , que el Manuscrito de la Real Bibliotheca de Madrid es copia que sacò *el mismo* Morales del libro viejo de Oviedo : y el que oyga esto creerà ser copia de mano de aquel Autor. Pues no es asì , sino de letra diversa : por lo que viendo yo no-
tas

tas marginales de su mano , dige ser copia usada por Morales , y esto es verdad.

12 Llega en fin à la clausula de *Ludis Theatris Taurorum* , diciendo que el Original pone de *Ludiis Theatriis faunorum*. Aqui no copiò bien mi edicion ; pues en ella se lee *Theatriis* , y al reproducirla Azur , quitò una *i*. Era tambien buena ocasion de explicar , què entiendo por *Ludiis Theatriis faunorum scilicet ministerio* , para obligarnos à sostener la leccion del Manuscrito , en el qual dice afsi : pues yo confieso no entiendo lo que denota el ministerio de faunos : ni se atreviò Morales à explicarlo ; diciendo unicamente en general , que se representaron en el Theatro de Barcelona algunas cosas que tenian rastro de gentilidad. ¹ En la voz *taurorum* , muy cercana à *faunorum* , pudo ser facil la alteracion de los Copiantes , y anteponerla yo , por la antigüedad de las corridas de Toros en España : pues no es verdad lo que Don Juachin afirma , que todos estàn en la inteligencia de que las introdugeron en España los Mahometanos. No afsi el Cl. P. Juan de Mariana , quien en el Tratado de *Speſtaculis* cap. 19. dice , que los Toros son uno de los espectaculos , que dimanaron de los Romanos : y que ò nunca cessaron en España sus corridas , ò se restable-

(1) Morales lib. 12. cap. 13. fol. 112. b.

blecieron : sin mencionar en esto à los Mahometanos , antes bien explicando el origen desde la gentilidad , por ser fiestas dedicadas à los dioses de los infiernos : y habiendo yo consultado à Personas que han tratado à los Mahometanos del Oriente , y à los Moros de Africa , los veo convenir en que los Moros no usan , ni son dados à tales fiestas. Sabemos que entre los Griegos se usaban en tiempo del Emperador Augusto , como se vè en la Inscripcion de la Tauromachia , que despues de Montfaucon diò Muratori pag. 643. De los Romanos es cosa tan notoria entre los Eruditos , que fuera abusar del tiempo , si se gastára en pruebas : y como España ha sido , y es abundante en Toros , y fue muy dada à las cosas de los Romanos , no hay principio para negar de alli el origen de semejantes fiestas. Arguye Don Juachin , que los Toros no tocan al Theatro , de que habla la Carta. Respondo , que la expresion de Juegos Theatrales excluyera el recurrir à Toros , si la vieramos en pluma de un Romano : pero el Godo , que habla barbaramente en aquella misma clausula , distinguia muy poco entre Theatro y Amphitheatro : y como la corrida de Toros pertenecia al Amphitheatro , donde lidiaban los hombres con las fieras , segun

cf-

escribe San Isidoro; ¹ no es de estrañar, que un Godo usasse de la voz Theatral en fiesta de Amphitheatro; pues aun en tiempos cercanos à los nuestros vemos equivocados los dos nombres, como notarà Don Juachin en Rus Puerta (à quien cita en el num. 39.) el qual dice, que à Marco Acilio Glabrion le pusieron en el Theatro, para que peleando con un terrible Leon, fuesse despedazado. (fol. 79.) Si los Leones andaban por el Theatro, bien podian entrar en èl los Toros. Demàs de esto la locucion de que las fiestas eran por *ministerio* de otra cosa, no se acomoda bien à *ministerio* de faunos: y tiene buena inteligencia en los Toros, recurriendo con Plinio ² à la fiesta que no era de hombre con fiera, sino de Toro con Toro, teniendolos instruidos à este fin: y en esta suposicion pudo el Godo decir, que las fiestas eran por medio, ò por *ministerio* de Toros, aunque siempre es impropria la locucion: pero el que halle dificultad en esta, no la encontrará menor en la de *ministerio de faunos*: pues dado que los Farsantes se vistiesen de Faunos, no debiò decir, que era fiesta por *ministerio de Faunos*: al modo que si los hombres se disfrazan en trage de muger, no se dice la accion hecha por

mi-

(1) San Isidoro lib. 18. Etym. cap. 52.

(2) Plinio lib. 8. cap. 45. de la edicion 2. de Harduino tom. 1. pag. 472.

ministerio de mugeres, sino de hombres en traje de muger. Lo unico que se puede desear es que no se omitiese la prevencion de la voz *faunorum*: y para esto concurriò por una parte la variante *phanorum*, que se puso, y fue causa de la distraccion; por otra, y mas principal, la calidad del Manuscrito, tan lleno de defectos, que si huviera de notarse la materialidad de cada uno, sucediera lo que dijo el Em. Aguirre: esto es, que mas causaria tedio, que provecho. Havia prometido el expressado Autor en la Noticia previa de Concilios pag. 109. que daria los Monumentos del Rey Sisebuto, sacados de Manuscritos muy fieles de Toledo. Con todo esso al llegar al tiempo de estamparlos, no se atreviò à cumplir lo prometido, por los muchos vicios y defectos que à cada passo afeaban el Escrito, sin que de alli pudiesse resultar fruto, sino tedio, como confiesa en el Proemio del Tomo II. de Concilios. ¹ Esto que bastò al Purpurado para no persistir en la palabra, nos obligò à omitir muchas materialidades, que mas servirian de fastidio, que de utilidad: pero advertimos que por el mal latin, falta de orthographia, y aun de dicciones, se procedia con poca luz. Y entre

tan-

(1) *Puduis ea publica luci committere cum nullo fructu & magno tedio Lectorum.* Aguirre T. 2. in Præmonit. ad Lect.

tanta obscuridad , que aterrò à los mas linceos ; mas se debe mirar à las dificultades que vencimos , que à la calidad material de una dición , donde se hallan tantas con defectos.

13 Del fin del Libro retrocede Don Juachin al principio : y repara en el *num. 7.* que estampasse una Inscripcion con la voz *Acci* , quando la copia que se me remitiò , decia *Accis*. Pero si yo mismo imprimì lo que se lee en la copia , què repara? Dice que las Inscripciones no deben enmendarse , por ser cosa de hecho *el còmo dice la piedra*. Pero de que ley infiere Don Juachin , que no pueden hacerse las dos cosas , de expresar el hecho , y corregir el yerro , si le hay? Su mismo Papel dice en el *num. 19.* *que estàn expuestas las Inscripciones à yerros de los que esculpen* : luego aun supuesto el hecho , puede suponerse el yerro. Y si se prueba que le hay ; què ley prohíbe la correccion? Mis pruebas son no menos que las Medallas bien conservadas , donde se lee *Acci* , y no *Accis* ; de lo que no se hizo cargo Don Juachin : y si tuviera práctica en estas Antigüedades , supiera que la mala conservacion de las piedras , es causa de añadir y quitar letras en las copias ; como sin remitirle à otros Libros verá aqui en el *num. 17.* y en el *19.*

14 En el *num. 8.* dice , que sobre el sitio de

Acci olvidè à Ptolomeo , que la pone à los once grados, y 45. minutos de longitud, y à los treinta y ocho de latitud, segun yo mismo afirmo fol. 16. num. 27. y arguye Don Juachin , que si esta demarcacion es cierta, sobran las congeturas; si no es cierta, debia escusarse el gasto del Mapa de Ptolomeo , que yo puse , quitandole y poniendole à mi voluntad. No reparo en que diga olvidè à Ptolomeo , si de mi libro toma Azur los grados que señala aquel Geographo. Lo mas es , que hable de lo que no ha leído, ò no ha entendido acerca del Mapa de Ptolomeo; afirmando que le he quitado y puesto à mi voluntad. El que lea mas despacio el Tomo V. conocerà la impostura que hay en esto : pues las demarcaciones de aquel Mapa constan por las Ediciones Griegas y Latinas de Ptolomeo , sin que haya grado , ò minuto , que no se autorice por alguna de ellas; logrando de este modo que se vea ocularmente en el Mapa el systema de aquel Autor , segun lo que resulta de sus textos. Esta es la utilidad de aquellas Tablas : pues aunque yerre muchas veces , como alli comprobamos , no se conoce el yerro de otro modo , ni se pudiera saber quando acertò. Para la disputa de *Acci* no sirve Ptolomeo , hallandose la duda reducida à legua y quarto de diferencia, lo que no

puede decidirse por sus Tablas: y así no se mostró instruído Don Juachin, quando pretendió que le alegassen.

15 Sin salir de Acci repara en el num. 9. sobre la quarta Medalla, que yo prefiero à la de Vaillant, por quanto en la mia, y no en la de este, se añade la nota del Duumvirato, y se ponen *Germanico* y *Druso* en caso obliquo. Aqui dice Don Juachin con magisterio: *Buelva V. R. los ojos à la Medalla, y verà que no tiene cosa alguna de las que creyò.* Mucho se desayrò su pluma en esto: pues no habiendo visto ninguna de las dos Medallas que citè, sentenciò no haver cosa alguna de las propuestas. Sobre esto puede ser Juez el que no sea ciego: pues las dos cosas que dige tenia mi Medalla sobre la de Vaillant, se ven tan claras, que acusaràn la ceguedad de quien lo niegue, si la toma en la mano, y la precipitacion de quien sin verla afirma lo contrario. Ni escusa el insistir en la estampa de la Medalla: pues alli se ven claramente las notas del Duumvirato, y los nombres de *Germanico* & *Druso*: y habiendo sido esto en lo que puse la diferencia entre mi Medalla y la de Vaillant; quedò muy desayrado Don Juachin, quando afirmò que no havia cosa alguna de las que propuse. Pero aun mas notable es el modo con que discurre sobre la voz

CÆS^{aribus}, creyendo que se denota por los vestigios de las dos letras, que en la Estampa antecedente à GERMANICO, y que colocamos en aquel sitio el CAES. y no despues de DRVSO. Pero si huviera reparado en la explicacion, viera que pusimos el CAES. despues de Druso, segun se vè en una de las dos Medallas: y como, aun sin esto, corresponde à la estampada; pues de otro modo no puede llenarse el espacio desde Druso à Germanico. Ni es verdad, que se denote el CAES. por los vestigios de letras antecedentes à Germanico, que Azur creyò ser *Ca*: pues si huviera consultado à Vaillant (à quien yo citè) viera en aquel sitio las letras iniciales del nombre de la Ciudad C. I. G. A. y lo mismo en el Antirrhético de Harduino, *Medalla 4*. La parte superior de aquella G. y A. es la que se denota en mi Medalla (por no haver caído el Cuño en medio, como sucede en otras) pero los Antiquarios conocen prontamente lo uno por lo otro: y si Don Juachin huviera tomado informe, no leyera allí *Ca*, ni digera que *solo puede significar Cayo Germanico*. No significa tal cosa, ni la puede significar: porque quando el CA no tiene punto en medio, denota *causa*, segun verà en las Notas del Derecho en el Codice Theodosiano, en Valerio Probo, y en otros. Si entre las dos letras

hay

hay punto ; quién le ha dicho à Don Juachin, que significa *Cayo*? Y en caso de admitir aquél yerro ; cómo podrá aplicarse à Germanico? Dónde hallò , que el Cesar Germanico , antepuesto en la Medalla à Drufo , se llamò *Cayo* , ni *Cayò*, como estampò en su Carta? En què Historiador, en què Inscripcion , en què Medalla , en què Antiquario lo viò?

16 Passa al num. 10. y dice , que establezco por primer Obispo de Acci à Felix. Pero no se informò bien : pues no solo en lo antecedente , sino en la misma plana 31. que cita , pongo por primer Obispo à San Torquato. Añade , que habiendo mucha variedad sobre la Silla de Felix, era razon desembarazarse de las dudas. Respondo, que esto fuera superfluo: pues habiendo prevenido Mendoza , ser mendosa la leccion que no diga *Accitano* ; y no dudandose hoy de tal leccion , no debimos repetir , ni disputar lo que se halla recibido como cierto.

17 En el num. 11. repara diessè yo *IN Locum*; con I Latina, donde Pedraza puso *YN Locum* con Y griega. Pero si huviera visto la primera edicion de aquel Autor (hecha en Madrid en el año de 1608.) hallára en el fol. 101. *IN* con I Latina, como corresponde, y como reimprimò Tamayo

expresado; y à Tamayo en el orden de renglones. Repara demàs de esto en que pusiessè yo AN..... GL. DNI. *Reccaredi Regis &c.* donde Pedraza estampò AN. C::: GL. DNI. *Reccaredi Regis &c.* omitiendo yo la C. de los años del Reynado : lo que dice ser descuido poco dissimulable. Pero podia havernos explicado Don Juachin, què entiende por *año ciento y tantos* del Rey Recaredo? Por ventura fue este Rey otro Argantonio , à quien atribuyò Anacreonte ciento y cinquenta años de vida? Reynò acaso Recaredo mas de cien años? Es pues preciso excluir la C. de los años de su Reynado : y por tanto pusimos alli un claro : autorizandose lo mismo con la primera edicion citada de Pedraza , donde no diò tal letra numeral , sino ANN RECAREDI &c. Pusola en la segunda edicion ; confessando que *la piedra tiene muy gastadas las letras , y otras se leen con dificultad , por estàr muy confusas y maltratadas*, como expresa en el fol. 75. b. Pero juntando con esto la repugnancia del numero *Ciento* en el año del Reynado, y el egemplar de su primera edicion, no debimos adoptar la C. de la segunda. Y aqui tiene Don Juachin una prueba de que en estando las Inscripciones de las piedras maltratadas , se quitan y se añaden letras en las Copias : pues en la primera , en que dijo daba

copiado lo que se puede leer, hay mas y menos letras que en la segunda.

18 En el num. 12. dice, que copiè todas las razones y discursos de Don Nicolàs Antonio en su *Censura de Historias fabulosas lib. 6. cap. 3. §. 3. y 27.* sin añadir novedad, y sin citarle; disimuló que dice acriminaràn los escrupulosos. Pero si Don Juachin leyera mas despacio los lugares que cita de Don Nicolàs, y mi Libro, pudierà haver dicho con verdad, que quando escribi lo que mira à los Santos Apolo y sus compañeros (de que alli se trata) no tuve por delante la obra de Don Nicolàs Antonio. Y sino diganos en qual de aquellos dos lugares que cita de Don Nicolàs Antonio, se halla el año y el Prelado, en cuyo tiempo tuvo principio el culto de aquellos Santos en Guadix, que es por donde empieza mi tratado? Dónde lo que en su continuacion alego de Bivar, y Tamayo? Dónde la impugnacion de las Actas que Tamayo propuso? Dónde el testimonio de los Padres Jesuitas Antuerpienses? Dónde quanto refiero sobre que fueron Martyres de Nicomedia? Dónde la solucion del argumento que tanto aterra à muchos en virtud del Rezo de su Iglesia? Nada de esto hallará en los lugares citados de D. Nicolàs Antonio, y todo lo encontrará en mi Libro. Pues cómo arriesga D. Juachin la

reputacion de su inteligencia , ò su veracidad , afirmando que le copiè *sin añadir novedad , las razones , y discursos todos?* Si no percibiò las muchas diferencias que hay entre los dos , desayrò su inteligencia : y si las conociò , no puede ser tenido por veràz al negarlas : pues sobre las mencionadas hay otra , de que Don Nicolàs Antonio alega , en uno y otro parrafo , citado la especie de que aquellos Santos han sido reputados por Martyres de Arjona : cosa que no verà Don Juachin en mi Libro , por no tocar à la Provincia de que vamos hablando. Y se debe advertir , que los dos parrafos de Don Nicolàs Antonio se reducen à media plana de folio , que es una Coluna. La mitad de esta la gasta en la mencion de los Santos de Arjona , que yo no tomè en boca : con que sin meterse en examinar las razones , podia Don Juachin conocer por la vista material de ambos Libros , que empleando yo mas de tres ojas en lo que D. Nicolàs toca en media , no era possible haver copiado todas sus razones , y discursos sin añadir novedad. Lo unico en que convenimos es en la mencion del Menologio de los Griegos , de donde Baronio trasladò aquellos Santos à su Martyrologio , citandolos tambien en sus Anales. Pero si Don Juachin manejára mas libros , viera que quantos tratan de tales

San-

Santos citan el Menologio : y afsi no puede probar , que de aquel Autor , y no de otro , proviniere la cita. Pero lo mas es , que aun aquella mencion , y la de Baronio , se halla en mi Libro con mas individualidad que en Don Nicolàs Antonio , como conocerà quien los cotege. Pues si yo pongo varias planas de noticias que alli faltan ; si no menciono la mitad de lo que aquel escribe ; si doy con mas individualidad la otra porcion ; à què fin , ò con què razon escribe Don Juachin , que copie todas sus razones y discursos sin añadir novedad?

19 El num. 13. se reduce à que tratando de los Bastitanos no menciono las famosas Incripciones de los *Toros de Guifando* : como si fuera de mi assunto amontonar quanto hay escrito sobre las Antigüedades de España en lo geographico y civil ; habiendo yo prevenido que solo toco algo para despertar el gusto , y deducir por la fama antigua de los Pueblos la congruencia de ser honrados con Silla Pontificia. Tiene pues alguna disculpa , por no haver leído mis libros ; pero no en ponerse à hablar de una Obra sin leerla. El omitir la mencion de los *Toros de Guifando* , no fue por falta de noticia , sino por tenerla mayor que lo que imagina Don Juachin : pues quando me remite à la Censura de Histo-

rias fabulosas, para que me instruya de todo, dà à entender que se reduce su noticia à tal Libro. Pero si supiera la variedad è inconstancia que hay à cerca de las tales piedras, y las diligencias que tengo hechas sobre assegurarame de la verdad, puede ser que tuviera por mas acertado mi silencio, que el hablar sobre cosa tan incierta. Vea el Señor de Azur à Morales lib. 8. c. 18. y hallarà, que *mas verdaderamente son Elephantes*, que Toros: con que antes de empezar à discurrir sobre las Inscripciones se hallarà embarazado sobre el nombre que ha de dàr à la configuracion de las piedras; si de Toros, como es lo mas comun; ò si de Elephantes, como dice Morales. En orden à la voz de los Pueblos serà mayor la duda: pues en el lugar que cita de Don Nicolàs Antonio leerà *Bastitanorum*: ¹ pero ² si acude à Grutero, ³ si à Beuter, ³ si al Conde de ⁴ Mora, ⁴ hallarà *Batestaniorum*. Si à Morales, ⁵ *Bastetanorum*. Diganos Don Juachin, què voz hemos de anteponer, como cierta? En el mismo Don Nicolàs Antonio una vez se pone *Bastitanorum*, y otra *Bastetani*. Quál es la verdadera? En la

(1) *Censura de Hist. fab. lib. 6. c. 3. n. 36.*

(2) *Grut. pag. CCXXV. n. 2.*

(3) *Beuter lib. 1. cap. 23.*

(4) *Hist. de Tol. lib. 3. cap. 29. pag. 243.*

(5) *Mor. lib. 8. c. 48. fol. 184.*

la piedra original no es posible, que esté escrita la primera dición con la diversidad que se halla en los Autores : sino de un modo determinado. Viendo pues , que Don Juachin pide se dèn las Inscripciones *con su pelo , y su lana , prout jacent* (segun se explica en el *num. 7.*) le podrá alguno instar à que diga qual es el pelo , y la lana de esta piedra? Si dice , que solo passando à verla, se puede decidir; se expone à que otro diga, no hizo bien, quando en su Carta me previene , que *De todo se puede instruir V. R. leyendo à Don Nicolás Antonio* : pues aquella leccion me dejarà en la duda. Y si intenta , que passe yo à Guisando, dirè que el que no habla de una cosa , no necesita verla, sino el que voluntariamente se pone à tratar de ella.

20 En el *num. 14.* se muestra muy escrupuloso sobre una Inscripcion en que la T. se enlaza con la E. y con la H. y hecha esta prevencion las puse yo disueltas , por no haverlas unidas en la Imprenta. De aqui deduce lo siguiente: *Con que à estas horas no hay cosa cierta en quanto à la Inscripcion.* Pero de dónde infiere la incertidumbre? Què dudas tiene , si le expreso las menudencias, que ni Morales , ni Grutero, ni Muratori, ni otro alguno previno sobre aquella Inscripcion? Viò que alguno mandasse hacer nuevos caracteres pa-

ra publicarla? Supongamos, que se abra Lamina, para darla de modo que se vea estampada *del mismo tenor en todo y por todo que tiene en la piedra*, como previene. Y què adelantaria D. Juachin? No el saber en que letras hay enlace, porque esso se lo declaro yo. Pues què pretende? Sin duda, el material informe de la vista; que no puede ser puntual sin dár en cada Inscripcion una Lamina, por no haver en la Imprenta letras del tamaño y calidad de las que tienen las piedras de memorias Romanas, y de Godos. Y què diria entonces quien se duele del gasto inexcusable del Mapa de Ptolomeo? Claro està que se quejaria (y con razon) de que le aumentabamos un gasto excesivo, è inutil? Pues què pretende en la segunda queja?

21 Alli mismo corrige la traduccion que yo hice sobre aquella Inscripcion, diciendo, que Lucio Emilio mandò hacer la Obra por el honor de haver sido Edil: y opone Don Juachin; que *no fue Edil, sino Escrivano de la Edilidad, como lo dice esta misma Inscripcion: con que està patente el yerro de la construccion*. Pero con su licencia digo, que tambien fue Edil: pues si acude à Morales en las Antiguedades de Carthagenas fol. 78. b. hallarà que Lucio Emilio mandò hacer esta Obra por honra del cargo de Edil **QUE TUVO**: y examine,

si fue Edil el que tuvo aquel cargo.

22 Dice en el *num.* 15. que Theodoro, Obispo Bastitano, firmò en el Concilio tercero de Toledo en el lugar 45. y no en el 44. que yo le señalè. Mas si huviera leído mi Tomo 6. pag. 143. no se expusiera à que ahora le prevengamos, que el Rey Recaredo no fue Obispo: pues el haver puesto el Em. Aguirre un numero mas que yo en las firmas de los Obispos de aquel Synodo, fue porque con Loaysa aplicò el numero primero al expressado Rey: lo que no puede hacer quien trate, como yo, del numero y orden de los Prelados: pues si entre estos digera que Theodoro ocupò el lugar 45. creyeran los Lectores, que le precedieron 44. Obispos; lo que es falso; pues el Rey Recaredo no fue Obispo. Mucho mas se desayrò Don Juachin, quando añade que Theodoro precediò à 17. Prelados, y no à 18. como se lee en mi Libro. Pero si vuelve à contar mas despacio, que quando escribiò, hallarà que asì en Loaysa, como en Aguirre, es verdad lo que yo digo, y falso lo que afirma: pues por ir muy de prisa, no reparò en el Obispo de Coria, que en la Edicion de Aguirre, à que se remite, es primero de la plana siguiente. Con que podremos decirle, que pondrà menos reparos, si reparare mas.

23 Los dos numeros siguientes (16. y 17.) miran tambien al orden de las firmas : y sobre esto basta prevenir à Don Juachin , que distinga de lances en que hay firmeza en los Codices , y en que hay diversidad. En aquellos nos aquietan , quando no hay nada en contra : pero no, quando se diferencian ; ni tampoco quando convienen, si consta con certeza haver desorden : y entonces es preciso mi recurso de que esperemos à vèr, si se descubren Codices mas correctos: pues por los cinco Gothicos del Escorial , y los dos de Toledo, no se puede hacer la correccion, quando todos convienen en el yerro. Con estos siete Manuscritos hablo yo. Diganos Don Juachin, si los Autores que cita en su Papel, hablaron con mas Codices , ò si dieron muestra del cotejo de tantos : y aplique esto al fin de su num. 17. en que previene *la diligencia con que deben buscarse, reconocerse, y cotejarse todos los Codices, para afianzar lo cierto, ò mas probable de las lecciones, suplir con unos lo que falta en otros, y proceder con algun mas seguro apoyo en lo que de ellos se dedugere. Trabajo verdaderamente grande, è improbo; pero inescusable para quien desee escribir con acierto.* Si Don Juachin huviera leído mis Libros, conociera quantos mayores cotejos de Manuscritos tengo yo hechos en orden à las Subscripciones de Con-

cilios , que los Autores que me precedieron.

24 Otra prevencion de lo que Azur debe notar es, que el preceder un Obispo à 14. en un Concilio , y en otro de dos años despues à 39. no es prueba de que en dos años ganò la antigüedad à 25. por haver muerto muchos ; sino porque al segundo Concilio asistieron mas Obispos de los menos antiguos , que al primero : y asì sin muerte de muchos , ni aumento de antigüedad , pudo preceder à mas en el segundo Synodo , por el preciso concepto de que en este se hallaron mas Prelados de los menos antiguos, que en el otro : en cuya conformidad no verà Don Juachin , que por aquel acrecentamiento probemos la antigüedad de los Obispos.

25 Sobre el reparo del *num.* 18. no es razon detenernos , quando el mismo que le pone , le disuelve. Del *num.* 19. hablamos ya en el 13.

26 En el *num.* 20. alega las palabras con que sobre una piedra de Baeza referì , que Morales havia escrito ser llevada alli de Castulo *à lo que se cree* : y añadió que si no era cierta la traslacion de la piedra desde Castulo à Baeza , como indica la dudosa locucion de *à lo que se cree* ; teniamos lugar para decir , que era Inscricion de la misma Baeza , à vista de constar por Ptolomeo , que en tiempo de los Romanos havia alli tal Pueblo.

Sobre esto previene Azur, que lo dice mejor Morales. Sea así en hora buena; pues lo mucho que venero y amo à aquel Autor, como uno de los mas ilustres Varones de la Nacion, no pide reparemos en ello, sino en lo que añade Azur, de que no sabe por que disimulo lo que tomo de Morales. A lo que respondo, que no sé yo como probarà, que tomè aquello de Morales, pudiendo yo afirmar con verdad, que quando escribí lo que citè, no leí lo que se sigue à la Inscricion, por no haver sospechado que la redugesse despues à otro lugar diverso del que antes havia señalado. Y habiendo yo recurrido al testimonio de Ptolomeo, que no hay en Morales, es claro, no le tomè de alli. Añade Don Juachin, que quando Fr. Alonso Chacon afirmó que la piedra era de Cazlona, estaria bien asegurado de ello, porque era hombre que lo entendia, y puede V. R. tomarle por fiador; que es abonado entre los Doctos. Señalo en hora buena: pero de dónde infiere haver afirmado que la piedra era de Cazlona? Y si lo afirmó, y estava bien asegurado de ello; cómo no lo aseguró Morales? Lejos estuvo de asegurarlo, y de afirmar que era piedra de Cazlona, quando escribió que *pudo muy bien ser hallada alli en Baeza*. Pues si Morales no tomè à Chacon por fiador, para asegurar y afirmar que era Inscricion

cion de Cazlona ; por què pretende Azur, que le tome yo?

27 En el *num. 21.* dice, que gasto seis numeros en probar, que no huvo en Andalucia Ciudad *Batis*. Esto no es afsi : pues no pruebo alli tal cosa; sino que *Batis* no fue *Utrera*.

28 Alli mismo, y en los dos numeros siguientes, 22. y 23. vuelve à la queja de no haver yo citado à Don Nicolàs Antonio, ni al Autor de la Historia de Bujalance, confessando que esta no es de mucha autoridad. Segun lo qual debe de pretender, que al modo de las Lecciones de oposicion en Cathedras de Leyes, llenemos muchas planas con citas aun de Autores que no tienen autoridad. Dirà Azur, que se citen, pues se disfrutan. Pero en quanto à la Historia de Bujalance, no podrà probar plagio, pues ni la vi, ni la tuve hasta tres meses despues de la publicacion del Tomo 7. En orden à Don Nicolàs Antonio probarà el Papel de Azur, que no me servi de tal Autor: pues en el *num. 21.* afirma que aquel Cl. Escritor hizo vèr lo errado del texto de Estrabòn: cosa en que yo no me he empeñado; admitiendo siempre el texto como se halla, y discutiendo de diferente modo. En lo del *num. 22.* sobre San Justo y Abundio se hace evidente, que yo no me vali de Don Nicolàs Antonio: pues éf-

te se persuadiò à que eran Santos de España: y yo convencì lo contrario. Pues à què fin necesitaba la cita de aquel Cl. Escritor, sino que fuera para impugnarle? Dice Azur, que la razon de Don Nicolàs Antonio sobre hacer Españoles à aquellos Santos (por no estàr mencionados mas que en documentos de España) *merece que se reflexione; pues bastò para persuadir à lo mismo à Baronio.* Y yo con su licencia digo, que Baronio no se persuadiò à tal cosa, ni le citò para esto Don Nicolàs Antonio, sino unicamente sobre que los introdujo en su Martyrologio, por haverlos hallado en el Breviario Gothico. Pero no los puso alli como Martyres de España, segun verà Don Juachin, si acude al dia 14. de Diciembre. Con que no es verdad que Baronio se persuadiesse à que eran Santos de España. Y aunque se huviesse persuadido à ello (como Don Nicolàs) son tan urgentes mis pruebas, que hacen anteponible lo contrario.

29 Acerca de San Faufto añade en el num. 23. que lo trata, y dice todo extensamente el mismo Don Nicolàs Antonio, donde lo pude ver, y honrarme con citarle. Este Caballero disimula que se hallen en su Estudio mas libros que el de la Censura de Historias fabulosas, segun insiste en él: pero alli no pudiera yo haver hallado el texto

Griego de Eusebio, que pongo mas correcto ; ni los puntos que alégo de Don Martin Gimena, contra quien se ordena la disputa : porque estas y otras individualidades no se hallan en Don Nicolàs Antonio ; como ni en mi Libro algunas de las de aquel Cl. Varon, porque cada uno discurrió por su rumbo.

30 En el num. 24. pone tres argumentos contra una inconseguencia , que pretende descubrir en mi Libro , quando digo, que la Silla de Bigastro se erigió despues de extinguida la de Carthagenas : y Azur es de sentir, que existieron à un tiempo en el año de 610. en que concurrió al Synodo de Gundemaro el Obispo de Bigastro: y si alli sonára tambien el nombre de Carthagenas , convencia su assunto : pero ya que no hay memoria autentica de tal Silla despues del año de 600. recurre à la congetura, de que si no hubiera Obispo en Carthagenas , sería sin contradictor la disputa de diversas Metropolis, que se acabò en aquel Synodo: porque el Obispo de Carthagenas , *y no otro , contendia con el de Toledo.* Concedamosle esto à Don Juachin; pues aun así dissolverà el argumento , si advierte que para seguir pretensiones de una Sede , no es necessario mantenerse siempre en un lugar. Traslada la Metropoli de Merida à Santiago de Galicia , si-

guiò esta las pretensiones que correspondian à la antigua Metropoli. Con que si Bigastro se erigió en sucesion de la de Carthagenas, pudo su Obispo fomentar quantas pretensiones se supongan en los Carthageneses.

31 El segundo argumento es, que segun mi Tomo 5. (pag. 78. num. 51.) el Rey *Sisebuto fue quien pudo destruir à Carthagenas*: y este Rey empezó despues de Gundemaro. Pero negando que yo digesse aquello se acaba el argumento. Hablamos alli de la asolacion de Carthagenas, que San Isidoro atribuye à los Godos. Mencionamos la continua guerra que desde Athanagildo tuvieron con los Romanos en España: y para que esta general expresion se contragesse à la parte de Carthagenas, alegamos que San Isidoro menciona en Sisebuto las Ciudades de la Costa del Mediterraneo; lo que supone dominio de los Romanos en aquel territorio donde los Godos competian con ellos. En alguno de estos combates digimos fue destruida Carthagenas: pero no es afirmar que se aplique à Sisebuto: porque su cita se redujo à probar que las guerras anduvieron por la Costa: y como alli hubo muchas Ciudades, pudieron unas ser arruinadas por Sisebuto, y otras por sus antecessores. A estos aplicamos la extincion de la Silla de Carthagenas, def-

desde la muerte de su Obispo Liciniano , y la ereccion del Obispado de Bigastro, que todo fue antes de Sisebuto.

32 El tercer argumento es , que en el año de 615. se mantenía Carthagená en poder de los Romanos , como pide el suceso de haver caído en sus manos el Obispo de Mentefa al venir à la Corte , segun califican las Cartas que yo cito y exhibo. Pero en qual de aquellos documentos encontraria Azur mencion de Carthagená? Por ventura es buena consecuencia, que si havia Romanos en España , debia permanecer tal Ciudad? Estaba reducido à ella el dominio de los Imperiales? Lea la Historia de los Godos por San Isidoro: y hallará Romanos por tierra de Siguenza, demàs de la extension que tenian por la Costa del Mediterraneo desde el Estrecho. Fuera de esto , si repara Don Juachin en que el Obispo citado no tenia que passar por Carthagená para passar desde Mentefa à Toledo (pues en cada passo se alejaba mas de ella) conocerá, que andaban los Imperiales distantes de la Costa (en que Carthagená tiene su situacion) y por tanto que sin permanecer aquella Silla , podian mantenerse los Romanos en España.

33 Acerca de la misma Bigastro repara en el num. 25. que citasse yo à Morales sobre el sitio que

que la señalò en una partè , y no sobre el que la diò en otro lugar , siendo afsi que le copiè , segun Azur. Cierito que Don Juachin dà lugar à que no estè ociosa la modestia. La cita que yo puse de Morales , es donde primeramente explica la situacion de aquella Silla ; y la pone como yo le aleguè , segun confieffa Azur. La cita de Don Juachin no es al tratar de Bigastro , sino de Elche. Pues dónde es mas conforme que busquemos la mente de un Autor? en el titulo proprio , ò en el extraño? Yo acudì al primero , y no al segundo. Pues cómo dice Azur , que le copiè? Si le huviera visto entonces , tuviera que impugnar , ò prevenir la inconseguencia de afirmar que Bigastro estuvo *en la Mancha ácia Cazorla* , y despues (en el mismo Tomo) colocarla junto à Carthagenas : siendo afsi que desde Cazorla à Carthagenas hay mas de veinte y quatro leguas. La congetura de Morales en el segundo lugar se funda en que *habiendose perdido el Obispado de Carthagenas con la destruccion de aquella Ciudad en tiempo del Rey Gunderico , como hemos visto , se passò à Bigastro , que era alli cerca.* (lib. 12. c. 50. fol. 173.) Yo impugnè largamente aquel fundamento en el Tomo 5. desde la pag. 84. en adelante. Vea ahora D. Juachin , si copia el que escribe lo contrario.

34 En el num. 26. juzga probar *concluyentemente* por mi Libro, que no hubo Ciudad llamada *Tudemir*, ò *Tadmir*, como escribió. El primer texto es el allí citado del Nubiense, que llama à Murcia *Metropoli de la tierra de Tadmir*: de donde Azur infiere, que Tadmir era nombre de Provincia, ò Tierra, y no de Ciudad. Pero quièn le aconsejó que fingiesse enemigo? Si yo pruebo por el texto del Nubiense, que el nombre de Tadmir se aplicaba à la *tierra de Murcia*, y que en tiempo de aquel Escritor *no existia tal Ciudad*; à què fin me imputa lo contrario? Que hubo Ciudad de *Tudemir* lo probè, no por el Nubiense, sino por el escrito que anda en nombre de Rasis, donde se lee, que *Tudemir es muy preciado lugar*; clausula que dissimulò Don Juachin, siendo esta la que prueba la existencia de tal pueblo, como antes que yo entendieron à Rasis el Cl. Don Juan Bautista Perez, Obispo de Segorbe, ¹ Escolano, y aun Diago, ² que aplicaron à aquel nombre à Ciudad, y no precisamente à Provincia que nunca huviesse tenido poblacion de tal nombre. Mas si Rasis expressa que *Tudemir es lugar*; por què lo niega Azur?: Responde

(1) *Vease Escolano tom. 2. col. 5. y 14.*

(2) *Anal. de Val. lib. 6. c. 2. fol. 228.*

que por decirse alli , que tiene *buenos campos* , & *buenas Villas* : y lo que contiene Villas , no es Ciudad , sino Provincia. Pero si este Caballero huviera manejado à Rasis , supiera que su práctica es hablar de las Ciudades , no solo por lo que tienen en sí , sino en su jurisdiccion , ò territorio, como verà , quando publicemos aquel Escrito: pues en el Capitulo de Jaen dice : *Et Jaben ha Villas , & Castillos, que la obedecen* : y en el de Valencia , que ha grandes sierras en su termino , & *ha grandes Villas fuertes, & Castillos*. Si es Ciudad, cómo contiene Villas?

35 Omito otra especie ingerida por Azur en aquel numero 26. sobre si puedo yo servirme de Rasis , siendo Autor calificado de apocripho, y desechado por mí mismo como tal. Omitolo digo : porque si no ha leído mas que el Tomo 7. y sus citas , escribiria esto por relacion agena , y no le informaron bien : porque hasta ahora no he desechado yo , ni calificado de apocripho el Escrito de Rasis , en quanto à los puntos geographicos (de cuya linea se habla) sino en quanto à cosas antiguas de Christianos : en cuya conformidad verà en el Tomo 4. pag. 120. num. 23. que le dimos aprecio en la geographia , y en lo que mira à las cosas de los Moros , exceptuando unicamente las de los Christianos , como

mo se repitiò en el Tomo 5. pag. 196. y en la 331. No es pues verdad, que yo tenga calificada de apocripha, ò desechada como tal la Geographia de Rasis.

36 En el num. 27. juzga haver hallado prueba *concluyente* sobre que Castulo perteneciò à la Betica, en virtud de una Inscripcion dedicada por los Castulonenses à un *Procurador Augustal de la Betica*, como se lee en mi libro: de lo que infiere Azur haver sido Castulo de aquella Provincia; *porque no podia (dice) ni havia de meterse à hacer obras publicas en Pùeblo que no fuesse de su cargo.* Con que segun esto no podrà Don Juachin hacer ninguna obra pública en su Patria; ni esta explicar su empleo, si no toca aquel lugar al cargo que aqui tiene. Lo contrario se està viendo cada dia. Las pruebas que yo di, sobre que Castulo perteneciò à la Tarraconense, son no menos que testimonios expressos de Plinio, y de Ptolomeo, pudiendo añadir tambien el de Estrabon, que puso el fin de la Betica cerca de Castulo, y consiguientemente quedaba aquella fuera. Dice Azur que conviniera aplicarse à verificar el tiempo en que se puso la Inscripcion, para salir de la dificultad; pues cabe que en alguna de las divisiones de Provincias *perteneciesse Castulo à la Betica, aunque antes huviesse sido de la Carthaginense.*

En esto ultimo equivocò los tiempos , ò se ha de corregir el *antes* en *despues*. La razon es ; porque desde que huvo Provincia Carthaginense , y Siglos antes , hallamos à Castulo fuera de la Betica, sin que los Romanos alterassen sus límites desde que escribiò Plinio. Con que si en algun tiempo perteneciò à la Betica , fue antes de tocar à la Tarraconense : y afsi debiò decir , que pudo en algun tiempo pertenecer à la Betica , aunque *despues* huviesse sido de la Carthaginense. Y alli venía bien que Don Juachin (pues tiene ratos desocupados) se aplicasse à verificar la edad de la Inscripcion , y el tiempo en que fue Castulo de la Betica , para comprobar lo uno con lo otro , y darnos averiguado este descubrimiento , que le conciliaria mas aplauso entre los Antiquarios, que el encargar la diligencia à quien tiene dadas pruebas de que Castulo perteneciò à la España citerior antes que huviesse Provincia Carthaginense.

37 Advierte Don Juachin en el num. 27. que las dos DD. del final de aquella y de otras Inscripciones no significan *Decurionum Decreto*: y afsi (dice) pueden corregirse todas las construcciones equivocadas , que hay de las dos DD. en aquel Tomo 7. Pero si Don Juachin huviera acudido à Don Antonio Augustin en el Dialogo

Septimo num. XI. hallára la interpretacion que yo dí. Lo mismo en el Dialogo nono sobre la Inscripcion de Barcelona; donde sin equivocacion interpreta las dos DD. en el sentido de *Decreto Decurionum*. Lo mismo en la explicacion de las Cifras Romanas, puesta al fin de las Inscripciones de Grutero con las notas de Grævio, tomo 4. pag. 98. donde las dos DD. se interpretan *Decreto Decurionum. passim*. Lo mismo en Vaillant, en Havercamps, y en otros Antiquarios modernos, por la razon que se explica en la *Cenotaphia Pisana*, esto es, que quando se havia de dedicar alguna Estatua, ò Inscripcion à Persona de quien se recibió algun particular beneficio, tocaba à los Decuriones conceder el lugar público en que havia de colocarse la Memoria, * como consta por las Inscripciones de L. D. D. D. que todos interpretan *Locus Datus Decreto Decurionum*: fuera de que otras veces se lee la misma formula con mas letras que las DD. poniendo *DECRET. DECVR.* y tal vez sin omitir ninguna: y con esto puede Azur ocurrir al reparo que sobre la misma especie renueva en su num. 42. aumentando alli su duda con decir, que si la obra

F 2

men-

(*) *Cum plebs cuiquam ob accepta beneficia statuam, vel inscriptionem dedicabat, locus publico monumento ornandus à Decurionibus concedebatur.*
Noris Tomo 3. edit. Veron. 1729. col. 71. y 72.

mencionada en la Inscripcion se hizo *petente Ordine*, & *Populo*, cómo havia de ser por Decreto de los que lo pedian? La respuesta es muy facil, si distingue Don Juachin, entre hacer la obra, y poner la memoria. La obra se hizo à petition del Orden y del Pueblo: la memoria se puso por Decreto de los Decuriones.

38 En el num. 28. vuelve al empeño de que todo lo que escribí sobre excluir de Castulo al Obispo Cereal, es tomado de Don Nicolàs Antonio. Pero bien podia haver conocido por mi Libro, que sin aquel hay otros varios Autores, los quales ponen la Silla de Cereal fuera de España, como se vè en la mencion que yo hice del Cl. P. Phelipe Labbe, de Ruinart, y de Lucas Holstenio, con cuyas doctrinas se compuso aquel discurso, sin recurrir à la Censura de Don Nicolàs Antonio. No hizo pues bien Azur en afirmar que tomè de alli quanto dige: porque si vuelve à leer mas despacio verà que apliqué à Cereal una Silla muy diversa de la que señalò aquel Cl. Escritor: pues este le hizo Obispo de *Casula*, lugar de la Provincia Proconsular: y yo muy lejos de esto, recurrì à diversa Provincia: porque si su titulo fue *Castello-ripense*, perteneciò à la Mauritania Cesariense; si se lee *Castellano*, tocò à la Provincia de Numidia: pero de la Proconsular

(à que recurriò Don Nicolàs Antonio) no hice la mas mínima mencion , por no escribirse la voz *Casulense* en ninguno de los documentos que tratan de Cereal. Buen modo de copiar es poner diversa resolucion. Tampoco alega Don Nicolàs el argumento que yo pongo, tomado de la Chronologia, y límites del dominio del Vandalò Hunnerico. Pero como Don Juachin leyò cursivamente, no hay que estrañar , que no observasse bien las diferencias.

39 Ya estamos en el num. 29. en que dà gracias à Dios de que llegò la hora de citarle su libro , pues tratando de San Amando alegamos à Don Nicolàs Antonio lib.9. cap. 6. Y para que ni aun esto careciesse de alguna observacion, previene *puede V. R. añadir , que se vea tambien lib. 10. cap. 8.* Pero con su licencia digo , que NO PUEDO añadir aquella cita : porque en el libro 10. no hay tal capitulo.

40 Diràs, que es yerro , y debe leerse cap. 1. en lugar del 8. Pero aun hecha esta correccion digo , que no puedo añadir tal cita : porque no trata alli de la materia sobre que yo le alego. El punto en que remitì al Lector à D. Nicolàs Antonio es sobre que la *Vasconia* en que predicò San Amando , no es la de España , sino la de la parte de allà del Pyrìneo. Sobre esto escribiò

con

con maravillosa erudicion aquel Varon clarissimo : y como yo no tratè de ello , convino dàr la cita , para quien gustasse informarse. à la larga de aquel punto. Pero si añadiera la que Azur previene, iludiera à los Lectores ; por quanto alli no trata del assunto sobre que yo le cito.

41 Passa luego Don Juachin à poner sus reparos sobre lo material de la locucion Castellana : como si yo me preciàra del estylo , y no tuviera prevenido desde el Tomo 3. que ocupada la atencion en tanto cúmulo y variedad de especies , como la Obra requiere, cuido mas de lo formal del concepto , que de lo material de la diction. Pero en el reparo que pone en el *num.* 30. confieso no percibo la contrariedad y repugnancia que pretende. La clausula de mi Libro , pag. 154. *num.* 49. es esta : „ Aun quando „ se atraviesse el culto de los Santos , debe ante- „ ponerse la verdad (siempre que se descubra) „ contra qualquiera circunstancia falsa , por ser „ maxima incontrastable, que donde se atravies- „ sa el culto , es donde mas deben aplicarse los „ conatos à evitar el error , por lo mismo que la „ materia es la mas importante. Què contrariedad y repugnancia halla aqui D. Juachin?

42 Al mismo fin de notar la locucion se ordena el *num.* 31. en que propone unas palabras de

de mi Libro , quitandolas la nota de division , ò coma , con que yo las di , y por la qual suele denotarse algun verbo que suplir. Pero este Caballero no quiso suplir nada en mi Libro : y podiera haver reflexionado , que tambien hay que suplir en la locucion de su Papel : pues en el num. 38. falta un verbo en la clausula que empieza: *Y aqui otra vez comprobada la necesidad* , sin determinar à que se ordena la expresion *Y aqui*. En el num. 21. dice : *Desde el num. 6. hasta el 12. gasta V. R. en probar &c.* locucion en que no està bien usado el verbo *gastar* , debiendo decir que gasto tal numero en tal prueba, explicando la cosa que se gasta , como habla en los numeros 8. y 28. No quisieramos gastar tiempo en estas menudencias: pero nos obliga el vèr que ocupa en ellas sus reparos ; y que uno se ordena à lo que està corregido en la fé de erratas. Pero si Don Juachin huviera tenido antes à su cargo corregir impresiones , supiera lo casi inevitable que es el invertir , quitar , ò añadir letras en la copia, ò en la estampa , especialmente quando es la Obra larga. Ya puede hablar de experiencia: pues siendo asì que su papel no tiene mas que quatro pliegos y medio , en letra mas abultada , que la de mi Libro (y por tanto era mas facil conocer los yerros) con todo esso puso en la fé de erratas

nueve correcciones , que repartidas entre quatro pliegos y medio, corresponden à cada pliego dos erratas , y yo tengo notadas mas *de diez y seis* sobre las nueve , sin contar el que en la Suma de las Licencias se introduce hablando el Secretario de la Camara (cuyas son las palabras , *que la impresion se haga por el original que vâ rubricado de mi rubrica &c.*) y no se pone la firma , ni se expressa en el contexto su nombre. Demàs de esto se le atribuye la certificacion de la Licencia del Ordinario Ecclesiastico , la qual no toca al Secretario que rubrica el Original , sino al Notario de la Audiencia Ecclesiastica. Desde el num. 32. falta la impresion al 35. omitiendo el 33. y el 34. lo que advierto , porque no se echen de menos aquellos numeros en mi Respuesta , pues carece de ellos su Papel. En la pag. 35. lin. ult. se estampò *protexto* : errata que se roza con el Latin, y con el Castellano : pues no es voz que se derive de cosa que aluda à *texto* , sino del latin *protestor*. Omito en fin los numeros , y létras , que hay erradas , porque ni aun esto se huviera mencionado , si no nos precisáran sus reparos : pero se pondrán al fin , en prueba de lo que se ha expressado.

43 De lo incluido en el num. 32. sobre la Traslacion de San Justo , se hablò en el Prologo del
del

del Tomo VIII. De alli passa al num. 35. por fallar, como se ha dicho, el 33. y el 34. Previene en el 35. que Florian de Ocampo atribuye à los Saguntinos la fundacion del Templo de Diana en el Promontorio Artemisio, antes de ser fundada la Ciudad de Denia. A lo que respondo, que no basta que lo diga, si no lo prueba: y no debe ignorar Don Juachin, que aquel Autor no se guiò por buenos testimonios en orden à las cosas mas antiguas de España. Si lee à Resendè en las Antigüedades de Eborá, hallará que Ocampo tiene llenas de fabulas sus Antigüedades: *Nec libeat (dice) more quorundam nostri seculi, nugas & fumos vendere: in quorum numero etiam Florianus Ocampius est, quem Regij historici titulo, origines & antiquitates fabularum refertas, foras dare non puduit, cap. 2.* Lo mismo han dicho otros. Pues si Azur es tan Critico; por què me remite à quien no lo es en punto de Antigüedades, ni prueba lo que dice?

44 Los numeros 36. y 37. se ordenan à esforzar lo que yo digo sobre que la Silla de *Elotana* puede reducirse à *Totana*. En el num. 38. refiere, que Zurita atribuyò al Obispo Ilicitano la expresion de la Iglesia *Dotana* en la firma de los Concilios quarto, quinto, y sexto de Toledo, en que yo no pongo tal mencion: y quando Zurita

lo afirma (añade Azur) es prueba de que en algunos Codices lo viò. De aquí deduce la necesidad de ver y registrar mas y mas Codices, para proceder con alguna probabilidad en tales asuntos. Pero pues este Caballero se queja de la escasez de mis citas; cómo no se duele tambien de que Zurita no nos huviesse dicho, donde estaban los Codices en que el Obispo de Ilici firmò como Dotano en los Concilios quarto, quinto, y sexto de Toledo? Yo no encuentro tal cosa en siete Codices: y no solo cito el sitio donde se hallan, sino que quando hay variedad en los de una Bibliotheca, añado el numero, ò titulo, por donde se conozca el alegado, diciendo v. g. el Vigilano, el Emilianense, el de tal numero; pues los cinco Codices Gothicos de Concilios Toledanos, que existen en el Escorial, se hallan marcados con los numeros 1. 2. 12. 13. y 20. En los dos de la Santa Iglesia de Toledo distingo tambien, quando es necessario, el mas antiguo. Hizo Zurita otro tanto? Ni aun el sitio citò.

45 En el num. 39. dice, que todo lo que refiero acerca de la Iglesia de Mentefa, es tomado del Maestro Francisco de Rus Puerta. Esto lo dictò del mismo modo, que lo respectivo à Don Nicolàs Antonio. En aquel Tratado mencionè con expresion à Rus Puerta, concediendole que
pro-

procurò adelantar. Convenimos en algo, y tambien nos diferenciamos. El mismo Azur previene una diferencia, que dice ser digna de consideracion: pues Rus Puerta hizo natural de Mentesa al Martyr *Marco Acilio Glabrimon*, siguiendo en esto al Chronicon fingido en nombre de Juliano: y yo no tomè en boca al referido Martyr; siendo así (añade Don Juachin) que ofreci tratar de los Santos que en virtud de los falsos Chronicones *se empezaron à rezar en el Siglo passado*. Respondo, que reconozco por mia aquella oferta: pero suplico à Don Juachin de Azur, que la considere mas despacio, y examine si yo me he puesto à excluir de las Iglesias incluídas en el Tomo VII. algun Santo de que no se rece. Junte à esto la expresion de las palabras que alega, sobre los Santos, que *se empezaron A REZAR en el Siglo passado*: y sirvasse avisarnos en què Mes, y en què Dia reza la Diecesis de Jaen de *San Glabrimon*? pues yo no hallo memoria de tal Rezo, en Rus Puerta, en Gimena, ni en el Decreto que sobre los Santos de Jaen expidiò el Cardenal Moscoso y Sandoval, publicado por el P. Bilches en sus Santos de Jaen y Baeza pag. 261. Pues si la Iglesia no reza de aquel Martyr, y yo trato solamente de los Santos que se empezaron à rezar en el Siglo passado; à què fin gasta el

tiempo Don Juachin , y me le hace gastar à mi, en reparos que públican no haverse enterado de mi Libro?

46 En el num. 40. habla sobre un texto de Plinio , previniendo que no le tiene à la mano, y quiere cotejar las palabras *Mentesani* , qui & *Oretani* , *Mentesani* , qui & *Bastuli* , con las de *Oretani* qui & *Germani cognominantur* : como si en estas ultimas nombrára Plinio dos veces à los *Oretanos* , al modo que repite la voz de *Mentesanos* , y de los *Calagurritanos* , que es otro texto alegado por mi : *Calagurritanos qui Nassici* , *Calagurritanos qui Fibularenfes*. Constando pues entre los Antiquarios que hubo dos Calahorras , una llamada *Fibularia* , y otra *Nassica* , decimos que hubo tambien dos Mentefas , una de los *Oretanos* , y otra de los *Bastulos* , pues afsi en estas , como en aquellas repite Plinio el nombre comun de la Ciudad , y los dictados son diversos ; lo que no sucede en Oreto , donde ni se duplica el nombre , ni se pone mas que un sobrenombre de *Germanos* ; y afsi es clara la diferencia. Si no hubiera mas que una Mentefa , digera Plinio : *Los Mentefanos que se llaman Oretanos* , y tambien *Bastulos*. Pero no se explica afsi , sino de este modo : *Los Mentefanos que tambien se llaman Oretanos* : *Los Mentefanos que tambien se llaman Bastulos* : y esta

repetición del nombre , y diversidad de dictados , es mas propia de dos Mentefas , que de una.

47 El num. 41. se reduce à que di una Inscripción sacada de la segunda parte de la historia de Jaen escrita por Rus Puerta , la qual no se ha estampado , y no citè el sitio del Manuscrito. Pero este se dejò de expresar , por hallarse de venta en mano de un Librero , cuya cita no tenia firmeza , pudiendo mudar de mano al otro dia. De hecho vendiò el Manuscrito , sin conocer al comprador. Pero la Inscripción la copiè yo por mi mano : y no debì denotar lo gastado de las letras (como pretende Azur) por no prevenirlo el Manuscrito.

48 Finalmente en el num. 43. (ultimo de la Carta) repara sobre que en el hueco del tercer renglon de la Inscripción que puse en la p. 268. supli *obiit* : y Azur pretende que alli estaria *Pri*, ò *Postri* , à causa de seguirse *die*. Tiempo hà , que fuimos de aquel mismo sentir , como verà Don Juachin en el Tomo II. pag. 200. donde pusimos la Inscripción supliendo *pri* con letra diferente que la de *die*. Pero mirando despues la cosa mas despacio , tuvimos por mejor interpretarla de otro modo : sin poder ahora adoptar el intento de

de Azur , que pretende colocar el *obiit* , ò cosa equivalente , en el vacío del primer renglon de la Inscripcion : lo que no puede aprobarse ; pues en tal caso diria : *Obiit Sacerdos occurrit Amator*: esto es : *Falleció el Sacerdote ocurre Amador* : cosa que puede decirse no aprobarà Don Juachin , si vuelve à considerarlo , por ser clausula de complicacion en los terminos : y asì no toca al primer renglon el *obiit* , ni cosa equivalente , sino el titulo de la Sede del Obispo *Amador* , como apuntamos en el lugar citado.

49 Puesto fin à los reparos , no le puso al deseo de censurar : pues quando se le acabò lo que juzgaba motejable , quiso dejar desayrado aun lo que no notaba , diciendo que asì como los reparos pueden nacer de su poca penetracion , ò mala inteligencia , cabe tambien , que otros mas eruditos hallen algunos de mas substancia: por lo qual (dice) ni me asseguro con obstinacion en que sean apreciables mis observaciones , ni me persuado con vanidad à *que no haya otras muchas , y de mayor importancia*. En esto parece que intentò desayrar aun aquello en que por sí no pudo hallar defectos ; pues por tanto apelò à que otros los podrán encontrar *de mayor importancia*. Y aqui podiamos decirle en estylo Forense , que pri-

primero es *afianzar de calumnia* en los reparos propios, que apelar à observaciones ajenas.

50 Pero nos contentamos con advertirle caritativamente, que lea más despacio lo que pretenda censurar: que no se desayre à sí mismo en lo que intente desayrar à otros: que los ocios de un empleo no bastan para facultades que piden un empleo sin ocio: que mi obra mas pide contribuyan à ella quantos puedan, que el que nadie me distraiga, ni detenga: que el tiempo empleado en esto, pudiera haverse gastado en tratar de una Iglesia; pues qualquiera utilidad que imagine Don Juachin en su papel, pudiera haverse logrado sin tanta distraccion y dispendio de tiempo: que he tenido por bien el responderle, por no parecerme razon dejar sin respuesta la Carta de un Caballero que la pide, habiendo sido el primero que se sirviò hablarme en público, antes de tener yo cerrada la comunicacion por estos medios: que de aqui adelante me servirà de disculpa la calidad de una Obra que por su vasta extension, y multitud de ramas de diversas especies, no dà lugar à desperdiciar las horas sobre ocios ajenos: que por lo mismo, ni Don Juachin, ni otro alguno deberà juzgarse desayrado, al vèr que se queda sin respuesta: pues sabiendo mi prontitud à corregir quanto se

conozca estàr errado , serà la emulacion quien los aliente , no el amor à la pública utilidad : y afsi reciban desde ahora mi *Vale*.

Madrid y Mayo 2. de 1752.

Fr. Henrique Florez.

ERRATAS DE LA CARTA DE D. JUACHIN
de Azur , sobre las diez , que firmò el Corrector
en nueve dicciones.

Primeraamente en la fecha de la Fee de Erratas , 17152.
se han de rebajar , quince mil y quatrocientos.

Pag.7. lin.20. *Theatris* , lease *Theatriis*.

Pag.10. lin.11. *fol.18.* lease *pag.19.*

lin.23. *Cayò* , lease *Cayo*.

Pag.11. lin.4. *n.35.* lease *n.55.*

Pag.12. lin.6. *ann.* lease *AN.*

lin.7. *Ann.* lease *AN.*

Pag.13. lin.22. *num.4.* lease *num.3.*

Pag.17. lin.19. *fol.210.* lease *pag.211. n.19.*

Pag.18. lin.1. *ciones* , lease *lecciones.*

Pag.19. lin.14. *incrispcion* , lease *inscripcion.*

Pag.21. lin.15. *Fol.123.* lease *Pag.126.*

Pag.27. lin.5. *cap.8.* lease *cap.1.*

lin.24. *Osma dice* , lease *Osma , dice.*

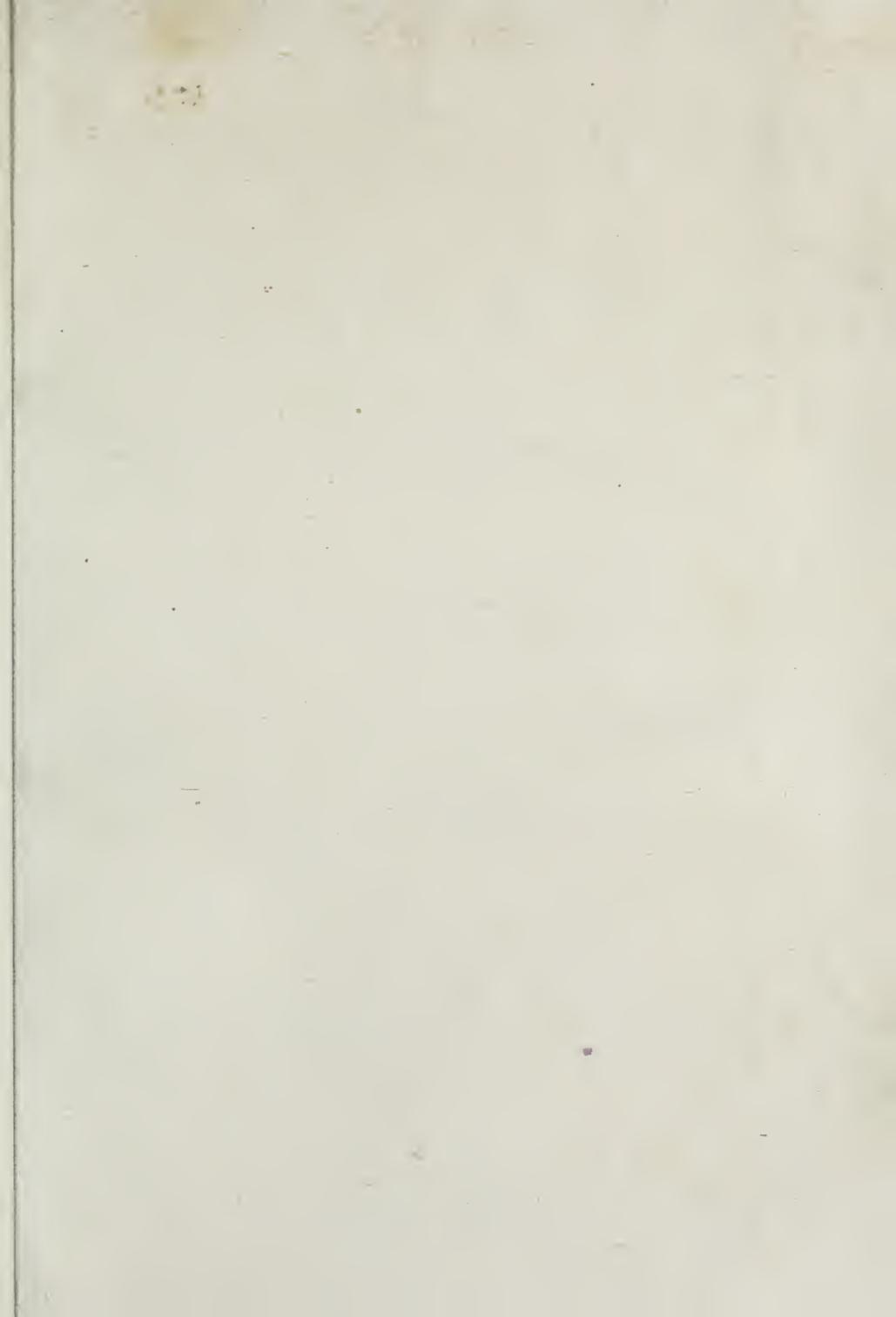
Pag.35. lin. ult. *protexto* , lease *protesto.*

Pag.29. lin.6. en el numero marginal 35. lease 33.

En el siguiente de la misma plana , lease 34. por 36. y assi hasta el fin ; de modo que rebajando dos unidades en los numeros de los parrafos , se hagan siete correcciones ; sobre las dos expressadas.

Tambien se pusieron con letra cursiva algunas dicciones ; que debian estamparse en letra redonda : como *sino* en la pag.26. lin.15. y la conjuncion *y* en las planas 7. y 33.

No afirmo que otros no puedan hallar mas : pero estas bastan para que conozca D. Juachin los yerros de impresion à que se expone un Libro ; quando en menos de cinco pliegos contrajo su papel mas de 26. erratas.



2610-845 0.2

